

Montevideo, Martes 8 de Julio de 1986

Tomo 324 | Año LXXX | Número 22187

Dirección | Teléfonos
Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 407/986. —Se designa Ministro interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 12 de junio de 1986.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores contador Enrique V. Iglesias habrá de acompañar al señor Presidente de la República en la visita que éste efectuará a los Estados Unidos de América entre los días 15 y 21 de junio de 1986.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 15 de junio próximo.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 15 de junio de 1986 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al Subsecretario señor Alberto Rodríguez Nin.

2º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.**

2

Resolución 409/986. — Se designa Ministro interino de Transporte y Obras Públicas mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 12 de junio de 1986.

Visto: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas don Jorge Sanguinetti habrá de acompañar al señor Presidente de la República en la visita que éste efectuará a los Estados Unidos de América entre los días 15 y 21 de junio de 1986.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 15 de junio próximo.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas a partir del día 15 de junio de 1986 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al señor Subsecretario doctor Alejandro Atchugarry.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.**

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 23 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 1986

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 93/986.— Se aprueba el Acuerdo de Complementación Económica celebrado con el Gobierno de la República de Chile, en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de febrero de 1986.

Visto: el Acuerdo de Complementación Económica celebrado con el Gobierno de la República de Chile, firmado en Montevideo el 1º de febrero de 1985 en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980.

Considerando: I) Que el Acuerdo referido está encuadrado en las previsiones establecidas por la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, incorporada al ordenamiento jurídico del Tratado de Montevideo 1980;

II) Que se ha acordado dar al citado Instrumento la naturaleza de Complementación Económica, con la finalidad de intensificar y diversificar el comercio entre los países signatarios, así como de estimular su complementación económica, desarrollar sus actividades industriales y asegurar condiciones equitativas de competencia.

Atento: a lo informado por la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica celebrado con el Gobierno de la República de Chile, firmado en Montevideo el 1º de febrero de 1985 en el marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980.

Art. 2º Las importaciones de los productos originarios del territorio de la República de Chile, relacionados con el Anexo II Del Acuerdo, quedan sujetas a las disposiciones y condiciones estipuladas en el Acuerdo y sus Anexos, debiendo el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas exigir los correspondientes certificados de origen.

Art. 3º De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Acuerdo, éste rige a partir del 1º de febrero de 1985 y tendrá duración indefinida.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las preferencias registradas en el Anexo II tendrán una duración de seis años contados a patir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Estas preferencias y demás tratamientos sustituyen para la República de Chile a los consignados para los mismos productos, en el Acuerdo de Alcance Parcial Nº 26 suscrito el 30 de abril de 1983. Sin perjuicio de ello se mantendrán vigentes para la República de Chile, las preferencias y tratamientos consignados en el citado Acuerdo Nº 26 para aquellos productos que no figuren en el Anexo II del Acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.**— MARIO C. FERNANDEZ.— LUIS MOSCA.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHILE

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República Oriental del Uruguay, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos según poderes presentados en buena y debida forma, convienen en celebrar el presente Acuerdo de complementación económica, que se regirá por las disposiciones del Tratado de Montevideo 1980 y de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en cuanto fueren pertinentes y por las normas que a continuación se expresan:

CAPITULO I

Objeto

Artículo 1º El presente Acuerdo tiene por objeto:

a) Intensificar y diversificar el comercio entre los países signatarios;
b) Estimular su complementación económica y asegurar condiciones equitativas de competencia;
c) Desarrollar sus actividades industriales de forma de lograr una mayor eficiencia de sus sistemas productivos.

PROGRAMA DE LIBERACION

Artículo 2º Se establece un programa de liberación que tiene por objeto la eliminación de los gravámenes y restricciones que incidan sobre las importaciones de los productos incluidos en el Acuerdo.

La ejecución de este programa procurará lograr una aceptable reciprocidad de resultados, teniendo en cuenta la categorización dada a los países signatarios por la Resolución 6 del Consejo de Ministros de Relaciones Exterioes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

A tales fines, los países signatarios evaluarán periódicamente, a través de la Comisión que se crea por el artículo 31, la evolución de la ejecución del programa de desgravación, y de los desequilibrios que pudieran producirse en su comercio recíproco derivado de los productos incluidos en el Acuerdo.

CAPITULO II

Tratamientos de la importación

Artículo 3º En los Anexos I y II que forman parte del presente Acuerdo, se registran las preferencias, tratamientos y demás condiciones acordadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados, originarios de sus respectivos territorios, clasificados de conformidad con la Nomenclatura arancelaria de la Asociación, incluida la descripción de los productos en su forma más discriminada.

Las preferencias a que se refiere el párrafo anterior consisten en una reducción porcentual de los gravámenes aplicables a la importación desde terceros países.

Art. 4º Se entenderá por "gravámenes" los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo de los servicios prestados.

Se entenderá por "restricciones" toda medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual un país signatario impida o dificulte, por decisión unilateral, sus importaciones. No quedan comprendidas en este concepto las medidas adoptadas en virtud de las situaciones previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Art. 5º Los países signatarios sólo podrán aplicar a las importaciones de los productos comprendidos en los Anexos I y II las restricciones no arancelarias expresamente declaradas en dichos Anexos, asumiendo el compromiso de no aplicar nuevas restricciones ni de intensificar las que se hubieran declarado.

Los países signatarios negociarán la eliminación o atenuación gradual de dichas restricciones.

CAPITULO III

Preservación de las preferencias

Artículo 6º Los países signatarios se comprometen a mantener las preferencias porcentuales acordadas cualquiera sea el nivel de gravámenes que apliquen a la importación desde terceros países.

Art. 7º El país signatario que modifique respecto de un producto negociado el nivel de gravámenes aplicado a la importación desde terceros países, alterando la eficacia de la concesión pactada, mantendrá consultas, a pedido de parte, con los países signatarios que se consideren afectados, con la finalidad de restablecer términos de negociación.

Art. 8º En caso de negociaciones con países miembros de la Asociación en las cuales uno de los países signatarios otorgare preferencias que afecten la eficacia de las concesiones que se establecen en los Anexos I y II del presente Acuerdo, la partes procederán a establecer las consultas pertinentes con la finalidad

de encontrar soluciones tendientes a restablecer la eficacia alterada.

CAPITULO IV

Régimen de origen

Artículo 9° Las preferencias se aplicarán exclusivamente a los productos originarios de los países signatarios de conformidad con lo establecido en el Anexo III de este Acuerdo.

CAPITULO V

Cláusulas de salvaguardia

Artículo 10 Una vez cumplido el primer año de vigencia del presente Acuerdo, los países signatarios podrán aplicar unilateralmente cláusulas de salvaguardia a la importacion de los productos negociados, siempre que ocurran importaciones que causen o amenacen causar un perjuicio grave a una actividad productiva de significativa importancia para sus economías.

Art. 11 Las cláusulas de salvaguardia tendrán un año de duración, prorrogable por dos períodos anuales y consecutivos, aplicándose en los términos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 12 El país importador deberá comunicar a los restantes países signatarios del Acuerdo, dentro de las setenta y dos horas de su adopción, las medidas aplicadas a la importación de los productos negociados, poniendo en su conocimiento la situación y los fundamentos que les dieron origen.

Art. 13 Con el objeto de no interrumpir las corrientes de comercio que se hubieran generado, el país impotador establecerá un cupo para la importación de los productos de que se trate, que se regirá por las preferencias y demás condiciones registradas en los Anexos correspondientes.

Dicho cupo será revisado en negociaciones con los restantes países signatarios que se consideren afectados, dentro de los sesenta días de recibida la comunicación a que se refiere el artículo anterior. Vencido dicho plazo y siempre que no hubiera mediado acuerdo para su ampliación, el cupo establecido por el país importador se mantendrá hasta la finalización del primer año calendario de aplicación de las cláusulas de salvaguardia.

Art. 14 Siempre que el país importador considere necesario mantener la aplicación de cláusulas de salvaguardia por un año más, deberá iniciar negociaciones con los restantes países signatarios con la finalidad de acordar los términos y condiciones en que continuará su aplicación.

Dichas negociaciones se iniciarán con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer año de aplicación de las referidas cláusulas de salvaguardia, debiendo concluirse antes de su vencimiento.

Art. 15 Siempre que no hubiera mediado acuerdo de partes en las negociaciones a que se refiere el artículo anterior, el país importador podrá continuar la aplicación de cláusulas de salvaguardia por un año más comprometiéndose a mantener el cupo establecido en virtud del artículo 13.

Art. 16 Si vencido el plazo de la prórroga acordada en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 15, la aplicación de las cláusulas de salvaguardia hubiera de prolongarse por otro año más, el país importador deberá iniciar negociaciones con los restantes países signatarios en los términos previstos por el artículo 14.

Siempre que no hubiera mediado acuerdo de partes en las negociaciones a que se refiere el párrafo anerior, las cláusulas de salvaguardia quedarán sin efecto a su vencimiento y el país importador podrá iniciar los procedimientos relativos al retiro de concesiones de conformidad con las normas previstas para tales efectos en el Capítulo VI del presente Acuerdo.

Art. 17 En el caso de que al vencimiento del plazo máximo a que se refiere el artículo 13 del presente Acuerdo subsistieran las causales que dieron lugar a la aplicación de cláusulas de salvaguardia, el país importador deberá iniciar los procedimientos relativos al retiro de las preferencias acordadas de conformidad con las normas establecidas para tales efectos en el Capítulo VI del presente Acuerdo.

El país importador podrá iniciar, asimismo, los procedimientos relativos al retiro de las preferencias acordadas, siempre que no hiciese uso de la opción de prórroga a que se refiere el artículo 14 del presente Acuerdo.

Art. 18 Los países signatarios podrán extender a la importación de los productos negociados, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, las medidas de carácter general que hubieran adoptado con el objeto de corregir los desequilibrios de su balance de pagos global, comunicando su decisión a los restantes países signatarios con setenta y dos horas de anticipación.

Dentro de dicho plazo, el país importador deberá iniciar una consulta con los restantes países signatarios con la finalidad de atenuar los efectos que la imposición de dichas medidas pudiera tener sobre los productos negociados por dicho país.

Con el objeto de facilitar la consulta a que se refiere el párrafo anterior, el país importador deberá suministrar a los restantes países signatarios una descripción detallada de las medidas destinadas a corregir la situación planteada, así como los elementos de juicio que permitan verificar el desequilibrio de su balance de pagos global y la incidencia que la importación de los productos negociados pudiera tener sobre dicho desequilibrio.

Art. 19 Las cláusulas de salvaguardia adoptadas por razones de balance de pagos podrán tener un año de duración, pudiendo ser prorrogadas por un año más mediando consulta con los países signatarios con la finalidad de atenuar los efectos que las medidas adoptadas hubieran tenido sobre el comercio de los productos negociados.

Art. 20 La aplicación de las cláusulas de salvaguardia previstas en el presente Capítulo no afectará las mercaderías embarcadas a la fecha de su adopción.

Art. 21 Quedarán exceptuadas de la aplicación de cláusulas de salvaguardia, las importaciones de aquellos productos para los cuales han sido pactadas condiciones de cupo o con vigencia menor a la del período previsto para la revisión del presente Acuerdo.

CAPITULO VI

Retiro de preferencias

Artículo 22 Los países signatarios podrán retirar las preferencias que hubieran otorgado para la importación de los productos incluidos en el presente Acuerdo, siempre que hayan cumplido con el requisito previo de aplicar cláusulas de salvaguardia a dichos productos en los términos previstos en el Capítulo anterior, en cuanto corresponda.

Art. 23 El país signatario que recurra al retiro a que se refiere el artículo anterior, deberá iniciar negociaciones con los países signatarios afectados dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que comunique el retiro a los países signatarios por intermedio de sus Representantes Permanentes en el Comité.

Art. 24 El país signatario que recurra al retiro de una preferencia deberá otorgar, mediante negociaciones, una compensación que asegure el mantenimiento de un valor equivalente al de las corrientes de comercio afectadas por el retiro.

No mediando acuerdo respecto de la compensación a que alude el párrafo anterior, los países signatarios afectados podrán retirar concesiones que beneficien al país importador que sean equivalentes a las que éste ha retirado.

Dicho retiro se aplicará exclusivamente al país importador.

CAPITULO VII

Tratamientos diferenciales

Artículo 25 El presente Acuerdo contempla el principio de los tratamientos diferenciales establecido en el tratado de Montevideo 1980 y recogido en las Resoluciones 1 y 2 del Consejo de Ministros.

Asimismo, dicho principio será tenido en cuenta en las modificaciones que se introduzcan al presente Acuerdo, en los términos del artículo 28.

Art. 26 Si alguno de los países signatarios otorgare una preferencia arancelaria igual o mayor, sobre uno de los productos

negociados en el presente Acuerdo, a un país no signatario de mayor grado de desarrollo que el país beneficiario de la preferencia se ajustará ésta a favor del país signatario, de forma tal de mantener respecto del pais de mayor grado de desarrollo un margen diferencial que preserve la eficacia de la preferencia. La magnitud de dicho margen diferencial será acordada mediante negociaciones entre los países signatarios, que se iniciarán dentro de los treinta días de la fecha de la reclamación por parte del país afectado y se concluirán dentro de los sesenta días de dicha fecha.

El tratamiento diferencial se podrá restablecer, indistintamente, mediante negociación sobre cualquier otro elemento del Acuerdo, en caso de que no se convenga en el margen arancelario.

Si un tratamiento más favorable fuere otorgado a un país no signatario de igual categoría de desarollo que el beneficiario de la preferencia, se realizarán negociaciones entre los países signatarios para otorgar al beneficiario un tratamiento equivalente dentro de los plazos previstos por el primer párrafo del presente artículo.

De no lograrse acuerdo en las negociaciones previstas en los párrafos anteriores, los países signatarios procederán a revisar el presente Acuerdo en los términos del artículo 28.

Art. 27 Las disposiciones del artículo 26 se aplicarán en ocasión de la apreciación multilateral prevista en los artículos tercero y sexto de la resolución I del Consejo de Ministros. Asimismo, dichas disposiciones se aplicarán respecto de las preferencias que los países signatarios otorguen a países no signatarios con posterioridad a la referida apreciación multilateral.

Teniendo en cuenta el artículo tercero de la resolución 6 del Consejo, la presente disposición no será aplicable a las preferencias que se otorguen en los acuerdos a que se refiere el artículo décimo de la resolución 1 de este Consejo (Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE) y Protocolo de Expansión Comercial PEC), registrados en la Secretaría General de la Asociación como Acuerdos de Complementación Económica Números 1 y 2, respectivamente.

CAPITULO VIII
Revisión del Acuerdo

Artículo 28 A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los países signatarios revisarán cada tres años o en cualquier momento a solicitud de parte, las disposiciones y las preferencias otorgadas en el mismo, con la finalidad principal de adoptar medidas destinadas a acrecentar las corrientes de su comercio recíproco en forma equilibrada.

Asimismo, a solicitud de parte, los países signatarios del presente Acuerdo podrán convenir los ajustes que estimen necesarios para su mejor funcionamiento y desarrollo.

En oportunidad de las revisiones a que se refiere este artículo los países signatarios analizarán las restricciones no arancelarias que se apliquen a los productos incluidos en el presente Acuerdo, con la finalidad de negociar su eliminación o atenuación.

Las modificaciones o ajustes que se introduzcan al presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto por este artículo, deberán constar en Protocolos adicionales suscritos por Plenipotenciarios debidamente acreditados por los Gobiernos de los países signatarios.

CAPITULO IX
Adhesión

Artículo 29 El presente Acuerdo está abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la Asociación.

La adhesión se formalizará, una vez negociados los términos de la misma, entre los países signatarios y el país adherente, mediante la suscripción de un Protocolo adicional al presente Acuerdo, que entrará en vigencia treinta días después de su depósito en la Secretaría de la Asociación.

CAPITULO X
Vigencia

Artículo 30 El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de sus suscripción y tendrá duración indefinida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las preferencias registradas en los Anexos I y II, tendrán una duración de seis años contados a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo.

Las preferencias pactadas sin el establecimiento de plazos determinados, se considerarán prorrogadas por diez años más, previa manifestación expresa de los países signatarios formulada ante la Secretaría General con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo de carácter general previsto en el párrafo anterior.

CAPITULO XI
Administración del Acuerdo

Artículo 31 La administración del presente Acuerdo queda a cargo de una Comisión que se integrará con los representantes que los Gobiernos designen.

CAPITULO XII
Denuncia

Artículo 32 El país signatario que desee desligarse del presente Acuerdo deberá comunicar su decisión a los restantes países signatarios con noventa días de anticipación al depósito del respectivo instrumento de denuncia ante la Secretaría General.

A partir de la formalización de la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, excepto en cuanto se refiere a los tratamientos, recibidos u otorgados, para la importación de los productos negociados, los cuales continuarán en vigor por el término de un año contado a partir del depósito del respectivo instrumento de denuncia, salvo que en oportunidad de la denuncia los países signatarios acuerden un plazo distinto.

CAPITULO XIII
Convergencia

Artículo 33 En ocasión de las Conferencias de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de los tratamientos incluidos en el presente Acuerdo.

CAPITULO XIV
Disposiciones finales

Artículo 34 Los países signatarios informarán anualmente al Comité de Representantes los avances que realicen conforme a los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, así como cualquier modificación que signifique un cambio sustancial de su texto.

Asimismo las ampliaciones y modificaciones que se introduzcan en el presente Acuerdo, se ajustarán a las normas previstas en la resolución 433 del Comité y a las normas procesales establecidas por el artículo quinto de la resolución 2 del Consejo de Ministros, en cuanto fueren aplicables.

Art. 35 A partir de la vigencia del presente Protocolo, las preferencias y demás tratamientos registrados para los productos contenidos en los Anexos I y II sustituyen, para la República de Chile y para la República Oriental del Uruguay, lo consignado para los mismos productos en el Acuerdo de alcance parcial Número 26 suscripto el 30 de abril de 1983. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán vigentes las preferencias y tratamientos consignados en el Acuerdo de alcance parcial Número 26 para aquellos productos que no figuren en los Anexos I y II del presente Protocolo.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Acuerdo en la ciudad de Montevideo, al primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República de Chile

ANEXO I

PREFERENCIAS QUE CHILE OTORGA A URUGUAY

Nota: I) Chile se reserva el derecho de aplicar el procedimiento establecido en el Tratado General de Tarifas y Comercio (G.A.T.T.) para evitar eventuales prácticas desleales de Comercio.

El gobierno de la República de Chile se compromete que a partir de 1986 otorgará preferencias a los productos lácteos, preferentemente leche en polvo, quesos y manteca. Las negociaciones se realizarán en el correr de 1985.

II) Ex = Exclusivamente

PREFERENCIAS QUE OTORGA CHILE A URUGUAY

NABALALC	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CUPO ANUAL	MARGEN DE PREFERENCIA	OBSERVACIONES
02.01.1.01	Carne de vacunos fresca, enfriada o refrigerada	750 Tons	50 %	Este cupo será utilizado en trimestres iguales.
02.01.1.02	Carne de vacunos congelada		50 %	
02.02.0.01	Carne de aves de corral		100 %	
10.06.0.02	Arroz descascarillado, sin preparación ulterior alguna	2.000 Tons. en conjunto	50 %	A embarcarse entre los meses de octubre a diciembre de cada año
10.06.0.03	Arroz pulido		50 %	
10.06.0.04	Arroz blanqueado, perlado o glaseado		50 %	
10.06.0.05	Arroz partido		50 %	
15.07.2.09	Aceite de lino purificado o refinado		100 %	
15.10.1.01	Estearina (ácido esteárico bruto)		100 %	
15.10.1.99	Los demás ácidos grasos industriales		100 %	
24.01.1.01	Tabaco sin elaborar en hojas sin secar ni fermentar		100 %	
24.01.1.02	Tabaco sin elaborar en hojas secas o fermentadas incluso desnervadas cortadas o no, excepto tipo capa		100 %	
24.01.1.03	Tabaco sin elaborar tipo capa		100 %	
25.18.0.01	Dolomita en bruto		100 %	
25.18.0.02	Dolomita calcinada		100 %	
25.18.0.03	Dolomita aglomerada		100 %	
29.03.1.01	Acido dodecilbenceno sulfónico		100 %	
29.15.2.02	Anhidrido ftálico		100 %	
31.03.0.03	Superfosfatos (simples, dobles y triples)	5.000 Tons.	100 %	
33.01.1.10	Aceite esencial de limón (C.limón-L.burm)		100 %	
34.02.0.01	Lauril Eter sulfato de sodio con dos moles de óxido de etileno al 70 % como máximo	200 Tons	71 %	
34.02.0.01	Lauril sulfato de sodio al 90 % como máximo	100 Tons	71 %	
35.01.1.01	Caseinas		100 %	
37.03.1.01	Papeles sensibilizados sin revelar para imágenes monocromas		100 %	
40.05.2.99	Compuestos de caucho termoplástico (TR) Polibutadieno-estireno		100 %	esta concesión regirá hasta que se verifique producción nal.

41.02.1.99	Cueros y pieles de bovinos curtidos	U$S 200.000	100 %	
42.03.9.99	Prendas de vestir de cueros naturales		100 %	Las prendas de vestir de cuero ovino con lana no podrán superar los U$S 400.000 anuales.
43.03.0.01	Peletería manufacturada o confeccionada	U$S 1.000.000	100 %	
51.01.1.01	Hilados de fibras poliamidas contínuas (nylon y semejantes) Ex: nylon 6 y 66	U$S 200.000	100 %	
53.05.3.02	Tops de lana: Ex: de finura 60's o mas tipo Bradford Ex: de finura inferior a 48's tipo Lincoln		 100 % 100 %	
58.05.0.03	Cierres de contacto constituidos por dos cintas tejidas en fibras sintéticas, una de las cuales esté recubierta por pequeños monofilamentos en forma de ganchos y la otra de superficie de apariencia afieltrada de tal manera que ambas puedan adherirse perfectamente entre sí.		100 %	
60.05.0.02	Prendas de vestir exteriores de lana incluso mezcladas con otras fibras: Ex: Sweaters o similares	U$S 150.000	100 %	
61.01.0.99	Ropa exterior para hombres y niños de lana incluso mezclados con otras fibras: Ex: 1 Trajes 2 Camperas 3 Sobretodos y gabanes 4 Sacos sports 5 Pantalones	 U$S 160.000 U$S 80.000 U$S 250.000 U$S 150.000 U$S 150.000	 100 % 100 % 100 % 100 % 100 %	
61.02.0.99	Ropa exterior para mujeres, niños y primera infancia: Ex: 1 Tapados 2 Chaquetas y camperas 3 Polleras 4 Pantalones	 U$S 250.000 U$S 150.000 U$S 100.000 U$S 100.000	 100 % 100 % 100 % 100 %	
69.08.0.99	Azulejos cerámicos de pasta clara de 15 cmts por 15 cmts.-	U$S 500.000	100 %	esta concesión regirá hasta que se verifique producción nal.
73.38.1.01	Artículos domésticos de cocina en acero inoxidable	U$S 150.000	100 %	
73.38.2.02	Piletas de acero inoxidable o de hierro o de acero esmaltado		100 %	
84.06.8.11	Camisas de cilindros para motores		40 %	
84.06.8.13	Embolos o pistones para motores de explosión o combustión interna, de émbolo.		40 %	
84.06.8.15	Válvulas para motores de explosión		100 %	

84.06.8.99	Guias y ejes de balancines, botadores (taquíes) mecánicos	100 %
85.04.8.02	Separadores de P.V.C. para acumuladores eléctricos	100 %
85.19.2.04	**Arrancadores (starters) para lámparas fluorescentes**	**40 %**
85.15.4.99	Tableros de control para ascensores en base a electrónica en estado sólido	100%
87.06.0.02	Partes, piezas sueltas y accesorios para vehículos automóviles de la posición 87.02:	
	Ex:	
	1.- Ejes, puntas de ejes, brazos de dirección, bridas de cañoneras y levante de motor	100%
	2.- Cinturones de seguridad en fibras textiles naturales, sintéticas o artificiales para la protección de los pasajeros	100%
87.09.0.01	Motociclos, ciclomotores o velocípedos con motor auxiliar	100%
87.12.1.01	Manubrios para motociclos, ciclomotores o velocípedos con motor auxiliar	100%
87.12.1.99	Las demás partes y piezas para motociclos, ciclomotores o velocípedos con motor auxiliar	100%
90.17.3.99	Los demás instrumentos y aparatos para veterinaria:	
	Ex: Jeringas veterinarias	100%
91.04.0.99	Relojes electrónicos para sobremesa o pared accionados por pilas eléctricas	100%
92.03.0.01	Cuerdas armónicas de metal:	
	Ex de acero entorchadas	100%
97.03.0.01	Los demás juguetes y modelos reducidos para recreo, eléctricos	100%
97.03.0.99	**Los demás juguetes y modelos reducidos para recreo, no eléctricos con excepción de los vehículos para niños**	**100%**
97.05.0.01	**Artículos para diversiones y fiestas, accesorios de cotillón y artículos de sorpresas; artículos y accesorios para árboles de Navidad y artículos análogos para fiestas de Navidad**	**100%**

ANEXO II

PREFERENCIAS QUE URUGUAY OTORGA A CHILE

Nota: Ex= Exclusivamente

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A CHILE

NABALALC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CUPO ANUAL	MARGEN DE PREFERENCIA
07.05.1.31	Porotos para siembra		100%
08.04.0.02	Pasas de uvas sin semillas		100%
08.05.0.02	Avellanas frescas o secas con cáscaras		100%
08.07.0.01	Cerezas frescas		100%
08.11.0.01	Cerezas conservadas provisionalmente, pero impropias para el consumo inmediato tal como se presentan		100%
16.04.0.04	Preparados y conservas de sardinas	Cupo conjunto de dólares 200.000 para los items 16.04.0.04 - 16.05.1.03 - 16.05.2.01 - 16.05.2.04	100%
16.05.1.03	Centollas preparadas o conservadas		100%
16.05.2.01	Almejas preparadas o conservadas en aceite		100%
16.05.2.04	Choros y cholgas preparados o conservados		100%
16.05.2.07	Locos preparados o conservados	Cupo conjunto de dólares 100.000 para los items 16.05.2.07 - 16.05.2.08 - 16.05.2.09 - 16.05.2.10 y 16.05.2.11	100%
16.05.2.08	Machas preparadas o conservadas		100%
16.05.2.09	Ostiones preparados o conservados		100%
16.05.2.10	Ostras preparadas o conservadas		100%
16.05.2.11	Picos preparados o conservados		100%
20.02.2.01	Aceitunas preparadas o conservadas, acondicionadas en envases de contenido superior a 10 kgrs.		100%
26.01.1.91	Concentrados de molibdeno		100%
28.28.3.99	Trióxido de molibdeno		100%
28.34.1.03	Yoduro de potasio		100%
28.34.2.02	Yodato de potasio		100%
28.34.2.99	Yodato de calcio		100%
29.04.2.05	Pentaeritritol (Pentaeritrita)		100%
29.14.5.99	Los demás Octoatos		100%
29.16.1.24	Tartrato ácido de potasio (Cremor tartaro) pureza mínima 65 %	50 Tons	100%

29.16.1.25	Tartrato de calcio, pureza mínima 45 %	100 Tons	100%
32.08.9.01	Composiciones vitrificables		100%
32.08.9.02	Frita de vidrio		100%
32.11.0.01	Secativos preparados		100%
38.08.1.01	Colofonias		100%
38.08.2.04	Resinato de calcio		100%
38.08.2.99	Resinato de potasio y aluminio		100%
38.11.1.02	Desinfectantes, insecticidas y similares a base de azufre mojable con un contenido mínimo de 80 % de azufre elemental		100%
38.11.1.99	Insecticidas a base de fosfuro de aluminio y/o magnesio		100%
39.02.2.01	Polietileno de baja densidad, en polvo, granulos o escamas	3.000 Tons	100%
39.02.2.99	Copolímeros vinil acrilico, en polvo, granulos o escamas		100%
39.03.3.01	Nitrato de celulosa con alcoholes, con un mínimo de sólido 85% en peso		100%
39.03.4.01	Nitrato de celulosa, en polvo, granulos o escamas		100%
40.13.0.03	Guantes de caucho vulcanizados sin endurecer: Ex 1 para uso électrico de más de 5 Kilovoltios 2 para uso veterinario medida mínima a partir del dedo indice, no inferior a 50 cms.		100% 100%
44.05.1.01	Madera de Alerce, simplemente aserrada, de más de 25 mms de espesor y superior a 2 mts de largo.		70%
44.05.1.05	Madera de Pino insigne, simplemente aserrada de más de 25 mms de espesor y superior a 2 mts de largo.	U$S 500.000	100%
44.05.2.10	Madera de Coigüe simplemente aserrada de más de 25 mms de espesor y superior a 2 mts de largo.		70%
44.05.2.14	Madera de Ipés, simplemente aserrada de más de 25 mms de espesor y superior a 2 mts de largo.		70%
44.05.2.16	Madera de Laurel simplemente aserrada de más de 25 mms. de espesor y superior a 2 mts. de largo.		70%
44.05.2.17	Madera de Lenga, simplemente aserrada de más de 25 mms. de espesor y superior a 2 mts.de largo.		70%

44.05.2.28	Madera de Raulí, simplemente aserrada de más de 25 mms. de espesor y superior a 2 mts. de largo.		70%	
44.05.2.30	Madera de Tepa, simplemente aserrada de más de 25 mms. de espesor y superior a 2 mts. de largo.		70%	
48.01.1.01	Papel para periódicos (papel prensa) a importarse exclusivamente por empresas periodísticas.	U$S 400.000	50%	
69.11.0.01	Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador de porcelana.	U$S 500.000	100%	Está concesión caducará simultaneamente con la de azulejos otor.por Chi
73.02.0.99	Ferromolibdeno		100%	
73.13.4.01	Chapas de hierro o acero estañadas (hojalata), de 41 kgs. por caja básica sin impresiones y sin decorar		100%	
73.13.4.99	Las demás chapas de hierro o acero estañadas (hojalata), sin impresiones gráficas y sin decorar		100%	
73.25.0.01	Cables de alambre de acero con más de 16 mms. de diámetro		100%	
73.38.1.01	Artículos de uso doméstico para cocina, de acero inoxidable	U$S 150.000	100%	
73.38.2.02	Piletas de acero inoxidable o de hierro o de acero esmaltado		100%	
74.03.1.01	Barras de cobre no aleado, de 6.5 mms. de diámetro		100%	
74.01.2.01	Cobre Blister para el afino		100%	
74.01.3.03	Cobre refinado Wire bars		100%	
84.47.1.01	Cepillos desbastadores, excepto los giratorios de 2 y 4 polos hasta 5 HP		100%	
84.47.1.02	Cepillos de tres y cuatro caras, excepto los giratorios de 2 y 4 polos hasta 5 HP		100%	
84.47.1.03	Cepillos machihembradores, excepto los giratorios de 2 y 4 polos hasta 5 HP		100%	
84.47.9.02	Tupíes o trompos		100%	
84.49.9.01	Vibradores de concreto de uso manual, con motor incorporado, con excepción de las reglas vibradoras para pavimento		100%	
85.20.8.01	Casquetes para lámparas (ampolletas).		100%	

ANEXO III

REGIMEN DE ORIGEN

CAPITULO I

Calificación de origen

PRIMERO.— Serán considerados originarios de los países signatarios:

a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del presente Acuerdo;

b) Los productos comprendidos en los capítulos o posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación que se identifican en el presente Acuerdo, por el solo hecho de ser producidos en sus respectivos territorios.

Se considerarán como producidos en el territorio de un país signatario:

i) Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de la caza y la pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus aguas territoriales;

ii) Los productos del mar extraidos fuera de sus aguas territoriales por barcos de su bandera o arrendados por empresas establecidas en su territorio; y

iii) Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías, u otras operaciones o procesos equivalentes;

c) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente Acuerdo, cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confierá una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación en posición diferente a la de dichos materiales.

No obstante, no serán cosiderados como originarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un país signatario por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichas operaciones o procesos se utilicen exclusivamente materiales o insumos que no sean originarios de sus respectivos países y consistan solamente en montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos semejantes;

d) Los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizadas en el territorio de un país signatario utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de dichos productos; y

e) Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos.

SEGUNDO.— Los países signatarios podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen para la calificación de los productos negociados.

Los requisitos específicos de origen prevalecerán sobre los criterios generales de califiicción establecidos en el artículo primero.

TERCERO.— En la determinación de los requisitos de origen a que se refiere el artículo segundo, así como en la revisión de los que se hubieren establecido, los países signatarios tomarán como base, individual o conjuntamente, entre otros, los siguientes elementos:

I. Materiales y otros insumos empleados en la producción:

a) Materias primas:

i) materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y

ii) Materias primas principales.

b) Partes o piezas:

i) Parte o pieza que confiera al prodúcto su característica esencial;

ii) Partes o piezas principales; y

iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.

c) Otros insumos.

II. Proceso de transformación o elaboración realizado.

III. Proporción máxima del valor de los materiales importados de países no signatarios en relación con el valor total del producto, que resulte del procedimiento de valorización convenido en cada caso.

CUARTO. Cualquiera de los países signatarios podrá solicitar la revisión de los requisitos de origen establecidos de conformidad con el artículo primero. En su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos aplicables al producto o productos de que se trate.

QUINTO. A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo, los materiales y otros insumos, originarios del territorio de uno de los países signatarios incorporados por otro de los países signatarios a la elaboración de determinado producto, serán considerados como originarios del territorio de este último.

SEXTO. El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos, éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

SEPTIMO: Se entenderá que la expresión "materiales" comprende las materias primas, productos intermedios y las partes o piezas utilizadas en la elaboración de los productos.

CAPITULO II

Declaración y Certificación

OCTAVO. Para que la importación de los productos incluidos en el presente Acuerdo pueda beneficiarse de las reducciones de gravámenes y restricciones otorgadas entre sí por los países signatarios, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

NOVENO. La declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final o el exportador de la mercancía y certificada por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el país signatario exportador.

DECIMO En todos los casos se utilizará el formulario tipo de la Asociacióan Latinoamericana de Integración.

DECIMOPRIMERO: Cada país signatario comuniará a los restantes países signatarios a través de la Secretaría General de la Asociación la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo noveno, con las firmas autorizadas correspondientes.

Al habilitar entidades gremiales, los países signatarios procurarán que se trate de organismos preexistentes a la entrada en vigor de este Acuerdo y actúen con jurisdicción nacional, pudiendo

delegar atribuciones en otras entidades regionales o locales, conservando su responsabilidad por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

DECIMOSEGUNDO. Cualquier modificación que un país signatario desee introducir en la relación de las reparticiones oficiales o entidades habilitadas para expedir certificados de origen, así como en sus respectivas firmas autorizadas, deberá ser comunicada a los restantes países signatarios a través de la Secretaría General de la Asociación. Dicha modificación entrará en vigor treinta días después de formulada la referida comunicación.

DECIMOTERCERO. Siempre que un país signatario considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país exportador, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente régimen, lo comunicará al referido país exportador para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

CAPITULO III
Comprobación

DECIMOCUARTO. Cuando un país signatario juzgue que una entidad o repartición habilitada está violando las normas o requisitos de origen vigentes, comunicará el hecho al país signatario exportador.

De no adoptarse medidas para corregir esta situación, y en caso de reiterarse las violaciones, el país signatario que se considere afectado, previa comunicación al otro país, acompañada de las informaciones pertinentes, tendrá el derecho después de transcurridos quince días de la fecha de la comunicación, de no aceptar para sus importaciones los certificados de origen expedidos por la mencionada entidad.

DECIMOQUINTO. Las pruebas adicionales que fueren requieridas cuando se produzcan las situaciones mencionadas en el artículo decimotercero, podrán ser proporcionadas por el productor, a través de la autoridad competente de su país, la cual remitirá las informaciones que resulten de las verificaciones que realice. Estas informaciones tendrán carácter confidencial.

Una vez recibidas las pruebas adicionales a que se refiere el párrafo anterior, el país signatario importador deberá pronunciarse sobre las mismas en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la fecha de recepción.— Montevideo, 25 de marzo de 1985.— JUAN JOSE REAL, Secretario General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución 392/986. —Se autoriza a transferir la titularidad de la frecuencia en que opera la difusora CV 160 de Pando adjudicada a Luis Mario Melide.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de junio 1986.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Luis Mario Melide, en el sentido de que se le autorice a transferir la titularidad de la frecuencia de 1.600 KHz en que opera la difusora CV 160 de la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), a una sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse y que estaría integrada por el peticionante y a los señores Alfredo Fernández Vicente y Julio Olivar Cabrera.

Resultando: que la titularidad de la citada emisora fue adjudicada al peticionante por resolución del Poder Ejecutivo 1839/973 del 18 de octubre de 1973.

Considerando: que quienes se proponen asumir la titularidad de dichas acciones han demostrado poseer las condiciones establecidas en los artículos 8º y 9º del decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 15 del decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República
RESUELVE:

1º Autorízase la transferencia de la frecuencia de 1.600 KHz en que opera la difusora CV 160 de la ciudad de Pando (departamento de Canelones) adjudicada al señor Luis Mario Melide por resolución del Poder Ejecutivo 1839/973 del 18 de octubre de 1973, a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada a integrarse por los señores Luis Mario Melide, Alfredo Fernández Vicente y Julio Olivar Cabrera.

2º Establécese un plazo de 120 días para que los mismos acrediten ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, haber constituido en forma legal la sociedad.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Direción Nacional de Comunicaciones a sus efectos. —**SANGUINETTI. —JUAN VICENTE CHIARINO.**



Montevideo, Martes 8 de Julio de 1986

Tomo 324 Año LXXX Número 22187

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 383/986
27 de Mayo de 1986

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	22.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	52.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	40.00
Matrimonio de ciudad	100.00
Matrimonio del Interior	47.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	2.160.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	2.880.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	2.700.00
Exterior por correo:	
Por semestre	4.500.00

EJEMPLARES

Del día	25.00
Atrasados	35.00
De más de quince días	40.00
De más de un año	60.00
De más de tres años	115.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	20.00
De más de un año	25.00
De más de tres años	33.00
De más de cinco años	42.00
De más de diez años	60.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 23 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 1986

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KERPICH KERPICH (Ficha F. 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 30|pub. 10585 May.27-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PASTORE OUTEDA o NATALIO PASTORE (Ficha F. 255|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880,00 10|pub. 15095 Jun.27-v.jul.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBALILIA o LILIA ALBA PAREDES o PAREDES GONZALEZ de SERVENTE (Ficha D. 818|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. Menor. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 15761 Jul.3-v.jul.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGER GEORGES o ROGIER JORIS o ROGER DUYNSLAGER o DUYNSLAGER MATTON (Ficha D. 345|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 880,00 10|pub. 15588 Jul.2-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HEROTIDO MALDONADO - Sucesión (Ficha F. 381|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 660,00 10|pub. 15828 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROADE PEREZ "Sucesión" (A. 362|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 660.00 10|pub. 15824 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA SINTAS MELIAN (Ficha S. 239|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.980,00 30|pub. 14977 Jul.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS COSTANTE o CONSTANTE CAPPARELLI (Ficha S. 304|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 15299 Jun.26-v.jul.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ VILLAMIL o FRANCISCO ENRIQUE RODRIGUEZ VILLAMIL PERERA o FRANCISCO R. VILLAMIL (Ficha S. 307|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 880.00 10|pub. 15889 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNA LUDMILLA o LUDMILA AUGUSTINE o AUGUSTE BEUTEL JUST de KALMAR (Ficha S. Nº 363 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 880.00 10|pub. 15716 Jul.3-v.jul.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO ARGACHA (Ficha E. 108|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660.00 10|pub. 15825 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha E. 306|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor, a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 660,00 10|pub. 14742 Jul.3-v.jul.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA JAROVISKY de LIJTENSTEIN e ISAAC LIJTENSTEIN TASIMOVCH "Sucesiones" (F. A. 58|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 23 de junio de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 880.00 10|pub. 15781 Jl.3-v.jl.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GUILLERMO LOPEZ COQUET, (Ficha letra B. Nº 54|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de junio de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Acutario.
1) N$ 880,00 10|pub. 15548 Jl.1º-v.jl.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODRIGUEZ GULARTE FERNANDEZ SOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 28 de febrero de 1986. — Virginia F. Mullin Crocker, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 11810 Jun.5-v.jul.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA TECHERA MIERES de CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 660.00 10|pub. 15735 Jul.3-v.jul.16.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 10, ley Nº 9.099 se comunica a los promitentes compradores —que se mencionará— o a sus sucesores a cualquier título —que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa:

6ª Sección de Canelones - Plano Agr. Carlos Novo Nº 1163, año 1953. Solar 8, Padrón anterior 20.737 hoy 1160. — Hector W. Caballero y Joaquín Cancela Martínez.

Inscripción: 776, folio 302, Libro 58. — Domicilio: Tacuarembó 1404|101.
2) N$ 3.120,00 15|pub. 15658 Jul.4-v.jul.25.

3 - Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1985, que se realizará el día 21 de julio de 1986, a las 18 horas, en el local de la calle Laureles Nº 573, para tratar el siguiente orden del día:

a) La Memoria, Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas;
b) El Informe del Síndico;
c) La distribución de Utilidades y forma de pago del dividendo acordado;
d) La retribución que corresponda a los Directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es indispensable de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, Laureles Nº 573, entre las 10 y 12 horas, y de las 13 y 30 a 15 horas, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) N$ 2.340,00 5|pub. 15991 Jul.7-v.jul.11.

MONEDI S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 2 de agosto de 1986, a las 9 y 30 horas, en la calle Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1983, 30 de noviembre de 1984 y 30 de noviembre de 1985.
2. Distribución de utilidades.
3. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 208,00 1|pub. 15996 Jul.7-v.jul.7.

REBLON S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15 de julio de 1986, a las 15:00 hs., en Av. 18 de Julio 1516, P. 9, Apto. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden de lDía:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 28 de febrero de 1986.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 208,00 1|pub. 15982 Jul.7-v.jul.7.

GIOVANNA S. A.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 15 de julio de 1986, a las 15:30 hs., en 18 de Julio 1516, P. 9, Apto. 7, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 28 de febrero de 1986.
2) Elección de Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Distribución de Utilidades.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.

3) N$ 208,00 1|pub. 15983 Jul.7-v.jul.7.

LUONGO Y BEROIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los Estauttos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1986, a las 11 horas, en Monte Caseros 2588 Of. 12, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Ratificación de Reforma Estatutaria (cambio de denominación de la Sociedad).
2) Elección del nuevo Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad antes del acto de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 312,00 1|pub. 15969 Jul.7-v.jul.7.

SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE CABELLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1986, a las 9 y 30 horas, en su sede siat en Estación Baltasar Brum (Depto. Artigas), a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura del acta de la última Asamblea.
2º) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 abril 1985.
3º) Memoria, balance general de situación y resultados al 30 abril 1986.
4º) Informe de la Comisión Fiscal.
5º) Designación de asambleístas para firmar e lacta y formar la Comisión de Escrutinio.
6º) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Directiva por el período 1985-1987; elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar la Directiva por el período 1986-1988; elección de tres titulares y tres suplentes para Comisión Fiscal, período 1986-1987.
7º) Fijación de la cuota social.

Se previene a los señores socios que, no existiendo el quórum reglamentario a la hora fijada la Asamblea comenzará una hora más tarde con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

3) N$ 520,00 1|pub. 15970 Jul.7-v.jul.7.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Mercedes Fleitas, en su carácter de titular del nicho Nº 991 del Cementerio del Cerro, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Cira López, Eduardo Amestoy, Rosa López, Juana Canabal García, Juana Curuchet, Juan y María E. Canabal, Francisco Di Sevo, Isabel y Florentina Peralta, Irma Leguisamo, Andrés Canabal, Oscar Armando Pittaluga, Doroteo E. Ponies, José López Canabal, Julia Canabal, Enrique, Sara, Idelfonso y Juan López Canabal.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 27 de 1986. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicios de Necrópolis.

4) N$ 3.640.00 10|pub. 15868 Jul.4-v.jul.17.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. BLANCA NELLY MARQUEZ GONZALEZ de LONGO, en su carácter de titular del sepulcro Nº 277 del Cementerio del Norte, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Luis Firpi, Martina Molina de Firpi, Marino Rossi, María Firpí de Rossi, Apolinia Roselló de Correa y Angel Catola. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Wáshington R. Balliva Bruno. Director, Servicio de Necrópolis.

4) N$ 3.120.00 10|pub. 15533 Jl.1º-v.jl.14.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Agustina Giúdice Duarte, Celedonia Giúdice Duarte, María Elena Giúdice Duarte, María Inés Giúdice Duarte, Matilde Giúdice Duarte, Santiago Rodríguez Duarte, Gualberto Rodríguez Duarte, Elena Rodríguez Duarte, Humberto Rodríguez Duarte, Elías Rodríguez Duarte, Odolfo Rodríguez Duarte, Ruben Rodríguez Duarte, Celina Duarte Pérez, Lilia Duarte Pérez, Petrona Camejo Delgado, solicitan título del Nicho Nº 37, del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Genaro Duarte y Hnos. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. K 11.993|84). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.800,00 5|pub. 13344 Jul.3-v.jul.9.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: José Guillén González: Estel Haydée Olivera Guillen; Amado Faustino Ponciano; Hilda Zulema; Eusebio Pedro; Obdulia; Blanca Rosa y Juana Petrona Guillén Anguelline. solicitan título del Nicho Nº 25 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Eusebio E. Guillén y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina, de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. G. 143.053|84). — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.080.00 5|pub. 15692 Jul.2-v.jul.8.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Numeral 2º se hace saber que las señoras: MARIA SUSANA FIGUEREDO VILA de LANZA.

Solicitan título del Panteón Nº 7 Cuadro III del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Froilán Figueredo en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G|143.082|84, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 1.300.00 5|pub. 15552 Jl.1º-v.jl.8.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NICOLA, GLADYS c| AGUERRE, BERNARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Emilia Nicola Laneri y Bernardo Juan Aguerre Sordelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparecan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640.00 20|pub. 15747 Jul.3-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "YAKOW LUBLINSKI c/GOLDA STERENKRANZ SCHERMAN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. E. 260|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yakow Liblinski y Golda Sterenkranz Scherman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a tales efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 15835 Jul.4-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AMARO SILVA, MAXIMO MANUEL y DURAN COTELO, MARIA MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 430|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Manuel Amaro Silva y María Margarita Durán Cotelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 15593 Jul.2-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: PEDRO ADAN SOSA CARLE y LUZ MARINA KLUVER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 20| 1986), se hace saber que se ha deretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Adán Sosa Carle y Luz Marina Kluver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deréchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de mayo de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 2.240.00 20|pub. 13358 Jul.1º-v.jul.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PANIZZA DE FINOZZI, LETTIS con CARLOS NELSON FINOZZI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 18|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lettis Panizza de Finozzi y Carlos Nelson Finozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que al no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Salto, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Luis A Avellanal, Actuario.

5) N$ 2.640,00 20|pub. 15617 Jul.2-v.jul.30.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PESCATLANTICA S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha D. 677|80), se hace saber que se convoca a todos los acreedores para la Junta de Acreedores a realizarse el 24 de julio próximo, a las 14 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar asimismo que se dispuso la habilitación de Feria. — Montevideo junio 24 de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
6) N$ 1320,00 10|pub. 15589 Jul.2-v.jul.15.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado de Familia de Quinto Turno; Se cita; llama y emplaza a Da Costa Santos Evaristo a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en los autos caratulados Correa María Elena C|DA COSTA EVARISTO. "Divorcio" (Ficha D|949|85).
En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente en Montevideo el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y séis. — Dra. Pírez de Ramos, Juez. — Dr. Herman Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 10106 May.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulado: Fred o Manfredo Keller c.|GLADYS LISSETTE CORREA "Divorcio" (Ficha D. 40|86), se cita llama y emplaza a Gladys Lissette Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3,300,00 30|pub. 15501 Jun.30-v.ag.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JUAN DIONISIO SILVA y MYRIAM TERESITA PEREZ CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembo, mayo 12 de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 10866 May.30-v.jul.11.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. JORGE ESTEBAN DIAZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal de la citada repartición, a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 41975 Jul.3-v.jul.9.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 73 75 habilitado en Jaime Zudáñez 2653, P. 5º, Apto. 502; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 15799 Jul.4-v.jul.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 56 42 72 habilitado en Pérez Galdos 4221; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 312.00 3|pub. 15787 Jul.4-v.jul.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Pavimento y Saneamiento
Emplazamiento de conexiones domiciliarias
Decreto 21.492

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 21.492, se emplaza para dentro del término de treinta (30) días a contar del día 13 de junio de 1986, concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento, Palacio Municipal Piso 1 y 1|2, Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por las cuentas de Conexión, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón N.o	Importe N$
396	16.417.00
914	7.941.00
4816	16.327.00
5165	11.087.00
63810	15.493.00
8734	15.423.00
10606	18.444.00
15173	7.933.00
17078	13.122.00
20556	13.868.00
22114	17.288.00
21068	2.710.00
25428	3.198.00
26472	3.566.00
28981	22.042.00
29501	1.970.00
30517	25.056.00
35968	6.324.00
36136	2.099.00
38930	7.983.00
39484	14.457.00
40223	853.00
40245	2.694.00
41139	10 649
50603	26.293.00
50961	2.413.06
51005	15.623.00
52647	5.328.00
53237	4.816.00
53565	16.962.00
55125	31.172.00
57789	12.175.00
59130	6.038.00
59138	9.815.00
59437	2.475.00
61563	1.147.00
64872	5.469.00
65014	3.091.00
65021	939.00
65052|001	2.540.00
65222	1.919.00
65766	37.681.00
66488	3.979.00
69108	11.789.00
71475	9.583.00
71744	5.075.00
72894	3.410.00
73067	8.180.00
73861	17.257.00
74992	1.643.00
77780	4.831.00
79221	5.080.00
79229	6.004.00
79531	5.080.00
79621	2.481.00
79716	1.064.00
81782	13.815.00
82230	14.745.00
83040	24.477.00
86739	15.962.00
87721	21.129.00
88310	3.913.00
88657	2.468.00
89012	1.740.00
89194	1.039.00
89218	1.111.00
89358	3.944.00
89597	4.500.00
89608	2.408.00
89614	5.329.00
89788	4.460.00
91871	30.520.00
92432	547.00
93612	17.674.00
94329	3.863.00
96326	852.00
102001	1.139.00
103.261	1.457.00
103264	1.534.00
103510	1.272.00
103511	3.442.00
103530	3.100.00

Padrón N.o	Importe N$
103532	1.704.00
105859	26.104.00
106396	1.759.00
107549	1.879.00
107675	616.00
111842	2.704.00
112336	4.733.00
114114	2.309.00
115754	17.512.00
116673	2.723.00
117603	9.569.00
118272	5.614.00
122283	2.242.00
122400	3.382.00
122670	815.00
124879	2.344.00
125458	14.741.00
125142	1.637.00
127546	24.645.00
128064	2.408.00
128529	1.164.00
128984	5.416.00
133076	1.877.00
134721	3.073.00
136572	4.508.00
138892	5.477.00
138906	6.943.00
140189	1.298.00
140190	1.711.00
140201	3.177.00
140548	1.754.00
141550	2.735.00
141556	1.758.00
141938	873.00
142447	631.00
143796	2.278.00
143853	5.020.00
144780	1.491.00
146069	2.102.00
146201	2.038.00
147425	3.338.00
148829	7.379.00
157150	2.519.00
161726	7.337.00
162296	6.766.00
162325	3.680.00
163378	3.168.00
170125	2.400.00
170127	1.863.00
174839	3.286.00
178036	1.566.00
178065	1.278.00
178097	1.520.00
178129	3.491.00
178175	3.926.00
178176	4.725.00
179652	3.540.00
179682	2.651.00
183596	8.303.00
184310	4.076.00
185762	2.325.00
185794	2.807.00
185794	331.00
185794	1.778.00
185794	348.00
186775	15.307.00
186942	2.034.00
187917	2.055.00
189767	18.440.00
191803	61.173.00
191803	97.888.00
191803	3.160.00
191803	11.880.00
191874	3.348.00
191880	6.538.00
191888	2.371.00
191888	2.371.00
191918	2.823.00
191946	2.252.00
193576|001	1.260.00
193583	1.925.00
193585	3.126.00
193589	1.067.00
193597	1.291.00
195116|002	12.816.00
195222	21.599.00
196608	15.073.00
400043	4.264.00
400185	1.478.00
400475	6.351.00
400845	2.818.00
400847	3.071.00
401422	5.889.00
401984	2.955.00
402597	4.079.00

404668	2.901.00
404984	2.421.00
404995	1.833.00
406017	2.540.00
406027|005	2.428.00
406027|004	2.179.00
406027|003	2.179.00
406027|001	2.503.00
406027|002	2.428.00
406058	3.199.00
406067	2.428.00
406068	2.293.00
406290	35.209.00

Padrón N.o	Importe N$
406291	42.218.00
407703	4.503.00
407820	1.823.00
407821	1.892.00
410165	3.819.00
410444	8.254.00

La no concurrencia en este término perentorio significará el reconocimiento de la obligación. — Montevideo, junio 9 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 41832 Jul.4-v.jul.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Servicio de Pavimento y Saneamiento

Emplazamiento de Conexiones Domiciliarias

Decreto 21.492

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 21.492, se emplaza para dentro del término de 30 (treinta) días a contar del día 13 de junio de 1986, concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento, Palacio Municipal, Piso 1 y 1|2, Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por las cuentas de Conexión, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

239456|007	13.981.00

Padrón N.o	Importe N$
758	13.981.00
5230	9.060.00
5230	9.060.00
8049	17.589.00
8508	15.494.00
13761	1.588.00
15568	11.072.00
15748	16.320.00
19280	19.251.00
21068	6.219.00
21302	25.017.00
21837	19.349.00
22292	3.759
22383	18.092.00
25840	1.223.00
26779	16.145.00
29486	24.648.00
29959	16.092.00
29959	18.092.00
30840	3.305.00
31070	21.365.00
31145	47.163.00
31517	18.755.00
34721	15.520.00
36284	1.826.00

Padrón N.o	Importe N$
37218	18.897.00
38455	12.359.00
39991	1.500.00
40238	4.127.00
40287	17.899.00
41139	7.656.00
46146	11.228.00
40483	6.186.00
49575	1.522.00
49664	2.955.00
49677	3.369.00
50503	1.921.00
55709	11.197.00
59084	2.636.00
59084	2.988.00
61553	1.090.00
61558	1.862.00
61562	1.599.00
63410	12.788.00
63731	17.573.00
64573	16.205.00
64573	16.247.00
64986	1.588.00
65049	2.406.00
67772	19.757.00
68338	14.858.00
70164	17.293.00
71731	5.222.00
72014	4.227.00
73355	1.016.00
73355	984.00
73687	15.401.00
75414	660.00
75529	2.660.00
76134	5.946.00
76274	124.948.00
77850	4.085.00
78754	3.460.00
78832	3.409.00
79165	2.293.00
79196	12.143.00
79389	1.242.00
79390	1.411.00
79407	5.287.00
79555	6.837.00
79680	1.013.00
79714	5.583.00
80272	3.002.00
82800	24.915.00
82800	25.444.00
84251	16.407.00
86739	13.586.00
88688	5.294.00
89017	1.889.00
89127	3.377.00
89136	4.820.00
89368	4.500.00
89648	1.863.00
92392	979.00
92695	21.799.00
92887	16.056.00
93610	10.996.00
93631	3.075.00
95978	18.344.00
9720 9	2.857.00
101997	1.544.00
102345	1.688.00
103529	1.334.00
103533	1.411.00
109013	3.864.00
109685	988.00
110840	2.261.00
112261	6.715.00
115126	4.151.00
116122	4.110.00
122290	6.675.00
122694	3.565.00
128525	1.123.00
128843	20.220.00
130374	2.345.00
135588	2.517.00
137188	2.399.00
137923	17.821.00
138888	2.667.00
138895	4.820.00
138896	4.820.00
140030	2.064.00
141217	1.892.00
144154	22.355.00
144815	2.112.00
145355	12.224.00
146045	15.202.00
146060	2.371.00
146062	4.105.00
146063	8.245.00
146169	4.455.00
151518	28.455.00
153194	6.113.00
155788	5.009.00
156733	2.061.00
160495	17.350.00
163377	2.865.00
163403	2.521.00
163407	3.071.00
163500	2.329.00
163584	2.541.00
165049	4.855.00

Padrón N.o	Importe N$
166349	12.090.00
166482	6.252.00
167890	18.532.00
170731	4.476.00
172660	2.600.00
174477	3.647.00
174835	1.732.00
175824	9.092.00
178064	1.148.00
178068	1.477.00
178078	3.197.00
178088	4.061.00
178096	2.211.00
178098	1.682.00
178098	1.682.00
178098	1.753.00
178111	1.204.00
178218	6.395.00
179073	2.114.00
183874	19.001.00
184079	2.546.00
187908	1.962.00
189339	1.909.00
189346	3.732.00
191788	18.590.00
191877	5.916.00
191910	3.936.00
191921	2.779.00
191921	2.867.00
191944	4.356.00
191945|001	4.503.00
191945|002	2.442.00
193548	4.884.00
193558	1.334.00
193559	1.355.00
193570	2.842.00
193575	1.376.00
193580	1.605.00
193587	1.739.00
193591	2.887.00
193594	2.958.00
194187	1.693.00
194245	17.244.00
195407	11.692.00
195914	8.198.00
196571	21.360.00
196923	8.443.00
198865	3.153.00
400041	5.427.00
400017	2.025.00
400052	2.629.00
400073	2.763.00
400403	17.588.00
400842	3.895.00
400844	4.300.00
401397	9.451.00
401981	3.176.00
404691	13.054.00
404693	12.522.00
405208	2.724.00
407823	8.288.00
407824	2.717.00
408095	1.863.00
409540	25.228.00
409542	16.148.00
410682	3.884.00

La no concurrencia en ese término perentorio significará el reconocimiento de la obligación. — Montevideo, junio 9 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 41833 Jul.7-v.jul.11.

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Nº 93

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 75.457 que por decreto 21.346 y resolución 191.768 de fechas 28 de setiembre 11 de octubre de 1983 respectivamente dicho inmueble, entre otros ha sido designado para ser expropiado totalmente con destino a la apertura de la Avda. al Hipódromo Nacional de Maroñas, declarándose de urgencia su ocupación.

Según plano de mensura levantado en agosto de 1956 por el Agrimensor Abilio F. Curbelo, registrado con el Nº 32.657 el 13 de agosto de 1956 en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el predio padrón Nº 75.457 consta de un área de 1.844 metros cuadrados, 7.525 centímetros cuadrados que se deslinda así:

Al Noreste: por una línea recta de 42 metros 95 de frente a la calle Gronardo.

Al Sureste: por una línea recta de 42 metros 95 de frente a la calle Mariano Estapé.

Al Suroeste: por una línea recta de 42 metros 95 lindando con el predio padrón 158.838.

Al Noroeste: por una línea recta de 42 metros 95 lindando con los predios padrones números 110.067 y 110.066.

Por resolución Nº 4.446|86 de 30 de abril de 1986, la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 2.242 U.R. 5.331 (dos mil cientos cuarenta y dos U.R. con cinco mil trescientos treinta y una diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-75457 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 4 de junio de 1986.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 42093 Jul.1º-v.ag.12.

Reiteración de Edicto Nº 95

Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 188.543, que por decreto Nº 21.843 y resolución Nº 200.846 de fechas 15 y 27 de agosto de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a espacios libres e implantación de edificios públicos sobre la alineación de Cno. Coronel Raíz entre las calles Aranguá y Oliveras, el área de 5.713 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados que según plano de mensura levantado por

el Ingeniero Agrimensor Roberto Celaya registrado con el Nº 6.214 el 15 de febrero de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda:

Al Suroeste: 43 metros 94 de frente a la calle Oliveras.

Al Oeste-Suroeste: 29 metros 50 con ochava circular de 30 metros de radio comprendida entre las alineaciones de la calle Oliveras y de Cno. Coronel Raíz.

Al Oeste: 49 metros 35 de frente a Cno. Coronel Raíz.

Al Nor-Noroeste: 21 metros 58 con ochava circular de 10 metros de radio comprendida entre las alineaciones de Cno. Coronel Raíz y de la calle Aranguá.

Al Noreste: 87 metros 94 de frente a la calle Aranguá.

Al Sureste: 70 metros lindando con padrón Nº 188.551, declarándose de urgencia su ocupación.

Por resolución Nº 5.469|86 de 27 de mayo de 1986 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 2.658 U.R. 6.178 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho U.R. con seis mil ciento setenta y ocho diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-188.543 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 18 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 42092 Jul.1º-v.ag.12.

Reiteración de Edicto Nº 94

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su Art. 24 se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 94.282 que por Decreto 21.346 y Resolución Nº 191.768 de fechas 28 de setiembre y 11 de octubre de 1983 respectivamente dicho inmueble, entre otros, ha sido designado para ser exprdpiado totalmente con destino a la apertura de la Avda. al Hipódromo Nacional de Maroñas. declarándose de urgencia su ocupación.

Según plano de mensura levantado en enero de 1953 por el Agrim. Luciano Quintas Rossi, registrado con el Nº 26.578 el 9 de enero de 1953 en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el predio padrón 94.282 consta de un área de 221 m2 3643 cm.2 deslindándose así:

Por el Suroeste: Por una línea recta de 8 m. 59 de frente a la calle Horacio Areco;

Por el Noroeste: Por una línea recta de 25 m 77 linando con el padrón Nº 94.283.

Por el Noreste: Por una línea recta de 8m59 lindando con el padrón Nº 94.280.

Por el Sureste: Por una línea recta de 25m77 lindando con el bien padrón Nº 94.281.

Por Resolución Nº 4447|86 de 30 de abril de 1986 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 375 U. R. 3342 (trescientos setenta y cinco U. R. con tres mil trescientos cuarenta y dos diez milésimas.).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20 - 94.282 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del Décimo Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 10 de junio de 1986.

8) (C. C.) 30|pub. 42094 Jl.1º-v.ag.12.

SAN JOSE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor GENARO ALVAREZ BARCELO que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, artículo 3º. — Junio 24 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42124 Jul.4-v.jul.8.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE REGULACON TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 90. — Por Decreto Nº 22.824 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 4195|86 de la Intendencia Municipal de fechas 3 de abril de 1986 y 22 de abril de 1986, respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera y limitaciones a la edificación, el siguiente inmueble:

Padrón: Nº 77.624.

Area Total: 2.663 m2.

Area a Expropiar: 2.663 m2. declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 8º del Artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Romeo Isaías, María Marta, María Amelia, Adolfo, Juan Lorenzo, Rogelio, Amanda, María Sara Lorenzo Albornoz, Sara Iris Lorenzo Prieto y Pedro Luis Lorenzo Bausero, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal, décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 700|4124|353 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, mayo 9 de 1986.

9) (C.C.) 8|pub. 41500 Jun.24-v.jul.3.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 91

Con arreglo a las estipulacionesde la Ley Nº 3.958 de Expropiacionesy en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a PEDRO BOTINELLI, en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095, que por Decreto Nº 21.971 y resolución N.o 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 196 m2 96 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado por el Ing. agrimensor Pablo E. Fernández, el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985, se deslinda de la siguiente manera: al Este, 11 m. 02 frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 14 frente a la calle San Salvador; al Oeste 10 m. 92, lindando con el padrón 2113; al Norte, 18 m. 13 lindando con el padrón 2114, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2095 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, mayo 9 de 1986.

9) (C.C.) 30|pub. 41499 My.27-v.jul.8.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que se presentó FITIPALDO BIANCHI, GABRIEL EDGARDO (Ficha V. 99|86), optando por el título de Procurador y Escribano, ofreciendo las declaraciones de Alvaro Zito y Jorge Sierra; habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria

11) N$ 660.00 10|pub. 15451 Jul.2-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: GRIEN FERNANDEZ, GISELLE, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 503|86), se hace constar que ante esta sede se presentó Giselle Grien Fernández, domiciliada en Pedro Bustamante 1685, Apto. 2, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Rosa Corte Sáez y Maira Rego López. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 15826 Jul.4-v.jul.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: REGO LOPEZ MAIRA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 502|86), se hace constar que ante esta sede se presentó Maira Sabina Rego López, domiciliada en Estivao 1715, Apto. 8, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la declaración de los testigos Rosa Corte Sáez y Giselle Grien Fernández. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 15827 Jul.4-v.jul.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó SANDRA MILANO TORRES (Ficha 469|86), optando por el título de Escribana, ofreciendo la declaración de Emilia Gleiss y Amalia Berhouet. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

Se deja constancia de que en autos se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 15512 Jl.1º-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos; BASTARRICA, MIGUEL "Inf. de vida y costumbres" (Fº A|456|86) se hace saber que ante esta sede se presentó Miguel Bastarrica Sansón domiciliado en Garzón 653 optando por el título de Procurador ofrece declaración de los testigos Martha Giordano y Mª Alcira Risso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. Se habilitó Feria. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 14912 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos caratulados: GIORDANO, MARTHA "Información de vida y costumbres" (Fº A|455|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Martha Giordano Echevarría domiciliada en Ambrosio Velazco 1389 optando al título de Procurador ofrece declaración de el señor Miguel Bastarrica y de la señorita Alcira Risso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Se habilitó Feria. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 660.00 10|pub. 14911 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMER SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICENTE OCTAVIO CAMPO DIEZ (Ficha V. 144|86), domiciliado en Brito del Pino 1282, Apto. 201, quien optando al título de Procurador ofrece información de Gianela Cléricci, Leticia Apecechea y Pablo Durán. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 880.00 10|pub. 15762 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA AGUEDA IGARABIDE o YGARABIDE o IGARAVIDE o YGARAVIDE RESPEIRO o RASPEIRO (Ficha E|208|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

11) N$ 880.00 10|pub. 15765 Jul.3-v.jul.16.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

ADMINISTRACION NACIONAL

DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4/0635

— Tercer Llamado —

Se comunica a los interesados de la licitación pública del rubro, convocada para la contratación de los servicios de asistencia médica integral en el Depto. de Maldonado (Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar y zonas adya-

centes al Terminal del Este, para funcionarios y ex funcionarios (jubilados) y changas de la Administración que la apertura de propuestas del tercer llamado se llevará a cabo para el día 30 de julio de 1986, a las 11:00 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 42158 Jul.7-v.jul.7.

DIVISION ALCOHOLES

1/0658 — Desmantelamiento y construcción de dos cubas de acero para fermentación en Destilería Paysandú.

Día: 18 de agosto de 1986, hora 14:00.

Valor del Pliego: N$ 250,00 (doscientos cincuenta nuevos pesos).

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en Rbla. Baltasar Brum s/n. (Capurro) y para formular consultas pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División, ubicada en Santiago Labandera 615, en el horario de 7:30 a 15:00.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Bdier. Gral. Lavalleja).
12) (C.C.) 1|pub. 42157 Jul.7-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Compra de fracciones de terreno en la Ciudad Vieja
— 1er. y 2do. Llamado —

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la compra de fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Montevideo, zona Ciudad Vieja, con las condiciones que a continuación se detallan:

I) Deberán contar con todos los servicios.

II) Deberán ser bien conformados, tanto en lo relativo a su planimetría, como a su altimetría.

III) La superficie mínima será de 250 m2.

Pliego de Condiciones Particulares: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en la Gerencia de Servicios Generales, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, Entrepiso, y en el interior en las respectivas Sucursales, previo pago de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos) en la Sección Disponibilidad y Valores, de Casa Central, Entrepiso, y en el interior en la filial respectiva.

Apertura de propuestas:

Fecha: Jueves 31 de julio de 1986.

Hora: 16:00 para el primer llamado. 17:00 para el segundo llamado.

Lugar: Sala de Actos del Banco, Casa Central, 3er. piso.

Importante: Se requerirá que el impuesto por Contribución Inmobiliaria se encuentre al día, exigiéndose la presentación de la constancia pertinente, al momento del otorgamiento de la escritura respectiva. — Montevideo, julio de 1986. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 1|pub. 42156 Jul.7-v.jul.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|986
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|986 por la adquisición de fruta y verdura (primera calidad) para cubrir el ejercicio 1986.

Se fija la apertura de la licitación para el día 28 de julio de 1986 a la hora 10 en Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones general y particular de esta licitación, Avda. Uruguay 878 en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un número de tres proponentes el segundo llamado, se efectuará el día 28 de julio de 1986 a las 11 horas, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 42120 Jl.3-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación Pública Nº 104/986

Objeto: Contratación de 4 Palas Cargadoras Frontales, rodado neumático, potencia al freno no menor de 85 H.P., modelo no anterior al año 1970.

Apertura: 4 de agosto de 1986, a las 17 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudo: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil). — Montevideo, julio de 1986.
12) (C.C.) 1|pub. 42159 Jul.7-v.jul.7.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Licitación pública internacional Nº 1|986

Objeto: Adquisición de autobombas con destino a la Dirección Nacional de Bomberos.

A sugerencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la licitación pública internacional Nº 1|986, se prorroga la fecha de apertura para el día 11 de agosto de 1986 a la hora 14.

Las propuestas se recepcionarán el día 11 de agosto de 1986 a la hora 14.

Las propuestas se recepcionarán el día 11 de agosto de 1986 en la Sala de Conferencias de la Dirección Nacional de Bomberos, Colonia 1665, primer piso, entre las 8 y 13 horas. — Montevideo, 2 de julio de 1986. — Dirección Nacional de Bomberos.
12) N$ 780.00 3|pub. 15871 Jl.4-v.jl.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 25/86

Llámase a Licitación Pública Nº 25/86: "Reparación del servicio de baños públicos en el atracadero de yates Arroyo Riachuelo", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares horario de oficina.

La apertura de las propuestas está fijada que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el día 21 de julio de 1986, a las 15:00 horas en un primer llamado, y en un segundo llamado a las 16:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía.
12) (C.C.) 3|pub. 42164 Jul.7-v.jul.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3114: Jeringas de plástico reesterilizable - CIF Montevideo y/o Plaza.

Primer llamado: 14 de agosto de 1986, hora 10:00.

Segundo llamado: 14 de agosto de 1986, hora 11:00.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42152 Jul.7-v.jul.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública: HC Nº 3113. Serv. y Mant. equipos de radiología para ejercicio 1986. Plaza. — Primer llamado: 4 de agosto de 1986, hora 16. — Segundo llamado: 4 de agosto de 1986, hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42129 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONDOLOGIA
Licitación Pública Nº 3|86
PLAZA
Primer y segundo llamado

Adquisición de productos químicos y farmacéuticos hasta:

Apertura: Día 31 de julio de 1986, hora 10:00, primer llamado. — Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925. — Sección Compras - Suministros.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 10 y 30.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas. — Montevideo, junio de 1986. — Sección Compras| Suministros.
12) (C. C.) 5|pub. 42109 Jul.2-v.jul.8.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 16|986

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la pavimentación de varias calles de barrio residencial San Rafael de Punta del Este.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, edificio comunal, primer piso, sector B (Tel.: 2.40.10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de oficinas, previo pago de N$ 3.000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 16 de julio de 1986 a la hora 15 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo lugar a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 2 de julio de 1986. — José Vicente, Director Ads. de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42130 Jul.4-v.jul.8.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de julio de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE RAUL DURVELL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó Nº 1970 Apto. 201 y MARIA VIRGINIA MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1304 Apto. 7.

JEAN FRANÇOIS DE FLEITAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1691 y ANA MARIA DA SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Congreso de Abalos 5208.

OFICINA Nº 2

ANTONIO KAPIC, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5916 y CRISTINA ROSARIO MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Dr. Carlos Nery 3743.

LISTER OMAR BONAUDI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cayambé Nº 3768 y RAQUEL LILIAN FOJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3074.

JUAN JOSE EGURES, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Medina 2176 (La Boyada) y BLANCA ROSA SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Medina 2176.

PEDRO BOGADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 2005 y SILVIA MERCEDES MACEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores Nº 6314.

OFICINA Nº 3

MARIO CORTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5368 y GABRIELA MACCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3458.

OMAR FERMIN CAVAGNARO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Julio Amadeo Roletti 3204 y RAMONA ISABEL CASTRO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada General Julio Amadeo Roletti 3204.

DANIEL EDUARD OCASTRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas número 4284 y MARIA DE LOS ANGELES D'ALESSANDRO, 23 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Filipinas 4284.

HERMES WALQUIVAN CHURI, 37 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1581 Apto. 3 y ALBA AZUCENA YORADO, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2719.

OFICINA Nº 4

ENRIQUE MARCEL FRANQUI, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1945 y SILVIA MARIELA SCHIAVO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2443.
ANDRES ANTONIO LASARGA, 29 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5939 y BEATRIZ TARTAGLIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1377 Apto. 11.
CARLOS NERY FERREIRA por poder de ADEL ERAQUINIDES, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 16|134-138, Redfern Street Rdfern, N.S.W. Nº 2016 (Sydney - Australia) y NELLY RENEE MARTINEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 Apto. 007.

OFICINA Nº 5

GABRIEL JOSE GARESE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miraflores Nº1468 y GABRIELA MARIA ZERBINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1613.

JUAN CARLOS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato número 2333 bis Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3905 Apto. 107.
CARLOS RICHARD GAROLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 819 C Apto. 203 y SEVERINA ISABEL BORCHES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Taita 3112 J.
PABLO ALBERICO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues Nº 3914 y ANA BEATRIZ SOUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1018.

OFICINA Nº 6

NELSON EDEMIR MARTINEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto C. G. Armada y MARIA GLORIA MOREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1389 Apto. 107.

JOSE RAUL MUNSCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1690 y JULIANA MARIA CABRERA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2576.
EUGENIO MEDEROS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Pizziolli 3489 y MARISA DEL ROSARIO QUIÑONES, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Pizziolli 3489.

OFICINA Nº 7

FERNANDO POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1876 y MIRIAM ESTHER URBANAVICIUS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 1728 (Los Bulevares).

RICARDO ANTONIO PERRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2700 y BEATRIZ DOS ANJOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría Nº 3591.

OFICINA Nº 8

PEDRO RAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2910 y SILVIA MONICA VIALE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1386.

OFICINA Nº 9

LEONIDES ARMANDO SALLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5219 y ANAHI GLADYS ONETTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1681 Apto. 2.
JONHY GUSTAVO SILVEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Barquisimeto 3924 y MARIA LAURA GREEN, 25 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Palmar número 2215.

DIRK KLAUS SELLHORN, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Viña del Mar Nº 6880 Apto. 82 y ADRIANA MARIELA STRACE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Viña del Mar 6880 Apto. 82.

OFICINA Nº 10

JOSE RAMON NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 808 apartamento 7 y ADRIANA GRISEL BUZZALINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 808.
LORENZO ERMINDO TABORDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2727 y MARIA del ROSARIO GARCIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dupart 3678.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jl.8.

Montevideo, 7 de julio de 1986

OFICINA Nº 1

GUSTAVO JAVIER DE MARIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Campistegui 2730 y ROSANA ESTELA PERATA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1991 bis.
GERARDO VICTOR DOLYENKO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3075 y ELSA MARIA CAMARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3075.
DARDO SANTIAGO de LEON, 20 años, soltero, prod. rural, oriental, domiciliado María Espínola 1477 y MARIA CAROLINA BIANCHI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2421 Apto. 101.
HECTOR AMARO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia número 5082 y SUSANA MARIA ESPIÑEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orleans 2365.
RICHARD EDWARD ARTIGAS, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Lanús 6029 Apto. 11 y SILVANA GABRIELA GRAFFIGNA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 2068 block A 1 Nº 102.

OFICINA Nº 2

DANIEL ESCOBAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1571 Apto. 5 y NANCY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2137 Apto. 2.
NORBERTO JOSE BATUECAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3929 Apto. 102 y MARTHA ISABEL FERNANDEZ, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emilio Romero 125.
JOSE FELIX BERRUTTI, 28 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado Ombú número 3166 e IRENITA LOURDES MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3166.

OFICINA Nº 3

WALTER DINO CESCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas Nº 3818 y MYRIAN ROCIO CADENASSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 3224.
CARLOS FELIPE CITTAOINI, 40 años, viudo, visitador médico, oriental, domiciliado 24 de Abril 4081 y JUANA D'ELIA, 32 años, soltera, enfermera profesional, oriental, domiciliada Guayivú 2814.
OSCAR NELSON CABRERA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 4210 y CECILIA INES DONATO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1940.
JUAN GERARDO CETRULO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5990 y VILMA NOEMI SALDIVIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 1936.

OFICINA Nº 4

PEDRO ASBEL FULQUET, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 614 y LIDIA RAQUEL PETRINO, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1145 Apto. 105.
RODOLFO MARIA FAVARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3883 y LAURA BENAVIDEZ, 22 años, soltera, estudiante, orinetal, domiciliada Brito del Pino número 1172.

OFICINA Nº 5

RAUL GRAÑA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1542 Apto. 7 y MARGARITA QUIHILLABORDA, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ejido 1542 Apto. 6.

JOSE ROGELIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada Nº 2306 Apto. 5 y MARIA GABRIELA BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2728.
DARWIN ISAAC HUNDERWADT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán Nº 4484 y ALMA ELIZABETH YORIO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 2340.
DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ, 26 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Himalaya 3035 y MONICA GRACIELA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3035.

OFICINA Nº 6

MARCELINO MARINO MENDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica6423 bis y ALISE GRACIELA ZUBELDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6425.
SANTIAGO FREDIS MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2238 y ALBA IRIS RODRIGUEZ, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2238.
MARCEL ROBERTO MONTERIÑO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Spinosa 2772 y MARIA CRISTINA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1553.

OFICINA Nº 7

DANIEL JORGE PALLAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2218 Apto. 3 y LAURA RAQUEL VARELA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cádiz 3013 Apto. 801.
JULIO EDUARDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 114 y MARIA del ROSARIO SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trabajo Nº 2792 Apto. 101.
ENRIQUE FERNANDO PRAVIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2547 Apto. 802 y MAGELA OFELIA MENDIOROZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2547 Apto. 802.

OFICINA Nº 8

OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 798 y FLOR DE LYS GARAY, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Santiago Labandera 798.
LUIS ANTONIO ROSENDO, 35 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Luis A. de Herrera 1581 y ALMA SUSANA MARQUIZO, 34 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Julio César Grauert 3212.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SCOCOZZA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4361 y MARIELA SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1711.
ALVARO MARIA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3025 y MARGARITA SOFIA SECCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lamas 1424 Apto. 902.

OFICINA Nº 10

CARLOS RAMON NOGUEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2979 Apto. 5 y ALICIA CRISTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2027 Apto. 2.
JORGE GUSTAVO VALIENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Cossio 4763 y ROCIO ANAHY CARBAJAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes Nº 1030.
CARLOS LUIS VILAR, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359 Apto. 418 y LORELEY LIBERTAD COLOMBO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1359 Apto. 418.
LUIS ALBERTO NORCIGLIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 y MARIA de LOURDES RIUS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1388 Apto. 4.
PIERSANTE EUGENIO VALLI, 35 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Venezuela 1343 Apto. 10 y ANA MARIA MENDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1343 Apto. 10.

14) N$ 100.00 3|pub. v.jl.9.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

GABRIEL BARILLARI, por Roberto Viola solicita la inscripción de la obra titulada: "Singularidad", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 5 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15798 Jul.4-v.jul.17.

ERNESTO LOPEZ, JUAN LUIS TORRENDELL y DANIEL SCHECK, en calidad de autores y MARGARITA DUBOURG, por "El País S. A." como editora y propietaria, solicitan la inscripción de la obra titulada "Por si usted no se acuerda", de la cual se declaran autores y editora y propietaria, según surge del detalle ut supra. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15843 Jul.4-v.jul.17.

Banco Hipotecario del Uruguay, solicita la inscripción de dos diseños artísticos, de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 42127 Jul.4-v.jul.17.

Agadu registra obras de sus asociados:
Enrique Martino: "La luna esta enojada", Plena danza.; "Pañuelos de Colores", Plena danza.
Jorge Raúl Araújo: "El pobre", rasguido doble; "Historia repetida", Candombe.
José Dotti: "Juntos en la madrugada", Album musical.
Omar Martínez y Juan Carlos Rivanera: "Nuestro fracaso", Tando.
"Yo soy del Sur", Son milongón.
Juan Carlos Patrón y Orlando Romanelli: "José Pedro Varela", Marcha.
Edgardo Silvera, José Luis Ostria y Luciano Silvera: "En sociedad", Album musical.
Enrique Remuñan: "Dos enamorados", Album musical.
Emerito Custiel Trias: "Disparando Pa' pelear", Ranchera.
Eduardo Gutiérrez Cortinas y Bolívar Gutiérrez: "Don Omar", Polca.
Eduardo Gutiérrez Cortinas y Walter Billi: "Campeón Mundial", Polca.
Néstor De Souza: "Un barco de amor", Album musical.
Mirta Elena Satkin: "Libertad", Canción.
"Camino Israel", Canción.
Ruben Darío Berretta: "Manojo de Recuerdos", Album musical.
Ruben Darío Berreta y Alejandro Poppa: "La canción de los Abuelos", Canción.
Nelson Rodríguez y Miguel García: "Te doy mi mano", Canción.
Robert Ravera: "Jerusalem", Partitura musical.
Eduardo Marrone: "Marzo 86", Album musical.
"Necesito de tu amor", Canción.
Dolly Lus Alvarado: "Chico de mayo", Album de poemas.
Eduardo Sarlos: "Perdoname Sábato (El túnel)", Obra de teatro.
Antonio González Gutiérrez: "Cuentos Populares", Album de cuentos.
Manolo Guardia: "Mozart Beethoven ... y la cucaracha", texto y música para la obra de teatro.
Néstor de Souza: "Evocación a Gardel", Letra; "Choreo de Yotivenco", Letra.
Víctor Vidaurrázaga: "Lágrimas", Album de poemas.
Elena Zuasti y Sergio Otermin: "Buenas noches mamá", traducción y adaptación para la obra de teatro de Macha Norman.
José Maiorano: "Adelante Celestes", Letra.
Félix Solano Olivera: "Letras inéditas, fascículo Nº 13", Album de letras.
María Alba Albín: "La Comedia", Album de poemas.
Edda Piaggio: "El Cumpleaños", Obra de teatro.
Milton Schinca: "Las Raíces", Obra de teatro; "Delmira", Obra de teatro.
Manuel Espasandín: "El Retablillo de don Cristóbal", Música y letra de canciones para la obra de teatro.
Manuel Espasandín y Walter Venencio: "Músicaso la razón de ser payaso", música original y letra de canciones para la obra.
Nini Esperón: "La Jirafita", Escena para la obra: "El Guardián de la selva".
Oscar Granados y Carlos Modernel: "La Bohemia' 86", Repertorio carnaval.
Amilcar Maidana: "El Show de Amilcar Maidana", Repertorio carnaval 1986.
Néstor de Souza: "Los nuevos Saltimbanquis", Repertorio carnaval 1986.
Carlos de León: "Los Carlitos", Repertorio carnaval 1986; "Trío Escalera", Repertorio carnaval 1986.
Walter Tuala: "Los Joker's", Pantomima carnaval 1986. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 5.200.00 10|pub. 15506 Jul.1º-v.jul.14.

JORGE ISAC GONZALEZ CORONEL, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cien canciones de amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15580 Jul.1º-v.jul.14.

American Products S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
TMS 60176 "Pointer Sisters - Contact".
TMS 30069 "Hugo More y Los Dulces".
TMS 40152 "Los Vándalos".
TMS 40166 "Superbaile en el Sábado Fiesta".
TMS 40155 "Carlitos Rolan - Pura dinamita".
TMS 50164 "Juan D'Arienzo - El vals de los quince años".
TMS 40161 "Beth Carvalho - Corazón feliz".
TMS 40165 "Nuevamente Cosquín 86 - Int. Varios".
MC 1211 "Carnaval en Río".
MC 1208 "Autograph - That's the Stuff".
MC 1212 "Alceu Valença - Estaçao da luz".
ACMS 3372 "Nicola Di Bari - Lo mejor de Nicola Di Bari (En Italiano).
TMS 40173 "Jairo Canta a Borges"
TMS 50299 "Memphis la Blusera - Medias negras".
TMS 40149 "Palito Ortega - Ayer, hoy y siempre".
TMS 50292 "Thopson Twins - De aquí a los días futuros".
TMS 30090 "Los Reyes del baile - Bienvenidos!... (Varios).
TMS 50295 "Tino Fernández - Síguela".
TMS 30078 "Los cinco del Ritmo - La Tocata de Los Cinco del Ritmo".
TMS 40156 "Sebastián - Pelusa - Chevere - Exageradísimo".
TMS 40158 "Laser 7".
TMS 60158 "Roupa Nova".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 7 de mayo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.200.00 10|pub. 15408 Jun.30-v.jul.11.

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15659 Jul.2-v.jul.15.

ALBERICO EDEMUNDO HERNANDEZ, solicita la inscripcin de la obra titulada "El patrón de la verdad" de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 11836 Jn.27-v.jl.10.

HAYDEE R. LOPEZ PAIS, solicita la inscripción de la obra titulada "Casi un pecado" (novela corta); de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 11770 Jn.27-v.jl.10.

MARIA EMILIA HERNANDEZ PENELA solicita la inscripción de la obra ttiulada "Raccolta Paremiológica Italo-Spagnoula" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15288 Jn.26-v.jl.9.

NILMA ALVEZ MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Alas, pétalos y sueños"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15027 Jun.24-v.jul.7.

CLAUDIO TADDEI LISTA solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Imágenes I", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520,00 10|pub. 15444 Jun.30-v.jul.11.

RAUL C. DEMARIA, solicita la inscripción del proyecto titulado "Tren Periférico Panorámico a construirse en la Isla Manhattan, Nueva York, EE. UU.". del que se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15504 Jun.30-v.jul.11.

BETTY NORMA BORDAGORRY OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Dinámica de Grupos en el aula de la Escuela Primaria"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15505 Jun.30-v.jul.11.

AMELIA CASTIÑEIRAS por JULIO CESAR FERNANDEZ, solicita la inscripción de tres modelos en cerámica; de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 22 de mayo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 15457 Jun.30-v.jul.11.

JUAN CARLOS BULA solicita la inscripción de la obra titulada: "Mis memorias - II", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14450 Jul.3-v.jul.16.

DANIEL HECTOR RUGO LOSADA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mi partida", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14556 Jul.3-v.jul.16.

FERNANDO DANIEL TEJERA FERNANDEZ por ALBERTO SENDIC y por RAUL SENDIC solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tierra banca y deuda externa" (Raúl Sendic) y "Movimiento obreró y luchas populares en la historia uruguaya" (Alberto Sendic), de las que se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 780.00 10|pub. 14544 Jul.3-v.jul.16.

MARCELO PABLO ROLANDI BUKOUCHAK, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Realidad" y "Por una noche más", de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14265 Jul.3-v.jul.16.

EDUARDO PAPERAN GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tiempo de filo y blasfemia" y del seudónimo denominado: "Eduardo Martín Mairena", de los que se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 14175 Jul.3-v.jul.16.

NORBERTO LUIS SILVEIRA ACCIARI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Rutas de Interconexión mapa regional", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 13978 Jul.3-v.jul.16.

NICOLAS STOIAN TEODORU por sí y por MARIELA MENDEZ GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Conozca Uruguay de ayer y hoy", de la que se declaran autores. — Montevideo, 9 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 520.00 10|pub. 13641 Jul.3-v.jul.16.

AGADU

AGADU registra obras de sus asociados:
Ruben Antoine: Rock infantil! Album musical.
Teresita Minetti: Ausencia. Canción. — Tu recuerdo. Canción.
Teresita Minetti y A. Alvarez: Hasta la vuelta. Canción.
Teresita Minetti y Pedro Risso: Como sapo de otro pozo. Milonga. — Mi gateao regalón. Milonga. — El regalo del patrón. Milonga.
Teresita Minetti y Ramiro Llano: Décimas a la Escuela Rural. Milonga.
Danilo Pallares: Las manos. Balada.
Enrique Remuñan: Mi primer Luz. Album musical.
Eduardo Monteverde: Doña Flor. Album musical.
Alvaro Carlevaro: La vía Láctea. Partitura musical.
Enrique Félix Martino: Al amanecer. Plena - danza.
Carlos Duarte: Es fiesta Nacional. Canción.
Eleuterio Fernández: De los bichos. Canción.
Silvano Amaral: Campanita del campo. Canción. — Canción para un niño. Canción. — Ejemplo de América. Canción.
Mario Paz: Ciudad de Montevideo. Canción.
Luis Oscar Padrón y César Vargas: Mi nueva ilusión. Tango.
José Dotti: Sintiéndote lejos. Album musical. — Ternura color gris. Canción. — Ciao amore. Canción. — Scuzami. Canción.
Washington Luzardo: El gran baile. Canción.
Washington Luzardo y Alejandro Díaz: Hay que armarse de sueños. Canción.
Oscar Granados: Ojos color diciembre. Album musical.

Juan Gómez: Corazón marchito. Plena.
Leo Masliah: Digo tu nombre al viento. Canción con letra de Jorge Varlotta.
Leo Masliah: Final Feliz. Album musical.
Elsa Cano: Canción al Carnaval del Uruguay. Canción. — Almediomundo. Candombe.
Daniel Guerra: Sombra y Soledad. Canción. — Escucha guitarra. Canción. — De paso en una bañada. Canción. — Loco mundo. Canción.
Libertad Mantero: Migajas de luz. Album musical.
Mario Rivie: Hoy ya me cansé. Canción. — Todos bailando todos cantando. Canción. — Viajero soy. Canción.
Leandro Robella y Carlos Croccia: Y aún lloro tu amor. Tango.
Luis Altieri: Tamborilero. Candombe.
Guido Santorsola: Sonoridades. Album de partituras musicales.
Jorge Maciel: Tango milonga y vals. Album de partituras musicales.
Elsa Baroni y Lider Rodríguez: Serenata Fraternal. Serenata.
Gladys Bagnasco: Mis ilusiones. Album musica.
D ra Marisa González y Luis Alberto Rosa: Coc tango club. Tango.
R bert Ravera: Canción para Myriam II. Partitura musical. — Toque Gitano. Partitura musica.
Leandro Roman Robella: Ilusión de carnaval. Vals.
Luis Siri: Apocalipsis. Album musical.
Jorge Lazaroff: Distracción. Canción. — Querida Batandalia. Canción. — Progresos nocturnos. Canción.
Mario Cabral, Rolando Fleitas, Roberto Da Silva y Roberto Galletti: Es Navidad. Partitura musical.
Martín Lara: Canto de libertad. Cuento.
Enrique Vidal, Héctor González, Ricardo Rodríguez y Raúl Sola: Sketchs para el programa de televisión la revista estelar.
Fernando Ulivi María Estuardo: Música para obra de Dacia Maraini.
Claudio Lara: Zampa pa Mirtha Silva. Letra. — Pluma Salteña. Letra.
Ricardo Prieto: Acido Lisérgico. Obra de teatro. — Desaparecidos. Obra de teatro.
Néstor De Souza: Un barco de amor. Album de Poemas.

Carlos Da Silveira y Sylvia Meyer: Frutos. Música de escena para la obra de Carlos Maggi.
Teresa Trujillo: Esperando a Godot. Coreografía para la obra de S. Beckett.
Angel Aguilar Ayala: Mi linda Mónica. Letra.
Mauricio Rosencof: El gran bonete. Obra de teatro.
Leo Masliah: Mensaje presidencial. Obra de teatro. — El mellizo. Cuento. — La cita. Cuento.
Ricardo Fontana: El payaso. Obra de teatro.
Víctor Leymonie y Ariel Caldarelli: Cuatro pa ra Chejov. Música original para la obra de teatro de Arturo Fleitas.
Oscar Buenaventura: La cumbre. Cuento.
Víctor Leymonie y Ariel Caldarelli: Santa Juana. Música original para la obra de B. Shaw.
Elsa Baroni de Barreneche: Ella. Libro de Poemas.
Gregorio Delapiaza: El indio toribio. Narrativa.

Marta Ocaño: Bruma brisa viento. Album de poemas. —
Zulema Sisto: Rosas y Espinas. Album de poemas.
poemas. — Lunas y soles. Album de poemas.
Joaquín Piñon: El show de Joaquín Piñon. Repertorio carnaval 1986. — Pese a los muros. Letra para el conjunto Los del Pueblo 1986.
Augusto de Castro y Walter Tuala: Los Joker's Presentación Carnaval 1986.
Mario Troche: Las Ranas. Repertorio carnaval 1986.
Edgardo Montañes: Nueva ola. Repertorio carnaval 1986.
Walter Tuala: Los Joker's. Coreografía 1986.
Ricardo Changala, Roberto García, Víctor Leites y Juan Faroppa: Diablos Verdes. Repertorio carnaval 1986.
Sergio Salles: Hermanos Salles. Repertorio carnaval 1985. — Hermanos Salles. Repertorio carnaval 1986.
Walter Rivero: La solidaria. Repertorio carnaval 1986.
Carmelo Maestriani: La matraca. Repertorio carnaval 1986.
Juan Ichazo: Pako y Piko. Repertorio carnaval 1986.
Tomás Cortés: Yo kiero dormir kon mama. Repertorio carnaval 1986.
Carlos Soto: Asaltantes con patente. Repertorio carnaval 1986.
Héctor Perry: Héctor Perry. Repertorio carnaval 1986.
José Morgade y Walter García: La reina de la teja. Repertorio carnaval 1986.
Lnorah Torres: Roberto Javier y su muñeco firlete. Repertorio carnaval 1986.
Walter García: Las Geishas. Repertorio carnaval 1986. — Los grandes del buen humor. Repertorio carnaval 1986.
Deonelli Machin: Curtidores de hongos. Repertorio carnaval 1986. — Dragones de momo. Repertorio carnaval 1986. — Nos obligan a salir. Repertorio carnaval 1986.
Horacio Buscaglia: Los favios. Repertorio carnaval 1986.
Raúl Castro, Enrique Vidal y Ricardo Fontana: Los Adams. Repertorio carnaval 1986.
Jorge Bianco: Escuelita del crimen. Repertorio carnaval 1986.
Walter Silvera, Eduardo Di Lorenzo, Ernesto Verdun y Fernando Contreras: Los tamberitos. Repertorio carnaval 1986.
Humberto Menna: Tabaré y su Saravah. Repertorio carnaval 1986.
Héctor Luis Amuedo: Los Klaper's. Repertorio carnaval 1986.
Jorge Esmoris y Daniel Moreira: Antimurga BCG. Repertorio carnaval 1986.
Juan Carlos Acosta: El show de carozo. Repertorio carnaval 1986.
Hugo Alberto Balle y Miguel Angel Cavalho: Canela y su Barakutanga. Repertorio carnaval 1986.
Hugo Alberto Balle: Llamarada Colonial. Repertorio carnaval 1986.
Ricardo Rodríguez: Kompi's. Repertorio carnaval 1986.
Víctor Victureira: Jhonny Jhonn. Repertorio carnaval 1986.
German Tecka: Los Dolar's. Repertorio carnaval 1986.
Daniel De Granados: Musicalissima. Coreografía 1986.
Benjamín Medina y Julio Julián: Falta y Resto. Música para la presentación 1986.
Oscar Granados: Los trans. Repertorio carnaval 1986. — Patos crónicos. Repertorio carnaval 1986.
Fernando Couto y Wilfredo Toamarán: Los Gaby's. Coreografía carnaval 1986.
Wilfredo Toamarán: Morenada. Coreografía. 1986.
Oscar Granados: La embargada. Repertorio carnaval 1986.
Eladio Tosca: Los crisoles. Repertorio carnaval 1986.
Amílcar Maldana y Héctor Hugo González: Los paseanderos. Repertorio carnaval 1986.
Carlos Modernell: Patos Cabreros. Repertorio carnaval 1986. — Zumbaé. Repertorio carnaval 1986 (Candombe y glosas).
Walter Silvera: El mirón. Cuplé para el conjunto Los saltimbanquis de Mercedes 1986. — Montevideo, 6 de junio de 1986. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 12.480.00 10|pub. 14109 Jul.3-v.jul.16.

20–Remates

MONTEVIDEO

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Edoardo S. A. c/RUBEN HELDER DI SANTO - Intimación de pago" (Ficha C. 912|82), se hace saber que el día 31 de julio de 1986, a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la calle Zabala Nº 1328, el martillero Román Bado (Mat. 102 - R.U.C. 210.351.090.010), asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública judicial, al mejor postor y sobre la base de U$S 45.803,66 (dólares americanos) de los derechos de promitente comprador de la unidad de propiedad horizontal Nº 912 del Edificio "Jefferson", sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, empadronado con el Nº 2411, que según plano del Agr. Horacio L. Rebuffel, de junio de 1977, inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional el 8 de junio de 1977 con el Nº 4252, tiene un área de 3 Hás. 5.177 mts. 66 y se deslinda así: Al N.E., recta de 92 mts. 01 con frente a la Avda. 30 Mts.; al Noroeste, recta de 115 mts. 36 con frente a la Calle 17 Mts., unida con el anterior por ochava curva con un desarrollo de 13 mts. 65 de diámetro; al Oeste, recta de 211 mts. 51 con frente a la Calle 17 Mts.; al Suroeste, 85 mts. 43 con frente a la Rambla Costanera Claudio Williman, uniendo ambas alineaciones ochava curva con un desarrollo de 8 mts. 31 cms.; y al Sureste, recta de 246 mts. 21 lindando con el padrón Nº 13.752. La unidad 912 está empadronada con el Nº 2411/912, se ubica en el 9º piso a cota vertical más 26 mts. 86, y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: cochera N 180 y de la baulera Nº 235.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % como seña del precio total obtenido en dólares americanos. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero más I.V.A., 3,60 % y el 3 % impuesto departamental, total 6,60 %. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del martillero e I.V.A., o sea 1,20 %. — Se autoriza la habilitación de la Feria Menor a los solos efectos de la publicación de los edictos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 2.420,00 5|pub. 15834 Jul.4-v.jul.10.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Casa Bancaria Intercontinental S. A. c/LEDISUR S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 613|82), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362, RUC 210357860012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos actuales y futuros: Dos fracciones de terreno contiguas, con todas las mejoras que le acceden, situadas en la manzana catastral Nº 66 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronadas actualmente con el Nº 393, que se describen según título: Padrón anterior Nº 393, señalado con las letras "B" y "C" en el plano del Agrim. Juan A. González Uslenghi, de junio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el Nº 3.551 el 28|7|64; área conjunta: 1.078 mts. 5.666 mts.; deslinde: 31 mts. 39 cmts. al Oeste, de frente a Calle número 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte, con frente por ser esquina a Calle Nº 7, Capitán Miranda, unidas ambas alineaciones por ochava curva al Noroeste de 3 mts. de desarrollo; al Este, en tres líneas rectas de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts. y 16 mts. 94 cmts. lindando con el Padrón Nº 394; y 33 mts. al Sur, lindando con el Padrón Nº 516, que se deslinda a continuación y Padrón anterior 516; plano del Agrim. Osvaldo Olivera, de marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 541 el 23 de octubre del año antedicho; superficie: 528 mts.: deslinde: 16 mts. de frente al Oeste a Calle Nº 10; Dos de Febrero; por 33 mts. de fondo, lindando: al Norte, con el Padrón Nº 393, antes descrito; al Este, con el Padrón Nº 394 y al Sur, con frente a la calle G. Nunes, por ser esquina. Hoy según plano de mensura y fusión de los solares Nos. 1 y 9 de la Manzana 66, del Ing. Agrim. Jorge Rodríguez Mata, de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4.660 el 29|11|79, se compone de una superficie de 1.620 mts. 10 dmts., que se deslinda así: 33 mts. al Sur de frente a calle G. Nunes; 47 mts. 68 cmts. al Oeste de frente a Calle 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte de frente a Calle Nº 7, Capitán Miranda; uniendo estas dos últimas alineaciones ochava recta de 3 mts.; y al Este línea quebrada de 5 tramos de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts., 16 mts. 94 cmts., 97 mts. y 16 mts. 42 cmts., que la separa del Padrón Nº 394.
Se previeen: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,60 respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) No existe plano agregado en autos, habiendo sido agregada fotocopia simple del mismo. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 10.560,00 12|pub. 15748 Jul.3-v.jul.21.

JUAN JOSE MERELES BERTRAND

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: "Edificio Plaza contra DIEGO AROCENA CAPURRO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 80|85) se hace saber que el día martes 5 de agosto de 1986, a las 15 horas, en el local de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, el rematador Juan José Mereles Bertrand (matrícula 3966, RUC 211392740018) sacará a la venta en remate público, con la base de (nuevos pesos dos millones un ciento noventa y cuatro mil) N$ 2.194.000.00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente inmueble:

Unidad 801, padrón 7079|801, se ubica en el octavo piso a cota vertical más 32 metros 25 centímetros con una superficie de 311 metros cuadrados 2491 centímetros cuadrados y le corresponde el depósito Nº 8 ubicado en la azotea. Dicha unidad pertenece al edificio construido en un terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 7079 el que según Reglamento de co propiedad tiene una superficie de 333 metros 4634 centímetros, al Sur da frente a la calle Plaza Cagancha 1145, al Este por ser esquina Avda. Gral. Rondeau, al Noroeste y Suroeste al solar 7078. Plano de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de agosto de 1952, inscripto en Dirección General del Catastro con el Nº 27.732 el 10 de octubre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión d compra del rematador e IVA o sea el 3.60 del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados, etc., así como los impuestos que la ley pone de su cargo.
3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.2 o|o del precio.

4º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Civil de Quinto Turno (Ficha 944|84) pero estando a disposición de los interesados en el Juzgado Departamental de Decimoctavo Turno en el expediente relacionado anteriormente fotocopias, certificadas de dichos títulos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Y habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, a los 30 días del mes de junio de 1986. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

20) N$ 5.060.00 10|pub. 15992 Jl.7-v.jl.21.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "Barcelona Ema y otros contra STOTLAND JOSUE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 412|83) se hace saber que el próximo 11 de julio, a partir de las 14 horas, en el local de Avda. Millán 2371, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 pala de cabo, 5 máquinas de coser números 108w20, 797566 EX219332, w1779833, 214k12, 1 máquina de coser Pfaff Nº 34 1601, 1 ventilador Marelli de pie, 1 estantería de madera, 1 postila de pintar Ceccato, 2 sillas cromadas en mal estado y 1 máquina de calcular Cannon Nº 710897.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 528.00 3|pub. 14729 Jl.7-v.jl.9.

ALICIA CICCONE

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "González Ramón y otros contra CARLOS ALFONSO CACERES". (Ficha 130|84) se hace saber que el próximo 11 de julio, a partir de las 14 horas, en el local de Avda. Millán 2371, se procederá por intermedio del martillero Alicia Ciccone a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes embargados en autos:
1 máquina de contabilidad Olivetti Audit 1502, 4 calculadoras General, 1 prensa tamaño oficio con mesa, 1 máquina de escribir Royal, 1 calculadora Texas, 1 máquina de escribir Olivetti línea 98 y 1 calculadora Singer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 528.00 3|pub. 14728 Jl.7-v.jl.9.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "García María Antonia contra SUC. DE ROGELIO PARADISO". (Ficha 415|85) se hace saber que el próximo 11 de julio a partir de las 14 horas en el local de Avda. Millán 2371, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, destacando: artículos de tienda varios, 1 aspiradora Eximius, 2 estanterías Pronto Metal y 1 espejo biselado con marco dorado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Con habilitación de la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 528.00 3|pub. 14727 Jl.7-v.jl.9.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "García Juan José contra HERNANDEZ RUBEN y otro. Int. de pago" (Ficha 590|83) se hace saber que el próximo 11 de julio a partir de las 14 horas, en el local de Avda. Millán 2371, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferari Sarzábal, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 528.00 3|pub. 14730 Jl.7-v.jl.9.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "Merino Dardo contra DISTRIBUIDORA AMA S.R.L. Cobro Ind. por despido c. a. compl. etc." (Ficha 5|1983) se hace saber que el próximo 14 de julio a partir de las 14 horas, en el local de Avda. Millán 2371, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, al remate en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor del siguiente bien:
1 camión tipo furgón, marca Thames Trader modelo 1959 de 6 cilindros y 37 HP, motor 510 E17243, padrón 168175 de Montevideo que aparece con matrícula Nº 140206.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 462.00 3|pub. 16002 Jl.7-v.jl.9.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Ema B. de Volonterio contra LUCIANO RAMON GIACOMONDI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 203|85) se hace saber que el día 25 de julio de 1986, a las 15 horas y en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín y 18 de Julio), se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella, (matrícula 791, RUC 120016170017) asistido del señor Alguacil Ad Hoc de este Juzgado, a la venta en pública subasta, con la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 74.811.33) el siguiente inmueble:
Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón Nº 14.179, manzana número 155, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 435 metros cuadrados con frente al Sur a la calle Avda. Salto, identificado con el Nº 1533.
Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle la última oferta el 20 o|o de seña, más el 6.60 o|o de comisión e impuestos incluidos al rematador al contado y en efectivo; b) El inmueble se venderá en su actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Los gastos y honorarios de escrituración serán de acuerdo a la ley; d) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina de este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor, a solos efectos de la publicación de estos edictos. — Paysandú, 27 de junio de 1986. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz Subrogante.
20) N$ 1.540.00 5|pub. 16023 Jl.7-v.jl.11.

RIO NEGRO

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, dictada en autos: "Montaño Gallardo Raúl contra HORACIO CARDOZO GARCIA. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 125|80) se hace saber que el día 24 de julio de 1986, a las 15 horas, en el local ubicado en Gral. Leandro Gómez 449, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella, (matrícula 791, RUC 120016170017) a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo un automóvil marca Peugeot, modelo año 1950, empadronado en Salto con el Nº 62.210.
Se previene: a) La venta se realiza al contado y en efectivo más comisión e impuestos al rematador una vez aceptada la última oferta; b) el automóvil se venderá en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; c) Los gastos de reempadronamiento, transferencia municipal, honorarios profesionales serán de cargo exclusivo del comprador; d) Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicación del correspondiente edicto. — Paysandú, 27 de junio de 1986. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez de Paz Departamental de Paysandú comisionado.
20) N$ 660.00 3|pub. 16021 Jl.7-v.jl.9.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera, se habilita la Feria Judicial Menor, dictada en autos: "Carlos de Moura c|JOSE MARIA DA SILVA - Cobro de pesos" (Ficha 515|83), se hace saber que el día once de junio de mil novecientos ochenta y seis y a las 19 horas, en la calle Brasil Nº 937, se procederá por el martillero Francisco R. Mareque (Mat. 954 - RUC 140.000.990.014), a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un terreno con sus mejoras, Manzana 377, Padrón 8955, en la calle Dr. Anolleso 917, con un total edificado de 182 mts. cuadrados, casa familia y dos salones, base: N$ 800.000,00 (nuevos pesos ochocientos mil), se hace saber que los títulos están a disposición de los interesados a ser examinados en la Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta al serle aceptada, y el saldo al ser escriturado, los impuestos nacionales y municipales serán a cargo del adquirente. —. A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. María del Carmen Cabrera, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.210,00 5|pub. 15714 Jul.3-v.jul.9.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Saman c|RICARDO FERNANDEZ ZULUAGA y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 476|85), se hace saber que el día 22 de agosto de 1986, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, sito en Juan Antonio Lavalleja 450, el martillero Ruben Barreto

Eguren, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el inmueble hipotecado ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Padrón Nº 4039, con una superficie de 137 Hás. 2877 m.c.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, tasa municipal, salvo aquellos que correspondan a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados. — Se habilita la Feria Judicial Menor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1986. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
20) N$ 1.100,00 5|pub. 15740 Jul.3-v.jul.9.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se presentaron ALFONSO MIGUEL ALONSO y MARIA ANGELICA ALONSO solicitando segunda copia del siguiente documento: escritura de compra venta del 3 de enero de 1931, autorizada por el Escribano Rodolfo L. Pesce cuya primera copia se inscribió en el Registro de Ventas de Paysandú con el Nº 31 al fº 10 el 12 de enero de 1931, por la cual Antonia Margarita Inella Casalletto de Villagrán vendió a Ramona Alonso el siguiente bien: solar de terreno sito en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, Padrón 3655, con un área de 728 metros 1332 centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: ALFONSO MIGUEL y MARIA ANGELICA ALONSO "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 98|986), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
Al solo efecto de las publicaciones se habilitó el próximo período de Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1986.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Parteli, Actuaria.
21) N$ 2.420,00 10|pub. 15229 Jul.4-v.jul.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 702|86), se presentó el señor TYDIO CANTARO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. Susana Queirolo, el 4|4|72, en la ciudad de Montevideo, y por el cual el compareciente adquirió de Balneario Salinas S. A., el inmueble Padrón Nº 46, sito en la 7ª Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Balneario Salinas, de frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (hoy Ruta Interbalnearia). La primera copia de esta escritura se inscribió en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Pando el 20|4|72 con el Nº 512, al Fº 218 v., del Tomo 65.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Habilítase la Feria Judicial a esos efectos.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 2.200,00 10|pub. 15849 Jul.4-v.jul.17.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: "SYLAR S. A. - Segunda Copia" (Ficha 713|86), se hace saber que se ha presentado "Sylar S. A.", solicitando se ordenara la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 31 de diciembre de 1967 por la Esc. Mireya Pascale, por la cual ésta adquirió una fracción de terreno y edificio empadronado con el Nº 72 (antes en mayor área con el Nº 15) sito en la Primera Sección de Maldonado Punta Ballena, fracción Nº 160 del plano de los Agr. Eustaquio Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 2.602 mts. 05 decímetros con frente al S.O. al Océano Atlántico, limitando al N.E. con fracción 155; al N.O. con lote Nº 159; y al S.E. con fracción Nº 161.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 11 de 1986. Se habilitó Feria Judicial Menor. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 2.200.00 10|pub. 15700 Jul.2-v.jul.15.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: ACOSTA EUSTACIA CARMEN y otra. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 9, año 1986) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras autorizadas por el Esc. Hugo Sierra Díaz el 30 de abril de 1945: Partición otorgada por exaltación de la Cruz, Lucía, Juana, Eustaquio, Feliciano, María Dolores, Eustacia Carmen, Petrona, Manuel Julián, Dorotea Silvana y María Isabel Acosta Alfaro, habiéndose adjudicado a Manuel Acosta, una fracción de campo sita en Quinta Sección Judicial de San José, padrón 1061, en mayor área, hoy padrón 1061, señalada con el Nº 9, plano agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto Oficina de Catastro Local con el número 248 el 29 de diciembre de 1944; área 33 Hás. 9273 centímetros 57 decímetros, lindando: N. 471, 90 ms. Suc. Angel López; E. 2 líneas de 457,70 metros con fracciones 10 y 270,30 metros; fracción 12; S. 2 líneas de 243 metros, fracción 12 y 356,40 metros Suc. Angel López y Eloísa Durán; O. 758,80 metros con Eloísa Durán y a María Dolores Acosta —entre otros— del mismo padrón y plano, fracción Nº 12, hoy padrón 9.288, área: 21 Hás. 3462 metros 14 decímetros, lindando: N. 634 metros 50 con fracciones 9 y 10; E. 404,50 metros frente a Cno. Vecinal al Paso de las Piedras; S. 636,50 metros Suc. Antonio Pérez y O. 270,30 metros fracción 9 (copias para los respectivos adjudicatarios); y permuta otorgada por María Dolores Acosta Alfaro de Cedrés con María Cedrés de Acosta, por la que la primera enajenó a la segunda, la fracción Nº 12, padrón 1061 en mayor área, (hoy 9288) precedentemente descripta (copia para María Cedrés de Acosta).
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — San José, 25 de junio de 1986. — A efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.
21) N$ 3.740.00 10|pub. 15751 Jl.3-v.jl.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDARTE GALLI LTDA

Contrato: 9 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 369, Folio 1.361 vuelto, Libro 3.
Socios: SONIA GALLI y SELENE INDARTE.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de mercaderías y servicios.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13146 Jun.25-v.jul.8.

BRISAS DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15.7.1985.
Registro N.o 606, F.o 2300 v. L.o 2.
Cedentes: JAIME SERRA RIUS, BALBINA BARCENA ARRIBAS.
Cesionarios: Luis Alberto y Osvaldo Mazziotta Orte.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15829 Jul.4-v.jul.17.

JOSE V. BALBIANI S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1986.
Registro Nº 41 del folio 163 al 166, Libro LVII, Paysandú.
Socios y capital: JOSE VICTORIO BALBIANI, N$ 25.000,00; MARIA ESTHER BELASSI, N$ 25.000,00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Compra-venta de mercaderías. Taller, Servicios.
Domicilio: Paysandú.
Administración: José Victorio Balbiani.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15776 Jul.3-v.jul.16.

LLERENA S.R.L.

Contrato: 1º|6|1986.
Registro: N.o 566, F.o 2148, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: DANIEL PEREZ de DIEGO y MARIA TERESA MARQUES VILLAR.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Gerónimo Piccioli Nº 3043, Montevideo.
Objeto: Panadería, confitería y anexos.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15766 Jul.3-v.jul.16.

DOMINGO RAFAEL GHELFA LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, Nº 38, Fs. 153|156, Libro 57.
Socios: DOMINGO RAFAEL GHELFA SCONAMIGLIO, GLADYS ESMERALDA BENITEZ GONZALEZ y GUSTAVO MARIA GHELFA BENITEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Producción y venta de alimentos envasados y productos de limpieza.
Plazo: Hasta el 31|12|986, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15777 Jul.4-v.jul.17.

HOTEL ATENEO LIMITADA

Contrato: 20 de junio de 1986.
Inscripción: N.o 551, F.o 1983 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: INDALECIO MARQUEZ RODRIGUEZ y PIEDAD MARQUEZ ROMERO.
Capital: Nuevos pesos cien mil, dividido en cien cuotas de nuevos un mil cada una, aportados así: el primero 75 cuotas y la segunda, 25.
Objeto: Todas las ramas de operaciones comerciales e industriales, comercios en el ramo de hotel, casas de comidas, hospedajes, comprar, vender, exportar, importar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración: Indalecio Márquez Rodríguez.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15833 Jul.4-v.jul.17.

COMPUGRAF LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1986.
Socios: MARIA DEL CARMEN FRAGA IGLESIAS DE RODRIGUEZ, EDUARDO GAMERO BENGOA y MARIA CRISTINA REGUITTI ANDREUCCI de SPERA.
Objeto: Fotocomposición y venta de sistemas de fotocomposición. Compra y venta de máquinas relativas al objeto principal.
Capital: N$ 102.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente, por períodos de dos cada uno.
Administración: María Cristina Reguitti de Spera y María del Carmen Fraga de Rodríguez, indistintamente.
Domicilio: Javier Barrios Amorín 1521, Montevideo.
Inscripción: Número 559, Folio 2.014 vuelto, Libro 1.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15895 Jul.4-v.jul.17.

DIALOGO S.R.L.

Contrato: 18 abril 1986.
Inscripción: Nº 429, Folio 1.629 vuelto, Libro Nº 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorroga automática.
Socios: ARIEL ANTONIO MONTENEGRO SOMONES; LILLIAN DIANA JULBER GIANELLI, ALICIA DIAZ FASSARI y SUSANA BEATRIZ CAFFARINI BRANDA.
Administración: Socia Alicia Díaz Fassari.
Domicilio: Juan B. Blanco 774.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de ambos, dentro del país o fuera de él, asistencia técnica en Informática, dictado de docencia, publicaciones de Informática y todo otro tipo de actividades relacionadas con ese objeto.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15894 Jul.4-v.jul.17.

ZELFF LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 619, Folio 2.275 vuelto del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO MAGGIOLINI y ZORAIDA FORT.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de Instalaciones Eléctricas y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) 1.560.00 10|pub. 15893 Jul.4-v.jul.17.

RIARI S.R.L.
Cesión

30 de diciembre de 1985. — Alejandro Ríos, todas sus cuotas a Héctor Medina.
Ins. Nº 299, Folio 1.150 vuelto, Libro 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15892 Jul.4-v.jul.17.

HERIOS S.R.L.
Cesión

30 de diciembre de 1985, ALEJANDRO RIOS, todas sus cuotas a Miguel Artigas.
Ins.: Nº 300, Folio 1.153, Libro 1.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15891 Jul.4-v.jul.17.

BARRACA LA GLORIA LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 5|5|86.
Cedente: MARGARITA TAMIS KROGER.
Cesionario: Elías Tamis Nadruz.
Inscripción: Nº 354 folio 1306 Libro 3.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15887 Jl.4-v.jl.17.

CASA ENRIQUE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 28.5.86.
Inscripción: Comercio Nº 615, Fº 2260 v., Libro 3.
Cedente: CHIL GERECHT RUDKA.
Cesionaria: Beatriz Susana Waisbort.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15853 Jul.4-v.jul.17.

MADERAMA S.R.L.

Contrato: 10 de marzo de 1986.
Socios: SOLARI, AMILCAR GALILEO; SEIMANAS, MOTELIS y DEL CASTILLO, JESUS.
Objeto: Carpintería de madera en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Magallanes 1625.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15823 Jul.4-v.jul.17.

DEL REY LTDA.

Socias: 1) SARA VIVIAN BARMAYMON ELIEZER; 2) ALEGRA o ALLEGRA CHAKI SARDAS.
Domicilio: 26 de marzo 1232.
Plazo: 15 años.
Capital: N$ 500.000.00.
Objeto: Agencia mayorista, agencia de viajes y turismo, venta de pasajes, agencia de transporte turístico, operador turístico, negocios inmobiliarios y afines.
Aportes por partes iguales.
Administración, Dirección y Representación: Indistinta.
Fecha de Constitución: 6 de junio de 1986.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio Nº 590, Fº 2238 vuelto, Libro 2.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15822 Jul.4-v.jul.17.

CADEL LTDA.

Contrato: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 5, Fº 14 al Fº 17.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Socios: WALTER LINCOLN LOZA DE SOUZA, SANTIAGO JOSE FERNANDEZ SECCO, OSCAR JULIO MARIA TERZAGHI ALIANDRE, JOSE MARIA NIN ELORZA y PABLO MARIA OTT ACEVEDO.
Capital: N$ 250.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de todo tipo de vehículos, maquinarias, implementos y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones; y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles relacionadas con el sector agropecuario.
Administración: Todos los socios indistintamente, salvo para la compra y venta de bienes inmuebles, vehículos automotores y maquinaria agrícola, así como para prendarlos e hipotecarlos en los que se necesitará la firma de la mayoría de los socios.
Domicilio: Young.
22) N$ 1.540.00 10|pub. 15795 Jul.4-v.jul.17.

JULIO COLACE S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1986.
Registro de Comercio de Paysandú, Nº 37, folio 149, Libro 57.
Socios: JULIO RUBEN COLACE GONZALEZ y NORMA RAQUEL BOFFANO PORTELA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Julio Ruben Colace González.
Domicilio: Paysandu.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa y comercialización de vestimentas, calzados y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15775 Jul.3-v.jul.16.

VIMA S.R.L.

Contrato: 20 mayo 1986.
Inscripción: Nº 428, folio 1602 v. libro 1.
Capital: N$ 120.000,00.
Socios: ENILDA INES VIERA CHACON y ARTURO OMAR MACHI PLACERES.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de carga. Importación y exportación.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15768 Jul.3-v.jul.16.

IMACRI LTDA.

Contrato: 2|5|86.
Inscripción: N.o 351, F.o 1297 v., L.o 3.
Socios: MARIA INES BRIGNOLI RUBAGOTTI, MARIO OCCHIUZZI BRIGNOLI y CRISTINA MARTHA FERRO ECHEGARAY.
Objeto: Lavadero automático.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15764 Jul.3-v.jul.16.

CLEAN SERVICE LTDA.

Contrato: 10.4.1986.
Inscripción: N.o 465, folio 1750 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: JUANA CARDOZO y MARCELA CARDOZO.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Empresa de limpiezas en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15749 Jul.3-v.jul.16.

DETRANS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado de 1.o de enero de 1985, el socio JOSE PICOS ORTEGA, cede a Francisco Varela, quien adquiere ciento sesenta cuotas, que al primero le correspondían en la Sociedad.
Modificación: En lo sucesivo, la administración de la Sociedad estará a cargo de Hugo Hernán Estigarribia Canata y Francisco Varela, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 393, F.o 1444 vto., L.o N.o de Contratos, el 15 de mayo de 1986.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15746 Jul.3-v.jul.16.

CORTIZAS Y MENDOZA LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: N.o 1127, F.o 4077 vto., L.o 1.
Objeto: Panadería y afines.
Socios: NELSON CORTIZAS BONILLA y SONIA MENDOZA BLANCO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Conjuntamente los dos socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15743 Jul.3-v.jul.16.

CORTIZAS Y MENDOZA LIMITADA
(en lo sucesivo: "BAMBI LIMITADA")
CESION Y MODIFICACIONES

Contrato: 29 junio 1984.
Inscripción: N.o 968, F.o 3646, L.o 3.
Cedentes: NELSON CORTIZAS BONILLA y SONIA MENDOZA BLANCO.
Cesionarios: Guilindor Orejuela Cabrera y Carmen Palumbo Pitamiglio.
Razón social: "Bambi Limitada".
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$1.560,00 10|pub. 15744 Jul.3-v.jul.16.

AROD S.R.L.

Contrato: 10 junio 1986.
Registro: N.o 626, F.o 2320 v., L.o 3.
Socios: JORGE ALFREDO MUSSO BIANCHI y BERNARDO HUMBERTO ARROSBIDE.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, de muebles, inmuebles, títulos, derechos, acciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15742 Jul.3-v.jul.16.

NEXO LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 474, F.o 1790 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: HELENA o ELENA MINGUELL GUISADO, GRACIELA GALLEGO MOLL y ALICIA MAGDALENA SOUTO SANTINI.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Helena Minguell y otra cualesquiera de las socias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones comerciales de firmas, marcas y productos nacionales o del exterior.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15769 Jul.3-v.jul.16.

GOHNE LTDA.

Contrato: mayo, 19 de 1986.
Inscripción: Nº 469, Folio 1.788, Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO HERNANDEZ BENTANCOR, CARLOS YAMANDU NEIMAUR CARLI y EFRAIN ISAAC GONZALEZ CASTELAO.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 120.000.00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, refacción, distribución y comercialización de rodados y artículos de caucho, etc.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14492 Jul.1º-v.jul.14.

BEN-TZION S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1986.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 538, Folio 1956 v., Libro 3.
Socios: CARLOS CHARNOVICH y LAURA BERGER.
Objeto: Almacén, fiambrería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Blandengues 1702.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14488 Jul.1º-v.jul.14.

PROTEIN'S S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1327, Folio 5.084 Libro 2.
Socios: MARIA ANGELICA FERRER de BRECCIA y ALBERTO SERBIOLLI FERRER.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Serbiolli.
Objeto: Distribución de productos de laboratorio, comercialización de artículos en general, importación, exportación.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14934 Jul.1º-v.jul.14.

INDUSTRIAS PLASTICAS UNIVERSAL LTDA.

Contrato: 22|1º|86 inscripto Registro Comercio Nº 132 folio 502 Libro 1 el 14 siguiente.
Socios: WASHINGTON JORGE ZEBALLOS BICENTAL, TERESA GARCIA REY.
Objeto: Industrialización y venta artículos plásticos y publicitarios.
Capital: N$ 100.000,00 por mitades
Administración: Indistinta.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15497 Jn.30-v.jl.11.

COSMOR LIMITADA

Contrato: Junio 2 de 1986.
Socios: RICARDO MOREIRA y NAYR COSTA.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:800.000,00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 478 folio 1806 v. Libro 1.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15498 Jn.30-v.jl.11.

AUTOBEMBA S.R.L.

Fecha de contrato: 14|5|86.
Suscripción: Nº 587, F. 227 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR SILVEIRA y NIBIAN PAZ ROSANO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Silveira.
Plazo: 1 año.
Capital social: N$ 100.000.00.
Objeto: Reparación de chapa, pintura, electricidad y mecánica de atuomóviles.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15395 Jun.30-v.jul.11.

PEDRO MAZZETTA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 562, F.o 2132, L.o 2.
Se modifica el contrato social en cuanto MARIO DI BRANA DI PAULO se retira de la actividad.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15830 Jul.4-v.jul.17.

ALICEC S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1986.
Registro: N.o 627, F.o 2306 v., L.o 3.
Socios: MIGUEL PEDRO ALVAREZ y DORA ARMIDA VIRGINIO.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación de muebles, inmuebles, títulos, derechos, acciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 99 años.
22) N$1.560,00 10|pub. 15741 Jul.3-v.jul.16.

STUDIO 1 LIMITADA
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: N.o 90, F.o 317/321, 1986.
Socios: JUAN ANGEL MARTINO CORUJO y LUIS WILLIAM MACIEL GONZALEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar, etc.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15733 Jul.3-v.jul.16.

FJORD LTDA.
Fecha: 7 abril 1986.
Socios: ALBERTO EGART ANELO PUENTES, ANA MARIA PERILLO JORUGEIRA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Asesoramiento publicitario y publicidad en general.
Administración: Alberto Egart Anelo Puentes.
Domicilio: Río Branco 1359 Apto. 904.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 1571? Jul.3-v.jul.16.

ESTILO JOYAS S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 371, folio 1368 v. del Nº 3 de Contratos de Montevideo.
Capital: N$ 800.000,00.
Socios: ROMEO DANIEL GALLO CABRERA y ROBERTO SUAREZ LOPEZ.
Administradores: Romeo Daniel Gallo Cabrera y Roberto Suárez López indistintamente.
Objeto: Joyería y relojería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15730 Jl.3-v.jl.16.

RAYOS S.R.L.
Contrato: 8 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 32 folios 115|118 del libro de Contrato del Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: OSIL SILVA FAGUNDEZ y RAUL GASCO BENE.
Administradores: Osil Silva Fagúndez, Raúl Gasco Bene, indistintamente.
Objeto: Compra, venta y reparación de extinguidores.
Domicilio: Canelones.
Plazo: cien años.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15729 Jl.3-v.jl.16.

INSTALACIONES INDUSTRIALES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de abril de 1986.
Inscripción: 18 de junio de 1986, con el Nº 96 folios 341|343 del libro de Contratos en el Registro Público de Canelones.
Cedente: WASHINGTON NESTOR DE ARMAS EMANUELE, domiciliado en Democracia 409, Las Piedras.
Cesionaria: Beatriz Elsa Clara Dalldorf, domiciliada en Juan José Arteaga 1419, Montevideo, y Carmen Mercedes Penela Postillón, domiciliada en Batlle y Ordóñez 476, Las Piedras.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15728 Jl.3-v.jl.16.

DASILVA HNOS. S.R.L.
Contrato: 30|5|86.
Inscripción: Nº 100, folios 355|361, 1986.
Socios: CARLOS ENRIQUE y MARIO FRANKLIN DA SILVA FERNANDEZ.
Objeto: Recuperadora de plásticos, etc.
Capital: N$ 3:500.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15727 Jl.3-v.jl.16.

LA BLANQUEADA S.R.L.
Contrato de fecha 16|6|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 528 al folio 1897 v. del libro 1 de Contratos.
Socias: AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA y MIRTA MARGARITA CEDEZ CHARQUERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: ambas socias indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta arrendamiento, administración, comisiones y toda operación con inmuebles.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15717 Jl.3-v.jl.16.

ACENTOR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cesión: 30 de agosto de 1985.
Registro Público de Comercio de Canelones.
Inscripción: Nº 159, folios 584 a 586, año 1985.
Cedentes: HECTOR EMILIO GENTILINI MUSTARI, MARGARITA NELIDA CASTELLANOS SERRON.
Cesionaria: Nélida Haydee Pena.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14973 Jul.3-v.jul.16.

THE CAR S. R. L.
Contrato: 20|5|86 N.o 521, F.o 1963, L.o 1.
Socios: MANUEL PEREZ TEIJEIRA, MIGUEL PUCCIARELLI y CARLOS ABDON LANZA.
Capital. Aportes: N$ 100.000.00. Manuel Pérez N$ 90.000.00; Miguel Pucciarelli nuevos pesos 5.000.00; Carlos Abdón Lanza N$ 5.000.00.
Objeto: Taller de reparaciones chapa y pintura.
Administración: Manuel Pérez Teijeira.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15206 Jul.3-v.jul.16.

COSTANERA S. C.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 noviembre 1985.
Inscripción: Nº 467, Fº 1758 v., Libro 1.
Cedentes: Nolky Heber Minarrieta Cazarre, Didier Alfredo Minarrieta Cazarre, Heber Roque Cazarre Viñoles y Olga Cazarre Brufao.
Cesionarios: LUCIANO AGUIRRE FUENTES, LUCY MARGARITA WIBMER SIEGFRIED y MERCEDES NIEVES ROBAINA.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14392 Jul.3-v.jul.16.

TORRE LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 24|5|86.
Inscripción: Nº 476, Fº 1797 v., Libro 1 de Contratos.
Reysia o Rosa Schpector Maidanski y Malka Stempel Melman ceden a GUSTAVO PEREZ GOMEZ y GRACIELA GONZALEZ MANGINI la totalidad de las cuotas.
Administración: Graciela González Mangini.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14711 Jul.3-v.jul.16.

NOGA LTDA.
Contrato: 15 mayo 1986.
Registro: Montevideo, Nº 455, Fº 1705 v., Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO NOLI y MARIA del CARMEN GARRE.
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos y similares. Exportaciones, importaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Antonio Noli.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14718 Jul.3-v.jul.16.

TALLER DIA Y NOCHE LTDA.
Socios: ADELA ROSALIA CRUZ GUERRA y ATAHUALPA INTI FERNANDEZ TALARICO.
Objeto: Garaje, taller de reparaciones automotriz, importación, exportación.
Domicilio: Avda. Gral. San Martín 2845, Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 660.000,00, aportados: Cruz Guerra, 600.000,00 y Fernández Talarico, 60.000,00.
Administración: Adela R. Cruz Guerra.
Inscripción: Nº 16, folio 61, libro 3 de Contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13903 Jul.3-v.jul.16.

DEAL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Contrato: 23 junio 1986.
Inscripción: Nº 547 Lº 1.
Cedentes: JORGE ISMAEL CORREA MEDINA y MARIA MARTHA DIAZ LEIVA (ceden totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Milton Rotulo Feola y Leonor Lanzieri Vargas (adquieren por mitades la totalidad de las cuotas).
Modifican administración, nuevos administradores: Milton Rotulo Feola y Leonor Lanzieri Vargas, indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15529 Jul.3-v.jul.16.

ZEUS S.R.L.
Fecha: 31 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 554, Folio 2.014 vuelto, Libro 3.
Cedente: ERNESTO MARIA SEMPERENA QUINELES.
Cesionarios: Oscar María Semperena Quineles y Gladys Susana Semperena Corvezola.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14929 Jl.2-v.jl.15.

TALLER ELIAS S.R.L.
Contrato: 18 de setiembre 1978.
Registro: Nº 1022, Folio 3485 Libro No. 2.
Socios: ELIAS MOSCO MOREIRA y JACINTO CIRIACO TRIAS ANCHETA.
Capital: N$ 2.000 90 o|o Mosco y 10 o|o Trías.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de compostura de calzado y fabricación de artículos de cuero, imp. exp.
Administración: Elías Mosco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15369 Jul.3-v.jul.16.

ATLANTICO S. R. L.
Contrato: 26 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 479 folio 1752 v. Libro 3 Contratos.
Socios: ILDA BEARTRIZ CARDOZO RODRIGUEZ y HECTOR TELMO AHUMADA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de artículos para pesca en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14972 Jul.3-v.jul.16.

ACRIDE S. R. L.
Contrato: 1º de mayo de 1986.
Registro: Nº 539, folio 2052, Libro 2.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: VICTOR ALBERTO SAN MARTIN MAGIS, ESTELA RUFINA ACUÑA VASILIEV y NORMA VENTURA GARCIA LAPORTA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Servicios de Promoción y desarrollo empresariales, importación y exportación.
Administración: 2 socios cualquiera en forma conjunta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13813 Jul.3-v.jul.16.

PARAHIBA S.R.L.
Contrato de fecha: 23|5|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 463 al folio 1690 del Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA STELLA MINETTI y JUAN EDUARDO DE LEON FERRANDO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Juan Eduardo De León Ferrando.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Herrería y carpintería. Compra y venta de materiales.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13381 Jul.3-v.jul.16.

URUCAN LIMITADA
Contrato: 2|junio|1986.
Inscripción: Nº 586 folio 2143 v. Libro 3.
Socios y aportes: ARTURO JESUS ABONA MAROTTI y MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASSABE, N$ 1:400.000,00 cada uno.
Capital: N$ 2:800.000,00.
Objeto: Almacén y anexos; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Administración: Los dos socios conjuntamenet.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15500 Jul.3-v.jul.16.

RELCO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de setiembre de 1982.
Registro: Nº 311, Folio 1.198 vuelto, Libro 1.
KRIKOR BAGDASARIAN cede 10 por ciento a PILAR RAMOS y CARLOS CIOFFI cede 10 por ciento a LUISA CIOFFI.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14567 Jul.3-v.jul.16.

COLOMBO HERMANOS S.R.L.
Contrato: 6|7|84. Registro No. 757 Fo. 2807 L.o 2.
Socios: CARLOS AMBROSIO y JUAN JOSE COLOMBO CARTABBIA.
Objeto: Elaboración, fabricación, producción, comercialización y distribución de productos de panadería, confitería y cualquier otra clase de la industria alimenticia; venta de diarios, revistas y anexos y explotación de loterías y quinielas.
Capital: N$ 30.000 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15310 Jul.3-v.jul.16.

AMERICAN JEANS LTDA.

Modificación de Contrato.
Partición: 9|9|85.
Registro Nº 887, Fº 2997, Libro 1 Contratos.
Integración actual: BENJAMIN WOLFSON, 48 cuotas. Unico administrador JAIME WOLFSON, 2 cuotas.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14389 Jun.30-v.jul.11.

PEREIRA LTDA.

Contrato: 7|5|86.
Inscripción: 7|5|86, Nº 63, folio 270 al 275, Libro 25.
Socios: JUAN VICTOR PEREIRA, JOSE LITO PEREIRA PEREIRA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Instalaciones sanitarias, comercio, etc.
Capital: N$ 60.000.00, aportados en partes iguales.
Administración: Juan Víctor Pereira Pereira.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14371 Jun.30-v.jul.11.

JASAR LTDA.

Contrato: 1º mayo 1986.
Inscripción: Nº 388, Fº 1467 v., Libro 1.
Socios: JAVIER GARCIA GONZALEZ y SARA ESPIÑEIRA CAJARAVILLE.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y|o comercialización de productos alimenticios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14393 Jun.30-v.jul.11.

ADRIFER S.R.L.

Contrato: 18|3|986.
Socios: JUAN CARLOS CARREÑO y LILIAN GUILFFORD SALGUERO.
Objeto: Fletes, compra, venta de artículos en general.
Inscripto: Nº 171, Fº 628 v., Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Carlos Carreño.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 cada una; Juan C. Carreño 95 cuotas y Lilián Guilfford 5 cuotas.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14331 Jun.30-v.jul.11.

FEMAR S.R.L.

Contrato: 1º|4|86.
Inscripción: Nº 395, Fº 1498 v., Libro 2.
Socios: ELIGIO MAGARIÑOS LUNA, CONSTANTINA FERNANDEZ LAYA y EDUARDO MAGARIÑOS FERNANDEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Zapatería, taller de compostura de calzado, salón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13658 Jun.30-v.jul.11.

LULI LTDA.

Contrato: 6|9|1985.
Inscripción: Nº 133. Fs. 489|492; 13|9|1985.
Socias: LUCY BUENO ALVEZ y LILIAN BALSAMO BUENO.
Objeto: a) Explotación de carnicerías y afines; b) Comercializar e industrializar con materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambas socias indistintamente.
Domicilio: Capitán Posadas, casi Ansina (Las Piedras, Canelones).
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13571 Jun.30-v.jul.11.

EL CAMPING S.R.L.

Contrato: 31|12|85.
Inscripción: Nº 22, Fs. 90 al 92. Tomo 25.
Socios: MIGUEL ANGEL SOSA y NENUFA SOCA.
Administración: Miguel Angel Sosa.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 13596 Jun.30-v.jul.11.

PALACE HOTEL LTDA.

Disolución y Liquidación.
Inscripción: Nº 55, Fº 234, Libro 25.
Por fallecimiento de Gianfranco Zago Ercolani se disuelve y liquida la sociedad, quedando como única titular de los bienes sociales la socia Elvira Kralj Semolich por ser la única socia y única heredera del fallecido.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 13587 Jun.30-v.jul.11.

STELLA MARYS LIMITADA

Socios: STELLA MARYS LOPEZ y FERMIN VITAL TABEIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Granja.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 19|2|86.
Inscripción: Nº 108, Fº 426, Libro 2.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13649 Jun.30-v.jul.11.

SUAREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|X|84.
Inscripción: Nº 1032, folio 3896, libro 3.
Cedentes: CARLOS RAUL SUAREZ, CONSTANZA ZARATE FERNANDO FELIPE SUAREZ y LAURA ELISA GODOY.
Cesionarios: Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13551 Jn.30-v.jl.11.

ESTEFANI'S LTDA.

Contrato: 12|3|1986.
Inscripción: Nº 137, folio 535 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA DE LA ASUNCION SANTANA PEREZ y HEDA CAPUCCIO BENTANCUR.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización de mercaderías, bienes, servicios, arrendamientos, negocios inmobiliarios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente períodos anuales.
Capital: N$ 100.000.00 aportado partes iguales.
Administración: Ma. Santana Pérez.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13550 Jn.30-v.jl.11.

LOS VASCOS CARNE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: 23|8|85, Nº 107, folio 386|387, Registro Público de Comercio de Canelones.
Cedente: JOSE SILVA ALONSO.
Cesionario: Benito Oscar Silva.
Administración: José Silva Alonso y Alba Iluz Piriz Silva, indistintamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13548 Jn.30-v.jl.11.

MECAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 de octubre de 1985, inscripto Nº 1070, folio 4008 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedente: MARIA DE LOS ANGELES ARIZAGA BARRERA.
Cesionarios: Guillermo Manuel Surroca Pacheco y Arnoldo Norberto Berta Perfumo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13549 Jn.30-v.jl.11.

ARAM LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 26|2|1986.
Inscripción: Nº 452, folio 1656, Libro 3.
Cedentes: ARIEL AMARO y ROSA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Manuel Amaro, Juan Aquisgrana y Juan Bocca.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13529 Jn.30-v.jl.11.

LASER SUDAMERICANA LIMITADA

Contrato: 3 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 521, folio 1899, Libro 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI BORI EPPLER, EZIO BOFFANO y JORGE RACHETTI PIRIZ.
Objeto: Importación, industrialización y comercialización de rayos laser y alta tecnología en electrónica.
Capital: N$ 1:500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 13756 Jn.30-v.jl.11.

FIBRAS OPTICAS SUDAMERICANA LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 520, folio 1895, Libro 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI BORI EPPLER, EZIO BOFFANO y JORGE RACHETTI PIRIZ.
Objeto: Importación, industrialización, comercialización y exportación de fibras ópticas y alta tecnología en electrónica.
Capital: N$ 1:500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 13757 Jn.30-v.jl.11.

IMPRESORA ROSARIO S.R.L.

Cesión de cuota: 18|12|1984, inscripción: número 42, folio 168|169.
Cedente: RAUL FOSTEL y MARIA del CARMEN BETARTE.
Cesionario: Cascada Alegre S. A.
22) N$ 400.00 10|pub. 13701 Jn.30-v.jl.11.

HUMMECO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato de fecha 1|2|85, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19|5|86, con el Nº 28 del folio 106 al 109 del Libro LVII.
Cesión: ADALBERTO W. HUMMERRICH BIANCHI, cede 19 (diecinueve) cuotas a Gustavo A. Hümerich Bianchi cede 19 (diecinueve) cuotas a Gustavo A. Hümerich Covelo.
Modificación: Administración: a cargo del socio Gustavo A. Hümmerich Covelo.
Estudio: Cres. Aldo Bulanti Ríos y Carlos Castellanos.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 13734 Jn.30-v.jl.11.

D y P LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19 de julio de 1985.
Inscripción: Nº 704, folio 2302 v., libro 1.
Giro: Mensajería y cobranzas.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14908 Jn.30-v.jl.11.

DIVA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11 abril 1986.
Inscripción: Nº 266, folio 1025 v., libro 2.
Cedentes: GRIZEL FERMINA ROUCO ACUÑA (40 cuotas) y DIVA DI PRIMIO (total de sus cuotas).
Cesionaria: Mirta Alba Mina López.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase, arrendamiento de bienes, obras y servicios en general.
Administración: Grizel Rouco y Mirta Mina conjuntamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14909 Jn.30-v.jl.11.

ORLANDO Y BUGLIO S.R.L.

Fecha de constitución: 4 junio 1986.
Registro: Florida, Nº 20, folio 75|80, legajo Nº 12.
Socios: PABLO EULOGIO ORLANDO CASELLA y JULIO CESAR BUGLIO CONSUL.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto Especial: explotación del comercio en el ramo de panadería, afines y anexos.
Administración: ambos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Gallinal 602, Florida.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14854 Jn.30-v.jl.11.

CASTRO Y LANDA LIMITADA

Contrato: 21|1|86.
Registro: Durazno, Libro 1, folios 1 al 3.
Socios: LUIS ALBERTO LANDA FOLLE y BEATRIZ MACHADO LARROQUE de CASTRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: negocios rurales, intermediaciones, comisiones y afines.
Administración: Luis Alberto Landa Folle.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí (Durazno).
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14849 Jn.30-v.jl.11.

DISTRIBUIDORA LOS IDEALES S.R.L.

Contrato: 28|4|1986.
Registro: Nº 7, folios 24|26, libro de contratos.
Socios: FELIX LUCIANO VILLANUEVA PAIS y JULIO CESAR GUTIERREZ WARE.
Domicilio: Durazno.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: Distribución y comercialización alimentos y mercaderías.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14834 Jn.30-v.jl.11.

T B.L. FIBRE OPTICS GROUP SOUTH AMERICA LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 605, folio 2227, libro Nº 3.
Socios: GIOVANNI BORI EPPLER y T.B.L. FIBRE OPTICS GROUP LIMITED.
Objeto: mportación, industrialización y comercialización de fibras ópticas y alta tecnología en electrónica.
Capital: N$ 1:500.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 14906 Jn.30-v.jl.11.

COMPULIDER S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1986.
Registro: Nº 481, Fº 1837 v., Libro 2.
Socios: RAFAEL ANTONIO AMABILE CAPELAN y ROSA DOMINGA BRUCHOU MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Compra y venta de equipos computadores y sus accesorios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13553 Jun.30-v.jul.11.

ALEJANDRO FRAU MARTINEZ S. R. L.

Contrato: 26|5|1986.
Inscripción: N.o 510, al F.o 19.655 del L.o 2.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: ALEJANDRO MANUEL FRAU MARTINEZ y ALICIA MARTHA LANGDON BAZZANO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Trámites de Importación y exportación de bienes.
Plazo: 2 años desde el 26|5|1986 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14289 Jun.30-v.jul.11.

WALCONS LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1986.
Inscripción: N.o 517, F.o 1886 v., L.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS WALSER CONSTANTIN y ALBA WALSER CONSTANTIN.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Granja, fiambrería, almacén.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14288 Jun.30-v.jul.11.

CRUZ S. R. L.

Contrato: 27|2|986.
Socios: AGUSTIN A. CIA RODRIGUEZ y EDUARDO CRUZ PEÑA.
Objeto: Metalúrgica y mantenimientos eléctricos en general.
Inscripto: Nro. 217, F.o 851, L.o 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eduardo Cruz Peña.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 c|u; Eduardo Cruz 99 cuotas y Agustín Cía 1 cuota.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14330 Jun.30-v.jul.11.

DELSO S. R. L.

Contrato: 10|10|985.
Socios: HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y EDGARDO W. DEL FORNO DUCASSE.
Objeto: Imprenta.
Inscripto: Nro. 1091, F.o 3757, L.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 cada una; 5 cuotas a Edgardo Del Forno y 15 cuotas a Homero Sosa.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14328 Jun.30-v.jul.11.

RUPA S. R. L.

Contrato: 8|8|1984.
Socios: RAMON PARIS VILAS y NOBLE RUBIANES JORGE.
Objeto: Panadería, repostería y afines.
Inscripto: Nro. 797, F.o 2963, L.o 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14324 Jun.30-v.jul.11.

LESA LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 27|5|1986.
Registro: Nº 489 folio 1845 vto. Libro 1.
Cedentes: GONZALO SANDE y GLADYS CASTRO.
Cesionarios: Angel Lema y Marta Ledesma.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15048 Jn.24-v.jl.7.

PERNEU LTDA.

Contrato: 26 mayo 1986.
Socios: DANIEL, ALVARO y SILVIA PEREZ DELGADO y TONIO NEULAENDER ELBAU.
Objeto: Papelería, golosinas, revistas, cigarros, tabaco, importación y exportación y artículos de escritorio.
Inscripción: N.o 544 F.o 2066 v. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Tonio Neulaender Elbau conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15054 Jn.24-v.jl.7.

MERIN S.R.L.

Contrato: 7|4|986.
Socios: IBERICA L. NANCHEZ—FLAMANT y HECTOR N. MERINGOLO NANCHEZ.
Objeto: Granja y fiambrería y Dist. productos alimenticios.
Inscripto: Nº 241, Fº 945 v., Lº 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos en forma conjunta.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14319 Jun.30-v.jul.11.

JOANA S. R. L.

Contrato: 29|7|985.
Socios: JORGE E. FUMERO GARCIA y MARIA del CARMEN RAMIREZ AGUILAR.
Objeto: Granja y Fiambrería.
Inscripto: Nro. 614, F.o 2375, L.o 3.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Jorge E. Fumero.
Capital: N$ 10.000.00, en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 1|pub. 14323 Jun.30-v.jul.11.

ALFA S. R. L.

Contrato: 1º|4|986.
Socios: ALCIDES J. PELOCHE MARTINEZ y MARIA del CARMEN GUTIERREZ.
Objeto: Almacén de Comestibles en general.
Inscripto: Nro. 218, F.o 854, L.o 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alcides Peloche.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14322 Jun.30-v.jul.11.

JAI S. R. L.

Fecha: 16|5|1986.
Inscripción: 404, F.o 14090 vto., L.o 3.
Objeto: Compra y venta de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Socios: KALMAN PLATZMAN PLATZMAN, CLARA KIRSCHNER GULIAK y EDUARDO GERSTENNBLUTH KIRSCHNER.
Administración: a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 120.000.00.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13116 Jun.30-v.jul.11.

CHELINA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20|9|84. Inscripción: N.o 1117, F.o 4219, libro 3.
Cedente: LIBER LANGONE.
Cesionario: Alan J. Tierney.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13259 Jun.30-v.jul.11.

DISNOR LIMITADA

Contrato: 3|4|986.
Registro: N.o 10, F.o 45, T.o XVI.
Socios: WASHINGTON EDGARDO GUERRERO CARMINATI y MARIA IRENE VOLF GROSSO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Washington Edgardo Guerrero Carminati.
Objeto: Compra, venta y distribución de mercaderías y|o bebidas con o sin alcohol.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13228 Jun.30-v.jul.11.

MIGUEL KREBS S. R. L.

Contrato: 12|1|86.
Registro Público de Comercio: Nro. 106 al F.o 419 v., Libro Nro. 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL GUILLERMO KREBS FROHELICH y ERIKA RUSTEBERG VON RABENAN.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Publicidad en todas sus formas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13218 Jun.30-v.jul.11.

BOES S. R. L.

Contrato: 17 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 74 al F.o 271 v., del L.o 3 Contratos.
Socios: ROBERTO NELSON MOREIRA CAMBON y ESTELA CASTILLO BARRA.
Objeto: Comercialización de materias primas y otros.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años prórroga automática.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13156 Jun.30-v.jul.11.

CENDAN S. R. L.

Contrato: 3 de abril de 1986.
Socios: RUBEN D. CENDAN BARCIA y MARIA JOSEFA BARCIA PEREZ.
Objeto: distribución de galletitas y productos alimenticios.
Inscripto: Nro. 216, F.o 848, L.o 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ruben D. Cendan Barcia.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14321 Jun.30-v.jul.11.

EXPOGRAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 27 mayo 1986.
Inscripción: Nº 490, folio 1783, Lº 3.
Cesionario: Francisco Picorell Núñez.
Cedente: FRANCISCO PICORELL FRANCO.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14090 Jn.30-v.jl.11.

JORGE TUNEU Y CIA. LTDA.

Contrato: 21 abril 1986.
Inscrip.: Reg. Púb. y Gral. de Comercio número 365, folio 1349, Lº 3.
Socios: JORGE OMAR TUNEU DI SANTO, TERESITA MATILDE BRUNO BASTARRICA y JORGE ALVARO TUNEU BRUNO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Jorge Omar Tuneu di Santo y Jorge Alvaro Tuneu Bruno indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de los productos que elabore, compra venta de maquinarias, mercaderías y materias primas y en general toda actividad lícita de orden comercial o industrial.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 14064 Jn.30-v.jl.11.

DISTRIBUIDORA PIZOL LTDA.

Contrato: 27 mayo 1986.
Inscripción: Nº 522, folio 1986 v., Lº 2.
Socios: RUBEN PIFANO MOURE y RUBEN PIFANO IMBRIANI.
Capital: N$ 1:000.000,00. N$ 800.000,00 Pifano Imbriani y N$ 200.000,00 Pifano Moure.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización rubros imprenta, encuadernación, papelería, artículos fúnebres, religiosos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14061 Jn.30-v.jl.11.

SELP LTDA.

Contrato: 7 de mayo de 1986.
Socios: JUAN A. MORALES y MARIA E. SILVERA.
Giro: Confección de prendas de vestir, importación, exportación.
Duración: 2 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 405, folio 1493, Libro Nº 3.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14060 Jn.30-v.jl.11.

PELUFFO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 23|5|86.
Inscripción: Nº 462, folio 1686 v., Lº 3.
Cedentes: NEBER JORGE PELUFFO BERLANGIERI y LILIAN MOLINARI MEDINA.
Cesionarios: Luis Ernesto López Alfaro y Roberto Ferreira.
Modificación: Administración y uso de la firma social por Luis López y Roberto Ferreira actuando conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14059 Jn.30-v.jl.11.

PACKING Co. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15 noviembre 1978.
Registro: Nº 1109, Fº 3861, Lº 1.
Cedente: MARKIEL MANDEL GOLDFUS, cede 15 cuotas a:
Cesionarios: a) Pablo Enrique Mandel Daitelbaum (2 cuotas); b) Abraham Jorge Nadler Arttensztein (7 cuotas); c) Ruth Mary Mandel Daitelbaum (6 cuotas).
Administración: Pablo Mandel, Ruth Mandel y Jorge Nadler.
Efectos: 30 junio 1978.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 14205 Jn.30-v.jl.11.

NEVADA CONSTRUCCIONES LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de noviembre de 1985.
Inscripción: Con el Nº 501 al folio 1906 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: PEDRO VAZQUEZ FERRULLO.
Cesionario: Damaceno Flores.
Integración: Damaceno Flores 2|3 y el señor Piercarlo Amidoni Lanfranconi 1|3.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14161 Jn.30-v.jl.11.

IMPORTEX LTDA.

Contrato: 14|5|86.
Inscripción: Nº 431, folio 1614 v., Lº 1.
Socios: YUDEL ROBERTO WOLFSON ALTMAN y EVA GRACIELA WOLFSON ALTMAN.
Administración: Yudel Roberto Wolfson Altman.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Principalmente, importación, exportación de todo tipo de mercaderías, representaciones y en general todo tipo de actividad, civil, comercial o industrial que tiendan a cumplir dicho fin.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14139 Jn.30-v.jl.11.

JUAMAR LIMITADA

Contrato: 15 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 381 al folio 1442 del Libro 1.
Socios: JUAN ALEGRE PATRON y MARINA SVETOGORSKY MARINO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Marina Svetogorsky.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y venta de prendas, tejidos.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14106 Jl.1º-v.jl.14.

JACO LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1986.
Inscripción: Nº 524, folio 1992 v. Libro 2.
Socios: RUBEN CHOMIKIAN KEVORKIAN, VARTIVAR CHOMIKIAN y JANET KARABARTANIAN TOMIKIAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Carnicería y anexos.
Plazo: 1 año prorogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14094 Jl.1º-v.jl.14.

ANTENUCCI LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 21 de marzo 1986.
Inscripción: Nº 31, folio 119, Tomo año 1986.
Cedente: MIGUEL ISAEL ANTENUCCI AGUIRRE.
Cesionario: Alberto Raúl Antenucci Quintana.
Modificación: Administración, ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13424 Jl.1º-v.jl.14.

LAUTER S. R. L.

Contrato: 16 de mayo de 1986.
Socias: MARIA TERESA MONSERRAT DELFINO y LAURA BEATRIZ ALLES PUPO.
Objeto: Transporte, flete, consignación, comercialización o compraventa de cualquier tipo de bienes, mercaderías o granos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 421, al folio 1549 vto. Libro 3.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13389 Jl.1º-v.jl.14.

GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 29|4|86.
Inscripción: Nº 330, folio 1223, Libro 3 de Contratos.
Socios: WALTER GONZALEZ y WASHINGTON GONZALEZ.
Objeto: Importación, exportación, comercialización o industrialización y en especial compraventa de artículos para el hogar.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13378 Jl.1º-v.jl.14.

LEON S. R. L.

Contrato de fecha: 23|5|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 464 al folio 1694 del Libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA STELLA MINETTI y JUAN EDUARDO DE LEON FERRANDO.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Juan Eduardo De León Ferrando.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes, compra y venta.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13379 Jl.1º-v.jl.14.

LA MOLE S.R.L.

Contrato: 21|2|86.
Inscripción: Nº 156, Fº 594, Libro 1.
Socios: FERNANDO MIGUEL BOZOGLIAN TATLIAN y AGOP BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN
Objeto: Fiambrería - Rottissería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14629 Jun.30-v.jul.11.

BUENAVENTURA S.R.L.

Contrato: 5 mayo 1986.
Registro: N.o 370 F.o 1398 v. L.o 2 Contratos.
Socios: MARIA TERESA AMADO y SILVIA SOBRERO.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables autom.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes en general. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15581 Jl.1º-v.jl.14

DISTRIBUIDORA BEYRE LTDA.

Contrato: 8|5|1986. Fecha de realizado.
Socios: ANDRES BENITEZ y WASHINGTON ALBERTO REGALADO RODRIGUEZ.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos.
Contrato: plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 120.000 (ciento veinte mil nuevos pesos).
Administración: Ambos socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Chuy Dpto. de Rocha.
Registro: Inscripto en el Registro Público de Comercio de Rocha bajo el N.o 10 Libro 2 el día 16|6|1986.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15561 Jl.1º-v.jl.14

GEMA S. R. L.

Contrato: 14|4|1986.
Inscripción: Nº 333 folio 1235 V. Libro 3.
Socios: GUILLERMO MAISONNAVE, GRACIELA MAISONNAVE.
Objeto: Boutique.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Graciela Maisonnave.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 13794 Jul.7-v.jul.21.

SERPES LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1986.
Registro Público y General de Comercio: número 486, Folio 1.852 vuelto, Libro 2, Contratos.
Socios: DANILO FIORI PEREIRA y JORGE BRUN TITO GOMEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Pesca, comercialización, industrialización, exportación, e importación de productos del mar y servicios afines.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14290 Jul.1º-v.jul.14.

RIX LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1986.
Socios: CARLOS FLEURQUIN PEIRANO y GUSTAVO PREGO REY.
Objeto: Exportación e importación y operaciones con bienes inmuebles.
Capital: N$ 100.000,00 integrado por ambos socios por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción del contrato: Registro Público y General de Comercio Nº 471 folio 1777 Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13765 Jl.1º-v.jl.14.

QUESOLANDIA LTDA.

Contrato: 15|4|1985.
Inscripción: Nº 250, folio 917, Libro 3, el 22 de abril de 1986.
Socios: WALTER JORGE FERNANDEZ y BORIS STEINHAS GELFON.
Capital: N$ 100.000,00
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de quesos y productos de granja.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13974 Jl.1º-v.jl.14

LOS VASCOS CARNE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 3 de junio de 1986.
Inscripción: 11 de junio de 1986, Nº 85, Folios 298|300, Registro Público de Comercio (Canelones).
Cedentes: ALBA ILUZ PIRIZ SILVA y BENITO OSCAR SILVA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Julio Federico y María Del Rosario González Bagnasco.
Administración: Julio Federico González Bagnasco.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14490 Jul.1º-v.jul.14.

LATIN-SUD S.R.L.

Contrato: 2 mayo 1986.
Inscripto: Nº 317, Folio 1.180 vuelto, Libro 3 Contratos.
Socios: MATIAS EDGARDO SAMBARINO OTTINO CLAUDIA DIBBE PIAZZA MOGDASY y MARTHA OTTINO FERRARO.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Matías Edgardo Sambarino Ottino.
Objeto: Representaciones, consignaciones, exportaciones, importaciones.
Domicilio: Avda. Brasil 2486|902 Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14491 Jul.1º-v.jul.14.

WRANGLER S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 512 folio 1933 Libro 1.
Socios: ARON DAVID STIGLITZ HOLZMANN y GREGORIO SOIBELMAN MESBAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15461 Jn.30-v.jl.11.

LABORATORIO MC 2
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de abril de 1986.
Cedentes: ALBANA SECCO de HILL y WALTER HILL (totalidad del capital).
Cesionarios: Alberto y Lorenzo Hill Secco.
Registro Nº 518; folio 1971; libro 2 de Contratos el 17|5|1986.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15214 Jn.26-v.jl.9.

SALVAGNO Y CIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cesión: 1º de diciembre de 1985, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el Nº 6 de Folios 22 al 25 del Tomo Año 1986.
Cedente: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO, totalidad de su cuota.
Cesionarios: Reynaldo Edilberto Salvagno Soutto y Mario Alfredo Salvagno Soutto, en la proporción de una mitad a cada uno.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno Soutto.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 13117 Jun.25-v.jul.8.

JUANEL LTDA.

Contrato: 9 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 418, Fº 1586, Lº 2 (Contratos).
Socios: MARIA MONTERO FERNANDEZ y HEBER DANUBIO MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Boutique y compraventa de ropa.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: María Montero Fernández.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15101 Jun.25-v.jul.8.

CENTRAL DE SERVICIOS PARQUE POSADAS S.R.L.

Contrato: 27|5|86.
Inscripción: 9|6|86 N.o 540 F.o 1963 v. L.o 3.
Socios: MARIA PIA RICO MENGE; SUSANA MARIA SARA SOSA DIAS CASSARINO; MONICA SALOMONOVICH; MIGUEL CAMACHO CALABUIG.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Montevideo.
Modificación de contrato.
Central de Servicios Parque Posadas S.R.L.
Documento: 30|5|86.
Inscripción: N.o 541 F.o 1965 v. L.o 3.
Administración: 3 socios cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15055 Jn.24-v.jl.7

EL QUESON LTDA.

JUAN MANUEL GARCIA y SERGIO IVAN JORGE cedieron cuota social de El Quesón Ltda. calle Colón 1507 Montevideo a Judith Weil. Acreedores presentarse Isla de Gorriti 1984.
22) N$ 2.080.00 20|pub. 15343 Jn.27-v.jl.10

MONNALISSA S. R. L.

Contrato: 25|4|986.
Inscripción: Registro Nº 410, folio 1560 v., Libro 2.
Socios: ANA Ma. MENESTRINA de ALONSO y EDUARDO ALCISIO MENESTRINA MARTINELLI.
Objeto: Compra-venta y fabricación de prendas y ropas.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13801 Jul.7-v.jul.21.

PANAMERICANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 21 de junio de 1976.
Inscripción Registro Comercio Nº 942, Fº 3337, Lº 1.
RUBEN LUCAS cede 30 cuotas a Horacio Scheck.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Horacio Scheck y Hugo Brugnini, conjuntamente.
Objeto: Explotación Onda CX 44 Radio Panamericana.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15954 Jul.7-v.jul.21.

MOLINOS MELCO LIMITADA
Contrato: 21 abril 1986.
Inscripción: Nº 255, Folio 940 del Libro 3, Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de mercaderías en el ramo de harinas, cereales, raciones balanceadas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Eduardo Urrutia.
Socios: ADEMAR LEMA BELLO, MYRIAM MANZI GUIDI, EDUARDO URRUTIA GUIMARAES, GRACIELA GAUCHER ACUÑA.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15900 Jul.4-v.jul.17.

GONBIA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1986.
Inscripto: Nº 529, Folio 1.928, Libro 3.
Socios: HUGO GONZALEZ, JOSE BIAÑO.
Objeto: Import. y|o Export. y Representación de bienes y materias primas.
Plazo: 3 años.
Administración: Hugo González.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15901 Jul.4-v.jul.17.

INMOBILIARIA CRISTAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha 25|2|86. Inscripción N.o 588 folio 2148 vuelto Libro N.o 3.
Cedentes: VILI MARCOS FALER y NENUCHA NIJISKA o NYSKA.
Cesionarios: Boris Melnik o Melink Vielak y Elida Tobreras o Todresas Polak. Boris Melnik 2|6 y Elida Tobreras 1|6.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15516 Jul.7-v.jul.21.

DUGI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Cesión: Enero 31 de 1986.
Inscripción: N.o 526, F.o 1981 v., L.o 1.
Cedentes: ROBERTO CARLOS DUEÑA MIRANDA y GRISEL ROSARIO GIMENES SILVA.
Cesionarios: Félix Daniel De Maio Silva y Jorge Ernesto Móttola Silva.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15923 Jul.7-v.jul.21.

SERVICIOS INTEGRADOS LTDA.
Contrato: 4 abril 1986.
Socios: ALEJANDRO FEDERICO SERE FRANCHI, CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER MILANTA.
Plazo: 1 año.
Objeto: Asesoramiento jurídico e impositivo y gestión trámites interior y exterior.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15922 Jul.7-v.jul.21.

LA PROVIDENCIA S.R.L.
Contrato: 30 de setiembre de 1983.
Inscripción: Nº 851, folio 3151, libro 3.
Socios: MARIA ISABEL MUIÑOS RODRIGUEZ, MARCELO BELLUZZI MUIÑOS y CARLOS ALBERTO GIORGI PEREZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Isabel Muiños y Marcelo Belluzzi.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 11527 Jul.7-v.jul.21.

BATUEL S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1986.
Registro: Nº 334, Fº 1269 v., Libro Nº 1, fecha 16|4|1986.
Socios: LEONARDO ANTONIO RUMBO GARCIA, ROBERTO MARIANO ELZAURDIA ELENA y MARIA ELENA MARRERO D'ALESSANDRO.
Capital: N$ 120.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: Los tres socios en forma conjunta.
Objeto: Service de televisión, videos, cámaras, audio. Compra, venta y distribución por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15784 Jul.4-v.jul.17.

PARCAM S.R.L.
Contrato: 2 de junio 1986.
Inscripción: N.o 609, F.o 2311 v., L.o 2.
Socios: GERARDO PARODI y MARI CAMPOS.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Alimentación, distribución productos porcinos, granja y afines.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15924 Jul.7-v.jul.21.

LUCALIN LTDA.
Integrantes: MOISES JONAS RUBINOWICZ MANELA; MARIA ELSA SILVERA COR.
Objeto: Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: 200.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
R. G. C. 9.6.1986, Nº 546, Fº 1982, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14633 Jul.7-v.jul.21.

INMAPA S.R.L.
Contrato: 9 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro de Comercio de Paysandú Nº 25, Fº 96, Libro 57.
Socios: RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y LUIS ALBERTO MARIA MUZZIO GIORDANO.
Objeto: Aserradero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15780 Jul.4-v.jul.17.

"EMPRESA PAGANO LIMITADA"

LILA PAGANI DE PAGANO Y CIA. LIMITADA
Contrato: 30|5|1986.
Registro: Nº 34, Fº 139, Libro LVII.
Objeto: Forestación, carpintería, metalurgia y actividades industriales afines.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 550.000.00 por partes iguales.
Socias: LILA PAGANI de PAGANO y SUSANA PAGANO de SUELDO.
Administración: Lila Pagani de Pagano.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15779 Jul.4-v.jul.17.

HIDROMASS S.R.L.
Objeto: Importación y comercialización de bienes relativos al desarrollo y perfeccionamiento de la estética corporal.
Socios: RUBEN FERNANDO AZAR SCARONE, PEDRO JUAN FORNE BALLETO.
Domicilio: Montevideo, Zabala 1542.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Contrato: Veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Registro: 389, Fº 1470, Lº I.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15854 Jul.4-v.jul.17.

MICRODAT S.R.L.
Contrato: 14|5|86.
Inscripción: Nº 475, Fº 1735, Lº 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: ROBERTO PEREYRA, JULIO C. MOURIGAN, JOSE L. DA COSTA y RODOLFO de los SANTOS.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Servicios de computación y otros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15851 Jul.4-v.jul.17.

JUAN MIR MAS SRL
Contrato: 30|5|986.
Inscripción: Nº 464, folio 1746, Libro 1.
Socios: CLOTILDE MARIA RODRIGUEZ TABARES, WASHINGTON TEODORO RICON PANTIN y OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI.
Objeto: Explotación del comercio que en el ramo de Casa de Huéspedes y despacho de bebidas se encuentra instalado en la ciudad de Montevideo con acceso por la Avda. Rondeau Nos. 1804-08 y por la calle Nueva York 1173-79, así como el comercio complementario de esa actividad principal.
Administración: Washington Teodoro Ricón Pantín.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 10 años con prórroga automática por plazos sucesivos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 15708 Jul.4 v.jul.17.

BANAPA LIMITADA
Contrato: 12 de agosto de 1985.
Registro: Nº 663, folio 2572 v. libro Nº 3 el 9 de setiembre de 1985.
Socios: TOMMASO RICARDO y DONATO MONDELLI.
Objeto: Venta productos del agro, importación.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14705 Jn.27-v.jl.10.

MARABUNTA S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 15 mayo 1986.
Inscripto: Nº 508, Fº 1929, Lº 2.
Cedentes: BENJAMIN BALIAN y BAHIA DILAVARIAN.
Cesionarios: Luis Balian y Mariela Quiñones.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14316 Jun.30-v.jul.11.

GRANDES VIÑEDOS DEL URUGUAY LTDA.
Contrato: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 439, Fº 1614 v., Lº N.o 3 de Contratos.
Socios: OSCAR DAVID BOLLA RODRIGUEZ y LUIS EDUARDO CAMARERO BOLLA.
Objeto: Compraventa de productos agrícolas, vitivinicultura y derivados, industrialización y comercialización de materias primas, productos terminados, bienes y servicios, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14292 Jun.30-v.jul.11.

LANE LTDA.
Contrato: 7|4|86.
Inscripción: Nº 360, Fº 13625, Lº 1.
Socios: EDUARDO HUGO ZANONI BATISTA, NESTOR ALBERTO LEMES OTERO, LIANA LETICIA APEZECHEA BIURRUN.
Objeto: Importación y exportación, industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y bienes de toda clase, y en especial arrendamiento de maquinarias, servicios y enseñanza.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14505 Jun.30-v.jul.11.

TALLER VICTORIA LIMITADA
Contrato: 26.5.86.
Inscripción: Nº 504, Fº 1919, Lº 2.
Socios: VICTOR HUGO VECINO HERRERA y SONIA GRACIELA HERNANDEZ FERNANDEZ.
Objeto: Producción y comercialización de prendas de vestir y similares; actividad principal en su objeto tallerista a façon.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Sonia Graciela Hernández Fernández.
Capital: N$ 150.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14406 Jun.30-v.jul.11.

HUGO E. MATTIAUDA S.R.L.
Contrato: 8 mayo de 1986.
Registro: 27, folio 102 al 105, Libro LVII. Paysandú.
Socios y Capital: N$ 50.000,00: HUGO EDISON MATTIAUDA, N$ 28.000,00; PERLA NELLY MELE, N$ 12.000.00; HUGO ORLANDO MATTIAUDA, N$ 10.000,00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Compra-venta de mercaderías
Domicilio: Paysandú.
Administración: Hugo Orlando Mattiauda Mele.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 13895 Jun.30-v.jul.11.

J. y J. S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 467, Fº 1706 v., Lº 3 Reg. de Comercio.
Socios: JOSE BRAULIO TANCO CORREA y JULIO TANCO CASAS.
Objeto: Explotación de local con juegos electrónicos (maquinitas) y de mesa y afines Importación, exportación, representación, comisiones.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: José Braulio Tanco Correa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13938 Jun.30-v.jul.11.

GESTORIA S.R.L.
Contrato: 18|3|86.
Inscripción: Nº 166, Fº 662 v., Lº 2.
Socios: MARIELA RUTH PEREZ SOSA, FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA, JULIO ANTONIO LOGIURATO ARCIERE.
Capital: N$ 102.000,00.
Plazo: 50 años.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Asesoramiento jurídico, administración, venta de propiedades, transferencia, reempadronamiento de automotores, regularización de planos, trámites comisiones, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13428 Jun.30-v.jul.11.

DIAZ DIAZ LTDA.

Contrato: 29|5|86.
Inscripción: Nº 511, Fº 1862 vto., Lº 3.
Socios: JOSE LUIS DIAZ ZUBILLAGA, ALVARO ANDRES DIAZ DIAZ y HECTOR ELBIO DIAZ DIAZ.
Capital: N$ 100.000,00, aportado: José Luis Díaz Zubillaga, N$ 80.000,00; Alvaro A. Díaz Díaz y Héctor E. Díaz Díaz, N$ 10.000,00 c/u.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de bar, cafetería, quiosco y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: José Luis Díaz Zubillaga.
Domicilio: Montevideo.
22) N$?.080,00 10|pub. 13664 Jun.30-v.jul.11.

Q 10 LIMITADA

Contrato: 23 de abril 1986.
Inscripción: Nº 434, Fº 1647 v., Lº N.o 2 de Contratos.
Socios: MARIA LUISA CORUJO DIAZ y ALFREDO JORGE IGLESIAS VEIGA.
Objeto: Confección de prendas de vestir, compraventa de telas nacionales e importadas; importación y exportación.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, cuotas de N$ 10.000,00.
Administración: Conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14696 Jun.30-v.jul.11.

TIENDAS SARANDI S.R.L.

Contrato: 28|5|86.
Inscripción: Nº 467, Fº 1777 v., Lº N.o 2 de Contratos.
Socios: MATILDE AZAR de VARON, DEBORAH VARON AZAR, BENJAMIN VARON AZAR y MIRIAM VARON AZAR.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Matilde Azar de Varón, sola o dos cualquiera de los demás, actuando juntos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos, confecciones y todo lo que sea afín.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14690 Jun.30-v.jul.11.

MAR S.R.L.

Contrato: 13 de febrero de 1986.
Registro Público y General de Comercio con el N 128 al Fº 479 Lº 3.
Socios: DANIEL SOSA SALVATICO y ESTELA MARYS ACOSTA PIÑEYRO DE SOSA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Daniel Sosa Salvático.
Objeto: Compraventa y distribución de mercaderías en el ramo de almacén de comestibles, farmacia y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable. Máximo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14721 Jun.30-v.jul.11.

DITEC ELECTRONICA S. R. L.

Fecha constitución: 4|4|86.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller electrónica.
Socios: HUGO CESAR DIAZ CASAÑA y SARA ELENA SANTORSOIA BOURDILLON.
Adm.: Socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Av. 8 de Octubre 4636.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15193 Jun.30-v.jul.11.

N.B.C. LTDA.

Inscripción: N.o 311, F.o 1185 v., L.o 2.
Fecha de contrato: 12 abril 1986.
Razón social: N.B.C. Ltda.
Objeto: Comercialización de discos, cassettes instrumentos musicales en general.
Domicilio: 18 de Julio 1268, Local 50.
Socios: NELSO NUÑEZ y MARIA DEL ROSARIO CASTRO.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15173 Jun.30-v.jul.11.

ORIENTAL BLUE BIRD S. R. L

Contrato: 18 junio 1986.
Inscripción: Nº 610 folio 2316 v. Libro 2.
Socios: GLADYS JUANA SUAREZ OJEDA JACINTO SUAREZ OJEDA.
Objeto: Imoprtación o exportación de animales de la fauna, nacionales o extranjeros.
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Gladys Juana Suárez Ojeda.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15503 Jn.30-v.jl.11

AMERICAN JEANS LTDA.

Modificación de contrato. Partición 9.9.85.
Reg. N.o 887, F.o 2997, L.o 1 Contratos.
Integración actual: BENJAMIN WOLFSON, 48 cuotas y único administrador. JAIME WOLFSON, 2 cuotas.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14389 Jul.4-v.jul.17.

GAPOR S. R. L.

Contrato: 5 de junio de 1986.
Inscripción: número 561, folio 2127 al 2129 v., libro 2.
Socios: HAIGAZUM GARABEDIAN ADOURIAN y VICTORIA TOPRAKDARTANIAN THOMASSIAN.
Objeto: comercialización, distribución, venta al por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios, cárnicos, chacinados.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Haigazúm Garabedian Adourian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15203 Jun.30-v.jul.11.

EL PIAMONTE S R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 15|abril|1986.
Inscripción: Colonia, 15|5|86, N.o 35, Fos. 138 a 140.
Cedente: MARIO GONZALEZ CABRERA.
Cesionarios: Andrés y Henry Barolín Arduin.
Administración: Andrés y Henry Barolín Arduin, indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15125 Jun.30-v.jun.11.

TE.M.A. Ltda.

Fecha: 22|5|86.
Inscripción: N.o 568, F.o 2158, Libro 2.
Socios: JOSE MASSOBRIO NODAR, JORGE AVILA, ENRIQUE CASADEI SILVA y ANTONIO AVIGLIANO MATEO.
Objeto: instalación y mantenimiento de ascensores.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: José Massobrio y Jorge Avila
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15124 Jun.30-v.jul.11.

RODRGUEZ ZABALLA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 abril 1986.
Inscripción: N.o 411, F.o 1564 vuelto, L.o 2 Contratos.
Cedentes: JULIO BOUHORT MANCINI y LIDIA ALBORNOZ PIZARRO.
Cesionario: Ibirapitá Rodríguez Martínez.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15121 Jun.30-v.jul.11.

BULPIR S.R.L.

Contrato: 9|5|1986.
Inscripción: Nº 20, Fº 83/85, Lº 1 Contratos.
Objeto: Tornería, refrigeración, reparación y manutención de máquinas industriales, consultorios odontológicos y afines.
Socios: MIGUEL URBINO BULDAIN VAQUETT y ENRIQUE ARCANGEL PIRIZ ALVEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta. Afectación y disposición bienes sociales: Conjunta.
Domicilio: Salto.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15433 Jun.30-v.jul.11.

ATLANTIDA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 2|7|84.
Inscripción: Nº 186, Fº 658.
Cedente: CARLOS MANUEL CASTELAR BERUTTI.
Cesionario: José Daniel Destéffanis Burgueño.
Administración: Conjunta: José Daniel Destéffanis Burgueño y Gustavo Ruben Catardo Pons.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15410 Jun.30-v.jul.11.

TIENDA CECILIA LIMITADA
CONSTITUCION Y CESION CUOTAS

Reg. Com. Nº 579, Fº 2115 v., Lº 3 el 11|6|986.
Socios: CECILIA FAJERSZTEJN, MAURICIO MANUEL SZWEBEL y RUBEN NORBERTO SZWEBEL.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Tienda, mercería y confecciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Reg. Com. Nº 580, Fº 2117 v. Lº 3 el 11|6|986.
Cedentes: MAURICIO MANUEL y RUBEN NORBERTO SZWEBEL.
Cesionario: León Radzewicz.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15398 Jun.30-v.jul.11.

HISPANOAMERICA S.R.L.

Contrato: 1.4.86.
Registro: Nº 533, folio 19/20, Libro Nº 3.
Socios: EUGENIO DOMINGUEZ GONZALEZ y FELICIDAD MARTINEZ MIER.
Objeto: Servicio hotelería, alojamiento, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15407 Jun.30-v.jul.11.

LALET S.R.L.

Contrato: 13|5|1986.
Registro: Nº 512 al folio 1946 v. libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID TARAGAN ASALLAS y ROSA COHENAR KESELMAN.
Objeto: Compra venta, comercialización e industrialización en todas sus formas, exportación e importación de toda clase de bienes o mercaderías en general.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.00,00 10|pub. 13442 Jn.26-v.jl.9.

EL ARCON LIMITADA

Contrato: 26 mayo 1986.
Insc. Reg. P. y G. Com. Nº 476, Fº 1740 v., Lº 3. de Contratos
Socios: SERGIO JAIME KON AISENFISZ y RAQUEL AISENFISZ KUPERMAN.
Capital: N$ 100.000,00, aportado 50 % c/u
Objeto: I) Papelería, librería, artículos escolares y anexos; II) Importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15396 Jun.30-v.jul.11.

FECRI S.R.L.

Contrato: 21 abril 1986.
Insc. Reg. P. y G. Com. Nº 30, Fº 1145, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE FEDERICO NARIO DOPICO y CARLOS WAGNER RIVAS LACRUZ.
Capital: N$ 100.000,00, aportado 50 % c/u.
Objeto: I) Compra, venta y distribución de repuestos y materiales de construcción; II) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15397 Jun.30-v.jul.11.

AGROINSUR S.R.L.

Denominación: Agrocomercial e Industrial del Sur.
Contrato: 15 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Com. San José Nº 13, Fº 57, Libro 16.
Socios: HORACIO LUIS LEANIZ CARRAU y MARIA del ROSARIO PITTAMIGLIO MUJICA.
Objeto: Comercialización, industrialización y acopio de productos agrícolas, pecuarios, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas y ramas afines. Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Puntas de Valdez, Sexta Sección Judicial de San José.
Plazo: 50 años desde el otorgamiento.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 14598 Jun.30-v.jul.11.

SICARDE LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 25|10|85.
Inscripción: Nº 529, Fº 2011, Libro 2.
Cedente: José María Lima Alfonso.
Cesionarios: ANGEL DANIEL REFRESCHINI OTERO, GERARDO CASTILLO MIER y HECTOR ANTONIO PEREYRA MONTESDEOCA.
El cedente cedió la totalidad de sus cuotas sociales, las que adquirieron los cesionarios por partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14590 Jun.30-v.jul.11.

BRAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 22|4|86
Inscripción: Nº 458, Fº 1673 vto., Libro 3.
Cedente: Otto Luis Brandl Faltermaier el 100 por ciento.
Cesionaria: ANNA SCHEPER.
Administración: Julio César Alonso Lema.
22) N$ 1.080,00 10|pub. 14717 Jun.30-v.jul.11.

NADINE LADEK S.R.L.

Contrato: 10 de marzo de 1986.
Socios: RUBEN A. ECHENIQUE ESTIBAL, ALDO R. ECHENIQUE y RUBEN G. ECHENIQUE.
Objeto: Venta y fabricación de prendas.
Inscripto: número 223, Fº 871, Libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Aldo R. Echenique.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 cada una. Aldo Echenique 98 cuotas; Ruben A. Echenique y Ruben G. Echenique una cuota cada uno.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13360 Jun.30-v.jul.11.

MAITE S. R. L.

Contrato: 26|5|1986.
Inscripción: Nº 502, folio 1825 v., Lº 3.
Socios: JACINTO ESTEBAN CABRAL PUÑALES, JOSEFA ENOEMA ACOSTA SILVA, CARLOS MARIA BERNINI ARTEAGA y MARIA TERESITA CABRAL ACOSTA.
Objeto: Explotación de negocios pensión, hoteles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Carlos María Bernini Arteaga y María Teresita Cabral Aosta indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14132 Jn.30-v.jl.11.

HARMAT S. R. L.

Contrato: 28|05|1986.
Inscripción: Nº 504. Fº 1834 v. Lº 3.
Socios: RAQUEL PEREZ AVIGDOR y LILIAN HARMAT PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14119 Jn.30-v.jl.11.

INTERNATIONAL TRADING SERVICE LTDA.

Contrato: 22|4|86.
Ins.: Nº 341, Fº 1293. Lº 2.
Socios: LIA DINNA NAJMAN y SIMON NAJMAN.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Intermediación internacional de mercaderías y bienes, por cuenta propia, de 3º y asociados a 3º, operar en zonas francas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administrador: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14116 Jn.30-v.jl.11.

SAPIES S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1985.
Inscripción: número 528, Fº 2036 v., Lº 3.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionario: Ida Nilda Rodríguez López y Darwin Bonilla.
Administración: Ida Nilda Rodríguez López.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14113 Jn.30-v.jl.11.

FIN DE SIGLO LTDA.

Contrato: 2|4|1986.
Registro: Nº 537, folio 2042 v., Lº 2.
Socios: EMILIA BOSCA ROBA y ADRIANA IVONNE ETCHEVERRY BOSCA.
Objeto: Panadería.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14114 Jn.30-v.jl.11.

GOSEN LIMITADA

Contrato: 24|II|986.
Inscripción: Nº 277, folio 905, Lº 3 de Contratos.
Socios: PASCASIO OLIVERA TRINDADE y HERMINIA OLIVERA DUTRA.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de cervecería.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Herminia Olivera Dutra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14112 Jn.30-v.jl.11.

WALTER S. R. L.

Contrato: 3|6|1986.
Inscripto: Nº 534, folio 1946, Lº 3 Contratos.
Socios: GRACIELA RAFAELA RIVERO SEQUEIRA, SUSANA ELIDA FRECHERO BAGNASCO y RICARDO CARAMES PIZZORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Salón, papelería.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14433 Jn.30-v.jl.11.

ISAAC NIRENBERG Y CIA. LIMITADA

Contrato: 28 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 514 al Fº 1875, Lº 3.
Socios: ISAAC NIRENBERG y RIFKA FELDMAN.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Isaac Nirenberg.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Comercialización de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14511 Jn.30-v.jl.11.

ACE BRON LTDA.

Cesión: 6 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1099, folio 4117, Lº 2, 17 diciembre 1985.
NANCY VAZ cede la totalidad de su cuota social a Ramón Alvarez.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14466 Jn.30-v.jl.11.

GOMERIA DEL PUERTO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|11|84.
Inscripción: Nº 482, folio 1839 v., Libro 2.
Cedente: TOMAS ROBERTO NUÑEZ GARCIA.
Cesionario: Celeste Elizabeth Furtado Viera.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14465 Jn.30-v.jl.11.

CLINIC LTDA.

Contrato: 17 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 455, folio 1713 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: LUISA DICANCRO INNELLA, ROSA DICANCRO INNELLA y CLAUDIA SILVANA DICANCRO MARTINEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicio de hospedaje a beneficiarios del Banco de Seguros del Estado.
Administración: Claudia Silvana Dicancro Martínez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14457 Jn.30-v.jl.11.

PANADERIA LA UNIDAD SRL

Cesión de cuotas: 8|8|85.
Inscripción: Nº 503, folio 1830, Lº 3.
Cedentes: JOSE MATO GARCIA y GLORIA POMBO RIVAS.
Cesionarios: Ramón Hermida y Josefa Cudeiro.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14566 Jn.30-v.jl.11.

PAQUETA S. R. L.

Contrato: 16|4|1986.
Registro Nº 50, folios 213 al 216, Tomo 25.
Socios: MARIA LUISA MINGUEZ DOMINGO y ANAHI CATALINA CABRIO ANAUT.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Objeto: Comercio, industria, venta y fabricación de mercadería en especial ropa en general, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado Barrio Aidy Grill.
Administración:las socias referidas indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14520 Jn.30-v.jl.11.

DUMA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1986.
Socios: MARGARITA ISABEL CARCAVALLO CARRAU y MARIO ELISEO LACUESTA ESPERON.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, y exportación de instrumental médico y veterinario; intermediación en negocios inmobiliarios y automotores.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Mario Eliseo Lacuesta Esperón.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: número 542, folio 1970 v., Lº 3, el 9 de junio de 1986.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14514 Jn.30-v.jl.11.

CEMAT S. R. L.

Contrato: 2 de junio de 1986.
Inscripción: N.o 548, F.o 1989 v., L.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO FERNANDEZ DEL CAMPO y ALBERTO BOIX VILARO.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: a) Importar, exportar, distribuir, comprar, vender, b) Barraca de materiales para la construcción, confección de muebles, industrialización de madera, forestación y desforestación de bienes inmuebles. c) Actividad inmobiliaria.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15126 Jun.30-v.jul.11.

COFERAL LTDA.

Contrato del 13.6.86 inscripto el 16|6|986 con el Nº 621, Fº 2282, Libro 3.
Socios: OMAR DARIO PESCE y OSCAR EDUARDO GARCIA.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación y transformación de metales y materias plásticas.
Administración: Omar Darío Pesce.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15215 Jn.26-v.jl.9.

SCHAUB LTDA.
CESION

Contrato: 1|10|81. Reg. P. y Gral. de Comercio, 28|2|84, Nº 102, folio 375 v., Lº 3.
Cedente: ROBERTO DIX WOLF.
Cesionario: Alberto Manfredo Dix Schaub.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14510 Jn.30-v.jl.11.

MAGLIANO ILUM S. R. L.

Contrato de fecha 15 de mayo de 1986.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 461 al folio 1748 v. del Lº 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE MAGLIANO y SUSANA LOPEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Constituyente 2042.
Objeto: iluminación y decoración.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14504 Jn.30-v.jl.11.

EL CEIBO S. R. L.

Contrato: 14 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 607, Fa. 36060, Libro 2.
Socios: MILKA MANGINI ROSAS, LIDIA MANGINI ROSAS, TOMAS VAZQUEZ MANGINI y ANA MARIA MAZURANCZYN de VAZQUEZ.
Objeto: Explotación restaurantes, bares en general, compraventa, etc.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: uno de los socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14489 Jn.30-v.jl.11.

PRIETO HERMIDA & HERMANOS S.R.L.

Contrato: suscrito el 29|5|1986.
Inscripto Reg. P. de Comercio Colonia Nº 5, Fº 199 - 202 T.
Socios: ANGEL ENRIQUE HERMIDA, SUSANA LEONOR URNIZA MACHADO DE HERMIDA, LUIS ALBERTO PRIETO REISCH, OSCAR RODOLFO PRIETO HERMIDA y CARLOS ALBERTO PRIETO HERMIDA.
Objeto: Importación y venta de maquinaria agrícola y lechería y sus repuestos; importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 200.000,00, aportado por los socios en la siguiente forma: Angel E. Hermida, 30 %; Susana Leonor Urniza, 30 %; Luis Alberto Prieto, 30 %; Oscar R. Prieto Hermida, 5 %; Carlos A. Prieto Hermida, 5 %.
Administración y representación: Angel E. Hermida y/o Susana Leonor Urniza de Hermida indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, Federico Gilomen 1241.
22) N$ 3.640,00 10|pub. 14761 Jun.30-v.jul.11.

WESTANP LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Cedentes: ARIEL MONNE y AMELIA SUSANA MILLER.
Cesionarios: María Elena Fullgraff y Luis Felipe Monne.
Capital cedido: N$ 5.800,00 y 500,00, respectivamente.
Administradora: María Elida Fullgraff.
Contrato de fecha 27|12|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1986 con el Nº 379 al Fº 1434 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13555 Jun.30-v.jul.11.

BOMA LTDA.

Contrato: 1.2.86.
Inscripción: Nº 107 al folio 400 del libro 3 del 7|3|86.
Socios: CLIVE MARCEL DIAZ CUELLO; GERARDO PEDRO MORO CORRADI.
Objeto: Molino - Procesador - Exportación - Importación.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14725 Jun.30-v.jul.11.

RURAL LTDA.

Contrato: 27|5|86.
Inscripción: Nº 469, Fº 1713 vto., Lº 3.
Socios: EDGARDO FERREIRA BECERRA y MYRIAM LORELEY CALVO MONTENEGRO.
Capital: N$ 100.000,00, aportado: Edgardo Ferreira Becerra, N$ 60.000,00; Myriam L. Calvo Montenegro, N$ 40.000,00.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Edgardo Ferreira Becerra y Myriam Loreley Calvo Montenegro, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13665 Jun.30-v.jul.11.

THOMASSET S.R.L.

Constituída por documento privado del 9 de junio de 1986.
Socios: ALBERTO EDUARDO THOMASSET COLLAZO; DANIEL HUGO BASCOU GARCIA y GREGORIO SEGUNDO ANZA LEON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de estación de servicios para todo tipo de automotores y afines.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 100.000 (Thomasset, 60 o|o; Bascou 20 o|o y Anza 20 o|o).
Administración: Alberto Thomasset.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 593, folio 2167, libro Nº 3 de Contratos, el 11 de junio de 1986.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 14930 Jul.1º-v.jul.14.

CAIMEX S.R.L.

Contrato: 15 abril 1986.
Inscripción: Nº 267, folio 1030 v. Libro 2.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: LUIS ALBERTO CABRERA ACUÑA y LUIS ALBERTO CABRERA FUSARO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Marroquinería, fabricación de Arts. de cuero, similares y anexos. Import. y Exportación.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14759 Jul.1º-v.jul.14.

J. FUENTES LTDA.
(En lo sucesivo FRAMI LTDA.)

Cesión de cuotas y modificación de contrato.
Fecha: 7 de diciembre de 1984.
SERGIO KNUTH FREIRA y BLANCA ELIDA FRANCOS REMEDIOS ceden el total y la mitad respectivamente de las cuotas sociales que les correspondían a Miguel Galván Rodríguez quien adquiere.
Modificaciones: Razón social Frami Ltda.; y Administración: Francisco Guerreiro y Miguel Galván, indistintamente.
Inscripción: 13 de agosto de 1985 N.o 667 F.o 2154 v. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15365 Jul.1º-v.jul.14.

BOURGEOIS Y MORENO LIMITADA

Contrato: 26 de mayo de 1986.
Insc. Reg. Público Comercio Colonia Nº 50, folios 195 al 198.
Socios: ADOLFO ARISTIDES BOURGEOIS y HEBER LUIS MORENO.
Objeto: Compra, venta y distribución de productos alimenticios.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Capital: N$ 200.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15541 Jl.1º-v.jl.14.

CORRALES S.R.L.

Contrato: 18 junio 1986.
Registro: N.o 603, F.o 2288 v., L.o 2.
Socios: DELMIRO GONZALEZ LOPEZ y AURORA PAREDES CASAL.
Capital: N$ 100.000,00, partes iguales.
Objeto: Estación de servicio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15528 Jul.1º-v.jul.14.

MARGARITRAID S.R.L.

Contrato: 13|4|86.
Inscripto: N.o 425, F.o 1592 del Libro 1.
Socios: RUBEN STROZZI ESCOBAR y LEONARDO ROHT KOPF GORDON.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
22) N$1.560,00 10|pub. 15519 Jul.1º-v.jul.14.

TECNO HIDRAULICA URUGUAYA S.R.L.

Contrato: Mayo 26 de 1986.
Socios: RICARDO GUILLEN PAZOS, HILDA CAMBRE, HUGO y NELSON GUILLEN, MARIA CRISTINA NUÑEZ.
Objeto: Sistemas hidráulicos y partes mecánicas automotores.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00 partes iguales.
Administración: Hugo y Nelson Guillén y Cristina Núñez, indistintamente.
Inscripción Registro Comercio: Nº 574 folio Nº 2099 Libro 3.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15499 Jn.30-v.jl.11.

CARMADER S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 mayo 1986.
Inscripción: N.o 576, F.o 2105, L.o 3.
Cedentes: EDUARDO CARRERA HUGHES y GONZALO FERNANDEZ.
Cesionarios: Eduardo Carrera Ponce de León y Gonzalo Hontou.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15527 Jul.1º-v.jul.14.

INTERTUR LTDA.

Contrato: 29|5|86.
Registro: N.o 553, F.o 2008 v., L.o 3.
Socios: AIDA ANA MARIA IMODA MATTURRO, EMILIO LLORET DRAGONE y WASHINGTON DANIEL BERMUDEZ SAYA.
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes, mercaderías y/o personas con vehículos propios o contratados, agencia de viajes, importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años, prorogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Enrique Estrázulas 1441, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15532 Jul.1º-v.jul.14.

PEKITA'S LIMITADA

Registro N.o 484, F.o 1819 vto., L.o 2 del 24|7|1985.
Fecha contrato: 27 junio 1985.
Objeto: Compraventa y comercialización de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas.
Socios: MYRIAM JUANA CATALINA SPIRITOSO SORIANO y HUMBERTO FLORENCIO VACCARO GOMEZ.
Plazo: Dos años, prorogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15531 Jul.1º-v.jul.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JOSE LARRAÑAGA S.R.L.

Contrato: 30|6|86.
Inscripto: N.o 505, F.o 1906 v., L.o 1.
Socios: IRIS MONTERO, RAFAEL y JOSE LARRAÑAGA.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa productos alimenticios.
Plazo: 2 años.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15513 Jul.1º-v.jul.14.

LUIS P. LENGUAS LTDA.

Conrtato: 1|II|86. — Inscripción: Nº 262, folio 1024 v. libro 1.
Socios: LUIS PEDRO LENGUAS URIOSTE, y LUIS PEDRO LENGUAS PUIG.
Objeto: Realizar operaciones comerciales y civiles con toda clase de bienes, especialmente los relacionados con la agropecuaria.
Capital: N$ 100.000.00; Luis Pedro Lenguas Puig aporta N$ 95.000.00; N$ 5.000.00 el restante socio.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Luis Pedro Lenguas Urioste.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9212 Jul.1º-v.jul.14.

EL CEIBO S. R. L.

Constitución: Montevideo, 26|V|1986.
Inscripción: Nº 362, folio 2048 vto., Libro 3.
Socios: JOSE EMILIO FERNANDEZ y JOSE ANTONIO DURAN.
Giro: Explotación de bosques, fabricación y venta de leña, transportes afines.
Plazo: 2 años del 1|VI|1986, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.540,00 10|pub. 15517 Jul.1º-v.jul.14.

PEPE'S S. R. L.

Constitución: Montevideo, 26|V|1986.
Inscripción: Nº 561, folio 2044, Libro 3.
Socios: JOSE EMILIO FERNANDEZ y JOSE ANTONIO DURAN.
Giro: Bar, Pizería, Restaurant y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000 por partes iguales.
Uso razón social: Indistinto.
Plazo: 2 años del 1|VI|1986, prorrogable.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15514 Jul.1º-v.jul.14.

LUITER LIMITADA

Contrato: 30 mayo 1986.
Inscripción: 3|6|86, Reg. Nº 461, folio 1734, Libro 1, Contratos.
Socios: MARIA ESTER JUSTO SIMON y MARIA LUISA GARCIA JUSTO.
Objeto: Explotación de almacén en la venta de productos comestibles, frutas, verduras, bebidas y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15518 Jul.1º-v.jul.14.

VIAJES URUGUAY S. R. L.

Constitución: Montevideo, 1º|6|1986.
Inscripción: Nº 560, folio 2040, Libro 3.
Socios: WASHINGTON VISTA, CARLOS ALBERTO PONZIO, OSCAR FRANCISCO LA CAVA.
Capital: N$ 102.000,00. Aportes partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Giro: Transportes; Turismo y afines.
Uso firma social: Indistinto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15515 Jul.1º-v.jul.14.

CREDITOS GARANTIDOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28 enero 1986.
Inscripción: Nº 633, folio 2329 v., Libro número 3, Contratos.
Cedentes: EDUARDO DE FREITAS, MARIA ROSA GARCIA, LUIS ALBERTO DE FREITAS, ANA ESPIGA.
Cesionarios: Roberto Jover Etchemendy, Daniel Jover Caballero.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15582 Jul.1º-v.jul.14.

RICARDO MICHELENA LTDA.

Contrato: 23 abril 1986.
Inscripción: Nº 330, folio 1257 v., Libro 2.
Socios: RICARDO MICHELENA CARBONELL y MA. ELINA PEREZ BEMPORANT.
Capital: N$ 120.000,00.
Objeto: Venta de bebidas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13901 Jl.1º-v.jl.14.

VITICULTORES ASOCIADOS S. R. L.

Contrato del 23 de julio de 1985 inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú con el Nº 29 del folio 110 al folio 111 del Libro LVII.
Cedentes: ATILIO FORNI y ELENA CANNEPPA de FORNI y PEDRO CHAPPUIS BIGLIERI.
Cesionarios: Omar Alfredo Firpo y Mario Raúl Colzada.
Escribano autorizante: Eugenio Walter Medina.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 13893 Jl.1º-v.jl.14

CIMEX LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 18 de setiembre de 1980.
TIBERIO RIERACKER NIEDERKIRCHNER y MARIA NOEL AMARO ceden la totalidad de las cuotas que les correspondían, libres de obligaciones, a Vicente Figliolio Sgroi, quien adquiere.
Inscripción: Número 468, folio 1708 v. Libro 3, el 28 de mayo de 1986.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13858 Jl.1º-v.jl.14.

FLORIDA LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 447 al folio 1678 v. Libro 1.
Socios: VARUJIAN ABRAJIAN GIANIQUIAN y NELSON ITALO BARLOCCO LAVAGNA.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Bar, pizzería, rotisería, etc.
Administración: Varujian Abrajian.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorogable períodos iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13857 Jl.1º-v.jl.14.

FARMACIA ROSANA S. R. L.

Contrato: de 15|5|86.
Inscripción: Nº 532 folio 2021 Libro 2.
Objeto: Farmacia, Perfumería y afines.
Socios: ALBA GALLO y DARWIN F. DE LEON.
Administración: Alba Gallo.
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 13802 Jl.1º-v.jl.14.

AVENIDA LIMITADA S.R.L.

Contrato: 8|5|1986.
Inscripto: N.o 10, F.o 40 al 44, 19|5|86.
Socios: TORIBIA AVELINA DIAZ RODRIGUEZ; MARIA BEATRIZ ALVES DE MOURA DIAZ; MARIA DEL ROSARIO ALVES DE MOURA DIAZ y MARIA CRISTINA ALVES de MOURA DIAZ.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de restaurante, confitería, cafetería y anexos.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Toribia Avelina Díaz Rodríguez y María del Rosario Alves de Moura Díaz.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15634 Jul.2-v.jul.15.

MARIÑO CALZADOS S.R.L.

Registro: N.o 625, F.o 2298, L.o 3.
Socios: ARMANDO MARIÑO, GRACIELA ELIZALDE, ARMANDO OROSMAN MARIÑO.
Objeto: Venta y fabricación de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15921 Jul.7-v.jul.21.

SUMAS S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1986.
Registro L? 3. F? 1923 v., N? 527
Socios: JULIO CESAR TROVERO PRATTO, JORGE AMADO PATALAGOITY y JUAN LUIS FERNANDEZ MAQUIEIRA.
Capital: N$ 501.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de servicios y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente, salvo adquisición venta y gravamen de inmuebles y automotores, donde serán los tres conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14293 Jn.30-v.jl.11.

SABAH LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 17 febrero 1986.
Registro N.o 515, F.o 1942 v., L.o 1.
CHELEBI BARUJ SABAH cedió 23 cuotas a Jack Jorge Sabah y 8 cuotas a Nelson Ricardo Sabah.
Administración: Uno cualquiera de los 3 socios.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14925 Jul.1?-v.jul.14.

WENDY LTDA.

Contrato: 27.5.86 R. P. Com. N? 506 folio número 1842 v., L? 3.
Socios: LEON FRIEDMANN GARCOV y HUGO NATHAN MELAMED.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automát.
Objeto: Comercializar e industrializar toda clase de bienes.
Capital: N$ 100.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15225 Jn.26-v.jl.9.

VIDEO RENT S.R.L.

Contrato: 1? de abril de 1986.
Inscrición: N.o 226 al F.o 826 v., del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO GOMEZ DIAZ, FELISARDO ANTONIO ROIBAL RODRIGUEZ y OSCAR RAUL HUGALDE DERGUY.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicio en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600,00 10|ub. 14823 Jul.1?-v.jul.14.

COMA S.R.L.

Contrato: 31|1|86.
Insc. Comercio N.o 143, F.o 542, L.o 1 el 17 siguiente.
Socios: GRACIELA IRENE MAZZINI FRAYGOLA; WALTER ADAIL OLIVERA OLIVERA.
Objeto: Prestación de servicios de cantina.
Capital: N$ 100.000,00, por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14819 Jul.1?-v.jul.14.

ALFAOMEGA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION
Contrato: 30 de enero de 1986.
Cedentes: MARIA FRASCA ALPINO y JUAN RUBERT MOREY.
Cesionarios: Mónica y Juan Fiol; Bartolomé Colom y Jorge Foti.
Administración: Bartolomé Colom.
Registro: N.o [illegible], F.o 1760 v., L.o 3.
22) [illegible] 10|pub. 14809 Jul.1?-v.jul.14.

PEREYRA Y GAROFALI
CESION DE CUOTA SOCIAL
Documento: 10 de junio de 1985.
Inscripción: N.o 440, folio 1644 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: MIGUEL ANGEL GAROFALI HERNANDEZ y ANA MARIA ACOSTA PIZZORNO.
Cesionarios: José Luis Garofali Hernández.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14782 Jul.1?-v.jul.14.

ROLLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 5|9|85.
Inscripción: N.o 441, F.o 1622, L.o 3.
Cedente: JUAN CARLOS BLENGIO LATANNE.
Cesionarios: Oscar Enrique y Alfredo Crossa Bonifacino.
Modificación: Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14781 Jul.1?-v.jul.14.

LOPEZ-BARBERY LTDA.

Contrato: 1|4|86.
Registro: N.o 222 F.o 873 v., L.o 2.
Socios: ROBERTO LOPEZ y MARIA LIA BARBERY SCHAUER.
Objeto: Venta de antigüedades, compraventa de artículos varios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 900.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Denominación: López-Barbery Ltda.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13377 Jul.1?-v.jul.14.

ENSUEÑO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30|4|86.
Inscripción: N.o 489, F.o 1861 v., L.o 2.
Cedente: SUNNY HERNANDEZ SAAVEDRA.
Cesionaria: María Marta Méndez Güenaga.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 13376 Jul.1?-v.jul.14.

VENTA DE ALUMINIO LIMITADA
Contrato: 27 de mayo de 1986.
Registro: N.o 488, F.o 1749, L.o 3.
Socios: ISMAEL DIAZ DIAZ y SELDEN ADELA NOBLE MENDEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Venta de aluminio.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13433 Jul.1?-v.jul.14.

TRES ESTRELLAS LTDA.
Contrato: 24|7|85.
Inscripción: N.o 595 al F.o 2303 vta., del Libro N.o 33 de Contratos.
Socios: ANGEL JOSE EDGARDO SUGASTI ROVIRA y ELSA GOMEZ MARTINEZ.
Objeto: Compra y venta de pan, confituras, afines y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Angel José Edgardo Sugasti Rovira.
Capital: N$ 5.000,00, partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13430 Jul.1?-v.jul.14.

LUSERCO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 21.3.86.
Inscripción: N.o 462, F.o 1752, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: SERGIO RAFAEL PALUMBO STIFANO y LUIS AMARO DACOSTA MACHIN.
Cesionario: Julio Eduardo Maino Errecart.
Contrato: 21.3.86.
Inscripción: N.o 463, F.o 1757, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO EDUARDO MAINO ERRECART, GRACIELA BURONE SCARDINO, JOSE EDUARDO PEREZ SIENRA.
Cesionarios: Martín Néstor Sorachi Toletti y César William Mirandetti Maraboto.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13425 Jul.1?-v.jul.14.

SEGUIRA URUGUAYA S.R.L.
Contrato: 30 de abril de 1986.
Registro N.o 557 Folio 2027 L.o 3.
Socios: JOSE AGREST, RAFAEL AGREST y BILLIA JUANA LEVIN de AGREST.
Administración: José Agrest y Rafael Agrest en forma indistinta.
Objeto: Explotación de marcas.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15314 Jul.1?-v.jul.14.

MATIAS S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1986.
Registro: N? 479 Folio 1811 L.o 1.
Socios: JOSE SASSOON, RAUL NISSIM SASSOON ATTIE, ANA NELLY SALMUN de SASSOON y LUISA PINTO de SASSOON ATTIE.
Administración: José Sassoon y Raúl Nissim Sassoon Attie indistintamente.
Objeto: Explotación de marcas.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100 000.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15313 Jl.1?-v.jl.14

CIRHO LTDA.

Contrato: 15|5|86.
Inscripción: N.o 513 F.o 1871 v. L.o 3 Contratos.
Socios: BORTOLINO ALBERTO CIELO TESSARO, WILMA ETHEL PERINE MARCHETTO.
Objeto: Gestoría, teneduría libros, asuntos contables, inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15305 Jl.1?-.jl.14.

PRODUCTORA LIMITADA
Contrato: 12 de junio de 1986.
Inscripción: N.o 617 F.o 2267 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: VICTOR A. TRINCHIN, JUAN JOSE BENINCASA y HORACIO A. GARCIA PASTORI.
Capital: Nuevos pesos ciento cinco mil.
Cuotas: Ciento cinco de nuevos pesos mil cada una.
Aportes: Por partes iguales por los socios.
Objeto: Todas las ramas de operaciones comerciales e industriales: Exportar, importar, representaciones, comprar, vender, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15311 Jl.1?-v.jl.14

SIRAP LTDA.
Contrato del 5|6|86.
Inscripción: N.o 556 F.o 2110 v. L.o 2.
Objeto: Pensión familiar (sin comida).
Socios: RAMON PARIS VILAS y MARIA ALBA SILVA.
Administración: Ramón París.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15309 Jl.1?-v.jl.14

PRIHN LTDA.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA
El 21 de febrero de 1986 el señor GUSTAVO LORENZO GARCIA cede la totalidad de sus cuotas sociales al señor José García González.
Reforma: La sociedad será administrada por los señores Ramón Lorenzo Castro y José García González indistintamente.
Vigencia: 21 de febrero de 1986.
Inscripto: 19 de mayo de 1986 N.o 402 al Folio 1478 del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15356 Jl.1?-v.jl.14

LAS BRUJAS LTDA.
Contrato: 21|6|985.
Inscripción: N.o 234 F.o 914 v. L.o 3.
Socios: ELSA BEATRIZ RUBIO RUBIO, CRISTINA SALVATORE CAMBRE y CARLA SALVATORE CAMBRE.
Objeto: Industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación en los ramos de madera, metales, plásticos, vidrios, artículos destinados a construccin, producción agropecuaria, barraca, ferretería, artículos para el hogar, bazar, muebles en general, adornos, lámparas, cortinados, empapelados, equipamientos, instalaciones comerciales, decoraciones, artículos de cuero.
Capital: N$ 6.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cristina Salvatore Cambre.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 15366 Jl.1?-v.jl.14.

ALELI S. R. L.
Contrato de fecha 29.5.86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N? 556 al folio 2022 vto. del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO JULIO NOVAKOVICH y LILIANA MILOVIC.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 966 Esc. 105.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15216 Jul.1?-v.jul.14.

ACEROS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22|5|1986.
Registro: N? 478, F? 1747, L? 3.
Cedente: MANUEL SILVEIRA RAÑA cedió el total a José Silveira Rama.
Cedente: MARIA del CARMEN SILVEIRA RAMA cedió 2 cuotas a Dorinda Rama Campos.
Administración: Los 3 socios indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14758 Jul.1?-v.jul.14.

FRILEX LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
En "Frilex Limitada", domicilio Emilio Raña 2464, Montevideo.
Cedente: LUIS OLIVE.
Cesionarios: Susana Raquel Del Castillo Méndez (5 % del capital social), Eduardo Ruben Del Castillo Méndez (15 % del capital social).
Contrato de fecha 20 de mayo de 1985, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N? 840, F? 3156 v., L? 2 de Contratos.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15603 Jul.2-v.jul.15.

GERMAR LTDA.

Contrato: 12 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 475 Fº 1811 v., Lº 2.
Socios: GERMAN EDUARDO MARSHALL y MARGARITA SAINT-ROMAIN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Compra, venta, comercialización e industrialización de productos de farmacia.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15602 Jul.2-v.jul.15.

FIAMBRERIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 149, Fº 569 v., Lº 1.
Cedentes: OSVALDO DUBOIS MELLENBERG, MARIA IRENE GONZALEZ SCAYOLA, JORGE LUIS BUSSI LASA, MYRIAM CAMINITI, CARLOS MARTIN BOTH AKRANGHYTE, ILTA AUGUST, MARIO RICHERO OGNISANTI, MARIA del CARMEN LANTES.
Cesionarios: Mirna Elisa Seoane Cuadra y Luis Eduardo Doschyn Kryzanck, en 50 % cada uno.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 13812 Jul.2-v.jul.15.

GIGLIO Y GOYCOECHEA LIMITADA

Contrato: 13 de mayo 1986.
Inscripción: Nº 526, folio 1916, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO GIGLIO PEÑA y SUSANA GLADYS GOYCOECHEA CACHES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones en general, por cuenta propia o de terceros.
Capital: N$ 100.000,00 (N$ 90.000,00 el 1º y N$ 10.000.00 la 2ª).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Alberto Giglio Peña
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14513 Jul.2-v.jul.15.

PANADERIA ARANGUA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12|5|986.
Inscripción: Nº 608, folio 2308 v., Libro 2.
Cedentes: DANIEL BALDOMIR y EMILIA FERNANDEZ.
Cesionarios: Juan Carlos Echeto y Susana Ferrer.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15709 Jul.2-v.jul.15.

CARIM S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 612, folio 2251 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS HERNANDEZ LERENA e IDELMAN GIELLER RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero y materiales afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15702 Jul.2-v.jul.15.

FASTER LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 febrero 1986.
Inscripción: N.o 628 F.o 2309 v. L.o 3.
Cedentes: IONAH ZOLKWER MITNIK y MARCOS GABRIEL WILDBAUM BASER.
Cesionaria: Sara Gerpe Cevallos.
Administración: Sara Gerpe Cevallos conjuntamente con uno de los restantes socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15701 Jl.2-v.jl.15.

AGROQUIMICA SAN ISIDRO LIMITADA

Contrato: 16 diciembre 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones: N.o 29 F.o 103|107, 1986.
Socios: POLONIO MALLARINI ESPINO; ODILE YOLANDA MORALES FRACHIA; CARLOS EDUARDO BORGES MORALES y ZUNILDA AMARILLA PERAZZA.
Objeto: Venta de productos agroquímicos, semillería y anexos.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Polonio Mallarini Espino y Carlos Eduardo Borges Morales indistintamente.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15687 Jl.2-v.jl.15.

FLOPY S. R. L.

Constitución: 15|5|86.
Socios: MARIO SANTIAGO ALBERTI CASSAMAGNAGHI, MARIA GRACIANA MAZZETTI VIERA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Reparto y distribución de cartas y encomiendas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: N.o 491, F.o 1869, L.o 2.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14325 Jul.2-v.jul.15.

INMOBILIARIA RAÑA LTDA.

Contrato: 19|5|86.
Inscripción: Nº 502, Fº 19100, Lº Nº 2.
Socios: GUILLERMO E. RAÑA PASCUAL, EUGENIO RAÑA BILBAO y NELLY PASCUAL VILLANOVA.
Capital: N$ 120.000,00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Inmob. y Administr. de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15107 Jun.25-v.jul.8.

BRESESTI S.R.L.

Contrato: 26 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 418, Fº 15570, Lº 2.
Objeto: Eleboración y distribución de vinos y productos de ellos derivados.
Socios: CARLOS MARIA BRESESTI GARGIULO, GRACIELA AMALIA DALMAS RUIZ, DANIEL BRESESTI GARGIULO.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Carlos María Bresesti o Graciela Amalia Dalmas Ruiz.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15106 Jun.25-v.jul.8.

LA BUHARDILLA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

De fecha 12 de diciembre de 1985.
Cedente: ELSA IRIS SANDRO FALERO.
Cesionaria: Graziella Beatriz Hernández Estellanos.
Se ceden 5 cuotas de N$ 500,00 cada una, que corresponden a la totalidad de la cuota parte de la cedente.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Durazno, Nº 629, Fº 2122 al 2125, el 30 de diciembre de 1985.
Modificación de contrato: Los administradores serán indistintamente Justo Germán Barrios Aizpun y Graziella Beatriz Hernández Estellanos.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 15105 Jun.25-v.jul.8.

BRIMEN S. R. L.

Fecha de Contrato: 27|7|85.
Suscripción: Nº 71, Folio 270, L. 24 de Contratos.
Socios: DANUBIO BRITO CHOCHO y MA. MODESTA MENDEZ GATTI.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años.
Capital Social: N$ 20.000.00.
Objeto: Fiambrería, almacén, supermercado y similares.
22) N$ 800.00 10|pub. 13127 Jun.25-v.jul.8.

AMERINTER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Lugar y fecha: Montevideo, mayo 29 de 1986.
Inscripción: Nº 513, Fº 1936, Lº 1.
Cedentes: DARIO RAFAEL QUEIROLO y VALERIA KOWALSKI.
Cesionarios: José Bernardo Lemos Pérez y Deanna Nelly Lazar.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15098 Jun.25-v.jul.8.

COSMOS AUTOMOVILES S.R.L.

Contrato: 21|4|86.
Inscripción: Nº 372, Fº 1406, Lº 1.
Socios: ISABEL ALICIA ELBAUM TOBAL, ALBERTO MARIO ELBAUM TOBAL, RAQUEL TOBAL TOBAL.
Objeto: Garaje, estacionamiento, compraventa, alquiler, reparaciones, representación de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Cada socio indistintamente.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15099 Jun.25-v.jul.8.

SYLMAR S.R.L.

Contrato de fecha 19 de mayo de 1986.
Registro: Nº 472, folio 1723 v., Lº 3.
Socios: MARCOS YAFFE BERRO y SYLVIA KRAKAUER KLEIN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Confección de prendas de vestir para damas, jóvenes, niños y bebés.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15097 Jun.25-v.jul.8.

JOMARO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 7|5|1986.
Cedente: ROMULO GUERRINI BALLABIO.
Cesionaria: Teresa Pérez Díaz.
Inscripción: Nº 457, Fº 1671 v., del Lº 3 de Contratos.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15096 Jun.25-v.jul.8.

BAREA' S.R.L.

Contrato: 14|4|86.
Inscripción: Montevideo, Nº 240, Fº 376 v. del Libro 3.
Socios: ELSIE ANALIA PEREZ AICARDI, MARIA del ROSARIO, CARLOS DANIEL y ALVARO ENRIQUE BARBIEL PEREZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta de papelería, librería, comestibles y artículos de almacen, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Elsie Analia Perez Aicardi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13364 Jun.30-v.jul.11.

DARYL LTDA.

Contrato: 2 junio 1986.
Registro Comercio Nº 470, Fº 1770, Libro 1.
Socios: JACK PSETIZKI SEINBERG, REBECA KALECHSZTAJN SZERMAN y GOLDA SZERMAN BUCHALTER.
Objeto: Importación, venta artículos bazar, tienda, ferretería y para hogar, comercialización artículos en general.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jack Psetizki.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14589 Jun.30-v.jul.11.

DOÑA ELVIRA S.R.L.

Socios: ELVIRA NOEMI TRIAS DE SERRANO, SUSANA MARTHA FERRARI FERNANDEZ DE ALZA y NELBA FERNANDEZ.
Contrato: 14 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 69, folio 294 al 297, Libro 25.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Elvira Trías de Serrano y Susana Ferrari de Alza, indistinta o conjuntamente con Nelba Fernández.
Objeto: Todo tipo de actividad comercial e industrial y, en especial, la adquisición, enajenación, arrendamientos y explotación de restaurante y afines; importación y exportación, representación, distribución y venta de cualquier objeto de fabricación nacional o importada de cualquier ramo
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.600,00 10|pub. 15628 Jul.2-v.jul.15.

VIDAL S.R.L.

Contrato: 7|4|986.
Socios: DANIEL E. VIDAL HORMINOGUEZ y NANCI M. JAUREGUY.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 242, Fº 948, Lº 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Daniel E. Vidal.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 14320 Jun.30-v.jul.11.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S.R.L.

Contrato: 29|5|86.
Inscripción: Nº 527, Fº 2003 v., Libro 2.
Socios: ADOLFO JOSE PASCALE ROVIRA y GLORIA MIRTHA MAZZAROVICH SEVERI.
Capital: N$ 100.000,00; 80 % Pascale, 20 por ciento Mazzarovich.
Objeto: Edición de libros, folletos, revistas y publicaciones en general, su distribución, venta, importación y exportación.
Administración: Adolfo José Pascale.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14715 Jun.30-v.jul.11.

KAFKA S.R.L.

Contrato: 12|2|86.
Inscripción: Nº 113, Fº 433 v., Libro 1.
Socios: RICARDO VILLAR PEREZ y CELINA MESURA TOMATIS.
Objeto: Taller mecánico de chapa y pintura.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14630 Jun.30-v.jul.11.

VIGIL S.R.L.

Cesión de cuotas: 11|11|83.
Insc. Comercio Nº 131, Fº 496 v., Lº 2.
Cedente: REINALDO ARTURO ALBORNOZ PEREIRA.
Cesionario: NOLBERTO INOCENCIO GUERRA PONCE.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 15590 Jul.2-v.jul.15.

FLORAN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15.5.86.
Inscripción: N.o 489, F.o 1781, L.o 3.
Modificación: Administración: Florencia Naomi Beitler Eczcenbaty.
22) N$ 1.040,00 10|pub. 14913 Jul.1º-v.jul.14.

AUTOMOTORA VALIZAS S.R.L.
Contrato: 5 de junio de 1986.
Registro: Nº 555, folio 2018, libro 3.
Socios: ALFREDO MENDEZ PARODI y HUGO DANTE EFFINGER VALLI.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: taller chapa y pintura, comercialización de automotores y repuestos.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 1522 Jn.26-v.jl.9.

COSTA AZUL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2 junio 1986, inscripción Nº 581, folio 2204 v., libro 2.
Cedentes: MACARIO GONZALEZ; VILMA NUÑEZ; ANDRES VALIÑA y ANGELA FORTUNATO.
Cesionarios: Lucilia Da Costa Lopes; Sergio Mattos García y Ana María Da Silva Da Costa.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15226 Jn.26-v.jl.9.

MBD AUTOMOVILES LTDA.
Contrato: 15 de mayo de 1986.
Inscripción: 2 de junio de 1986.
Socios: MIGUEL BARRIOS DOAT y EDUARDO MIRAGLIA GUERRERO.
Objeto: Compra y venta y consignación de automóviles.
Domicilio: Colonia 1782 piso 2 Apto. 202.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 100.000.
Aportes: Miguel Barrios Doat N$ 75.000 y Eduardo Miraglia Guerrero N$ 25.000.
Administración: Miguel Barrios Doat.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15364 Jn.27-v.jl.10.

---

7 DIAS S.R.L.
Contrato: 12|5|85.
Inscripción: N.o 313 folio 1202 v. Libro 3 Contratos.
Socios: RUBEN EUGENIO AMBROSETTI PATETTA y GRISELDA NOEMI SAUCEDO GARCIA.
Objeto: Fabricación, fraccionamiento y distribución productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15355 Jn.27-v.jl.10

JUAN GONZALEZ LTDA.
Cesión de cuota social y modificación de contrato social.
Fecha: 14 de mayo de 1986.
Inscripción: N.o 487 F.o 1855 v. L.o N.o 2 de Contrato.
Cedente: JESUS JUAN GONZALEZ TUYFORD.
Cesionario: Sergio Daniel González Alonzo.
Administración Jesús Juan González Tuyford con cualquiera de los socios restantes.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15306 Jn.27-v.jl.10

TODOTAMBO S.R.L.
Contrato: 4 junio 1986 inscripto N.o 560 F.o 2126 v.. L.o 2 el 6 junio.
Capital: N$ 102.000.
Socios: FERNANDO POLVARINI LINARES y HECTOR ENRIQUE MUSSI LINARES
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, fabricación, elaboración, consignación, distribución de toda clase de bienes y mercaderías importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 1 560 00 10|pub. 15307 Jn.27-v.jl 10

MEGER LIMITADA
Contrato: 16|4|1986
Inscripción: Nº 385 Fº 1453 v. Lº 1
Socios: PABLO DIOS GUISANDE y MARIA JULIA DE OLIVEIRA.
Capital: N$ 100 000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta
Objeto: Estación de servicio. Toda actividad civil o comercial
22) N$ 1 560 00 10|pub. 15341 Jn 27-v jl 10

VILAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 de abril de 1986
Inscripción: N.o 411 F.o 1517 L.o 3.
Cedentes: MANUEL BARCELONA y SERRANA ABRAMO
Cesionario: Roberto Dante Pérez Paternoster.
Administración: Roberto Dante Pérez Paternoster
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15308 Jn.27-v.jl.10

BARRACA TREINTA Y TRES S.R.L.
Contrato: 5|6|1986.
Inscripción: N.o 18 F.o 67|72. L.o 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO GONZALEZ DIAZ, EULALIA ELBA LACUESTA GUTIERREZ y NIBYA FRANCISCA GONZALEZ LACUESTA.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Antonio González Díaz.
Objeto: Compra y venta de cueros. lanas y frutos del país.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15302 Jn.27-v.jl.10

GURIDI LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto Registro Público de Comercio de Durazno N.o 623 al F.o 2118 al 2121 del Libro de Contratos.
Socios: RUBEN CONITO GURIDI HUALDE; NORMA GLADYS GURIDI HUALDE; ELENA AURORA HUALDE.
Objeto: Explotación del ramo de servicio mecánico, gomería, venta de repuestos, lubricantes, venta y compra de maquinaria agrícola y similares.
Capital: N$ 40.000.00 dividido 40 cuotas de 1000 cada una.
Ruben Conito Guridi y Norma Guridi 10 cuotas cada uno y Elena Aurora Hualde 20 cuotas.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
Administración: Ruben Conito Guridi Hualde.
22) N$ 3.120.00 10|pub. 15316 Jn.27-v.jl.10

AGUIAR'S SPORT CARS LTDA.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 29|IV|1986.
Inscripción: Nº 569, folio 2161, Libro 2 de Contratos.
Cedente: RAUL FAVIO RODRIGUEZ GOMEZ.
Cesionario: Alberto Daniel Aguiar Paredes.
Alberto Aguiar exonera a Raúl Rodríguez Gómez y a Walter Fernández Balerio de todas las obligaciones sociales incluso las impositivas hasta la fecha.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15300 Jn.26-v.jl.9.

URIEL S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9 de mayo de 1986.
Registro de Comercio: Nº 520 al folio 1959 v. del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: ARIEL JESUS BARBERO BARNETCHE (43 cuotas) y LYDIA ELSA BARNETCHE FUENTES (5 cuotas).
Cesionario: Luciano Daniel Raimondo Ferraro.
Modificación: Administración: Luciano Daniel Raimondo Ferraro.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15298 Jn.26-v.jl.9.

GRAN SABOR S.R.L.

Contrato: 30|4|1986.
Inscripción: Nº 369, Fº 1395 v., Lº 2
Objeto: Fiambrería y rotisería.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: ROBERTO DI LANDRO, DELIA MAS.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13763 Jun.30-v.jul.11.

JOPECA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 5|5|86.
Inscripción: Nº 483, Fº 1843, Lº 2.
Cedentes: VIOLETA BLANCA DOGLIOTTI RIVAS y MARISA TERESA GABRIELE PRESTINI (total de sus cuotas).
Cesionarios: María Aurora Laborde Pome (1 cuota) y Carlos Rodríguez Laborde (49 cuotas).
Administración: Carlos Rodríguez Laborde.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 13800 Jun.30-v.jul.11.

LOS AMIGOS S.R.L.

Inscripción: Nº 41, folio 149, Libro 86.
Contrato 1º de abril de 1986.
Objeto: Aserradero.
Socios: RUBEN CESAR MASTROIANI FUENTES y ODIL HUMBERTO MANRIQUE TRIAS.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: La Palmita.
22) N$ 800.00 10|pub. 13349 Jun.30-v.jul.11.

ADALL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10|4|86.
Inscripción: Nº 386, Fº 1457, Libro 1.
Israel Filut Fischerman y Myriam Chervin ceden a JORGE ISAAC GOLIGER SLEPIAN y EVA STOCK BIEDERMAN la totalidad de las cuotas.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 14714 Jun.30-v.jul.11.

CAVA S.R.L.
Contrato: 9 de julio de 1985.
Registro: Nº 603, folio 2297 v., libro Nº 2 el 30 de julio de 1985.
Socios: FRANCISCO CAMEROTA; CARMELO CAMEROTA y MAURO VASSALLO.
Objeto: Fábrica Productos de Plástico.
Capital: N$ 50.000.00; Carmelo Camerota: N$ 24.000; Francisco Camerota N$ 24.000 y Mauro Vassallo: N$ 2.000.
Plazo: dos años prorrogable.
dministración: los tres socios actuando de a dos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14706 Jn.27-v.jl.10.

REPUESTOS DEL SUR LIMITADA
Contrato: 16 febrero 1986.
Inscripción: Nº 16, folios 61 a 66.
Socios: MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ ACKERMANN y HEBERT URAN.
Objeto: compraventa de motosierras, motos, motocicletas, ciclomotores y similares, repuestos, reparaciones, contratación y venta de servicios.
Capital: N$ 100.000,00 80 o|o y 20 o|o, respectivamente.
Administración: Hebert Uran.
Plazo: un año desde 3|marzo|1986.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11763 Jun.27-v.jul.10.

"NADINE LADEK S.R.L." — **Contrato: 10 de marzo de 1986. Socios: Ruben A. Echenique Estibal, Aldo R. Echenique y Ruben G. Echenique. Objeto: Venta y fabricación de prendas. Inscripto: número 223, folio 871, Libro 1. Plazo: Dos años, prorrogables. Administración: Aldo R. Echenique. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 100.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 1.000,00 cada una. Aldo Echenique 98 cuotas. Ruben A. Echenique y Ruben G. Echenique una cuota cada uno.**
22) N$ 2,080,00 10|pub. 13360 Jun.27-v.jul.10.

ENRIMAR LTDA.
Contrato: 8|4|86.
Inscripción: Nº 306, Fo. 1172 vto., Libro 1.
Socios: MARIO OSCAR CUERVAS RUIZ y MARIELA NAIR FARIAS NIKODEM.
Capital: N$ 100.000.00.
Giro: Restorán y venta de bebidas alcohólicas y fermentadas, explotación de billar y pool, importación, exportación.
Administración: Los dos socios fundadores indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 8209 Jun.27-v.jul.10.

RUTA 11 S.R.L.

Contrato: 6 febrero 1984.
Inscripción: Registro de Canelones N.o 88 F.o 301.
Socios: BLANCA LAMELA, LIRIA ESTEVEZ y GRACIELA AGUIAR.
Objeto: Panificadora.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Canelones.
Capital: N$ 12.000.
Administración: Graciela Aguiar.
Modificación de contrato.
Renuncia: Blanca Lamela.
Socios: LIRIA ESTEVEZ, GRACIELA AGUIAR y RIDER AGUIAR.
Fecha: Mayo 5 1986.
Inscripción: Registro de Canelones N.o 81 F.o 306.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15368 Jn.27-v.jl.10

ARTEAMERICA S. R. L.
Contrato: 13|5|86.
Reg. P. de Comercio Nº 524, Fº 1908 v.. Libro Nº 3.
Socios: JULIO FEDERICO GARCIA LAGOS PALADINO y ROSINA MARIA MERCEDES CARDOSO CUENTA.
Objeto: Comercio en el ramo de compra venta y exportación e importación de artesanías y objetos de arte.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistintamente.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15221 Jn.26-v.jl.9.

DAU S.R.L.
Contrato: 1º agosto 1983.
Inscripción: Nº 697, Fº 2528 vto., Lº 2 Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVERA, JORGE ESTEBAN DAU CABRERA.
Objeto: Tienda, mercería, perfumería y comercio de bienes en general; importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 14927 Jul.1º-v.jul.14.

FUMOS S.R.L.

Contrato: 21 de mayo de 1986.
Inscripción: Florida, Nº 18, folios 65|69, Legajo Nº 12 de Contratos.
Socios: JAIME PIENICA RITTERBAND, MILTON RENEIRO PEREYRA ACOSTA, RUBEN MARIA LALINDE SACCO.
Domicilio: Florida.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jaime Pienica Ritterband.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Jaime Pienica Ritterband: nuevos pesos 90.000.00; Milton Reneiro Pereyra Acosta: N$ 5.000.00 y Ruben María Lalinde Sacco: nuevos pesos 5.000.00.
Objeto: Venta, distribución y reparto de cigarros, cigarrillos y tabacos.
22) N$ 2.600.00 10|pub. 13362 Jun.30-v.jul.11.

SECURITY INC. LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 506, Fº 1923 vto., Libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: NELSON SANCHEZ DIAZ, LEWIS SOBOREDO SUAREZ y ROBERTO FERREIRA AUNCHAYNA
Capital: N$ 100.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Comercio en todos sus ramos, especialmente Agencia de Seguridad, custodia de valores, vigilancia, transportadora de caudales, seguridad industrial y contratación de servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 13361 Jun.30-v.jul.11.

CLINICA VETERINARIA LOS CEIBOS S.R.L.

Contrato de fecha 27|1|1986.
Inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30|1|1986 con el Nº 2 al Fº 418 del Libro 3 de Contratos.
Socios: LORENZO SARAVIA ANTIGA, GUSTAVO DANIEL VARELA ANTIGA y MARIA LILIAN OLAZABAL DE LEON.
Capital: N$ 120.000.00 dividido en 12 cuotas de N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Compra y venta específicos, instrumental e insumos médicos veterinarios, prestación de servicios técnicos veterinarios, etc.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 13356 Jun.30-v.jul.11.

FALLA'S S.R.L.

Contrato: 20|3|986.
Socios: CARLOS A. FALLA VERA y ADRIANA CANDAMIL GONZALEZ.
Objeto: Venta y distribución de productos alimenticios.
Inscripto: Nº 172, Fº 631 v., Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 1.000.00 cada una; 80 cuotas a Carlos Falla y 20 cuotas a Adriana Candamil.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14332 Jun.30-v.jul.11.

FARIAS LTDA.

Contrato: 21 mayo 1986.
Socios: HECTOR FARIAS y RICARDO PEDRIDO.
Objeto: Compraventa y reparaciones en general. Servicio integral de mantenimiento de inmuebles. Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 456. Fº 1717 v., Libro 1.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14399 Jun.30-v.jul.11.

L y M S.R.L.

Nombre: "L y M S.R.L."
Contrato: Fecha 9 de mayo de 1986.
Registro: Nº 65, Fs. 280|83, Tomo 25 de Contratos.
Socios: JORGE DANIEL MENDOZA CONDE y EDUARDO JUAN LABAT SANZ.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales (nuevos pesos 50.000.00 cada uno).
Objeto: Todo relativo a venta, fabricación y decoraciones en general referente a alfombras y cortinas.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14370 Jun.30-v.jul.11.

MAFA S.R.L.

Cesión

30 de diciembre de 1985. FAHED SASSINE, todas sus cuotas a Héctor Medina.
Ins.: Nº 301, Folio 1.155 vuelto, Libro 1.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15890 Jul.4-v.jul.17.

PASTORIZA, OTAMENDI Y SAVIO PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 532, folio 1914 v., libro 1, Contratos.
Socios: ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS, RAUL OTAMENDI MAFFEI y EDGARDO SAVIO TELES.
Objeto: Grabación, producción, reproducción, comercialización, importación, exportación de videogramas y bienes en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 120.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 15710 Jul.2-v.jul.15.

BAGUALA LTDA.

Contrato: 18|4|86.
Inscripción: N.o 367. F.o 1384 v., L.o 1.
Socios: LIA DINNA NAJMAN, SIMON NAJMAN.
Objeto: Actividad agropecuaria.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administrador: Simón Najman.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 14327 Jul.2-v.jul.15.

FLESH LTDA.

24.7.85, Reg. Nº 499, F. 1871 v., L. Nº 2.
Socios: FRANCISCO ANDRES GOMEZ LARRIERA y DIEGO GASTON RIGABERT.
Giro: Taller de confecciones. Imp. y Exp. Fab. Art. Deport.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año sucesivos automáticamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15227 Jul.2-v.jul.15.

DON ALBERTO LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 583, Libro 2.
Cedentes: JACOBO ISRAEL ELIZER y RENEE PRAVIA.
Cesionarios: Raquel Reybaud Felis.
Administración: Ezra Israel y Raquel Reybaud, indistintamente.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15223 Jul.2-v.jul.15.

LENIHER S. R. L.

Contrato: 8 de mayo de 1986, inscripto con el N.o 418, F.o 1537 v., L.o 3 de Contratos.
Socios: NIDIA PEREZ LOPEZ; LEON ILUTOVICH BASIST y HERMAN HERRERA PITTALUGA.
Objeto: Mercería por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
Capital: N$ 120.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 14326 Jul.2-v.jul.15.

CORAL LTDA.

Dos cesiones de cuotas simultáneas

Fecha: 14|3|86.
Una: Cedentes: SONIA BEATRIZ BARCELONA. NELSON GERARDO LENZI y ELBA SUSANA ISLAS.
Cesionarios: José Luis García Santaclara y Carlos Brit Esquire.
Registro: Nº 481 Fº 1817 v. Lo. 1.
Otra: Cedentes: SONIA BEATRIZ BARCELONA. NELSON GERARDO LENZI y ELBA SUSANA ISLAS.
Registro: N o 481 F.o 1817 v. L.o 1.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15342 Jul.2-v.jul.15.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 212.304. — Montevideo, 20 junio 1986. — Con esta fecha, C.E.D.I.C.O., solicitó registro de la marca: C.E.D.I.C.O., de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15409 Jun.30-v.jul.11.

ACTA Nº 212.125. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Blanco y Calixto S.R.L. (Montevideo) solicita la marca LAYER'S de la clase 25 Int. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14614 Jn.20-v.jl.4.

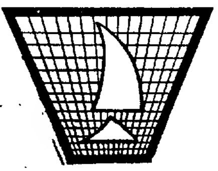
ACTA Nº 212.080. — Montevideo, 4 junio de 1986. — Con esta fecha José María Napal Rocco, solicita registro de la marca STARLIGHT, DISCOTHEQUE, de las clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12988 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.151. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca ACETILEX clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13851 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.283. — Montevideo, junio 18 de 1986. Norman Fox por Terry S. A. (Montevideo. — solicita marca: ULTRA SELBY, clase Int. 3.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15019 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.081. — Montevideo, 4 junio de 1986. — Con esta fecha Crash Limitada solicita registro de la marca EXTASIS DISCOTHEQUE, de las clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12987 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 211.976. — Montevideo, 28 mayo, 1986. — Juan Miguel Freira por Angelo Vilson Rodrigues Mendes (Brasil) solicita marca:



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 13391 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 212.300. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Idefoto Ltda. (Montevideo) solicita marca SUPRALIFE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15162 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 212.299. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Idefoto Ltda. (Montevideo) solicita marca ULTRALIFE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15161 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 212.330. — Montevideo, 23 junio 1986. — Con esta fecha, solicitó la marca:



de la clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380,00 10|pub. 15411 Jun.30-v.jul.11.

ACTA Nº 212.273. — Montevideo, 16 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Daniel S. A. (Montevideo), solicita marca: EDITORIAL MAGISTERIO ARGENTINA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15359 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 212.276. — Montevideo, 16 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Daniel S. A. (Montevideo), solicita marca: EDITORIAL MAGISTERIO AMERICA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15362 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.189. — Montevideo, junio 10, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Cintaplast S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CINTAPLAST clase Int. 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14680 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 212.295. — Con esta fecha Master S.R.L. solicitó registro de la marca



de las clases Int. 9 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.420.00 10|pub. 15358 Jl.1-v.jl.14

ACTA 212.342. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young y Co. Ltd. (Escocia) solicita marca



clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120.00 10|pub. 15381 Jl.1º-v.jl.14

ACTA N.o 212.274. — Montevideo, 16 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Daniel S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15360 Jl.1º-v.jl.14

ACTA Nº 211|257. — Montevideo, abril 14, 1986. — Juan Miguel Freira, por Laboratorio Wesp Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400,00 10|pub. 7718 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 212.349. — Montevideo, 24 de junio de 1986. — Con esta fecha Walter Héctor Rodríguez Vecchio, solicita registro de la marca Transporte, Turismo del Sur.



de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.160.00 10|pub. 15579 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 212.277. — Montevideo, 16 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Alsusa S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15363 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 212.275. — Montevideo, 16 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Daniel S. A. (Montevideo) solicita marca



EDITORIAL
MAGISTERIO ESPAÑOL

clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15361 Jl.1º-v.jl.14

Acta 212.034. — Montevideo, junio 2 1986. — Néstor Wilmar Cáceres Méndez (Uruguay), solicitó marca: HALEY clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13778 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.163. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: FROTE-C clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13984 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.134. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Compañía Bao S. A. (Uruguay), solicita marca: VIVAZ clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13986 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.135. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Compañía Bao S. A. (Uruguay), solicita marca: BRAVO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13987 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.149. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora De Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca: CLARO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13849 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.091. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca: MESTRIOL clase Int. 5. (Un anobulatorio trifásico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13653 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.154. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca: ARGOMIX clases Int. 1 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13854 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.345. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: ECTOMORT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15384 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.074. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Norman Fox, por United Musical Instruments USA, INC (USA), solicita marca: ARMSTRONG, clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13404 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.075. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Torc Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: COMMUNICATIONS, clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13405 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.076. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Torc Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PREMIUM, clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13406 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.077. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: MONOCAPA, clases Int. 1 - 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13407 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.078. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: AST-HERIX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13408 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.079. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Norman Fox, por Hestair Kiddicraft Ltd. (Inglaterra), solicita marca: KIDDICRAFT, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13409 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.155. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca: GLUCODEX clases Int. 1 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13855 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.148. — Montevideo, junio 9 de 1968. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita marca: GLUCOSEC clases Int. 1, 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13848 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 212.089. — Montevideo, junio 4 1986. — Erna Siegmund, or Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LASER clase Int. 5 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13651 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 212.090. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca MESTREL clase Int. 5 (un anobulatorio trifásico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13652 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 212.242. — Montevideo, junio 13, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: GLAUCADRINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 14801 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.150. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora De maíz S. A. (Montevideo), solicita marca: Q-TACK clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13850 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.937. — Montevideo, mayo 27 de 1986. — Lolita Sociedad Anónima (Uruguay) solicita la marca OAKS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 520.00 10|pub. 13151 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 211.990. — Montevideo, de 1986. — Con esta fecha Ataides Abel, solicita registro de la marca STYLISH BORN IN USA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13147 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212243. — Montevideo, junio 13 de 1986. — M. Dubourg por Textil La Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 16, 25, 28 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 14802 Jl.1º-v. jl.14.

ACTA 212.197. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MINIAPLIC clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14480 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.199. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AMINOSTERIL clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14482 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.260. — Junio 16, 1986. — Rodolfo Pilas por R. A. Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 39.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 14905 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.301. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Omar Filgueira Barrio (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 1 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 15163 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.093. — Montevideo, junio 4, 1986. Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca:

32

clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 13521 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.909. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. solicita la marca HICO, de la clase 10 Int (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13121 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.910. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. solicita la marca PARAGON, de la clase 10 Int. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13122 Jl.1º-v.jl.14.

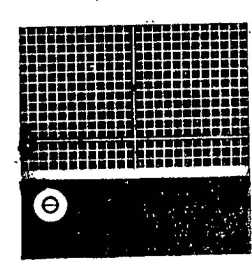
ACTA 212.344. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: RYPOSECT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15383 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 212.257. — Montevideo, 13 junio, 1986 — Juan Miguel Freira por Roberto Mariani (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 16, 30, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.160,00 10|pub. 15175 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.381. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Norman Fox por Federal Mogul Corporation (USA) solicita marca



clases Int. 7, 12 y 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.380.00 10|pub. 15566 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.258. — Montevideo, 13 junio, — Juan Miguel Freira por Campomar S. L. (España), solicita marca:

NIKE

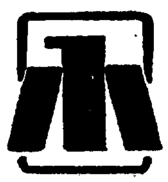
clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15176 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.117. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Erna Siegmund por Lancome Parfums et Beaute & Cie (Francia), solicita marca:

STYLOCILS

clase Int. 3 (maquillaje y máscara). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 13655 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.030. — Montevideo, junio 2, 1986. — Juan Antonio Pittaluga por Editorial Limusa, S. A. de C. V., solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.860,00 10|pub. 13656 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.911. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Montevideo) solicita la marca BARBOUR, de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13123 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.912. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Montevideo) solicita la marca SMIC, de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13124 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.399. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Con esta fecha Blanca Sorrondegui Fernández, solicitó registrar la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15523 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.337. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Manfredo Cikato por Trans Natal Coal Corporation Limited (Sud Africa) solicita marca



(como prioridad de la marca sudafricana A. 86|3576 presentada el 29|5|86) clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15586 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.338. — Montevideo, junio 23, 1986. — Manfredo Cikato por Trans Natal Coal Corporation Limited (Sudáfrica) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15587 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.906. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. solicita la marca FORTUNA, de la clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13118 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.164. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: RULOBRON-C clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13985 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.936. — Montevideo, mayo 27 de 1986. — Lolita Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca OAKS BY FERRE, clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13150 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 211.981. — Montevideo, 28 de mayo de 1986. — Juan Miguel Freira por Royal Crown Co. Inc. (USA) solicita marca DIET RITE, clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13396 Jn.27-v.jl.10.

ACTA 212.339. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: BOVICOPPA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15378 Jun.27-v.jul.10.

23) N$ 1.560.00 10|pub. 15452 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 211.984. — Montevideo, mayo 29 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Dispal S.R.L. (Montevideo), solicita marca: SEDIFLOR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12665 Jun.23-v.jul.4.

ACTA Nº 212.372. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Con esta fecha Master S.R.L. solicitó registro de la marca VIDEOTOPS de las clases 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15357 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 212.027. — Montevideo, junio 2 de 1986. — M. Dubourg por El Ocaso S. A. (Montevideo) solicita marca GRUPO OCASO, clases Int. 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12969 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.303. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Benin S.A. (Montevideo) solicita marca CLEMENDOR clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15165 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.026. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Dubourg por Smoby S. (Francia) solicita marca SMOBY, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 12968 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.261. — Junio 16, 1986. — Rodolfo Pilas por Carlos Yozzi (Uruguay), solicita marca: SERVITEX clase Int. 37.
23) N$ 520.00 10|pub. 14903 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.259. — Junio 16 de 1986. — Rodolfo Pilas por Carlos Bustin (Uruguay), solicita marca: MARATONA clase Int. 25.
23) N$ 520.00 10|pub. 14904 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.209. — Montevideo, junio 11, 1986. — CORDATA S. R. L. (Uruguay), solicitó marca: CORDATA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14807 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.112. — Montevideo, junio 5, 1986. — González Ruiz por Jacobo Malowany Buchalter (Uruguay), solicita marca: MENTAVERDE clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13622 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.115. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: DESDE EL MUNDIAL clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13625 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.140. — Montevideo, junio 6, 1986. — González Ruiz por Tricot S. A. (Uruguay), solicita marca: PAUL KLEE clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13626 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.031. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga por Editorial Limusa S. A. de C.V. (México), solicita marca: LIMUSA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13657 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.100. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Multiprint S. A. (Montevideo), solicita marca: MULTILUM clases Int. 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13401 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.101. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA), solicita marca: TAYCOCID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13402 Jl.1º-.v.jl.14.

ACTA 212.102. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Norman Fox por Merrell Dow Pharmaceuticals Inc. (USA), solicita marca: TARGOCID clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 13403 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.152. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora De Maiz S. A. (Montevideo), solicita marca: MORREX clase Int. 1, 5, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13852 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.341. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: SETOFF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15380 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.340. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Joung & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: RYCOVET clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15379 Jun.27-v.jul10.

ACTA 212.196. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FRESENIUS clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14479 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 211.913. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Montevideo) solicita la marca FEATHER, de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 13654 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.053. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Erna Siegmund por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay) solicita marca GLIMIDA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13248 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.092. — Montevideo, junio 4, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Celsius SA (Uruguay) solicita marca SOCLIDEN, clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13183 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.094. — Montevideo, junio 4, 1986. — González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca SLIM, clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13184 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.095. — Montevideo, junio 4, 1986. — González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca SUN RACE, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13185 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.096. — Montevideo, junio 4, 1986. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca THUNDER clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13186 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 211.946. — Montevideo, mayo 27, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Celsius SA (Uruguay) solicita marca BIOCORT, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13182 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.047. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Rodolfo Molles, por Dunkin' Donuts of America Inc. (Estados Unidos de América) solicita renovar la marca DUNKIN' DONUTS, clase Int. 42 s|d. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 13007 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.955. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina) solicita marca ZONULASI, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12972 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 211.956. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Ortalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina) solicita marca CATALIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12973 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.280. — Montevideo, junio 18 de 1986. — Norman Fox por Terry S. A. (Montevideo). solicita marca: QUICK SELBY, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15016 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.281. — Montevideo, junio 18 de 1986. — Norman Fox por Terry S.A. (Montevideo), solicita marca: LORD SELBY COLECCION PRIVADA. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15017 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.282. — Montevideo, junio 18 de 1986. — Norman Fox por Terry S.A. (Montevideo), solicita marca: BABY SELBY, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15018 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.153. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora de Maiz S. A. (Montevideo), solicita marca: ARGOFINA clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13853 Jul.1º-v.jl.14.

ACTA 212.250. — Montevideo, junio 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay), solicita marca: BURBERRY, clase Int. 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14968 Jun.1-v.jul.14.

ACTA 212.294. — Montevideo, junio 18, 1986. — González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: MAXICROM, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 14969 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 212.254 — Montevideo, junio de 1986. — Con esta fecha Montenegro Uruguaya S. A., solicitó registro de la marca MONTENEGRO, de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 14970 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 212.147. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Industrializadora De Maiz S. A. (Montevideo), solicita marca SUCRO-DEX clases Int. 1, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13847 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 212.398. — Montevideo, 27 de junio de 1986. — Con esta fecha Blanca Sorrondegui Fernández solicitó registrar la marca ACUARELA de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15522 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.297. — Montevideo, junio 19 de 1986. — Lapel S.A., Montevideo, solicitó marca FEL PATINO clase 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 15510 Jl.1º-v.jl.14

ACTA N.o 212.396. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Manfredo Cikato por Germán B. Wilcke (Montevideo) solicita marca HAAREX-STOP clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 15584 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 212.397. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Manfredo Cikato por Germán B. Wilcke (Montevideo) solicita marca EPIL-STOP clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 15585 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 212.388. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca TANDY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) NJ 1.040.00 10|pub. 15577 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.382. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca ERYC clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15567 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.383. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca ETHICOT clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15568 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.368. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Norman Fox por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca PROVIL clases Int. 5-10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15562 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.369. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Norman Fox por National Broadcasting Company Inc. (USA) solicita marca NBC clase Int. 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15563 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.370. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Norman Fox por Bally Schuhfabriken AG (Suiza) solicita marca BALCRIL clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15564 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 212.371. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (Suiza) solicita marca LAMISIL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15565 Jl.1º-v.jl.14

ACTA Nº 212.376. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Erna Siegmund, por Bissy S. A. (Uruguay), solicita marca:

M.B.

clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 15453 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.270. — Montevideo, junio 16 de 1986. — Erna Siegmund por Quiksilver Garments Pty. Ltd. (Australia), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 14885 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.418. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Iburi S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 15847 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.419. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Edén S. A. (Montevideo), solicita marca:

LIDER

clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560,00 10|pub. 15848 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.455. — Montevideo, julio 1º, 1986. — Rodolfo Molles, por Morinaga & Co. Ltd. (Japón), solicitó marca:



clases Int. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 15838 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.347. — Montevideo, 24 junio 1986. — Con esta fecha Héctor Coniberti solicitó registro la marca:



de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340,00 10|pub. 15841 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.456. — Montevideo, julio 1º, 1986. — Rodolfo Molles, por Aga Agtiebolag (Suecia), solicitó marca: PROPEX clase Int. 7 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15839 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.437. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Rodolfo Molles, por Meyco Laboratorios S.R.L., Montevideo, solicita marca: MEYCO-SET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15788 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.123. — Montevideo, 5 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Freira - Prado Administraciones y Ventas S. R. L. (Montevideo), solicita marca: TRIUMPH clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14545 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.124. — Montevideo, 5 junio 1986. — Juan Miguel Freira por Freira Prado Administraciones y Ventas S. R. L. (Montevideo), solicita marca TENIS POINT clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14546 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.157. — Montevideo, junio 9 1986. — Manfredo Cikato por Otegui Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: KASHWEAR clases Int. 24, 25, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14547 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.158. — Montevideo, junio 9 1986. — Manfredo Cikato por Fantino S. A. (Argentina), solicita marca: FANTINO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14548 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.159. — Montevideo, junio 9 1986. — Manfredo Cikato por Trigal S. R. L. (Montevideo), solicita marca LORVA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14549 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.160. — Montevideo, junio 9 1986. — Manfredo Cikato por Otegui Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: INDITA clases Int. 7, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14550 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.220. — Montevideo, junio 11, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SOIREE clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14681 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.192. — Montevideo, junio 10, 1986. — Roberto Giménez, por, Mont S. A. (Uruguay), solicita marca: LACMONT clases: Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14634 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.193. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Roberto Giménez, por, Mont. S. A. (Uruguay), solicita marca: RESIMONT clases: Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14635 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.194. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Roberto Giménez, por, Mont. S. A. (Uruguay), solicita marca: LEATHERMONT clases: Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14636 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.195. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Roberto Giménez, por, Mont S. A. (Uruguay), solicita marca: ALUMONT clases: Int. 1 y 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14637 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.221. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: DILAZEM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14474 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.170. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Norman Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: MILLENIUM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14476 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.171. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Norman Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: SIMPLY PERFECT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14477 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.172. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Norman Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: ADVANCED ENERGIZING EXTRACT clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14478 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 211.661. — Montevideo, mayo 12 de 1986. — Erna Siegmund por Ulgor, S. Coop. Ltda. (España), solicita marca:



clases Int. 7, 9, 11 y 21 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10269 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 212.353. — Montevideo, junio 24, 1986. — Belieres Cosmetic's Co. S. A (Montevideo), solicita renovar marca: TONOBEL, clases Int. 3, 8, 22, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15844 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.356. — Montevideo, junio 24, 1986. — M. Dubourg, por Lamb S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HEINIGER, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15845 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.417. — Montevideo, junio 27, 1986. — M. Dubourg, por Ruben González (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 6, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15846 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.116. — Montevideo, junio 5, 1986. — Erna Siegmund por Courvoisier S.A., (Francia), solicita marca:



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 13654 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.162. — Montevideo, junio 9 de 1986. — Erna Siegmund, por Primo Zuccotti Hijos S. A. (Uruguay), solicita marca: BPZX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 13983 Jul.4-v.jul.17.

Acta 212.198. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HIPLEX clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14481 Jl.2-v.jl.15.

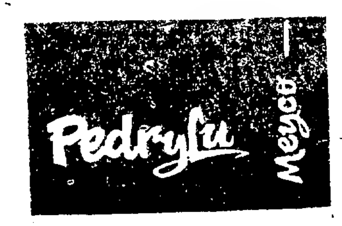
ACTA 212.200. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HISOCEL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14483 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.201. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengellschaft (Alemania), solicita marca: AMINOPED clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14484 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.202. — Montevideo, junio 11 de 1986. — Norman Fox por Fresenius Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PERITOSTERIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14485 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.229. — Montevideo, junio 12 de 1986. — Norman Fox por Fleischmann Uruguaya Sociedad Anónima (Montevieo), solicita marca: CHALY clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14486 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 212.438. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Rodolfo Molles, por Meyco Laboratorios S.R.L., Montevideo, solicita la marca:



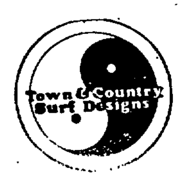
clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15789 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.453. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Con esta fecha, Card Shop Ltda., solicita registro de la marca: CARD SHOP LTDA.



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 15820 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.316. — Montevideo, junio 20, 1986. — Rodolfo Pilas, representando a Town e Country Industria e Comercio de Confecçoes Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 2.340.00 10|pub. 15880 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 212.425. — Montevideo, junio 27, 1986. — Rodolfo Pilas por Douglas Barrios Hernández (Uruguay), solicita marca:

REMATES
Barrios

clase Int. 35.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15881 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.454. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — Con esta fecha, Card Shop Ltda. solicita registro de la marca: VILLAGE

village

de la clase Int. 16. — Publíquese diez d'as consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15821 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.113. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV S.A. (Uruguay), solicita marca: MUNDO URUGUAYO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13623 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.114. — Montevideo, junio 5 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: HOY MISMO clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13624 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.184. — Montevideo, junio 10 1986. — Manfredo Cikato por Arytex S. A. (Montevideo), solicita marca: J. H. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14552 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº U 2241. — Montevideo, mayo 22, 1986. — Eduardo Cotelo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: AFEITADORA DESCARTABLE. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 14304 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 212.187. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: AVIA, clase Int. 25º— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 620.00 10|pub. 14967 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 211.898. — Montevideo, mayo 26 de1986. — Oscar Bacot Silveira por Pharamedical International S. A. Panamá, solicita marca: ROVARTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12281 Jul.4-v.jul.17.

ACTA N.o 212.309. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Erna Siegmund, por Roussel - Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita marca: NATUVIT, clase Int. 5 y 30 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15190 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.244. — Montevideo, junio 13 de 1986. — Dubourg por Dieval S. A. (Montevideo), solicita marca: ALVEAR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.331. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BARRANCAS CABERNET, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15815 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.332. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MOUTIER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15816 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.333. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Imeco S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PEDREGAL, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15817 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.029. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Andy S.R.L. (Montevideo) solicita marca ANDY, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 12971 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 212.387. — Montevideo, junio 26 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CURRIFRAN clase Int., 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15857 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 212.415. — Montevieo, junio 27 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Productos Exclusivos de Francia S. A. C. I. I. Y. E. (Argentina), solicita marca LIN BLANC clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15858 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 212.069. — Montevideo, junio 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita renovar marca: NIKO'S clases Int. 16a., 18a., 20a. y 26a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 212.424. — Junio 27 1986. — Rodolfo Pilas por Agritec Limitada (Uruguay), solicita marca: DIAZIN - AGRITEC clase Int. 5.
23) N$ 520.00 10|pub. 15882 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 212.458. — Montevideo, julio 1º de 1986. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S. A. (Uruguay), solicita marca: DECORACRIL clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15870 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 212.308. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca: FIBROVITAL, clase Int. 5, 29 y 30 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15189 Jun.30-v.jul.11.

ACTA Nº 212.420. — Montevideo, junio 27, 1986. — Erna Siegmund, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca: EUCALIPTOL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 15677 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.406. — Montevideo, junio 27 de 1986 — Norman Fox, por Societe des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: BONUS, clases Int. 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15666 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.407. — Montevideo, junio 27 de 1986. — Norman Fox, por International Distillers and Vintners Limited (Inglaterra), solicita marca: AKITO, clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15667 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.408. — Montevideo, junio 27 de 1986. — Norman Fox, por Pony International, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.340.00 10|pub. 15668 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.409. — Montevideo, junio 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Faun Aktiengesellschaft - Alemania, solicitó marca: FAUN, clases Int. 7 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15652 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.410. — Montevideo, junio 27, 1986. — Rodolfo Molles, por Valerio Lorio S. A. - Montevideo), solicitó marca:

VALERIO LORIO ELECTRO MECANICA
SOCIEDAD ANONIMA

clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 15653 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.185. — Montevideo, junio 10 1986. — Manfredo Cikato por Otegui Hnos. S. A| (Montevideo), solicita marca: VESTIGIA clases Int. 1, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14553 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.186. — Montevideo, junio 10 de 1986. — Manfredo Cikato por Otegui Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSE TO HOUSE clases Int. 24, 25, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14554 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.203. — Montevideo, junio 11 1986. — Manfredo Cikato por Nexo Ltda. (Montevideo), solicita marca: NEXO LTDA. REPRESENTACIONES. — Clases Int. 35, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14555 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.182. — Montevideo, 10 junio 1986. — Con esta fecha, Graciela Casserone solicitó registro de la marca NECAL de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14464 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.127. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Di Maxi Limitada (Uruguay), solicitó marca: LETTY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14434 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.298. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Wilko Sociedad Anónima. — Solicitó marca: JEAN CLAUDE SIMCY INTIMITE PARFUM clase 3 Int. S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14937 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 212.018. — Montevideo, mayo 29, 1986. — Juan Miguel Freira por Roberto Mariani (Montevideo) solicita marca VIDA NATURAL, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 13397 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 212.097. — Montevideo, de 1986. — Con esta fecha Alpasa S. A. solicitó Registro de la marca:



de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.660,00 10|pub. 15450 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 212.296. — Montevideo, 18 junio 1986. — Medina - Nelson José Di Russo González (Uruguay), solicita marca: GALAND, clase Int. 13. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 15117 Jun.25-v.jul.8.

ACTA 212.343. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: OVIPOR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15382 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.050. — Montevideo, junio 3, 1986. — Pedro Merla S. A. (Uruguay), solicitó marca:

Ideal

clase Int. 21 s|d. — Publíquese diez días con-
23) N$ 1.560.00 10|pub. 14301 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.325. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Norman Fox por Karl Lagerfeld (Mónaco), solicita marca: LAGERFELD clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15373 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.326. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Norman Fox por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: BOLIVAR clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15374 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.327. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Norman Fox por Shearson Lehman Brothers, Inc. (USA), solicita marca: FMA clase Int. 36. — Publíquese diez días consectiuvos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15375 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.328. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: PEPROSAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15376 Jun.27-v.jul.10.

ACTA 212.329. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Norman Fox por Parke, Davis & Company (USA), solicita marca: RANESTOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15377 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 211.974. — Montevideo, mayo 28, 1986 — Lolita Sociedad Anónima (Montevideo) solicitó marca: GIANFRANCO FERRE clases Int. 3, 14, 16, 18, 20, 21, 27, 28, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub 13152 Jn.27-v.jl.10

ACTA Nº 211.975. — Montevideo, mayo 28, 1986. — Industrias Philips del Uruguay S. A. (Uruguay), solicitó marca TRENDSET clases Int. 9, 11, 18, 25 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 13153 Jn.27-v.jl.10

ACTA 212.302. — Montevideo, junio 20 de 1986. — Norman Fox por Benin S.A. (Montevideo) solicita marca URUDOR clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15164 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 209.125. — Montevideo, 25 de junio de 1986. — Con esta fecha Mair Mais Capelluto y David Bergazin Goldberg S. C. (Uruguay), solicita renovación de la marca: LEATHERKING de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15367 Jun.27-v.jul.10.

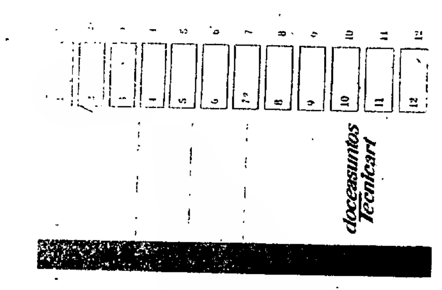
ACTA Nº 212.375. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 15454 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 212.374. — Montevideo, junio 25 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CASCADE clase Int. 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1:040.00 10|pub. 15455 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 212.262. — Junio 16, 1986. — Rodolfo Pilas por Leomac Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 16.
23) N$ 2.860.00 10|pub. 15296 Jun.30-v.jul.11.

ACTA Nº 212.228. — Montevideo, 12 junio de 1986. — Con esta fecha Walter Jones. por Bazar Colón S.A. (Montevideo) solicita la marca CAPRI de la clase 12 Int. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15123 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 212.268. — Montevideo, junio 16, 1986. — Helio Steinberg Furman (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120.00 10|pub. 15312 Jn.27-v.jl.10.

ACTA 212.263. — Junio 16 1986. — Rodolfo Pilas por Aguilas Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15297 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 212.045. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Con esta fecha Walter Jones por Royalties S. A. (Montevideo) solicitó la marca CREDITUR de las clases 25, 26, 29, 42 int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14044 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.183. — Montevideo, junio 10, 1986. — Manfredo Cikato por Arytex S. A. (Montevideo), solicita marca: SUPERSONIC clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14551 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.971. — Montevideo, mayo 28 de 1986. — Erna Siegmund, por Química Oriental Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: PURGOL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14499 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.961. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: LOAFILM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12978 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.962. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: SONADRYL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12979 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.963. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: FLUORESCEINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12980 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.964. — Montevideo mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: VISUBRIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12981 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.965. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: PROTEVIS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12982 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.966. — Montevideo, mayo 28. 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: REFRACTIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 12983 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.967. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: VISTAGEN LOA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12984 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.968. — Montevideo, mayo 27, 1986. — Lamb S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HORIZONT clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 12985 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.969. — Montevideo, mayo 28, 1986. — Dubourg por Bralit S. A. (Montevideo), solicita marca: KILOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 12986 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.352. — Montevideo, junio 24, 1986. — Rodolfo Molles, por Shulton, Inc. (E. U. América), solicitó marca: BLEU MARINE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15417 Jun.30-v.jul.11.

ACTA 212.346. — Montevideo, junio 24 de 1986. — Norman Fox por Robert Young & Co. Ltd. (Escocia), solicita marca: ROUT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15385 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 212.335. — Montevideo, junio 23 de 1986. — Erna Siegmund, por Armisur S. A. (Uruguay), solicita marca EXCELSIOR clase Int. 30. — Publíquese diez d fas consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 15370 Jun.27-v.jul.10.

ACTA Nº 211.959. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: ALERCORTIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 12976 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.960. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: SULFALER clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 00.00 10|pub. 12977 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.062. — Montevideo, Junio 3, 1986. — Rodolfo Pilas por Hagop Kerikian (Uruguay), solicita marca: ALDO'S, clase Int. 25.
23) N$ 400.00 10|pub. 13098 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.024. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA). — solicita marca: TUPPERTOYS Clase Int. 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 13020 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.041. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Norman Fox por Monsanto Company (USA), solicita marca: BOXER clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 13021 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.042. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca: REGAINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 13022 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.023. — Montevideo, junio 2 de 1986. — Norman Fox por Lone Star Industries, Inc. (USA), solicita marca: PYRAMENT clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 13019 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.051. — Montevideo, junio 3, 1986. — Apiter Limitada (Uruguay), solicito marca: APIBELLE clas Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14300 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.105. — Montevideo, junio 5, 1986. — Dubourg por Tarko S. A. (Montevideo), solicita marca CREDIMAS clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520,00 10|pub. 14278 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.206. — Montevideo, junio 11, 1986. — Brath International S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LECYLUET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14279 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.176. — Montevideo, junio 10, 1986. — Dubourg por Dinel S. A. (Montevideo), solicita marca: UDERAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 14280 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.177. — Montevideo, junio 10, 1986. — Dubourg por Dinel S. A., (Montevideo), solicita marca: RAMBO clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 12281 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.227. — Montevideo, junio 11, 1986. — Con esta fecha Dolomit S.R.L., solicitó registro de la marca: DA VINCI de la clase Int. 09. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14240 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.174. — Montevideo, junio 10, 1986. — Rodolfo Molles por Hanorah Italiana S.p.A. (Italia), solicita renovar marca: HANORAH clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14105 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.173. — Montevideo, junio 10, 1986. — Rodolfo Molles por José H. Molaguero S. A. (Uruguay), solicitó marca: PIERRE MAILLOT clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040.00 10|pub. 14104 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 211.957. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos (S.A.I.C.I.F.) (Argentina), solicita marca: CICLOPLEGYL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 12974 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 212.377. — Montevideo, junio 25 1986. — Erna Siegmund, por Moveis Ricco Ltda. (Brasil), solicita marca:

syncron

clase Int. 20, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 211.958. — Montevideo, mayo 28, 1986. — M. Dubourg por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos S.A.I.C.I.F. (Argentina), solicita marca: ANGIOFTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 1|pub. 12973 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 212.063. — Montevideo junio 3, 1986. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SYMPHONIE Nº 5. clase Int. 3.
23) N$ 400.00 10|pub. 13099 Jul.2-v.jul.15

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 22.464. — Montevideo, junio 30 de 1986. — José Martínez Leoni, por Manuel Pérez Martínez (Punta del Este, Dpto. de Maldonado), solicita Patente de Invención: "Proceso de Preparación y Fabricación de Electro - Espejo MPM". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15796 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº U - 2.251. — Montevideo, junio 30
ACTA U-2.185. — Montevideo, enero 8 1986. — M. Fernández Ginzo (Montevideo), solicita Modelo Utilidad "Puerta Encastrada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15862 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 2.329. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund. por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Automóvil". — Publíquese conforme ley 14.549.— La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 14472 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 2.327. — Montevideo. 3 de junio de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S.A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Paragolpes trasero para automóvil". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14470 Jul.4-v.jul.17.

ACTA. 2.335. — Montevideo, junio 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Telephonwerke Und Kabelindustrie Ag. (Alemania) solicita modelo industrial: "Aparato Telefónico (Terminal de Comunicaciones Telefónicas)" (Denunciando prioridad alemana del 14|12|85 - 95 Mr 5564 Nz). Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15861 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 2.336. — Montevideo, junio 13, 1986. — Guzmán González Ruib por Deutsche Telephonwerke Und Kabelindustrie Ag. (Alemana) solicita modelo Industrial: "Aparato Telefónico (Terminal de Comunicaciones Telefónicas)" (Denunciando prioridad alemana del 14|12|85 - 95 Mr 5563 Nz). — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15860 Jl.4-v.jl.17.

ACTA U-2.186. — Montevideo, enero 8 1986. — Izeta López S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Puntero Pulverizador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15863 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 2.312. — Montevideo, febrero 21 1986. — R. Moro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Catalejo de Juguete". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 15864 Jul.4-v.jul.17.

de 1986. — José Martínez Leoni, por Manuel Pérez Martínez (Punta del Este, Dpto. de Maldonado), solicita Modelo de Utilidad: "Preparación y Fabricación del Cristal Termo - Acustic MPM". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15797 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº U 2.178 — Montevideo, diciembre 23|1985. — M. Dubourg por Carlos A. Gea (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Panel exhibidor de muestras elegidas". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549 — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15038 Jul.3-v.jul.16.

ACTA U-2.245. — Montevideo, mayo 30, 1986. — Rodolfo Molles, por Roberto Espósito (Montevideo), solicita Mod. de utilidad: "Dispositivo de Inyección Múltiple de Combustible". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15028 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº U-2.242. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Con esta fecha, Raúl Aguiar, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de utilidad: "Calentador con termómetro y ventosa incorporada. — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12717 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.328. — Montevideo, 2 de junio de 1986 — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Paragolpes delantero para automóvil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14471 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.330. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Camioneta Liviana". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14473 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.324. — Montevideo, mayo 30 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Capó para automóvil". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14467 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº U 2.239. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Lorenzo Saavedra por Víctor Nannarello (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Circuito Nivelador de Tensión para Protección de elementos con filamento". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12235 Jul.2-v.jul.15.

ACTA U 2.161. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — Eduardo Fernández - Noel Ganz (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Porta-encendedor-portarretrato publicitario". — Publíquese de acuerdo a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11340 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.322. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Taza para rueda de vehículo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12996 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.321. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para "Taza para rueda de vehículo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12995 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 22.392. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Billy Fox por Colgate - Palmolive Company (USA), solicita patente de invención, sobre: "Un sustrato laminado y artículo del mismo incorporando Polietileno Fluorinado", denunciando prioridad Acta estadounidense número 687.561 de 28|12|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 13411 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº U-2.238. — Montevideo, 20 de mayo de 1986.
Con esta fecha, Juan Carlos Monestier, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad: "Mejoras en Gasógeno" — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12658 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº U-2.244. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Esqueleto articulado de sillón o similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15583 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 22.399. — Montevideo, enero 3 de 1986. — Billy Fox por The Mcnally Design Group Ltd. (Inglaterra), solicita patente para: "Aparato de ruleta automático", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 8500135, presentada el 4 de enero de 1985. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 15571 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA U-2.189. — Montevideo, enero 13 de 1986. — Oscar Bacot por Hilotex Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Envase expendedor para vasos". — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15569 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 2.325. — Montevideo, mayo 30 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Tablero interior para puerta de automóvil". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 14468 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 2.326. — Montveideo, mayo 30 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Taza para rueda de vehículo". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 14469 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA N.o U-2.260. — Motevideo, 23 de junio de 1986. — Con esta fecha Juan Sebastián Paracampo, de Maldonado, Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Respirador flotador" y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15157 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA U 2.219. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Alfredo Seizer Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nexo entre medias-piezas para revestimiento térmico circular". — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 14093 Jul.2-v.jul.15.

ACTA U 2.218. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Alfredo Seizer Ltda. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Nexo entre piezas de revestimiento térmico circular". — Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 14092 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 22.391. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Billy Fox, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita Patente de Invención, sobre: "Un sustrato conteniendo Polipropileno y artículos hechos del mismo", denunciando prioridad acta estadounidense 687.443, present. el 28|12|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 13410 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº U-2044. — Montevideo, 11 de junio de 1985. — Con esta fecha, José Manuel Ave (Uruguay), solicita patente de: "Malinete a viento". — Y de acuerdo con l aley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12358 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 22.393. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de invención, sobre: "Un recipiente plegable hecho de Copolímero de Propileno Etileno", denunciando prioridad Acta estadounidense 687.281, present. el 28|12|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 13412 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 22.395. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Norman Fox por Ing. Gianfranco Premuda (Paysandú), solicita patente de invención, sobre: "Dispositivo Absorbedor", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 13414 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 2.323. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para "Pieza moldeada para puerta de vehículo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 12997 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº U-2.203. — Montevideo, febrero 20 1986. — Marta F. Goldberg (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Puerta Abisagrada". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520.00 10|pub. 15865 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº U-2.209. — Montevideo, febrero 27 de 1986. — Fernando Daniel Arbe Marroche y Bibiana Claudia Moreno Primo (Uruguay), solicitan Modelo de Utilidad: "(Maletín Archivador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 15866 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 22.405. — Montevideo, enero 16 de 1986. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de sales policíclicas" denunciando prioridad Acta suiza 187|85, present. el 16 de enero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 15570 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº U 2.237. — Montevideo, mayo 14| 1986. — M. Dubourg por Rafael Aliskevich (Montevideo), solicita modelo utilidad: Ficha o similar de conexión instantánea. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040.00 10|pub. 14805 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 22.394. — Montevideo, diciembre 27 de 1985. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de invención, sobre: "Un recipiente Dispensador hecho de un laminado Eva", denunciando prioridad Acta estadounidense 687.555, present. el 28|12|1984. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.560.00 10|pub. 13413 Jul.2-v.jul.15.

25 · Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nélida Priero de Correa, almacén de comestibles, — Avda. Artigas s|n (La Paz) — Acreedores: al mismo. — NIDIA RODRIGUEZ PORRO. — JULIO CESAR DALMASO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15977 Jl.7-v.ag.4.

Rescindimos compromiso de compra venta de fecha 22|8|1980, de carnicería "La Nueva" que gira en esta plaza en la calle Artigas 1299. — DELIA PARENTE de PIZZICHILLO. — RAQUEL PIZZICHILLO. — LAURA PIZZICHILLO. — DANIEL GOMEZ AYALA.
25) N$ 104.040 1|pub. 16022 Jl.7-v.jl.7.

Diz S. A., prometió en venta a Haroldo Rodríguez, comercio de carnicería sita en Tararíras. Acreedores a Oficina Ciuffo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15945 Jul.7-v.ag.4.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de promitentes compradores en almacén comestibles y demás de Huidobro 1395. Acreedores: Andes 1436 E. 402. — ROOSEVELT MOLINA GARAZA. — OLANDA PEREZ GUINEA.
25) N$ 1.040,00 10|pub. 15836 Jul.4-v.jul.17.

Ley 26|9|904. — Cederemos derechos de promitentes compradores en almacén de comestibles y demás de Huidobro Nº 1395. Acreedores a Andes 1436 E. 402. — MARTHA y ANA MARIA SOSA RODRIGUEZ. — JUAN ALBERTO CRISTINO IBARRA.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15831 Jul.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de promitentes compradores en almacén de comestibles y demás de Huidobro Nº 1395. Acreedores a Andes 1436 E. 402. — IDIBURGA IRIS y ALBA AURORA CACERES REYES. — JORGE BALBIANI SALAZAR.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15832 Jul.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — HECTOR FRANCISCO PINTOS y HERMINIA COITIÑO cedimos derechos promitente comprador carnicería, sita en Gronardo 3008. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15888 Jl.4-v.ag.1º

Ley 26|9|904. — Pedro E. Prat y Cía. prometieron vender el comercio que gira en el ramo de bazar y ferretería ubicado en Luis A. de Herrera 3145 a Norma M. de Núñez. — Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15783 Jul.4-v.jul.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén La Pampa, sita en la calle Cádiz 2902. Acreedores: Pedro Vidal 2301.
BURGOS y ROTUNDO a Nelson Burgos.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15511 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|1904. — Juan Washington Cejas Rodríguez y María Esther Rodríguez de Cejas prometimos vender a Francisco Eduardo Almeida Morales salón Guaviyú 2850. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13547 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Enajené salón en Rocha 2321 a Walter S.R.L. — Acreedores al mismo: GRACIELA LISBETH URRUTIA SEGOVIA.
25) N$ 1.040.00 10|pub. 13503 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Carnicería "El Curupí" en 25 de Mayo y Don Bosco de la ciudad de Mercedes. — Acreedores a Rodó 557, Mercedes: JULIO CESAR MENDEZ OREGGIONI.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13609 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Elsa Perdomo la farmacia "Del Lugar", ubicada en Tacuarí 1118 de Barra de Carrasco. — Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando: SONIA ESTELA PRIETO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13352 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alcides María Palacios Paz carnicería sita en Orestes Lanza 187, Salto. — Acreedores en la misma: ALCIDES DEMARIA PALACIOS PEREIRA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13329 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Julio César Ciria Cabrera y Clotilde Ana Ruggiero Torres prometieron vender comercio sito en Constituyente 1901, Local 002. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13426 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26.9.1904. — CARMEN RODRIGUEZ OLIVERA y RICARDO SOSA, prometimos vender a Anahid y María Cristina Sarkisian Kolukizian tienda sita en Ramón Fernández 263. Acreedores en Canelones 769/302.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15530 Jul.1º-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender Urucan S.R.L., comercio Solano López 1610, Ley 26-9-1904. Acreedores: Magallanes 1412. — GLORIA MARTINEZ VIQUEIRA. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) N$ 1.040,00 — 20|pub. 15526 Jul.1º-v.jul.29.

CAMBADU. — Prometimos vender a Ado Busanello Vianello; comercio en Mateo Vidal 3202, Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — LEONIDES READ ANDRADE. — ZULMA ELENA GORSKI ROMERO.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 15524 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Lanfir S. A. prometió vender estación Texaco (Melo) a FERREIRA Y CIA. S. R. L. — Acreedores a Saravia 684 Esc. 7 Melo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15010 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hugo Mazzei Domínguez comercio El Ombú sito en Comodoro Coé 3216. Acreedores al mismo. — ALFONSO ABENIA CORREA. — ROSA MUHLBAUER.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15120 Jn.25-v.jl.23.

LULO'S IMPRESOS S. R. L.
Prometió vender talleres gráficos que giran en Defensa 2415 a Orográfica S. A. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1334, Escritorio 25 de 18 a 20 horas, con sus créditos acompañados de una fotocopia.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 14163 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|904. — CELSO MARIO PALOU FREIRE y MARIA DE LOURDES LOPEZ RIMBAUD, prometimos vender a Castelli Ltda., "Farmacia Palou", sita en Atlántico 1554. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040,00 20|pub. 14756 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|1904. — JUAN FELICIANO LARRECHEA ROBERT y ELIZABETH ELIDA ETCHEBEST CABRERA, prometieron vender a Oscar Raúl Mediza Dadalt, comercio en el Ramo de Carnicería, denominado "Modelo", situado en Avda. Artigas s|n., Colonia. — Acreedores presentarse en calle Rivera Nº 265. — Colonia.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 12252 Jun.11-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Luis Alberto Britos Baccino y Nelly Yolanda Acevedo López prometimos vender a Eduardo Silveira Coceres y Ana Graciela Priore Pombo carnicería en la calle Francisco Gómez 859. — Acreedores a la misma.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 13561 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — ARYE GOLDBERGER DICK y BELA COPELMACHER, prometieron vender a Abraham Suster Rabinovich y Celia Finkelstein Berkman, comercio en el ramo de fiambrería, rotisería, confitería y afines, denominado "Dick", situado en Av. Brasil Nº 3052 y depósito calle Maldonado Nº 1000. Acreedoers en los mismos.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10519 May.28-v.jul.7.

CAMBADU. — Prometimos vender Caballo de Mar S.R.L., comercio Guenoas 3449. Ley número 26.9.1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — LAURA MANON CAVALIERI TERRIN. — VENTURA FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 800,00 20|pub. 10537 Jul.2-v.jul.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender comercio en Gustavo Gallinal Nº 2049. — Acreedores a 12 de diciembre 918 Apto. 003. — MARIA del CARMEN PEREIRA. — MAUBER ROSA LEITES.
25) N$ 800.00 20|pub. 12328 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|04. — Prometimos vender comercio en el ramo de venta de cigarrillos, golosinas, etcétera, de la calle Colonia Nº 1576 a María Cristina Roma. — Acreedores al mismo. — CARLOS PIRIZ MACHADO. — ELDA MINETTI GOMEZ.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14403 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|04. — JUAN JOSE FONDO e IRENE FRANK, cedieron promesa de venta a "Domínguez Castillo S. R. L." Bar Manopla de Avda. Millán 2601. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13268 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Los Dos Vasquitos S. R. L." carnicería sita en Camino Carrasco Nº 5681. — Acreedores en el mismo MANUEL MARTIN EZEIZA MENINI. — ANA MARIA EIZAGUIRRE de EZEIZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11463 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Supermercado Canasta S.R.L. prometió vender a Jai S.R.L. supermercado "Canasta" sitos en Avenida Rivera Nº 3506 bis y Juan Benito Blanco Nº 1097. Acreedores: en Juan Benito Blanco 1097.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 12766 Jun.11-v.jul.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mercadito Yatay S.R.L." la carnicería sita en la calle Yatay Nº 1.404. Acreedores: Yatay Nº 1404. — FRANCISCO SANTANA RODRIGUEZ. — MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) N$ 1.600.0 20|pub. 12906 Jun.11-v.jul.9.

JOSE MARIA GONZALEZ GONZALEZ, prometí vender a Fernando Aguirre Alcañiz, Panadería "La Gran Avenida" en Avda. Artigas y Bergalli. — Maldonado. — Acreedores en la misma.
25) N$ 800.00 20|pub. 12819 Jun.11-v.jul.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Capital S. A. prometió vender a Díaz Díaz Ltda. Bar Botafogo de Tapes 901 a 905. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 12763 Jun.11-v.jul.9.

"La Puerta del Sol Ltda." prometí vender a "Jaco Limitada" carnicería sita en Inca 2365. — Acreedores: Tristán Narvaja 1610.
25) N$ 800,00 20|pub. 11123 Jun.13-v.jul.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Acae S.R.L., Farmacia del Cordón, sita en Minas 1469. — Acreedores a la misma. — GIOCONDA FONT y CARLOS NODAR.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 15224 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Enrique Rodríguez Toledo y María del Rosario Casa, prometimos vender a los señores Julio César Noble Hoffemblat y Eduardo Tchomikian Bentos Pereira, el comercio de carnicería ubicado en la calle Holanda 1879, Montevideo. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14135 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Ricardo Nelson Angeriz Regueira y Gladys María Larrea prometieron vender a "La Esmeralda S.R.L." el comercio en el ramo de carnicería denominado La Esmeralda, situado en Sarmiento 2420 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de esta ciudad.
25) N$ 3.120.00 20|pub. 13907 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Isabel Acosta Alvarez y Salvador Gentile prometieron vender comercio sito en Juan Paullier 1493. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 12099 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Aleji Ltda. promete vender a Silvia y Selva Fassio Kiosco República del Salvador 3301. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 12576 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José A. Gómez Coronel, comercio de almacén, sito en esquina de calles Herrera y La Rosa de la ciudad de Melo. — Acreedores en el mismo comercio: JOSE ANTONIO GOMEZ ARRIZABALAGA e ILSA CORONEL DE GOMEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 12549 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Maite S.R.L. la pensión sin comida, calle Soriano 1226. — Acreedores: Río Negro 1337, Apto. 506, Hospedajes El Dorado S.R.L.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 14131 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Alba Gallo prometió vender a Farmacia Rosana S.R.L. la farmacia sita en Hipólito Yrigoyen 2044, a los acreedores de la misma.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13799 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Mirtha Rodríguez Cano prometió vender a Manuel Coujil Rodríguez quiosco, dirección Juan J. Rousseau 3950. — Acreedores en Martín García 2050.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 13795 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Salón de Quiniela, Cigarrillos y Artículos Varios", de Emilio Raña 3001 a Graciela Venturino de Argudin. — Acreedores al mismo: NANCY ETHEL FOJO SALINA y JUAN CARLOS JUANI.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 13570 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Divon S.R.L., en formación, Carnicería "19", sita en calle 19 de Abril s.|n. de Maldonado. — Acreedores presentarse en el mismo: CELESTE CARDOZO y HEBER MALDONADO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 13597 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — HALLER y SERENA S. C., se disolvió con fecha 30|4|86, acreedores: en Avda. Artigas y Oribe. Ecilda Paullier (Depto. de San José).
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15750 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Duarte y Cía. S.R.L., farmacia Colombes, sita en 8 de Octubre 4384 (Montevideo). — Acreedores: al mismo. — MARINA CALVELO. — ROBERTO FERRANDO.
25) N$ 2.080.00 20|pub. 15745 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Gustavo Gómez comercio de panadería en Aceguá, "Panadería Serrana". — Acreedores presentarse en el mismo comercio: ROBERTO ALEJANDRO MORALES CASTRO y SIR HORTENSIA BETRAN CABRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 14366 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|904. — Erico Furtado Cuadrado y Lida María Stumbo Rugiero prometieron vender a Kenichi Nakane Hanaoka almacén. — Paraguay 1497, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.040.00 20|pub. 14128 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|904. — Carlos Sandalio Tomás Díaz y Doria Luz Lalinde Piñeyro prometieron vender a Carmen Teresa Lista Rebelle salón sito en Durazno 2058. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11464 Jul.1º-v.jul.29.

27 - Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado RD 987|86 del 7|5|86.
No hacer lugar a la solicitud de reforma de la cédula jubilatoria del Sr. Eudoxio R. Urionaguena.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42136 Jul.4-v.jul.8.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado RD 454|86 del 5|3|86.
Aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|85.
No hacer lugar a la solicitud de reingreso del Sr. Alejandro Landman.
Se le da por notificado de las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42137 Jul.4-v.jul.8.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado RD 574|86 del 5|3|86.
Aprobar el informe de la Comisión Especial designada por RD 883|85 del 24|4|85.
No hace lugar a la solicitud de reingreso del Sr. Julio César Villagrán Poesten.
Se le da por notificado de las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42138 Jul.4-v.jul.8.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 21 de mayo de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de una Usina de Recalque para el abastecimiento de agua a la ciudad de Melo, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 7961 (p.) propiedad de Diógenes Fernández y que de acuerdo con el plano del agrimensor, Julio C. Ceschi tiene un área de 317 metros cuadrados 95; expediente Nº 177305|86.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 3 de junio de 1986.
27) (C.C.) 8|pub. 41896 Jl.2-v.jl.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a los señores Sergio Arismendi Crespi, Carlos Sabella Moyano y Juan Braun Moyano, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18 de marzo de 1986 dictada en expediente número 4.036.994 con 4.024.794, caratulado "Bolívar S.R.L. - Actuación inspectiva por I.V.A. e I.R.I.C.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29 de noviembre de 1984. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41899 Jul.12-v.jul.16.

Por clausura Panadería Ituzaingó de Abelenda Hnas. y Pérez, Avda. Gral. Flores 5019. Acreedores presentarse dentro de sesenta días primera publicación en Treinta y Tres 1329 P. 4 Esc. 6.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5856 Jun.25-v.jul.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.763.
Padrón Nº: 8.555 (p).
Area a expropiar: 2.424 mc. 23 dc.
Propietario: José Amadeo Fregossi Barbieri.

Ruta: 4.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa de Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.596.

Padrón Nº: 2.405 (p).
Area a expropiar: 4.015 mc. 53 dm.c.
Propietario: Blanca Rosales de Pírez y otros.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa de Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.597.
Padrón Nº 3.183 (P).
Area a expropiar: 1.557 mc. 72 dm.c.
Propietario: Ismael Golly Vera y Sra.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa de Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.765.
Padrón Nº: 2.365 (P).
Area a expropiar: 4.565 mc. 45 dm.c.
Propietario: Sucesión de Basilio Jacinto Mertiers.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa del Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº 8.752.
Padrón Nº: 3.177 (p).
Area a expropiar: 4.487 mc. 90 dm. c.
Propietario: Antonio Zorrilla Cormenzana y José Villate

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos Represa del Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.598.
Padrón Nº: 2.486 (p).
Area a expropiar: 2.939 mc. 73 dm. c.
Propietario: Sucesión de María Elena Hors Houniede Correa.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Represa de Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.603.
Padrón Nº: 2.535 (p).
Area a expropiar: 1.693 mc. 54 dm. c.
Propietario: Gerado Martorano

Ruta: 14
Tramo: Mercedes - Accesos a Represa de Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.764.
Padrón Nº 2.564 (p)
Area a expropiar: 7.790 mc. 31 dm. c
Propietario: Alcides P. Laines Benavente.

Ruta: 14
Tramo: Mercedes - Accesos Represa del Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.754.
Padrón Nº: 3.176 (P).
Area a expropiar: 375 mc. 06 dm. c.
Propietario: Sucesión de Jesús Cormenzana.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Accesos a Represa del Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.756.
Padrón Nº 236 (P).
Area a expropiar: 29 mc. 92 dm. c.
Propietario: Pedro Alfredo Pagani y Rosa Della Hernández.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.755
Padrón Nº: 2.451 (p).
Area a expropiar: 326 mc. 88 dc.
Propietario: Sucesión Jesús Comenzana.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº 8757
Padrón Nº: 3.178 (p).
Area a expropiar: 36 mc. 76 dc.
Propietario: Ruben Elustondo y otra.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.758.
Padrón Nº: 3.174 (p).
Area a expropiar: 68 mc. 41 dc.
Propietario: Oscar Pablo Martínez y Alba Nery Britos Arocena de Martínez

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.760.
Padrón Nº: 2.336 (p).
Area a expropiar: 119 mc. 89 dc.
Propietario: Raúl Carmelo Bruno.

Ruta: 14.
Tramo: Mercedes - Acceso Represa Palmar.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente Nº: 8.761.
Padrón Nº: 3.367 (p).
Area a expropiar: 149 mc. 76 dc.
Propietario: Raúl Carmelo Bruno.

Ruta: Accesos a "El Espinillar".
Tramo: ———.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº: 8.717.
Padrón Nº: 421 (p).
Area a expropiar: 4.123 mc. 80 dm. c.
Propietario: Hilda Borda de De Los Santos y otros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector Notificador.
27) (C. C.) 8|pub. 42066 Jl.4-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Expediente: "Taylor S. A.", solicita se inscriba a su nombre en el Registro de la Industria Extractiva una arenera. As. Nº 49/77, Carpeta Nº 931. Intímese por un plazo de diez días hábiles a adecuar los obrados al Código de Minería vigente, bajo apercibimiento de cancelar el registro. — ROBERTO GHIRINGHELLI.
27) N$ 1.560,00 10|pub. 15842 Jul.4-v.jul.17.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Los Castores S.R.L.", la resolución de fecha 13|12|85, recaída en expediente Nº 3142, de fecha 11|4|85, por la cual se le sanciona con la siguiente multa: N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º y Cap. V, Art. 1º.
Se le intima el pago de la misma, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41847 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Camarda Construcciones", la resolución de fecha 17|4|86, recaída en expediente Nº 862, de fecha 29|1|86, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Caps. III, IV y V; N$ 4.500,00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32.
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41848 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Impresora Bastet S.R.L.", la resolución de fecha 17|3|86, recaída en expediente Nº 00306, de fecha 9|1|986, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), por infracción al Decreto Nº 119|81; N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto Nº 680|77, Art. 6º, literales e) e i).
Se le intima el pago de las mismas, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41849 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Central Médica Gremial", la resolución de fecha 4|4|86 recaída en expediente Nº 00191, de fecha 7|1|986, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. VI, Art. 3º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. VIII; N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. VI.
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41850 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Gomería 84 S.R.L.", la resolución de fecha 10|4|86 recaída en expediente Nº 10460 de fecha 8|10|85 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al Decreto número 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 1.500,00 (nuevos pesos un mil quinientos), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. VII, Art. 3º; nuevos pesos 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Caps. III, IV y V; N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32.
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar accción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41851 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Publiturí (Dante Razenti)", la resolución de fecha 24|1|86, recaída en expediente Nº 6220, de fecha 2|7|85, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto número 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto número 392|80, Cap. VI; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto número 392|80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al Decreto Nº 26|4|62, Art. 18.
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41852 Jul.4-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "José Angel Cervetto" la resolución de fecha 10|4|86, recaída en expediente Nº 502, de fecha 17|1|86, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º; N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por in-

fracción al Decreto Nº 392|80, Caps. VI y XII.
Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 41853 Jul.4-v.jul.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Aviso

Exp. 10.062|86. — Se notifica al señor Carlos A. Bruné Pérez de la resolución de fecha 4|4|86 firmada por el Secretario Docente en que se accede a lo solicitado. (Cambio de plan del 66 al 80).

Exp. 10.297|86. — Se notifica a la señorita Raquel Baratta de la resolución de fecha 9|5|86 del Secretario Docente. No existen disposiciones reglamentarias que permitan proponer una resolución favorable. Las actas deben cerrarse luego del segundo llamado a oral y cualquiera sea la causal de inasistencia, corresponde el resultado de Aplazado. Por lo expuesto no corresponde acceder a lo solicitado.

Exp. 200|86. — Se notifica a la Prof. Myriam Frascini de la resolución N.o 3 del Consejo de Facultad de fecha 31|10|85 en que se prorroga la designación de dicha Prof. en el cargo de Prof. Adj. (con carácter interino) de la Cátedra de Derecho Público (Grado 3, Escalafón Be 2, Categoría 2, con 3 horas) desde el 1º|1|86 hasta la provisión definitiva y no más allá del 30|4|86.

Exp. 10.222|86. — Se notifica a la señorita Yanahina Rodríguez de la resolución del Secretario Docente de fecha 10|4|86. No está prevista la formación de mesas especiales no pudiendo inscribirse en forma condicional en Cont. II.

Exp. 10.050|86. — Se notifica al señor Gerardo Fernández de la resolución del Secretario Docente de fecha 21|3|86 en que dice que el solicitante está en condiciones reglamentarias para aprobar el curso de Auditoría.

Exp. 11.336|85. — Se notifica a la señorita Rita C. Boggio Pérez de la resolución del Secretario Docente de fecha 21|3|86. Con la información que antecede corresponde indicar que la solicitante no debe rendir Economía III.

Exp. 758|86. — Se notifica al señor Miguel A. Beretta de la resolución del Secretario Docente de fecha 6|5|86 en que se accede a la solicitud de prórroga en la entrega de la monografía por 60 días.
27) (C.C.) 3|pub. 41834 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Aviso

Expediente 2.531|84. — Se notifica al señor Mario Medina Bouchaton de la resolución del Decano de la Facultad de fecha 10 de setiembre de 1984:

a) Dejar transitoriamente sin efecto la suspensión de la calidad de estudiante de Mario Medina por un período de dos años desde la fecha. En dicho lapso el estudiante deberá registrar la exoneración de por lo menos un curso o la aprobación de por lo menos un examen verificado lo cual, recuperará automáticamente su calidad de estudiante.

Expediente 11.277|85. — Se notifica a Daniela Chuayre de la resolución del Secretario Docente de la Facultad con fecha 12|2|86 Se deja constancia que el Prof. Gastón Labadie se encuentra en el exterior hasta el mes de marzo|86 por la cual se aconseja autorizar a rendir el examen de Comportamiento del Consumidor o validar el curso correspondiente en virtud de no haberse efectuado ningún control administrativo de las carreras cortas, por lo cual si el estudiante aprobó el curso tácitamente se puede inferir su concurrencia regular al mismo. Por lo expuesto se aconseja acceder a la inscripción con carácter de excepción y sin que siente precedente.

Expediente 2.512|85 — Se notifica a la Br. Graciela Blanco de la resolución del Decano de la Facultad de fecha 17|12|85. Se autoriza a la Br. Graciela Blanco una prórroga de noventa días hasta el 15|1|86 para la presentación de su trabajo monográfico.

Expediente 820|85. — Se notifica al señor Pablo Benvenuto de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 24|7|86. Se designa como Asistentes interinos de Economía I (Grado 2, Escalafón Be 2, Categoría 2) desde el 1|8|85 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85 con 6 horas a: Adela Hounié, Daniel Dominioni, Pablo Benvenuto, Fanny Trylesinski con 3 horas a María Lasida.

Expediente 1.024|84. — Se notifica a los Cres. Juan C. Dean y Silvia Sagari de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 31|10|85. Aceptar la renuncia presentada por la Cra. Silvia Sagari a los cargos de Prof. Adjunto interino Grado 3, de Economía I y Banca y Negocios con el Exterior y elevar el expediente a resolución del Consejo Directivo Central recomendando aceptar la fórmula propuesta por la Cra. Sagari para el pago de la multa establecida.

Expediente 2.571|85: —. Se notifica al Prof. José Vieitez del informe de Sección Presupuesto de fecha 7|1|86. Los haberes reclamados por el señor Vieitez N.o de cargo 7.545 fueron liquidados en la Orden de Entrega N.o 106.853 correspndiente al complemento de noviembre| 85.

Expediente 70|86. — Se notifica al Prof. Douglas White de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 28|10|85. Se designa con carácter interino al Ing. Douglas White como Prof Adj. de Matemática II (Grado 3, Escalafón Be2, Categoría 2, con 9 horas) desde el 1|10|85 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|12|85.

Expediente 58|86. — Se notifica a la Prof. Susana Picardo de la resolución N.o 93 del Consejo Directivo Central de fecha 14|11|85. Autorizar la acumulación de sueldos solicitado por la Cra. Susana Picardo en los siguientes cargos: Prof. Adj. de Estadística, 5 horas, Prof. Agreg. de Modelos Lineales, 6 horas, Prof. Agreg. de Inferencia Estadística 7 horas en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración; y Asesor I 40 horas, en la Dirección General de Estadística y Censos. Total: 58 horas.

Expediente 1.897|85. — Se notifica al Cr. Juan A. Pérez Pérez de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 19|12|85. Declarar suficiente el informe presentado por el Cr. Carficiente el informe presentado por el Cr. Carlos Varela en contestación a las discrepancias planteadas por el Cr. Juan A. Pérez Pérez acerca de la calificación de los aspirantes en el llamado para la provisión interina del Grado 3 Prof. Adj. de Técnica y Legislación Tributaria y pasarlo a conocimiento del interesado.

Expediente 2.169|85. — Se notifica a Daniel Dominioni de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 26|9|85. Se toma nota de las reducciones horarias del personal docente autorizadas por el Decano:

Roberto Touriño de 14 a 7 horas en el cargo de Asist. Interino del Inst. de Estadística.

Daniel Dominioni de 20 a 19 horas en el cargo de Ayud. Interino del Inst. de Economía a partir del 1|8|85 (Exp. 1828|85).

Expediente 11.384|85. — Se notifica al señor Sergio Fuentes de la resolución del Secretario Docente de la Facultad en que no se accede a lo solicitado por el interesado.

Expediente 10.033|86. — Se notifica al señor Raúl Castro de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de fecha 17|1|86 Corresponde autorizar al interesado a rendir Contabilidad Nacional en febrero|86 sin suspenderlo por un período por no presentarse en enero|86.

Expediente 10.034|86. — Se notifica al señor Raúl Castro de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de fecha 17|1|86. No corresponde acceder a la autorización de rendir la prueba de Estadística en febrero|86 sino que puede rendir las dos pruebas de examen.
27) (C.C.) 3|pub. 41835 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Avisos

Exp. N.o 861.714. — Se notifica a los Bres. Carlitos Arévalo, Daniel Weiss de la resolución del señor Decano Dr. Pablo Carlevaro de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con lo informado por Sección Concursos los Bres. Daniel Albo, Carlitos Arévalo y Daniel Weiss no se encuentran en condiciones reglamentarias de inscribirse en el presente llamado".

Exp. N.o 855.618. — Se notifica a los Tecns. Ramiro Arroyo, Ismael Rodríguez, María Vázquez y Fernando Delgado, de la resolución número 7 del Consejo de Facultad de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos designar a la Dra. Ana María Carrera para ocupar el cargo de Ayudante de Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica (Esc. Be 2, Grado 1, 10 horas N.o 1611 rubros de la Facultad de Medicina) a partir de la fecha con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".

Exp. N.o 861.171. — Se notifica a los Bres. Laura Córdoba, Pablo Curbelo, Carlos Escuder, Marta Mauro, Eduardo Carro y Shirley Yodiz, de la resolución N.o 10 del Consejo de Facultad de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos designar para ocupar los cargos de medicos suplentes Neonatólogos de guardia de la Clínica Ginecotocologica B a los Dres.: Beatriz Palma, Eva Faget, Rosana Guevara, Rosebel de Oliveira, Rosa Taramaso, María Olga Larrosa, Mary Selva Godoy, José Luis Cabrera y Luis Osvaldo Pintos con carácter interino y no más allá del 31|12|86. Dejar constancia de que la designación de postulantes que no poseen certificado de especialista para el desempeño de esta función se efectua con el aval de la clínica respectiva".

Exp. N.o 861.410. — Se notifica a la Enf. Elba López García, de la resolución N.o 13 del Consejo de Facultad de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos designar a la E.U. Nieves Altafulla para ocupar el cargo de Asistente Enfermero|a para la Cátedra de Enfermería en Salud Pública (área materno-infantil) de la Escuela Universitaria de Enfermería (Esc. Be2, Grado 2, 36 horas N.o 1652) con carácter interino hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".

Exp. N.o 860.010. — Se notifica al Dr. José A. Piquinela de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30|4|86: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en la provisión titular de un cargo de Jefe de la Repartición Inmunología y Serología del Depto. de Laboratorio Clínico: Prof. Dr. Ciro Peluffo (Pte.). Prof. Dr. Raúl Vignale y Dr. Alberto Nieto".

Exp. N.o 856.029. — Se notifica a la Dra. Susana Grezzi de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24|4|86. "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Dante Petruccelli como integrante de la Comisión Asesora designada para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de dos cargos de Profesores Agregados de la Clínica Endocrinológica, y designar en su sustitución al Prof. Dr. Walter Suiffet. Prof. Dr. Walter Suiffet (Pte.), Prof. Agdo. Dr. José Saralegui Buela y Prof. Dr. Fernando Muxi".

Exp. N.o 856.125. — Se notifica a los Dres. Jorge Maggiolo y Susana Grezzi de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24|4|86: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Dante Petruccelli como integrante de la Comisión Asesora designada para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Director de la Clínica Endocrinológica y designar en su sustitución al Prof. Dr. Walter Suiffet. Prof. Dr. Walter Suiffet (Pte.), Prof. Agdo. Dr. José Saralegui Buela y Prof. Dr. Fernando Muxi".

Exp. N.o 860.329 Adjunto 861.178. — Se notifica a los Dres. Guillermo Kirchberg, Aníbal Pérez v. Manuel Novoa de la resolución Nº 8 del Consejo de Facultad de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos designar para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes de Guardia de la Clínica Ginecotocológica B en el siguiente orden a los Dres.: Rafael Smirne Spagna, Guillermo Kirchberg Gallinal, Jorge Bonilla Tironi, Fernando Vázquez Bozzo, Aníbal Pérez López y Manuel Noboa Noceto con carácter interino y no más allá del 31|12|86. Dejar constancia de que la designación de postulantes que no poseen certificado de especialistas para el desempeño de esta función se efectúa con el aval de la clínica respectiva".

Exp. N.o 861.171. — Se notifica a la Psic Adriana Frechero de la resolución N.o 9 del Consejo de Facultad de fecha 8 de mayo de 1986 que dice: "De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos designar a la Dra. Loreley Sarro para ocupar el cargo de Asistente del Curso para técnicos en Psicología Infantil (especializado en psicodiagnóstico, terapéutica y/o clínica) de la Escuela de Tecnología Médica (Esc. Be2. Grado 2. 6 horas N.o 1577 rubros de la Facultad de Medicina 2.o llamado) con carácter interino a partir de la fecha y hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".
— Montevideo, 16 de junio de 1986.
27) (C.C.) 3|pub. 41979 Jl.4 v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 9 de junio de 1986.

AVISOS

Exp. 854.890. — Se notifica a los doctores Jaime Carlos Bech y Susana Grezzi de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30|4|86.

Aceptar la renuncia presentada por el profesor Dr. Alfredo Ramón Guerra como integrante de la comisión asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de dos cargos de Profesores Agregados del Depto. de Medicina, actuará el Prof. doctor Dante Petruccelli.

Exp. 854.928. — Se notifica al Dr. Jaime Bech de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30|4|86.
Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Alfredo Ramón Guerra como integrante de la comisión asesora para entender en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Director del Departamento de Medicina, actuará el Prof. doctor Dante Petruccelli.

Exp. 856.728. — Se notifica a los Téc. Lab. Raquel García, Dres. Ricardo Hermo y Alejandrc Gugliucci de la resolución de fecha 22 de mayo de 1986.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a la Téc. Lab. Raquel García Menéndez para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Laboratorio de la Escuela de Tecnología Médica (Esc. Be2, Grado 3, 6 horas, ext. a 16 horas, Nº 1586, rubro de Facultad de Medicina), con carácter interino y no más allá del 31|12|86.

Exp. 860.704. — Se notifica a los Quím. Farm. Rossana Bruzzone y Adriana Mouta de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de mayo de 1986.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a la Quím. Farm. Rossana Bruzzone Borrás para ocupar el cargo de Encargado de Curso Microbiología Alimentaria de la Escuela de Nutrición y Dietética (Esc. Be2, Grado 3, 5 horas, Nº 1630, rubro de Facultad de Medicina), con carácter interino a partir de la fecha y hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 861.411. — Se notifica a los Enfs. Mirta Sassi, Irma Bentancort, Mirtha Delfino, Ana Vitancurt, María del Carmen Velázquez y Alicia Cabrera de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22.5.86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a las E. U. Ana Mari Ventancurt y Mirtha Luisa Delfino para ocupar 2 cargos de asistentes Enfermeros para la Cátedra de Administración de los Servicios de Enfermería (Escalafón Be2, Grado 2, 36 horas, Nros. 1650 y 1651), a partir de la fecha, con carácter interino, hasta la provisión titular o transformación y no más allá del 31|12|86.

Expediente 861.413. — Se notifica a Enfs. Mirta Sassi, Víctor Paris, Mirtha Delfino, Ana Vitancurt, Eufemia Berrerra y Alicia Cabrera, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 22.5.86.
De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Concursos, designar a las E. U. Eufemia Becerra y Alicia Nelly Cabrera para ocupar 2 cargos de Ayudantes Enfermero|a para la Cátedra de Administración de los Servicios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería (Esc. Be2, Gº 1, 30 hs. Nros. 774 y 1644, a partir de la fecha, con carácter interino y hasta la provisión titular o transformación y no más allá de 31.12.86.
27) (C. C.) 3|pub. 41915 Jul.4-v.jul.8.

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINSTRACION

Aviso

Se notifica a los siguientes Profesores y|o interesados de la resolución Nº 13 del Consejo de Facultad de fecha 13|2|86, en que se prorroga la designación en sus cargos desde el 1º|5|86 al 30|4|87.

Exp. 628|86 Pedro Tonarelli, Prof. Adj. Interino, Gº 3 con 9 hs. Cátedra Matemática I.
Exp. 632|86 Rosa Grosskoff, Prof. Adj. Interino, Gº 3 con 5 hs. Cátedra de Estadística.
Exp. 638|86 Florida Ríos, Prof. Adj. Interino. Gº 3 con 5 hs. Cátedra de Organización y Administración de Empresas.

Exp. 641|86 Jorge A. Tiscornia, Prof. Adj. Gº 3 con 3 hs. Cátedra de Dirección de Empresas.
Exp. 647|86 Alfredo Kaplán, Prof. Adj. Gº 3 con 4 hs. Cátedra de Costos. Se notifica al Prof. de la materia, Cr. Federico Slinger.
Exp. 650.86 Jorge Bergali, Prof. Adj. Gº 3 con 6 hs. Cátedra de Banca y Negocios con el Exterior.

Exp. 691|86 Alicia Melgar, Prof. Adj. Gº 3 con 6 hs. Cátedra de Estructura Económica Nacional. Se notifica al Prof. de la materia, Cr. Juan C. Darrulat.

Exp. 706|86 Oscar Martín, Prof. Adj. Interino, Gº 3 con 4 hs. Cátedra de Teoría de la Administración Pública.
Exp. 770|86 Se notifica al Prof. Víctor Sujanov de la prórroga a la designación de Julio C. Burgazzi como Prof. Adj. Interino, Gº 3 con 4 hs. Cátedra de Contabilidades Especiales.

Aviso

Se notifica a los siguientes Profesores y|o interesados de la resolución Nº 4 del Consejo de Facultad de fecha 27|2|86, en que se prorroga la designación en sus cargos desde el 1º|5|86 al 31|12|86.

Exp. 614|86 Se notifica al Director del Instituto de Economía, Dr. José Quijano de la prórroga a la designación de Fernando Antía y Vivianne Laffitte como Jefes de Sección Interinos Gº 3 con 20 hs.
Exp. 623|86 Walter Romero, Asist. de Investigación Interino, Gº 2. Inst. de Administración.
Exp. 621|86 Rosa Grosskoff, Jefe de Sección Interino, Gº 3 con 14 hs. Inst. de Estadística.
Exp. 618|86 Aída Fernández y Mariela Torello, Ayud. Interino Gº 1 con 20 hs. y 14 hs. respectivamente. Inst. de Economía.
Se notifica al Director del Instituto, Dr. José Quijano.

Exp. 619|86 Daniel Loschak y Ma. del Carmen Peaguda, Asist. de Investigación Interino, Gº 2 con 20 hs. Inst. de Economía.
Se notifica al Director del Instituto, Dr. José Quijano.

Exp. 613|86 Mariana Bertonasco y Ma. Cristina Filardo, Asist. de investigación interino, Gº 2 con 17 hs. Inst. de Estadística.
Exp. 616|86 Daniel Mesa y Edison Delfino con 3 hs., y Roberto Brezzo con 13 hs., Jefes de Sección Interino. Gº 3. Inst. de Administración.

Aviso

Exp. 652|86 Se notifica al Prof. Miguel Olave de la resolución Nº 13 del Consejo de Facultad, de fecha 13|2|86, en que se prorroga la designación de: Alberto García, Fulvio Impallomeni, Rubén Rodríguez y Diego Sosa, en el cargo de Prof. Adj. Gº 3 con 3 hs. Cát. de Auditoría, desde el 1º|5|86 al 30|4|87.
Exp. 194|86 Se notifica al Prof. Juan C. Darriulat de la resolución Nº 3 del Consejo de Facultad, de fecha 31|10|85, en que se prorroga la designación de Alicia Melgar en el cargo de Prof. Adj. Gº 3 con 6 hs. Cát. de Estructura Económica Nacional, desde el 1º|1|86 al 30|4|86.
Exp. 769|86 Se notifica al Prof. José Quijano de la resolución Nº 4 del Consejo de Facultad, de fecha 27|2|86, en que se prorroga la designación en el cargo de Director Interino del Inst. de Economía, Gº 5 con 40 hs. desde el 1º|5|86 al 31|12|86 a José Quijano.
Exp. 668|86 Se notifica la Prof. Víctor Sujanov de la resolución Nº 13 del Consejo de Facultad, de fecha 13|2|86, en que se prorroga su designación en el cargo de Prof. Interino Gº 5 con 6 hs. Cátedra de Contabilidades Especiales.
Exp. 664|86 Se notifica al Prof. Oscar Martín de la resolución Nº 13 del Consejo de Facultad, de fecha 13|2|86, en que se prorroga su designación en el cargo de Prof. Interino Gº 5 con 6 hs. Cátedra de Administración para el Desarrollo.
27) (C. C.) 3|pub. 42070 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Aviso

Exp. 626|86. — Se notifica a los Profs. Ariel L. Martínez Sica y Carlos Bueno Pereyra de la resolución N.o 13 del Consejo de Facultad de fecha 13|2|86 en que se prorroga la designación de dichos docentes en el cargo de Prof. Adj. Grado 3 con 9 horas de Contabilidad II, desde el 1|5|86 al 30|4|87.
Exp. 1.380|85. — Se notifica a la Cra. Cristina Filardo de la resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 13|2|86 en que se resuelve: Mantener el acto recurrido por la Cra. C. Filardo y franquear el recurso jerárquico ante el Consejo Directivo Central.
Exp. 760|86. — Se notifica al señor Jorge Zarauz de la resolución del señor Secretario Docente con fecha 6|5|86 en que se otorga la prórroga solicitada para la entrega de su trabajo monográfico.
Exp. 10.257|86. — Se notifica al señor Alejandro Salvo de la resolución del señor Secretario Docente de fecha 14|5|86 en que se ratifica la resolución recaída en el Exp. 418|86.
Exp. 773|86. — Se notifica a la señorita Verónica Pastorino de la resolución del señor Director de División con fecha 2|5|86 en que se establece que la solicitud de inscripción se realiza fuera de plazo.

Exp. 10.287|86. — Se notifica al señor Saúl José Ferreira de la resolución del señor Secretario Docente de fecha 14|5|86 en que no se accede a lo solicitado por el interesado.
Exp. 602|86. — Se notifica a la señorita Beatriz Deambrosis de la resolución del señor Secretario Docente de fecha 6|5|86 en que se accede a lo solicitado por el interesado.
Exp. 201|86. — Se notifica al Prof. Víctor Sujanov de la resolución N.o 3 del Consejo de Facultad de fecha 31|10|85 en que se prorroga la designación de Julio Burgazzi en el cargo de Prof. Adj. Grado 3, con 4 horas Cátedra de Contabilidades Especiales.
Exp. 363|86. — Se notifica al Ec. Carlos Steneri de la resolución del señor Director de División de fecha 3|4|86. Por el Dpto. de Secretaría cítese con carácter urgente al interesado a efectos de que determine la fecha de su renuncia.
27) (C.C.) 3|pub. 42139 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad de fecha 26|6|86 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31|12|86 de los siguientes cargos:
Llamado N.o 25.86. 1 cargo. Prof. Adjunto Construc. II. Grado 3, 6 horas. Asignación mensual N$ 6.887.
Llamado N.o 26.86. 1 cargo. Ayudante Construcción II. Grado 1, 6 horas. Asignación mensual N$ 4.591.
Llamado N.o 27|86. 2 cargos. Prof. Adjunto Construc. III. Grado 3, 6 horas. Asignación mensual N$ 6.887.
Llamado N.o 28|86. 1 cargo. Ayudante Estab. Const. I. Grado 1, 6 horas. Asignación mensual N$ 4.591.
Llamado N.o 29|86. 1 cargo. Ayudante Estab. Const. I. Grado 1, 4 horas. Asignación mensual N$ 3.061.
Llamado N.o 30|86. Hasta 2 cargos. Ayudante Estab. Const. II. Grado 1; 6 horas. Asignación mensual N$ 4.591.
Llamado N.o 31|86. 1 cargo. Prof. Adj. Estab. Const. IV. Grado 3, 6 horas. Asignación mensual N$ 6.887.
Llamado N.o 32|86. 1 cargo. Ayudante Estab. Const. IV. Grado 1, 6 horas. Asignación mensual N$ 4.591.
Llamado N.o 33|86. 3 cargos. Ayudante Matemáticas. Grado 1, 10 horas. Asignación mensual N$ 7.652.
Llamado N.o 34|86. 1 cargo. Prof. Agregado Arquit. Legal. Grado 4. 5 horas. Asignación mensual N$ 6.696.
Llamado N.o 35|86. 1 cargo. Prof. Agreg. Int. Arq. - Teoría Grado 4, 7 horas, Asignación mensual N$ 9.375.
Llamado Nº 36|86 1 cargo Prof. Adj. Int. Arp. - Teoría, Grado 3, 7 horas, Asignación mensual N$ 8.034.
Llamado N.o 37|86. 2 cargos. Ayudante Int. Arq. - Teoría Grado 1. 7 horas. Asignación mensual N$ 5.356.
Llamado N.o 38|86. 5 cargos. Ayudante Expresión Gráfica. Grado 1, 12 horas. Asignación mensual N$ 9.182.
Llamado N.o 39|86. 1 cargo. Prof. Agregado Teoría Arq. I. Grado 4, 5 horas. Asignación mensual N$ 6.696.
Llamado N o 40|86. 1 cargo. Prof. Agregado Teoría Arq. II. Grado 4, 5 horas. Asignación mensual N$ 6.696.
Retiro de las bases que condicionan el llamado en el horario de 8 a 12 horas en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.
Fecha y hora de cierre del llamado: a las 12 horas del día 14|7|86 en el lugar mencionado precedentemente. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 42145 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Rectificación del aviso publicado anteriormente
De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad el 5|6|86 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31|12|86 de los siguientes cargos en la Cátedra de Expresión Gráfica:
Llamado N.o 22|86. 5 cargos. Asistente. Grado 2. 9 horas, Asignación mensual N$ 8.603. (nominal).
Llamado N.o 23|86 1 cargo. Prof. Adjunto. Grado 3 9 horas Asignación mensual nuevos pesos 10.329 (nominal).
Retiro de bases que condicionan el llamado: En el horario de 8 a 12 horas en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Fecha y hora de cierre del llamado: A las 12 horas del día 7 de julio de 1986 en el lugar mencionado precedentemente. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 42146 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Montevideo, 3 de junio de 1986.

AVISOS

Exp. Nº 854.893 1º y 2º — Se notifica a los doctores Fernando Ginés, Miguel Castellano, Jorge Cerdá y Lilián Guemberena, de la Resolución Nº 52 de el Consejo de la Facultad de Medicina, fecha 24|4|86 que dice: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Dante Petruccelli como integrante de las Comisiones Asesoras designadas para entender en los llamados a aspirantes para la provisión titular de cargos de grados 5 y 4 de la Clínica Endocrinológica y grado 4 del Depto. de Fisiología y designar en su sustitución respectivamente al Prof. Dr. Walter Suiffet y al Prof. Dr. Kempis Vidal para integrar las mismas.

Exp. Nº 856.117: Se notifica a los Dres. Dante Romano y Eduardo Tiscornia, de la resolución Nº 51 del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 24 de abril de 1986 que dice: "Aceptar las renuncias presentadas por el Prof. Dr. Leandro Zubiaurre y por el Dr. Raúl Leborgue como integrantes de las Comisiones Asesoras para entender en los llamados a aspirantes para la provisión titular de los cargos grados 5 y 4 del Departamento de Radiología y designar a los Dres. Juan C. Pecantet y Eugenio Zerboni para integrarlas".

Exp. Nº 856.035.: Se notifica a los Dres. Rafael Vanrell, Dante Romano, Eduardo Tiscornia, Mario Salice y Ruby Gennet, de la resolución Nº 51 del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 24 de abril de 1986 que dice: "Aceptar las renuncias presentadas por el Prof. Dr. Leandro Zubiaurre y por el Dr. Raúl Leborgne como integrantes de las Comisiones Asesoras para entender en los llamados a aspirantes para la provisión titular de los cargos grados 5 y 4 del Departamento de Radiología y designar a los Dres. Juan C. Pecantet y Eugenio Zerboni para integrarlas".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41802 Jul.4-v.jul.8.

Ley 15.597. — Por escritura que el 10 de diciembre de 1985, en Montevideo, autorizó la Escribana María del Carmen Cabrera Robaina los cónyuges Heber Horacio Cassarino Faccioli. Ana María Chaves Cabrera, constituyeron en bien de familia el padrón Nº 408 747|503 de Montevideo. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 41997 Jul.1º-v.jul.14.

RIOGAS S. A.

Inscripto según RUC Nº 210737040017 con domicilio en Cno. Fco. Lecoq 1013, comunica que por extravío de la vía original de Fact. Contado Nº 122.472 y Crédito Nº A 10.942 y por omisión en compaginación de libretas de factura de los originales de contados N.os 125604, 126561 125449 y 129026 carecen de todo valor.
27) N$ 780.00 5|pub. 15867 Jl.4-v.jl.10.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de la señora ALBINA EMILIA PERES de PEREYRA, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "MARIA NELIDA PEREYRA de CHIOSSI y otros, Escrituración Judicial", (Ficha 50|86), intimándoseles el otorgamiento de la Escritura de Compraventa, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio el inmueble de propiedad horizontal padrón Nº [illegible] sito en la [illegible] — Montevideo, [illegible] — Esc. Martha Fernández [illegible], Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 10871 May.30-v.jl.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Charquero Valleda, José Bolívar y Susana De los Santos de Charquero c.|ROBERTO FAGUNDEZ PORTILLO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 98|86), se cita, llama y emplaza a: Roberto Fagúndez Portillo para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 15 de mayo de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.204) 30|pub. 41537 May.30-v.jul.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Carlos y Antolina Centeno de Rodríguez c/ GLORIA ESTHER SEQUEIRA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 42|86), se cita, llama y emplaza a GLORIA ESTHER SEQUEIRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 10799 May.30-v.jul.11.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, /decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: María Zulma García de Pizzorno, María Iris Brignone García de Delgado, Félix Brignone, Elbio Brignone, Ana María Brignone de Calero, Servando Wilman Brignone, Isaac Ramón García, Marcelino Leonardo García, Francisco Julio García, Raúl Polonio García Strazzarino, Humberto García Strazzarino, Juan Ortelio Poses García, Margarita Elida Poses García, María Esther Poses García Blanca Poses García de Freire, Ruben Eduardo Poses García, Dionisia Odilia Poses García, Héctor Carlos Poses País, Regina Isabel Poses País, Héctor Eduardo García Pelloni y María del Carmen Poses García de Duarte; solicitan título del Panteón Nº 15, Sector C. del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de "Polonio García y Flia." en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. D. 82802|83). — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
27) N$ 2.600.00 5|pub. 15428 Jul.2-v.jul.8.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

INSPECCION DE ZONAS

Zona I

Objeto: Se solicita publicación.
Cítase al Sr. Winston Silva Cordero, Céd. Id. Nº 1.253.472-6 para que se presente en el Despacho del Sr. Jefe de Zona I constituido en el local de la Comisaría Decimonovena Sección (Progreso), en horario de Oficina para notificarse de la vista conferida en el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 1986 ante la Jefatura de Policía del Departamento, solicitando su reingreso a los cuadros funcionales de la Policía. — El Jefe de Zona I Crio. Insp. Rodolfo Daniel Etcheverry.
27) (C. C.) 3|pub. 42148 Jl.4-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

INSPECCION DE ZONAS

Zona I

Cítase al Sr. Jorge Roberto Silveira Porcal, Cédula de Identidad Nº 987.575-5 para que se presente en el Despacho del Sr. Jefe de Zona I constituido en el local de la Comisaría decimonovena Sección (Progreso), en horario de Oficina para notificarse de la resolución recaída en su escrito presentado ante la Jefatura de Policía Departamental con fecha 17 de febrero p. pdo. solicitando su reingreso al Instituto Policial o una reforma en su cédula jubilatoria. — El Jefe de Zona I. Crio. Insp.: Rodolfo Daniel Etcheverry.
27) (C. C.) 3|pub. 42149 Jl.4-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

INSPECCION DE ZONAS

Zona I

Cítase al Sr. Wiston Silva Cordero, Céd. Id. Nº 1.253.472 - 6, para que se presente en el Despacho del Sr. Jefe de Zona I, constituido en el local de la Comisaría 19ª Sección (Progreso), en horario de Oficina, para notificarse de la vista conferida en el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 1986, ante la Jefatura de Policía del Departamento, solicitando su reingreso a los cuadros funcionales de la Policía. — El Jefe de Zona I. — Comisario Inspector: Rodolfo Daniel Etcheverry.
27) (C. C.) 3|pub. 42148 Jul.4-v.jul.8.

RIVERA

TUTELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a Aldo Gatto por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: GIOVANNA GATTO GASTILLOS "Tutela" (Ficha C. 18|1986) bajo apercibimiento. — Rivera, 15 de abril de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 9424 May.22-v.jl.9.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en autos caratulados: CATEPON de MARTINEZ, LUISA MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (F. F. 213|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alfredo González y a Gladys Beltrán, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos.
Publicación gratuita, ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42062 Jul.21-v.set.1º.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, [illegible] Castañín por sí y por sus hermanos fallecidos Alfonso Valentín y Esteban Castañín, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Cándida Rosa Graña.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio, y especialmente a los sucesores de Cándida Rosa Graña, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Dolores, 9 de junio de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42117 Jul.4-v.agto.15.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ALFREDO BRUNIG SCHLOMER; de LUZ GUIA GONZALEZ MAGLIANO e INGEBORG LUDL JOHN (Ficha F. 442|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial a tales efectos. — Montevideo, 3 de junio de 1986. — Actuario.

1) N$ 880.00 10|pub. 16089 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIO TUBORAS ALDAMA "Sucesión" (A.|763|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1986. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 660.00 10|pub. 16053 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO OLIVERA UBIOS (Ficha E.|344|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

1) N$ 660.00 10|pub. 16061 Jul.8-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANZA PERI (Ficha S. 292|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se decretó habilitación de Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 16079 Jul.8-v.jul.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RUBEN PEREZ RECA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones. — San José, junio 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

1) N$ 660.00 10|pub. 16055 Jul.8-v.jul.22.

3—Convocatorias Comerciales

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de Acerenza S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Administración, Coruña 3021, el día 30 de julio a las 10.00 horas, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

1) Consideración de Balance al 30 de abril de 1986, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de la Sindicatura y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes, hasta el 30 de abril de 1988.
3) Designación del Síndico titular y suplente hasta el 30 de abril de 1988.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) N$ 1.560.00 5|pub. 16084 Jul.8-v.jul.14.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1985 a las 15.00 horas, en el local social, sito en Camino General Hornos 5405, para tratar el siguiente orden del día:

I) Lectura del Acta anterior.
II) Consideración de la Memoria, Estados de Situación y de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1985.
III) Designación del Síndico titular y suplente.
IV) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Registro de acciones en el referido local con cinco días de anticipación a la fecha de Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 936.00 3|pub. 16071 Jul.8-v.jul.10.

CLUB URUGUAYO DEL COLLIE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Uruguayo del Collie convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 29 de julio de 1986, a las 18.30 horas, en su sede Uruguay 864.

Figuran en el orden del día:

- Lectura del Acta anterior.
- Lectura de la Memoria.
- Presentación del Balance por Tesorería.
- Designación de los asambleístas para firmar el Acta.
- Designación de socio honorario a la señorita Cora Piñeiro.

Rita Sarno de Silveira, Presidente. — Rafael Grondona Jung, Secretario.

3) N$ 208.00 1|pub. 16081 Jul.8-v.jul.8.

EDGARDO PEGAZZANO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Edgardo Pegazzano S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social de la calle Uruguay esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo, el día 12 de julio de 1986 a las 15 horas, a fin deconsiderar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance de Resultados y Balance de Situación al 31 de agosto de 1985.

2) Resolver sobre el destino de las utilidades.

3) Designación de un Asambleísta para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados Bancarios, con una anticipación mínima de 48 horas a la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 456.00 1|pub. 16059 Jul.8-v.jul.8.

S.A.D.I.L. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la samblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras (SADIL) en Primera Citación, para el próximo 13|7|86 a las 21:30 horas en Echevarriarza 3335 planta alta, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2) Reforma de los Estatutos Sociales - aumento de capital.

3) Designación de las personas que firmarán el acta de la Asamblea.

De no reunirse el quórum requerido por el Art. 10 de los Estatutos Sociales, pasada la primera media hora, la Asamblea sesionará en Segnda Citación, con los accionistas presentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos se encuentra abierto en el local social de la calle Veracierto 2741, el registro de accionistas donde se podrán inscribir certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras; dicho registro de accionistas se cerrará el día antes de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 486.00 1|pub. 16048 Jul.8-v.jul.8.

4—Dirección de Necrópolis

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el señor JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho número 136 del Cementerio de esta ciudad y que figura a nombre del señor Manuel García Reino, desde el 9 de noviembre de 1923.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 2.080.00 10|pub. 16054 Jul.8-v.jul.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor ALBERTO EUSTAQUIO CONO LOPEZ FUENTEZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse a reanudar sus tareas o aclarar su situación dentro del tercer día, de lo contrario se le tendrá como renuncia tácita al cargo.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 42174 Jul.8-v.jul.14.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se emplaza a la funcionaria Ana María Soñora Blanco, de la Dirección General de la Seguridad Social, a comparecer dentro del término de treinta días en el Departamento de Sumarios, San José 1132 Piso 6º, a los efectos de manifestar su intención a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 14.416.

8) (C. C.) 3|pub. 42153 Jl.8-v.jl.10.

Se emplaza a la funcionaria Rubí Aguilera Cela, de la Dirección General de la Seguridad Social, a comparecer dentro del término de treinta días en el Departamento de Sumarios, San José 1132 Piso 6º, a los efectos de manifestar su intención de reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 14.416.

8) (C. C.) 3|pub. 42154 Jl.8-v.jl.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8/86

Fecha de apertura:
1er. llamado, hora 16:00.
2do. llamado, hora 17:00.
Día: 30|7|1986.
Precio del ejemplar: N$ 100,00.
Asunto: Licitación Pública Nº 8/86: Venta de hasta 8.000 tons. de material ferroviario en desuso (chatarra de hierro).
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta las horas fijadas para la citada apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 42172 Jul.8-v.jul.10.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES PUBLICA Y RESTRINGIDAS EN PLAZA Y EXTERIOR
Licitación Pública en Plaza Nº 554

Pliego de ondiciones A/C 514.
Objeto: Venta de inmueble de la Avenida Brasil Nº 3085, según Ley Nº 15.472 y construcción de edificio en propiedad horizontal en su lugar.
Apertura: 1er. llamado: 8 de agosto de 1986, hora 14.
2do. llamado: 15 de agosto de 1986, hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 2.500,00 (IVA incluido).

Licitación Restringida en Plaza y Exterior Nº 553

Pliego de Condiciones A 513.
Objeto: Suministro a ANTEL de un inversor de corriente para el G.A.T.
Apertura: 1er. llamado: 2 de setiembre de 1986, hora 14.
2do. llamado: 9 de setiembre de 1986, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 1.200,00 (IVA incluido).

Licitación Restringida en Plaza Nº 552

Pliego de Condiciones A 512.
Objeto: Suministro a ANTEL de 70 extintores de Co2.
Apertura: 1er. llamado: 29 de julio de 1986, hora 14.
2do. llaamdo: 5 de agosto de 1986, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 600,00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 9, Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.
Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones, en la Sede Central de ANTEL, 8º Piso, Sector 11, Licitaciones, en el horario de 12:45 a 17:45 hs., los días hábiles. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42167 Jul.8-v.jul.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 7|86

1986 — "Menaje"
Fecha de apertura: 23 de julio de 1986.
Hora: 11.00.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York 1559, en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10.00 a 15.00 horas. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
12) (Cta. Cte.) 4|pub. 42191 Jul.8-v.jul.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 91|37

Objeto: 350 máquinas de escribir manuales.
Apertura de ofertas: 23 de setiembre de 1986.
Primer llamado: 14.00 horas. Segundo llamado: 15.00 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios Compras, Minas 1402|34, 3er. Piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, 1er. Subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.
Importante. — Apertura de Ofertas: Para el caso que, en la fecha y hora indicadas las Oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42193 Jul.8-v.jul.10.

LICITACION PUBLICA Nº 81|38

Objeto: 400 calculadoras electrónicas con visor y cinta.
Apertura de Ofertas: 30 de setiembre de 1986.
Primer llamado: 14.00 horas. Segundo llamado: 15.00 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios Compras, Minas 1402|34, 3er. Piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402|34, 1er. Subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.
Importante. — Apertura de Ofertas: Para el caso que, en la fecha y hora indicadas las Oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42192 Jul.8-v.jul.10.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Administración Nacional de Educación Pública
LICITACION PUBLICA Nº 13|86

Se llama a Licitación Pública para la terminación de un Salón de uso múltiple para la Escuela Nº 262, del Complejo Habitacional Juana de América, departamento de Montevideo.
Los recaudos se retirarán en la Secretaría Técnica de Edificación Escolar, calle Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, en horario de oficinas, a partir del día 17 de junio hasta el 30 de junio del corriente.
Los recaudos se venderán a N$ 1.000.00 el ejemplar.
Las Empresas adquirentes de dichos recaudos deberán retirar indefectiblemente el día 7 de julio del corriente las respuestas a las consultas que se hubieren efectuado.
La apertura de propuestas se realizará el día 11 de julio de 1986, a las 16.00 horas, el primer llamado y a las 17 horas el segundo llamado; en el Salón de Actos del Edificio José Pedro Varela, sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez 1314, 4º Piso. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
12) (C. C.) 8|pub. 42026 Jun.25-v.jul.11.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 277/86, para la adquisición de víveres frescos y secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional.
Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de agosto de 1986, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 42190 Jul.8-v.jul.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 184-86

Jueves 17 de julio de 1986

Contrato Nº 184|86 (Licitación Pública). — Electrodomésticos y equipo para cocina.
Primer llamado: hora 16; Segundo llamado hora 15.15.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 4º piso Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Montevideo, 4 de julio de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 42189 Jl.8-v.jl.8.

CONTRATO Nº 180-86

Lunes 14 de julio de 1986

Contrato Nº 180|86 (Licitación Pública). — Sueros.
Primer llamado: hora 16; Segundo llamado: 16.15 (Periódica - Plaza).
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 4º piso Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Montevideo, 2 de julio de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 42188 Jl.8-v.jl.8.

CONTRATO Nº 181-86
Lunes 14 de julio de 1986

Contrato Nº 181|86 (Licitación Pública). — Insulina.
Primer llamado: hora 16.30; Segundo llamado: hora 16.45 (Periódica) Plaza
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 4º piso Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Montevideo, 2 de julio de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 42187 Jl.8-v.jl.8.

CONTRATO Nº 182-86
Lunes 4 de julio de 1986

Contrato Nº 182|86 (Lic. Pública) — Obra: Centro de Atención Médica Integral (CAMI) I.
Primer llamado: hora 15; Segundo llamado: hora 15.15.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 4º piso Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Montevideo, 1º de julio de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 42185 Jl.8-v.jl.8.

CONTRATO Nº 183-86
Lunes 14 de julio de 1986

Contraot Nº 183|86 (Lic. Pública). — Sicofarmacos.
Primer llamado: hora 15; Segundo llamado: hora 15.15 (Periódica) Plaza.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892, 4º piso Of. 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Gral. de Proveedores (Contaduría Gral. de la Nación).

Montevideo, 2 de julio de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 42186 Jl.8-v.jl.8.

U. T. E.

Referencia: Licitación Pública 050|86 (Plaza).
Objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento de 66 equipos registradores del Departamento de Cobranzas.

Montevideo, 4 de julio de 1986

12) (C.C.) 2|pub. 42177 Jl.8-v.jl.9.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública 049/86
— PLAZA —

Objeto: Hipoclorito de sodio al 10 %.
Apertura: 11 de agosto de 1986, hora 16.
18 de agosto de 1986, hora 16 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 700,00.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles.
Importante: Se deberá presentar en el acto de apertura, el recibo o copia del mismo, que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones que rige el llamado.
Montevideo, 4 de julio de 1986. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 42178 Jul.8-v.jul.9.

Licitación Pública 051/86
— PLAZA —

Objeto: Botines de seguridad amarillos.
Apertura: 4 de agosto de 1986, hora 17.
11 de agosto de 1986, hora 17 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 500,00.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles.
Importante: Se deberá presentar en el acto de apertura, el recibo o copia del mismo, que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones que rige el llamado.
Montevideo, 4 de julio de 1986. — Sección Compras - Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 42176 Jul.8-v.jul.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3116 — Servicio y mantenimiento de equipos de emergencia. (Plaza).
Primer llamado: 5 de agosto de 1986, hora 10:00.
Segundo llamado: 5 de agosto de 1986, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42175 Jul.8-v.jul.10.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de julio de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial",

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE ELADIO ALCAIN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 2629 Apto. 3 y SANDRA RUTH SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombia 1142 Apto. 926.

ALVARO JOSE AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2733 y ADRIANA MARIA LETICIA MARQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3324.

JOSE ULISES ACOSTA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Gallinal 2228 y SILVANA SANTINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 2228.

OSVALDO DURAN, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Tres Cruces N º204 (Nuevo París) y PERLA DE LOURDES LAUREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 438 Apto. 3.

NELSON FRANCISCO ARTAZCOZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3047 Apto. 11 y STELLA MARIS CERVIÑO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3047 Apto. 11.

WILSON DANIEL DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3039 Apto. 3 y AIDA NOEMI LIENDO, 22 años ,soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2984.

OFICINA Nº 2

ADRIAN BIDONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1920 y SANDRA LIZET HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1789.

NESTOR DARIO BELOQUI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Italia 3319 y LAURA FRIDA MIRANDA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 5686.

JULIO CESAR BARRETO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución Nº 2434 Apto. 5 y ROSA MARY ROUCO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución Nº 2431.

BRUNO ALFIERI URACILEK, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4574 y GLADYS SOFIA RESALA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto. 108.

NELSON EDUARDO BARACIARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2229 bis y ALICIA MARGOT MUÑOZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3407.

ROBERTO ULISES BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2355 y MIRTA ANGELICA DELGADO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2354.

OFICINA Nº 3

FERNANDO CONTRERAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3087 e IRENE CARBONELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almirante Harwood Nº 6161 Apto. 202.

RAFAEL CABRERA, 35 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Av. Centenario 2835 Apto. 1002 y LEDA RENEE LAPASTA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3460.

JOSE LUIS CHIALVO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Requena 1984 y MARIA DE LOS ANGELES SARACHU, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1984.

YURI CANDURRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1472 Apto. 3 y CARMEN VICTORIA CABRERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roberto Koch 4067.

MAYO JAVIER CORDERO, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4422 Apto. 3 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1449 Apto. 3.

OFICINA Nº 4

EDUARDO RAMON FERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoas 4323 Apto. 3 y FANNY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4304 A.

HUGO EDINSON LOPEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colorado 2310 y ADRIANA JANET DA LUZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3447 Apto. 4.

JUAN GUMERSINDO LOPEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paraguay Nº 1742 y BELKI ELIZABETH SOUZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1742.

JUAN JOSE FESTARI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1945 Apto. 1 y SILVIA MARIA CASELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama Nº [illegible].

LEONARDO ANTONIO FERRALE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2[illegible] y LAURA DARINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3[illegible].

OFICINA Nº 5

ALBERTO DANIEL HACKEMBRUCH, 24 años, soltero, estudiante ,oriental, domiciliado Durazno 1933 Apto 004 y VERONICA WILMA SEVERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1043.

OFICINA Nº 6

GABRIEL MERELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre Nº 2881 y MARIA ALEJANDRA BECERRO DE BENGOA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3110.

CARLOS GABRIEL MIRALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 263 y STELLA MARIS RAMILO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos Nº 1336 Apto. 13.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almirón Nº 5336 y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2551.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PENNINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 2917 y LORELEY NOEMI YANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 2976.

CARLOS ORALDO PION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2358 y NURY MARIEL MESQUITA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4716 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

MANUEL RIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandú 5728 y PALMIRA COTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Lezica 6338.

CESAR JUAN REGUEIRO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3666 y MARIA LILIAN BONILLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2158.

JORGE EDUARDO WILCKE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano García 2649 Apto. 12 y BENJAMINA MARIA GUADALUPE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2649 Apto. 12.

HECTOR FRANCISCO RUIZ, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José Revuelta 3649 y SUSANA BEATRIZ DIAZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Congo Nº 3667.

RICARDO ARMANDO RIOS, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Belarmino 3708 y NORMA MARIA GULISANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4658.

OFICINA Nº 9

RIGOBERTO SURRACO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1769 y ADRIANA MARIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1228.

RICARDO MANUEL SOTO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4267 y MARIA SILVIA BENITEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laureles 723.

IDACIO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1733 y NILKA MIRIAM RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Complejo América - Senda 10, Block LL 1 Apto. 104.

OFICINA Nº 10

JORGE EDUARDO VIEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo Nº 1820 bis Apto. 402 y ZUE FUNEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo Nº 1820 bis Apto. 402.

DANIEL RAMON OCAMPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2660 y ADRIANA MARIA LADOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atilio Narancio 3106.

ANGEL BERNARDO VILA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villavicencio 165 (Nvo. París) y MARIA AMALIA UBOLDI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Durán 6105.

14) N$ 70,00 3|pup. v.jul.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EMILIA HERNANDEZ PENELA solicita la inscripción de la obra titulada "Raccolta Paremiológica Italo-Spagnuola" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 520.00 10|pub. 15288 Jul.8-v.jul.22.

20—Remates

MONTEVIDEO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Casa Bancaria Intercontinental S. A. c/LEDISUR S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 613|82), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362, RUC 210357860012, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al siguiente bien inmueble y sus anexos actuales remate público, sin base y al mejor postor, del y futuros: Dos fracciones de terreno contiguas con todas las mejoras que le acceden, situadas en la manzana catastral Nº 66 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronadas actualmente con el Nº 393, que se describen según título: Padrón anterior Nº 393, señalado con las letras "B" y "C" en el plano del Agrim. Juan A. González Uslenghi, de junio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el Nº 3.551 el 28|7|64; área conjunta: 1.078 mts. 5.666 mts.; deslinde: 31 mts. 38 cmts. al Oeste, de frente a Calle número 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte, con frente por ser esquina a Calle Nº 7, Capitán Miranda, unidas ambas alineaciones por ochava curva al Noroeste de 3 mts. de desarrollo; al Este, en tres líneas rectas de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts. y 16 mts. 94 cmts. lindando con el Padrón Nº 394; y 33 mts. al Sur, lindando con el Padrón Nº 516, que se deslinda a continuación y Padrón anterior 516; plano del Agrim. Osvaldo Olivera, de marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 541 el 23 de octubre del año antedicho; superficie: 528 mts.: deslinde: 16 mts. de frente al Oeste a Calle Nº 10; Dos de Febrero; por 33 mts. de fondo, lindando: al Norte, con el Padrón Nº 393, antes descrito; al Este, con el Padrón Nº 394 y al Sur, con frente a la calle G. Nunes, por ser esquina. Hoy según plano de mensura y fusión de los solares Nos. 1 y 9 de la Manzana 66, del Ing. Agrim. Jorge Rodríguez Mata, de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4.660 el 29|11|79, se compone de una superficie de 1.620 mts. 10 dmts., que se deslinda así: 33 mts. al Sur de frente a calle G. Nunes; 47 mts. 68 cmts. al Oeste de frente a Calle 10, Dos de Febrero; 28 mts. 36 cmts. al Norte de frente a Calle Nº 7, Capitán Miranda; uniendo estas dos últimas alineaciones ochava recta de 3 mts.; y al Este línea quebrada de 5 tramos de 16 mts. 56 cmts., 3 mts. 82 cmts., 16 mts. 94 cmts., 97 mts. y 16 mts. 42 cmts., que la separa del Padrón Nº 394.

Se previenen: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y 3,60 respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) No existe plano agregado en autos, habiendo sido agregada fotocopia simple del mismo. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 10.560.00 12|pub. 15748 Jul.8-v.jul.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTESANIA AMERICA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 9 junio 1986.
Inscripción: Nº 629, folio 2122, libro 1.
Modificación: aumento de capital a nuevos pesos 4:000.000.00.

22) N$ 1.040.00 10|pub. 16088 Jl.8-v.jl.22.

PEKALES S.R.L.

Contrato: 26|5|86.
Inscripto: Nº 502 al folio 18950 libro Nº 1.
Socios: BETTY GLEICHER CASTELLANOS y ROSA CASTELLANOS GOLDFARB.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de prendas. Imp. y Exp.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.560.00 10|pub. 16072 Jl.8-v.jl.22.

LUNCHEON TICKETS S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 657 al folio 2423 v. del libro número 3.
Socias: GABRIELA YAFFE MADRID, GABRIELA DE SANCTIS URTIAGA y SELENE DE SANCTIS URTIAGA.
Administración: 1 de los socios.
Objeto: Servicio de alimentación e intermediación en el mismo ramo y asesoramiento en general.
Domicilio: Convención 1295|404.
Plazo: diez años prorrogable.
Capital: N$ 102.000.00.

22) N$ 2.080.00 10|pub. 16070 Jl.8-v.jl.22.

LA MINUTERIA LTDA.

Contrato: 9 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 115, folio 4325, libro 3.
Socios: CARLOS IGNACIO PEREZ QUINTELA y OSVALDO ALVES PEREIRA.
Capital: N$ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: venta de productos alimenticios, bar y restaurante.

22) N$ 1.560.00 10|pub. 16085 Jl.8-v.jl.22.

LA POPULAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 11 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 564, al folio 2057, del libro 3 de Contratos.
Cedente: NORMA MABEL LARROCA MARTINEZ.
Cesionarios: José Antonio López Vázquez y María del Rosario Angelino.

22) N$ 1.040.00 10|pub. 16083 Jl.8-v.jl.22.

ANFA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación: 22 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 591 al folio 2240 libro 2 del Registro Público y General de Comercio, Montevideo.
Cambio de denominación de "Cabrera Limitada" a "Anfa Limitada".

22) N$ 1.040.00 10|pub. 16082 Jl.8-v.jl.22.

ROEST S.R.L.

Fecha: 23 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 555, folio 2004 v., libro 1.
Socios: RAFAEL ESTEVEZ BARCIA y SELVA ROSAS ARANAGA.
Capital: N$ 100.00.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: fabricación de prendas de vestir.
dministración: indistinta.
Domicilio: A. Rodríguez Larreta 2304.

22) N$ 1.560.00 10|pub. 16080 Jl.8-v.jl.22.

CARES S. R. L.

Inscripción Registro Nº: 548 al folio 1968 v. del libro 1 de contratos.
Integrantes: LUIS MARIA ESPINDOLA GONZALEZ, SILVANA RINALDI MONCAUT.
Objeto: Venta de cortinados y objetos de decoración en general fabricación, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: 100.000.00.
Administración: ndistinta.

22) N$ 1.560.00 10|pub. 16030 Jl.8-v.jl.22.

PLASTICOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(NORPLAST S. R. L.)

Contrato: 16 de junio de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio, número 42 del folio 167 al folio 170 del Libro LVII, el 25 de junio de 1986.
Socios: NESTOR MARTINEZ PERAZA y CARLOS MARIA PEDROSA JAUREGUI.
Capital: N$ 100.000,00 aportado de la siguiente manera: Sr. Martínez: N$ 70.000,00 y Sr. Pedrosa: N$ 30.000,00.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de plásticos y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.

22) N$ 2.600,00 10|pub. 16026 Jl.8-v.jl.22.

SAMYTEX LTDA.

Contrato: 9|6|86.
Inscripción: Nº 583 al folio 21275 del libro 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Socios: ISAAC HOJMAN PERDOMO y NESTOR EDGARDO RODRIGUEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Imoprtación, distribución de todo tipo de mercadería, representaciones, comisiones.
Administración: Néstor Edgardo Rodríguez García.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16029 Jl.8-v.jl.22.

VASAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 23|1|86.
Registro: 643 folio 2366 v. del libro 3.
Cedente: JUAN CARIOS SALDUMBIDE VIERA.
Cesionario: Marcel Honigsberg Weisz.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16028 Jl.8-v.jl.22.

LURAL LTDA.

Contrato: 9 junio 1986.
Inscripción: Nº 636 folio 2341 v. Libro 3.
Socios: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR, HALDA ALICIA CABRERA.
Objeto: Elaboración y venta por mayor y menor de productos panificados; confitería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15993 Jl.8-v.jl.22.

CESMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 enero 1986.
Inscripción: Nº 601 folio 2208 Libro 3.
Cedentes: JULIO CESAR HERRERA LEONINI (5 cuotas), NORMA MARIA GARCIA MUIÑO (5 cuotas).
Cesionario: Eduardo Carlos Herrera García.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 15994 Jl.8-v.jl.22.

HERNANDEZ LTDA.

Contrato: 16|5|1986.
Inscripción: Nº 86 folios 301|305, 1986, Canelones.
Objeto: Adquisición y venta al por mayor de cualquier mercadería, representaciones comerciales y ventas a comisión.
Socios: HUGO VICENTE HERNANDEZ GARCIA y JUAN ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.
Capital: Hugo Vicente Hernández 98 o|o, Juan Antonio Hernández 2 o|o.
Administración: Juan Antonio Hernández.
Plazo: 1 año prorogable.
Domicilio: Parque del Plata, calle 5 entre D y E.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15990 Jl.8-v.jl.22.

SAN JORGE LIMITADA

Contrato: 24|mayo|1986.
Inscripción: Registro Público Comercio Cerro Largo Nº 14, folios 54 al 57 el 13|junio|1986.
Objeto: Producción avícola; comercialización productos de granja.
Socios: VENANCIO MARIN GARCIA y MARIA del CARMEN ARELLANO ARTIGAS.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Administración: Venancio Marín García.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Tupambaé s|n.. Pueblo Tupambaé. Octava Sección Judicial Departamento de Cerro Largo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15988 Jl.8-v.jl.22.

ESTADIO S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, folio 1741 v., Libro 1 Contratos.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTEMBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00, partes iguales.
Domicilio: Montevieo.
Administración: María Gloria Wittemberger Perl de Argón.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15981 Jl.8-v.jl.22.

GERVI LTDA.

Contrato: 13 de mayo de 1986.
Socios: VICENTE GRISPINO y GERMAN INVERSO.
Denominación y razón social: "Gervi Ltda.".
Objeto: Bazar, ferretería, pinturería, artículos de electricidad, sanitaria, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Inscripción: Nº 505, folio 1838 v., Libro 3.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15975 Jl.8-v.jl.22.

PASIL S.R.L.

Contrato: 31 de de mayo de 1986.
Inscripción: Nº 487, Fo. 1840 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: STELIANOS DIMU MARCANTONIS y MARIA SONIA TORRES MONTES DE OCA.
Objeto: Comercialización de productos porcinos, granja y afines.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560,00 10|pub. 15973 Jul.8-v.jul.22.

MICROSISTEMAS S.R.L.

Contrato: 14 de mayo de 1986.
Socios: IVAN ASSEN, ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Magallanes 1258.
Objeto: Fabricación y venta de computadoras y equipos etectrónicos en general.
Capital: N$ 120.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: 16 de mayo de 1986, número 440, Fo. 1668, Lo. 2.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15974 Jul.8-v.jul.22.

LA TEJA LTDA.

Contrato: 14 de agosto de 1985.
Inscripción: N.o 728, F.o 275 vto., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS A. GONZALEZ FARES y WILLIAMS L. GONZALEZ CHIFFONI.
Objeto: Aserradero, horno de ladrillo, venta de leña, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Administración: Luis A. González Fares.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16063 Jul.8-v.jul22.

VERACIERTO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 552, F.o 1988, L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE COSTA VELOSO y ADRIANA JOSE MAXIMO y MARIA CELIA COSTA VALVERDE.
Cesionarios: Celestino Alvarez Pereira y Mercedes Alvarez Domínguez.
Modificación: Administración: indistinta de cualquiera de los socios.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16060 Jul.8-v.jul.22.

SUCEX SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO EXTERIOR S. R. L.

Contrato: 21 de febrero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: JOSE LUIS ZUBIETA y HUGO FERNANDEZ PRANDO.
Objeto: Importación, exportación.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 18 de abril 1986, N.o 365, F.o 1378, libro 1 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Zubieta y Hugo Fern;ndez Prando, conjuntamente.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 16050 Jul.8-v.jul.22.

ENRIFEL LTDA.

Contrato de fecha 1º|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 305, al F.o 1168 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: HORACIO FELIX FELIX y MARIA S. ENRIQUE RUIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de láminas, cuadros, marcos molduras y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15920 Jul.8-v.jul.22.

AROD S.R.L.

Contrato: 10 junio 1986.
Registro: Nº 626, Fo. 2302 v., Lo. 3.
Socios: JORGE ALFREDO MUSSO BIANCHI y BERNARDO HUMBERTO ARROSBIDE.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, de muebles, inmuebles, títulos derechos, acciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15742 Jul.8-v.jul.23.

HONIG LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 5|12|1985.
Inscripción: Registro Público Comercio Paysandú Nº 15, folios 61 al 62, Libro LVII, el 7 de abril 1986.
Cedente: MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ.
Cesionarios: Higinio Sosa González, Pablo Velichco Wornikov, Laura Beatriz De Gregorio.
22) N$ 1.040.00 10|pub. 16025 Jl.8-v.jl.22.

O.T.T.I.
(Organización Transporte Turístico Internacional) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 2|12|85.
Registro: N.o 120, F.o 471, L.o 2.
Socios: NELLY MABEL CAMACHO BUENO y DANIEL D'ALESSANDRO FUENTES.
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes, mercaderías y|o personas, con vehículos propios o contratados, Agencia de Viajes. Importaciones y Exportaciones.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Estrella del Norte 1889.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.080,00 10|pub. 15917 Jul.8-v.jul.22.

URUCAN LIMITADA

Contrato: 2|junio|1986.
Inscripción: Nº 586 folio 2143 v. Libro 3.
Socios y aportes: ARTURO JESUS ABBONA MAROTTI y MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASSABE, N$ 1:400.000.00 cada uno.
Capital: N$ 2:800.000,00.
Objeto: Almacén y anexos; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15500 Jul.8-v.jul.22.

C & C LTDA.

Razón Social: Campa & Campa Limitada.
Contrato de fecha 31|3|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 292 al F.o 1125 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: ELADIO CAMPA y MARIA E. CAMPA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, Bar y afines.
22) N$ 2.080.00 10|pub. 15919 Jul.8-v.jul.22.

ACAE S. R. L.

Contrato: 6|6|86.
Inscripción: N.o 587, F.o 2146 v., Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ANA CRISTINA MIRANDA KANOFF de FERNANDEZ y ALBERTO EDUARDO LEZAMA COLMAN.
Objeto: Principal: Farmacia y afines. Y comercio en otros ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.560.00 10|pub. 15915 Jul.8-v.jul.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 212.448. — Montevideo, junio 30, 1986. — Guzmán González Ruiz por Plastimoda Italia S. R.L. (Italia) solicita marca



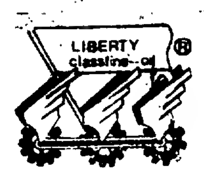
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080.00 10|pub. 16074 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 212.507. — Montevideo, julio 3, 1986. — Oscar Figueredo, por Dukosa S. A. (Uruguay), solicita marca:

clases Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10|pub. 16032 Jul.8-v.jul.22.

ACTA N.o 212.508. — Montevideo, julio 3, 1986. — Oscar Figueredo, por Arteluz Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca: ARTELUZ, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 520.00 10|pub. 16031 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.348. — Con esta fecha Lubrimera S.R.L. solicita registro de la marca



de la clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 16069 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.504. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Con esta fecha Dalux S. A. solicito registro de la marca FIBRA SPONGIA, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16064 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.505. — Montevideo, 3 de julio de 1986. — Con esta fecha Dalux S. A. solicito registro de la marca FRESCOLOR de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 16065 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 212.474. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Erna Siegmund, por Efice Cloro-Soda S. A. (Uruguay), solicita marca



clase Int. 1. — (Cloruro de calcio). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.120,00 10|pub. 16010 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.473. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Erna Siegmund, por Aktiebolaget Vin- & Spritcentralen (Suecia) solicita marca



clase Int. 33 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600,00 10|pub. 16009 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.461. — Montevideo, 2 julio 1986. — Con esta fecha, Arrayán Ltda. solicitó registro marca



de la clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.820,00 10|pub. 15995 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 212.506. — Montevideo, 3 julio 1986. — Ricardo Biurrum Pereira (Maldonado) solicitó marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.080,00 10|pub. 15976 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº U-2249. — Montevideo, junio 6 de 1986. — Manfredo Cikato por Elida Susana y María Eloísa Isasi (Montevideo), solicitan Modelo Utilidad: DISPOSITIVO DE CENTRIFUGACION HUMANA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 16000 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 2.320. — Montevideo, mayo 13 de 1986. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita Modelo Industrial: BOTELLA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 520,00 10|pub. 15099 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.463. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Norman Fox por Newey Goodman Limited (Inglaterra), solicita marca: NEWEY clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15985 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.464. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Norman Fox por Newey Goodman Limited (Inglaterra) solicita marca: NEWEY GOODMAN clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15986 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 212.465. — Montevideo, julio 2 de 1986. Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: CALCIPRESS clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15987 Jul.8-v.jul.22.

Acta 212.462. — Montevideo, julio 2 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Agrícola Nacional S.A.C e I. "Anasac" (Chile) solicita marca: ANASAC clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.040,00 10|pub. 15984 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 211.898. — Montevideo, mayo 26 de1986. — Oscar Bacot Silveira por Pharmedical International S. A. Panamá, solicita marca: ROVARTAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 12281 Jul.8-v.jul.22.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.329. — Montevideo, junio 4 de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Automóvil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 14472 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 2.327. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Erna Siegmund, por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S.A. (SEAT) (España), solicita modelo industrial para: "Paragolpes trasero para automóvil". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.040,00 10|pub. 14470 Jul.8-v.jul.22.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — OMAR CONTI y MARGARITA NUÑEZ prometieron vender a Mario G. Casabella, salón de quiniela y papelería sito en Pereira de la Luz 1251. — Acreedores en Plaza Cagancha 1387, esc. 606.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15916 Jul.8-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos de promitentes compradores en almacén comestibles y demás de Huidobro 1395. Acreedores: Andes 1436 E. 402. — ROOSEVELT MOLINA GARAZA. — OLANDA PEREZ GUINEA.
25) N$ 1.040,00 10|pub. 15836 Jul.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904. — Pedro E. Prat y Cía. prometieron vender el comercio que gira en el ramo de bazar y ferretería ubicado en Luis A. de Herrera 3145 a Norma M. de Núñez. — Los acreedores deben presentarse en la mencionada dirección.
25) N$ 2.080,00 20|pub. 15783 Jul.8-v.ag.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CONCURSO DE PRECIOS

Arrendamiento con opción a compra de un local en la Ciudad de Young

1er. y 2º llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Concurso de Precios para el arrendamiento con opción a compra de un local para asiento de la futura filial en la ciudad de Young.

Retiro de pliegos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en Montevideo en la Gerencia de Sucursales y Agencias, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 entrepiso o en las Sucursales: Paysandú, Treinta y Tres Orientales 947 o Fray Bentos; Treinta y Tres Orientales 3199 indistintamente.

Apertura de propuestas:
Fecha: Martes 22 de julio de 1986.
Hora: 14 para el primer llamado. 15 para el segundo llamado.
Lugar: Sucursal Paysandú, Treinta y Tres Orientales 947.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuérdo con lo establecido en el artículo 4º del pliego de condiciones generales. — Montevideo, julio de 1986. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 1|pub. 42155 Jl.8-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación

Se notifica a los señores Helvecia Corina Ballestrero, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero, e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, Guillermo Antonio Francisco, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi y Aída Corina Ballestrero, las sumas adeudadas que ascienden a nuevos pesos siete mil setecientos ochenta y tres (N$ 7.783) por concepto del siguiente tributo municipal: Tasa General Municipal (enero 1976-Febrero 1986) devengados respecto del inmueble padrón Nº 2.488 ubicado en la calle Cerrito (baldío); y a nuevos pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (N$ 1.455) por multa (decreto número 19.031) y nuevos pesos doce mil quinientos ochenta y nueve (N$ 12.589) por recargos calculados hasta el 13 de marzo de 1986 como asimismo nuevos pesos ciento cincuenta (N$ 150) correspondiente a la retroactividad del aumento dispuesto por decreto Nº 22.243 según liquidación de fs. 1 del expediente Nº 89.668 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, lo que totaliza la suma de nuevos pesos veintiún mil novecientos setenta y siete (nuevos pesos 21.977) sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (C.C.) 3|pub. 42160 Jl.8-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación

Se notifica a los señores Helvecia Corina Ballestrero, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi y Aída Corina Ballestrero y Guillermo Antonio Francisco, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, las sumas adeudadas que ascienden a nuevos pesos quince mil seiscientos sesenta y cuatro (N$ 15.664) por concepto del siguiente tributo municipal:

Tasa General Municipal (marzo 1974-febrero 1986) devengados respecto del inmueble padrón Nº 3.611 ubicado en la calle Reconquista (baldío); y a nuevos pesos dos mil novecientos veintiocho (N$ 2.928) por multa (decreto número 19.031) y nuevos pesos veintiséis mil doscientos sesenta (N$ 26.260) por recargos calculados hasta el 13 de marzo de 1986 como asimismo nuevos pesos trescientos seis (N$ 306) correspondiente a la retroactividad del aumento dispuesto por decreto Nº 22.243 según liquidación de fs. 1 del expediente Nº 89.670 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración lo que totaliza la suma de nuevos pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho (N$ 45.158) sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (C.C.) 3|pub. 42161 Jl.8-v.jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 17/02/86 21/02/86
ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
04.04.01.11	QUESOS DANABLU EN HORMAS DE 113 GRS.	KG.	410	DINAMARCA	3,30
	QUESOS DANABLU EN HORMAS DE 3 KGS.	KG.	740		2,89
06.01.01.01	BULBOS DE JACINTOS	UNID	1500	R.DE SUDAFRIC	0,32
	BULBOS DE NARCISSUS	UNID	500		0,23
	BULBOS VARIOS DE FLORES	UNID	46500		0,04
07.05.02.04	GARBANZOS A GRANEL PARA CONSUMO HUMANO	KG.	8000	CHILE	0,79
07.05.05.04	LENTEJAS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	22000	CHILE	0,95
07.05.05.04	LENTEJAS CHILENAS CALIBRE 6 MM	KG.	23000	CHILE	0,93
07.05.05.04	LENTEJAS CHILENAS EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	21000	CHILE	1,08
08.01.01.00	BANANAS	KG.	82500	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38250	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	95000	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	140000	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	85500	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	140000	BRASIL	0,13
08.01.02.94	CASTAÑAS DE CAJU	KG.	1701	BRASIL	3,53
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANOS EN SACOS DE 60 KGS.	KG.	9000	BRASIL	3,81
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	5,50
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO EN SACOS DE 60KG.C/U	UNID	50	BRASIL	335,07
09.02.89.10	TE ORANGE	KG.	2880	SRI LANKA	2,51
	TE FANNINGS	KG.	2500		1,92
09.02.89.10	TE EN BOLSAS DE 20 KILOS CADA UNA	KG.	10000	BRASIL	1,13
09.02.89.10	TE ARGENTINO EN BOLSAS DE 25 KGS. NETO	KG.	12500	ARGENTINA	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	15000	ARGENTINA	0,73
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 30 KGS NETO	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,73
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	31500	ARGENTINA	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,75
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	26000	BRASIL	0,82
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 30 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42900	BRASIL	0,82
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 5 KGS	KG.	15000	BRASIL	0,86
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1/2 KG	KG.	6000	BRASIL	1,53
	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 1 KILO	KG.	15000		1,50
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	900000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	450000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	1000000	ARGENTINA	0,12
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	850000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	700000	ARGENTINA	0,13
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	1000000	ARGENTINA	0,12
10.01.01.19	TRIGO PARA CONSUMO HUMANO	KG.	400000	ARGENTINA	0,13
12.06.00.00	LUPULO	KG.	2000	ESTADOS UNIDO	3,22
13.03.01.21	EXTRACTO DE LUPULO	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	11,84
13.03.01.28	SABORIZANTES	KG.	123	ESTADOS UNIDO	50,58
13.03.01.99	EXTRATO VEGETAL P/COSMETICOS	KG.	5	FRANCIA	6,74
14.03.01.00	FIBRA TAMPICO, IXTLE EN BRUTO	KG.	1250	MEXICO	3,71
15.04.02.19	ACEITE DE MAMIFEROS MARINOS	KG.	4995	NORUEGA	1,22
15.04.02.29	ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (INDUSTRIAL)	KG.	5000	PAISES BAJOS	0,62
15.05.02.11	LANOLINA	KG.	2025	BRASIL	2,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
15.07.09.00	ACEITE DE COCO(C/TAMBOR 200 LTS.)	UNID	26	SINGAPUR	176,92
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10000	BRASIL	0,76
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10000	BRASIL	0,75
15.08.06.00	ACEITE DE SOJA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,86
15.10.02.00	ALCOHOL GRASO P/COSMETICOS	KG.	10	FRANCIA	4,72
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE	KG.	10000	BRASIL	1,14
16.04.01.99	ARENQUES EN BARRILES DE 12,500 KGS.C/U	UNID	30	PAISES BAJOS	23,03
17.02.01.21	LACTOSO	KG.	1000	PAISES BAJOS	0,95
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL.	0,71
20.01.89.07	ALCAPARAAS EN VINAGRE EN BARRAS DE 25,5K	UNID	20	ESPAÑA	25,50
20.05.02.00	LATAS DE COMPOTA DE DURAZNO EN CAJAS DE 6 UNIDADES C/U	CAJA	2700	CHILE	5,98
21.07.89.04	PALMITOS EN CAJAS DE 12 LATAS C/U 1 KILO CON ENVASE INCLUIDO	CAJA	500	BRASIL	13,49
21.07.89.11	MED.USO HUMANO LTAS X 454-KGS.	UNID	20304	IRLANDA	1,60
22.05.01.01	CHAMPAÑA EN BOTELLAS DE 750 CC.	UNID	2640	ARGENTINA	1,99
22.05.03.00	VINO BLANCO DE BOTELLA DE 700 CC.	UNID	1200	ARGENTINA	1,28
22.09.02.01	CONCENTRADO DE WHISKY	LT.	71067	REINO UNIDO	2,30
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8700	REINO UNIDO	2,64
22.09.02.22	RON	LT.	510	FRANCIA	3,18
24.02.02.99	CIGARRILLOS RUBIOS EN TAMBORES DE 50 CIGARRILLOS RUBIOS EN CAJILLAS DE 20	UNID UNID	200 5000	REINO UNIDO	1,02 0,39
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	100000	BRASIL	0,17
25.07.89.01	CHAMOTA PARA FABRICACION DE MATERIALES REFRACTARIOS	KG.	20000	BRASIL	0,12
25.12.01.00	DIATOMITA	KG.	6500	BRASIL	0,62
25.12.89.99	HARINAS DE TIERRAS DE SILICES FOSILES	KG.	20000	ARGENTINA	0,15
25.13.89.01	ESMERIL EN POLVO	KG.	6400	PAISES BAJOS	0,54
25.16.01.99	CHAPAS DE GRANITO EN BRUTO(NO LUSTRADA)2 CM.DE ESPESOR	M2	50	BRASIL	10,00
25.19.03.00	AT OXIDO DE MAGNESIO	KG.	2010	BRASIL	1,89
25.24.00.00	ASBESTO FILTRANTE	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,29
25.24.00.00	AMIANTO ASBESTO	KG.	30000	RODESIA	1,01
26.01.06.01	BAUXITA EN POLVO	KG.	20000	BRASIL	0,06
27.07.89.81	CORTE DE PETROLEO AROMATICO	LT.	23000	BRASIL	0,46
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	63000	MEXICO	154,56
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,49
27.10.09.19	ACEITES BASES	KG.	3025000	ARGENTINA	0,45
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTES	KG.	817	ESTADOS UNIDO	1,33
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	21000	ARGENTINA	0,66
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE DE USO AUTOMOTRIZ	LT.	168000	CHILE	0,71
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	1950	ESTADOS UNIDO	1,37
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 208L	UNID	4	FRANCIA	150,00
27.10.09.29	GRASA PARA RODAMIENTOS GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG. KG. KG.	900 1700 5900	BRASIL	1,94 1,11 1,03
27.10.09.29	GRASA MULTIUSO	KG.	5400	ARGENTINA	1,00
27.10.09.29	GRASAS LUBRICANTES EN TAMBORES DE 208LT	UNID	4	FRANCIA	225,00
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	KG.	403	ESTADOS UNIDO	1,20
27.10.09.49	ACEITES PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	7175 26650	ARGENTINA	0,78 0,57
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANS.HIDRAULICAS EN TAMBORES DE 208 LTS.	UNID	20	PAISES BAJOS	154,20
27.10.09.91	ACEITE P/AISLAMIENTO TERMICO EN TAMBORES DE 208 LTS.	UNID	63	FRANCIA	120,59
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 C	KG.	10000	ARGENTINA	0,64

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
27.13.01.00	HARINA DE MOSTAZA	KG.	840	REINO UNIDO	1,08
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 GRADOS	KG.	20000	ARGENTINA	0,64
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1250	ARGENTINA	0,72
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	6804	MEXICO	0,53
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	KG.	1	PAISES BAJOS	32,65
28.05.01.00	AT MERCURIO	KG.	12	ESTADOS UNIDO	43,25
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,60
28.13.01.29	A.HF.11930 50% DE USO MEDICINAL	KG.	195	R.F.ALEMANIA	7,33
28.13.01.99	AEROSIL R -972	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,31
28.13.01.99	AT DIOXIDO DE CLORO	KG.	5500	BRASIL	1,18
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	12000	BRASIL	0,31
28.18.89.08	MAGNESIA CALCINADA	KG.	2000	FRANCIA	1,65
28.19.01.00	OXIDO DE ZINC ACTIVO EN SACOS DE 25 KGS.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	108,03
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	0,89
28.20.01.90	URLIUN AF 239	KG.	10000	REINO UNIDO	0,45
28.25.01.00	OXIDO TITANICO	KG.	25	FRANCIA	2,53
28.29.01.99	FLUORURO DE CROMO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	3,01
28.30.01.01	CLORURO DE AMONIO EN TARRINAS	KG.	150	FRANCIA	0,90
28.35.01.01	SULFURA DE SODIO EN ESCAMAS	KG.	10000	BELGICA	0,47
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,22
28.37.01.19	AT METABISULFITO DE SODIO CRISTALIZADO 96.98%	KG.	10	R.F.ALEMANIA	434,63
28.37.01.19	AT METABISULFITO DE SODIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,38
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	3000	ARGENTINA	1,38
28.40.02.07	FIBRISOL R 6	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	1,30
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	10000	BRASIL	0,59
28.40.02.09	FRIBRISOL R 3 TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,17
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	BRASIL	0,57
28.40.02.09	FOSFATO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	1,18
28.40.02.15	TETRAPIROFOSFATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,28
28.40.02.15	FOSFATO	KG.	2240	R.F.ALEMANIA	1,26
28.40.02.99	FIBRISOL R K HEXAMETAFOSFATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,79
28.40.02.99	FOSFATOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,04
28.42.01.01	CENIZA DE SODA	KG.	150000	ESPAÑA	0,13
28.42.01.01	CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	74550	ESPAÑA	0,13
28.42.01.01	AT SODA ASH LIGHT	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,30
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	5,77
28.45.89.99	SILICATO P/COSMETICOS	KG.	15	FRANCIA	12,45
28.46.01.03	BORATO DE SODIO P/COSMETICOS	KG.	20	FRANCIA	2,10
28.47.01.02	BICROMATO DE SODIO	KG.	3000	ARGENTINA	0,78
28.48.89.99	MAT. PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	11,22
28.50.00.00	ISOTOPOS	GRS	200	ESTADOS UNIDO	4,04
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	20020	BRASIL	0,66
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO 50%	KG.	15015	BRASIL	0,67
28.54.00.00	AT PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	6500	BRASIL	0,66
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA FABRICAR MEDICAMENTOS	KG.	65	R.F.ALEMANIA	53,58
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	FRANCIA	1.375,00
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	3085	BRASIL	0,69
29.01.01.00	ESTIRENO	KG.	350	R.F.ALEMANIA	1,50
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	12000	ARGENTINA	0,54
29.02.03.99	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	1633	ESTADOS UNIDO	5,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.04.01.00	ALCOHOL METILICO	LT.	24	ARGENTINA	2,66
29.04.01.00	AT METANOL	KG.	165000	ARGENTINA	0,17
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	20000	BRASIL	0,45
29.04.02.03	AT ISOBUTANOL	KG.	4000	BRASIL	0,50
29.04.03.02	PROPILENGLICOL USP	KG.	1290	R.F.ALEMANIA	1,07
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	15000	ARGENTINA	0,59
29.04.03.99	MANITOL PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,38
29.08.05.99	GUAYACIL CLICERIL ETER	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,62
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,20
29.13.01.01	ACETONA	KG.	19500	BRASIL	0,56
29.13.01.01	ACETONA(PROPANONA)	KG.	21000	ARGENTINA	0,55
29.13.01.01	ACETONA	KG.	10000	ARGENTINA	0,53
29.13.01.01	ACETONA	KG.	8000	ARGENTINA	0,67
29.13.01.07	AT METIL ISOBUTIL CETONA	KG.	4800	ARGENTINA	0,90
29.13.07.99	UVINUL	KG.	10	ESTADOS UNIDO	87,50
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO EN TAMBORES DE 70 KGS.	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	0,66
29.14.01.05	AT CURTIENTE MINERAL	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,84
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO GLACIAL 98/100%	KG.	12005	BELGICA	0,68
29.14.01.28	ACETATO	KG.	4180	BRASIL	0,99
29.14.01.66	AT ESTEARATO DE CALCIO	KG.	2000	ARGENTINA	1,02
29.14.01.79	ACIDO VALPROICO	KG.	30	SUIZA	44,55
29.14.01.97	ACETATO FERPENICO	KG.	190	R.F.ALEMANIA	5,11
29.14.01.99	CAPROATO DE ALILO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	9,32
29.14.02.03	AT METACRILATO DE METILO	KG.	11700	BRASIL	1,27
29.14.02.03	CEMENTO LIQUIDO	KG.	15	ARGENTINA	48,35
29.14.02.04	ACRILATO DE ETILO	KG.	4954	ESTADOS UNIDO	1,26
29.14.02.05	MONOMERO DIMETIL ACRILATO	KG.	6	BRASIL	34,76
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	364	ESTADOS UNIDO	4,90
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	182	ESTADOS UNIDO	4,90
29.14.03.21	PEROXIDO DE BENZOILO	KG.	216	BRASIL	2,99
29.14.04.99	TRIACETINA	KG.	5000	BRASIL	1,74
29.15.01.99	DIBUTILMALEATO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,45
29.15.02.06	AT PALATINOL	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,82
29.16.01.02	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,28
29.16.01.29	CITRATO DE SODIO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	10,95
29.16.01.99	C.S. 2 L	KG.	500	REINO UNIDO	2,02
29.16.02.33	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	6,03
29.16.02.45	PARAHIDROXIBENZOATO DE PROPILO	KG.	5	FRANCIA	12,81
29.16.02.99	DERIVADA DE ACIDO CARBOXICLICO P/COSMETICOS	KG.	50	FRANCIA	30,25
29.22.02.15	DIFENILAMINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,95
29.22.04.35	VULKANOX 4010 NA	KG.	800	R.F.ALEMANIA	5,67
29.23.01.99	AMINO-ALCOHOLES	KG.	145	SUIZA	27,62
29.23.02.99	MAT.PRIMA PARA LA ELABORACION DE COSMETICOS	KG.	12	ESTADOS UNIDO	33,95
29.24.01.99	TENSOACTIVO P/COSMETICOS EN BIDONES	KG.	30	FRANCIA	17,06
29.25.02.11	FENOBARBITAL ACIDO	KG.	50	SUIZA	16,00
29.25.02.55	SALICILAMINA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,14
29.25.02.99	BROMOPRIDA	KG.	2	PANAMA	2.040,00
29.27.89.00	MONOMERO ALFA ETIL CIANOCRILATO	KG.	60	BRASIL	40,77
29.30.02.00	T.D.I	KG.	20000	ARGENTINA	1,86
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.35.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	SUIZA	480,00
29.35.04.03	FURAZOLIDONA	KG.	500	PAISES BAJOS	8,50
29.35.04.03	FURAZOLIDONA HCL P/ELAB.MED.P/USO VETERINARIO	KG.	500	PAISES BAJOS	8,50
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	13,71
29.35.07.07	DIPIRONA MAGNESICA	KG.	100	SUIZA	[illegible]
29.35.13.99	M.C. 18930 MEDICINAL	KG.	5	JAPON	157,00
29.35.14.01	MORFOLINA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	2,25
29.35.16.00	PIRIMIDINA	KG.	50	SUIZA	42,24
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	15	SUIZA	370,00
29.35.17.99	BENZARONE	KG.	20	SUIZA	161,30
29.35.17.99	AMIODARONA	KG.	100	SUIZA	151,84
29.35.89.19	CARBAMAZEPINA	KG.	25	SUIZA	136,29
29.35.89.99	ACELERANTE	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,41
29.35.89.99	ACELERANTE	KG.	500	BELGICA	4,12
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICOS	GRMS	250	ESPAÑA	30,60
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	500	SUIZA	63,09
29.36.01.99	SULFAMIDA	KG.	170	ITALIA	34,07
29.38.01.01	74750 V.A. 1.750-000 U.I. DE USO MEDICINAL	KG.	4	ESTADOS UNIDO	57,45
29.38.01.03	T.C.M. 71700 DE USO MEDICINAL	KG.	2	ESTADOS UNIDO	35,80
29.38.01.04	61451 U.B.R. DE USO MEDICINAL	KG.	2	ESTADOS UNIDO	136,85
29.38.01.05	P.C. 18.240 DE USO MEDICINAL	KG.	5	ESTADOS UNIDO	19,50
29.38.01.07	AF 11830 V.B DE USO MEDICINAL	KG.	1	ESTADOS UNIDO	127,95
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	282,29
29.42.89.99	DIHIDROERGOTOXINA	GRMS	400	SUIZA	59,96
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	50	AUSTRIA	92,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	175	AUSTRIA	76,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	330	AUSTRIA	76,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	130	AUSTRIA	98,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	187	AUSTRIA	68,18
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	30	ITALIA	363,01
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	30	ITALIA	319,42
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	50	ITALIA	321,47
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	15	ITALIA	321,47
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	15	ITALIA	321,47
29.44.02.90	TETRACICLINA BASE	GRMS	60000	ITALIA	0,04
29.44.02.90	CEFRADINA MONOCOMPACTADA	GRMS	15000	ITALIA	0,27
29.44.02.90	CEFRADINA MONOESTERIL INYECTABLE	GRMS	15000	ITALIA	0,32
29.44.02.90	CEFRADINA MONO COMPACTADA	GRMS	30000	ITALIA	0,27
29.44.02.90	CEFRADINA MONOESTERIL INYECTABLE	GRMS	30000	ITALIA	0,27
29.44.02.90	CEFRADINA MONO COMPACTADA	GRMS	25000	ITALIA	0,33
29.44.02.90	CEFRADINA MONOESTERIL INYECTABLE	GRMS	25000	ITALIA	0,32
29.44.02.90	CEFRADINA MONOPOLVO	GRMS	15000	ITALIA	0,27
30.02.03.55	TEST P/ANALISIS PH2	UNID	2	SUECIA	77,00
30.02.03.55	FRASCO DE 10 ML. DE PPD. RT23	UNID	3	DINAMARCA	39,18
30.03.01.16	OPTIMIL	UNID	60	ESTADOS UNIDO	32,70
30.03.01.64	CURABICHERAS EN AEROSOL	UNID	2400	BRASIL	1,16
30.03.01.98	MICROPARAS	LT.	6000	ARGENTINA	1,83
30.03.02.11	MED.USO HUMANO, FCO. X 1200 U	UNID	350	BRASIL	0,18
30.03.02.11	ANTIBIOTICO USO HUMANO 500 MG.(CAJAS X 1000 UNID.)	CAJA	[illegible]	AUSTRIA	128,00
	ANTIBIOTICO USO HUMANO (CJASX100BLI X 10 UN.)	CAJA	500		45,40
	OTROS ANTIBIOTICOS USO HUMANO.	CAJA	4000		23,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN.	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.23	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO EN FRASCOS DE 10 MG X 5CC	UNID	2107	CANADA	2,38
30.03.02.23	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO EN FRASCOS DE 10 MG X 5 CC	UNID	2112	CANADA	2,38
30.03.02.23	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	38000	ARGENTINA	0,15
30.03.02.28	POSTINOR EN CAJAS DE 1000 COMPRIMIDOS	UNID	24	HUNGRIA	58,69
30.03.02.49	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	74,00
30.03.02.97	PREMIX DE VITAMINAS CON FOSFATO	KG.	120	ARGENTINA	67,92
30.03.02.99	MED.USO HUMANO,FCOS.250ML.	UNID	600	PAISES BAJOS	39,28
30.03.02.99	ANTIGRIPAL (C/C1000 UNID.)	CAJA	500	BRASIL	6,26
30.03.02.99	GAMMAGLOBULINA	KG.	30	AUSTRIA	180,00
30.03.02.99	INMUNOGLOBULINA PARA USO HUMANO	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,70
30.03.02.99	RESINCALCIO POLVO X 400 GRS. (FRASCOS)	UNID	600	ESPAÑA	4,05
30.03.02.99	METRONIDAZOL 500 MG. EN FRASCOS	UNID	2500	HUNGRIA	2,00
30.03.02.99	INTRALIPID 10% EN FCOS.	UNID	200	SUECIA	6,06
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2600	FRANCIA	1,17
30.03.02.99	TIOPENTAL	KG.	469	AUSTRIA	9,21
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	52	ESPAÑA	250,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	3000	ARGENTINA	3,00
30.05.89.50	CEMENTO DE OBTURACION DENTAL	KG.	22	BRASIL	26,71
30.05.89.50	CONOS DE GUTAPERCHA USO ODONTOLOGICO CAJAS DE 120 UN.	UNID	110	SUIZA	3,96
[illegible]1.02.07.00	UREA	KG.	200000	BRASIL	0,14
[illegible]02.07.00	UREA	KG.	200000	BRASIL	0,14
[illegible]03.89.03	AT SUPERFOSFATO TRIPLE GRANULADO	KG.	200000	BRASIL	0,14
[illegible]3.89.03	AT SUPERFOSFATO TRIPLE GRANULADO	KG.	200000	BRASIL	0,14
[illegible]03.89.03	AT SUPERFOSFATO TRIPLE GRANULADO	KG.	300000	BRASIL	0,14
[illegible].89.03	AT SUPERFOSFATO TRIPLE GRANULADO	KG.	300000	BRASIL	0,14
[illegible]5.01.00	FERTILIZANTE FOLIAR	LT.	1440	BRASIL	1,10
[illegible].01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,80
[illegible]01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,88
[illegible]01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,71
[illegible]3.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS BLANCOTAN	KG.	1200	ITALIA	1,57
[illegible]03.01.00	AT PROD.CURTIENTES ORGANICOS	KG.	1000	ITALIA	1,30
[illegible]03.01.00	AT RELUGAN RE EN TAMBORES DE 140 KGS.CU	KG.	8120	R.F.ALEMANIA	1,45
[illegible].01.00	RETIGAN R 7 -TANIGAN OSA (PROD.CURTIENTES)	KG.	1000	ARGENTINA	2,01
[illegible].01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	5000	ITALIA	1,39
[illegible]01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	REINO UNIDO	3,10
[illegible]01.10	AT [illegible]ENTOS ORGANICOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	8,40
[illegible].01.10	PIGMENTOS	KG.	300	BRASIL	7,00
[illegible]05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	100	ARGENTINA	16,28
[illegible].05.01.10	PIGMENTOS	KG.	120	BRASIL	15,30
[illegible]2.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	68,52
32.05.01.90	AT AZUL SOLIDO DIAMANTE BL 133% AT NEGRO DIAMANTE PV 167%	KG. KG.	500 2000	ARGENTINA	14,50 7,30
32.05.01.90	COLORANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	180	ARGENTINA	26,02
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	200	SUIZA	13,25
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO PARA LA IND.TEXTIL	KG.	360	ARGENTINA	17,83
32.05.01.90	COLORANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	1520	R.F.ALEMANIA	13,80
32.05.01.90	AZUL TINA	KG.	2000	REINO UNIDO	11,00
32.05.01.90	COLORANTES ACIDOS	KG.	1000	ARGENTINA	5,24
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	50	ESTADOS UNIDO	7,59
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	425	PAISES BAJOS	12,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	125	ESTADOS UNIDO	26,90
	COLORANTE MARRON	KG.	25		22,25
	OTROS COLORANTES	KG.	25		20,11
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO ROJO	KG.	100	SUIZA	21,75
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	21,70
	COLORANTE MARRON	KG.	25		21,50
	OTROS COLORANTES	KG.	75		15,30
32.05.02.11	AT COLORANTES "LEVADERM"	KG.	540	R.F.ALEMANIA	9,69
32.05.02.11	NEGRO AL AZUFRE	KG.	2000	BRASIL	1,60
32.05.02.11	NEGRO AL AZUFRE	KG.	2000	BRASIL	1,61
32.05.02.71	BETA CAROTERO	KG.	35	SUIZA	89,00
32.05.02.72	C.A 26117 HIDROSOLUBLE DE USO MEDICINAL	KG.	3	ESTADOS UNIDO	121,00
32.05.02.90	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	9,61
32.05.03.90	LEUCOFOR EFN LIQ.	KG.	200	SUIZA	9,90
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	800	SUIZA	21,80
32.07.01.06	AT FOSFORO	KG.	465	ESTADOS UNIDO	7,42
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	60000	REINO UNIDO	1,48
32.07.01.99	MATERIAS COLORANTES	KG.	100	ESTADOS UNIDO	17,47
32.07.01.99	PIGMENTOS	KG.	4000	BRASIL	1,66
32.08.01.00	ESMALTE CERAMICO	KG.	1894	BRASIL	1,36
32.08.01.00	ESMALTE CERAMICO	KG.	322	BRASIL	1,15
32.08.03.00	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	KG.	600	BRASIL	1,31
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,40
32.09.07.09	BINDER	LT.	1	BRASIL	15,49
32.09.07.99	RESINA EN SOLUCION	KG.	869	ESTADOS UNIDO	4,26
32.09.07.99	BARNIZ	LT.	266	ESTADOS UNIDO	4,05
32.09.09.15	AT PINTURA DE EMISION	KG.	9	BRASIL	27,78
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	6000	ESTADOS UNIDO	1,25
32.13.03.03	CARTUCHOS DE TINTA P/ESTILOGRAFICA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,93
32.13.04.01	TINTA CHINA	UNID	1340	R.F.ALEMANIA	0,55
33.01.01.01	ESENCIAS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	33,70
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL	KG.	300	CHINA	9,60
33.04.01.99	SILETTE	KG.	50	PAISES BAJOS	32,24
33.04.01.99	ESENCIAS PARA JABONERIA	KG.	1500	SUIZA	7,60
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA EN TARRINAS	KG.	10	FRANCIA	47,51
33.04.01.99	ESENCIA DE PERFUMERIA	KG.	66	ARGENTINA	15,81
33.04.01.99	ESENCIA B.G.V 1259/5	KG.	100	SUIZA	73,16
	ESENCIA P.L.V 3710	KG.	100		75,01
	RODALIA 26103	KG.	75		35,96
33.04.02.99	ESENCIAS PARA INDUSTRIAS DEL TABACO	KG.	352	BRASIL	61,77
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	150	ARGENTINA	12,23
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML.	UNID	1500	FRANCIA	3,41
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	5563	BRASIL	0,35
33.06.03.99	COSMETICOS PARA DAMAS	UNID	42	ITALIA	8,86
34.02.01.19	EMULSIONANTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,73
34.02.01.29	ELFUGINA AXT LIQUIDA	KG.	134	SUIZA	4,12
34.02.01.39	MAT.PRIMA PARA ELABORAR PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,39
34.02.01.40	AT TRIMETIL HEXADICIL AMONIO	KG.	1020	BRASIL	3,16
34.02.01.90	AT PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	20000	PAISES BAJOS	0,83
34.02.01.90	TWEEN 80	KG.	1039	ESTADOS UNIDO	2,94
34.02.01.90	AT PRODUCTOS PARA CUEROS	KG.	1020	PAISES BAJOS	1,93
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS (ENZURLAN)	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,16
34.02.02.11	AGENTE DETERGENTE PARA LA IND.TEXTIL	KG.	1000	ARGENTINA	3,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.02.02.19	AT DETERGENTE P/CUERO	KG.	10560	R.F.ALEMANIA	1,96
34.02.02.19	TENSOACTIVOS NO IONICOS	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	1,72
34.03.03.90	ENGRASES PARA CUEROS	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	0,91
34.03.04.01	SILICONA	KG.	400	ESTADOS UNIDO	1,97
34.03.04.99	DESMOLDANTE QZ 11	KG.	13	SUIZA	6,87
34.03.04.99	DESMOLDANTE CONCENTRADO AL 40%	KG.	185	ARGENTINA	2,63
34.03.04.99	PASTA PULVERIZABLE	KG.	4	R.F.ALEMANIA	17,47
34.04.01.12	ESTEARATO DE GLICERILO P/COSMETICOS	KG.	10	FRANCIA	4,10
34.04.01.90	AT CERA ARTIFICIAL	KG.	450	R.F.ALEMANIA	3,13
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	200	REINO UNIDO	3,77
34.04.02.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	44	BRASIL	12,21
34.05.89.11	COMPUESTO DE DIAMANTE EN PASTA	GR.	50	ESTADOS UNIDO	100,00
34.05.89.99	AT EMULSION PROTECTORA P/FRUTA CITRICA	LT.	600	ISRAEL	1,70
34.05.89.99	AT EMULSION PROTECTORA P/FRUTA CITRICA	LT.	1200	ISRAEL	1,70
34.05.89.99	AT EMULSION PROTECTORA P/FRUTA CITRICA	LT.	2600	ISRAEL	1,70
35.01.02.99	AT PROTEINA DE LECHE	KG.	13000	PAISES BAJOS	2,27
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	2000	ARGENTINA	2,80
35.04.89.99	PROTEINAS P/COSMETICOS EN BOLSAS	KG.	25	FRANCIA	20,57
35.06.01.09	ADHESIVO PARA FABRICACION DE TOALLAS HI-GIENICAS	KG.	300	CHILE	8,39
35.06.89.99	FLUIDOS Y COLAS DE VULCANIZACION	UNID	344	BRASIL	0,71
35.06.89.99	PIEZAS PEGAMENTO RAPIDO X 10 GRS.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,68
	PIEZAS PEGAMENTO VIB X 50 GRS.	UNID	20		3,98
	PIEZAS PEGAMENTO K 80 X 50 GS.	UNID	40		3,74
36.04.89.00	FULMINANTES	CAJA	3	REINO UNIDO	323,93
36.08.01.01	PIEDRAS PARA ENCENDEDORES	KG.	200	AUSTRIA	19,21
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS PLANAS	UNID	120	BELGICA	12,32
37.01.89.29	CHAPAS OFFSET	UNID	500	BRASIL	2,38
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (1030X770MM) 30 C/U	CAJA	10	JAPON	131,91
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (915X715MM) 30 C/U	CAJA	15		108,81
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (510X400MM) 50 C/U	CAJA	10		50,90
37.02.01.00	AT PELICULAS RADIOGRAFICAS	KG.	3031	ARGENTINA	19,61
37.02.02.00	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS DE 35 MMS.	UNID	96	BELGICA	84,78
37.02.89.10	PELICULAS PARA MICROFILMACION	UNID	200	BELGICA	3,46
37.02.89.36	PELICULAS LITOGRAFICAS	UNID	50	ARGENTINA	100,00
37.02.89.36	PELICULAS LITOGRAFICAS	UNID	39	ARGENTINA	91,03
37.02.89.91	PELICULA BLANCO Y NEGRO(C/ROLLO 30 MTS)	UNID	150	R.F.ALEMANIA	7,11
	PELICULA BLANCO Y NEGRO(C/ROLLO 30 MTS)	UNID			
37.07.89.00	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	UNID	2	MEXICO	581,11
37.08.01.30	TONER Y REVELADOS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	635	JAPON	6,70
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	LT.	52	PANAMA	11,15
37.08.01.30	TONNER PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	900	ESTADOS UNIDO	2,83
37.08.01.93	ENDURECEDOR PARA PLANCHAS LITOGRAFICAS EN BOTELLAS DE 500 CC	UNID	12	BELGICA	2,32
38.07.01.00	ESENCIA DE TREMENTINA	KG.	20060	BRASIL	0,42
38.11.01.17	INSECTICIDA DE USO AGRICOLA	KG.	450	BRASIL	3,56
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	1050	BRASIL	4,94
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	950	R.F.ALEMANIA	6,76
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	800	ESTADOS UNIDO	6,70
38.11.02.01	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	5000	BRASIL	1,35
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	2000	BELGICA	1,80
38.11.04.91	AT BSM EN TAMBORES DE 250 KGS. C/U	KG.	1000	MEXICO	5,06
38.12.01.93	ADEREZOS Y APRESTOS PARA USO TEXTIL	KG.	5000	BRASIL	0,43

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UN[illegible]
38.13.02.00	FLUJO PARA SOLDADURA	KG.	3000	BRASIL	1,25
38.13.02.00	FLUJO PARA SOLDAR	KG.	75	BRASIL	0,84
38.14.01.00	ADITIVO HITEC	KG.	3030	ESTADOS UNIDO	3,63
38.14.01.00	ADITIVOS PARA ACEITE LUBRICANTES	LT.	2040	ARGENTINA	2,34
38.14.89.01	ADITIVO PARA CARBURANTE	LT.	400	ESTADOS UNIDO	2,07
38.14.89.01	ADITIVO PARA NAFTA CARBURANTE	LT.	204	ARGENTINA	1,42
38.14.89.04	ADITIVO PARA GASOIL	LT.	1836	ARGENTINA	1,41
38.15.01.00	RHENOGRAN HEXA 80	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,76
38.19.01.17	SIKADUR	KG.	360	SUIZA	4,16
38.19.02.01	APISONADOS DE MAGNESITA	KG.	20000	BRASIL	0,37
38.19.02.01	APISONADO DE MAGNESITA PARA HORNO ACERIA	KG.	20000	BRASIL	0,41
38.19.02.05	CEMENTOS REFRACTARIOS	KG.	2500	BRASIL	0,81
38.19.89.04	AT RESINAS DE PVC	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	7,76
38.19.89.11	DEDECILBENCENO	KG.	6000	BRASIL	0,75
38.19.89.12	ALQUIBENZOL	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,17
38.19.89.29	FLUIDO HIDRAULICO NO INFLAMABLE	LT.	1230	ARGENTINA	4,19
38.19.89.34	ESCAYOLAS Y COMPUESTOS	KG.	2060	BRASIL	1,45
38.19.89.59	CARA TEXTIL	KG.	260	R.F.ALEMANIA	2,55
38.19.89.59	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	500	BRASIL	0,85
38.19.89.59	AT COLORANTES	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	2,13
38.19.89.69	U.B.C. COMPOUND	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	1,00
38.19.89.69	AT FORTRAN C SUPER AT PLURAMID S CONC.	KG. KG.	15040 7600	ITALIA	1,61 1,97
38.19.89.83	GETTER EN CAJAS DE 100	CAJA	50	PAISES BAJOS	3,21
38.19.89.83	GETTER EN CAJAS DE 100	CAJA	50	PAISES BAJOS	3,20
38.19.89.99	OXIDANTE ISONA D	KG.	1000	BRASIL	8,04
38.19.89.99	GRASA KLEENMOLD	KG.	1197	ESTADOS UNIDO	3,20
38.19.89.99	ADITIVO PARA HUMECTANTE P/IMP.OFFSET EN BOTELLAS DE 500 CC	UNID	12	BELGICA	3,81
38.19.89.99	AT REFORZANTE	KG.	1500	ARGENTINA	2,50
38.19.89.99	EQUIPO DE LIMPIEZA PARA LENTES FOTOGRAFICOS	UNID	20	JAPON	2,51
39.01.03.01	FIBRA FENOLICA	KG.	1390	R.F.ALEMANIA	6,46
39.01.03.99	PARAPLEX	KG.	6430	ESTADOS UNIDO	3,63
39.01.08.08	RESAPOL T 208	KG.	3300	BRASIL	1,15
39.01.08.08	RESAPOL 33411 RESAPOL 10069 RESAPOL VARIOS	KG. KG. KG.	210 660 27720	BRASIL	1,48 1,38 1,05
39.01.08.08	RESINA POLIESTER INSATURADA	KG.	5280	BRASIL	1,05
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	5720	BRASIL	1,01
39.01.08.08	RESINA	KG.	4600	R.F.ALEMANIA	1,16
39.01.08.11	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,24
39.01.08.15	LIOFOL	KG.	2000	BRASIL	2,77
39.01.08.39	AT DYNAPOL L850	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,05
39.01.08.99	AT RESINA POLYESTER	KG.	600	PAISES BAJOS	3,53
39.01.09.03	FILM POLIESTER	KG.	834	ESTADOS UNIDO	6,50
39.01.11.07	POLIAMIDA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,51
39.01.14.01	POLIURETANO VIBRATONES	KG.	403	ESTADOS UNIDO	5,23
39.01.16.01	RESINA ESTER DE EPOXI PARA LA FAB. DE BARNICES EN TAMBORES	UNID	16	BRASIL	608,39
39.01.16.07	"S" RESINAS EPOXIDAS SIN AGREGADOS	KG.	800	SUIZA	3,87
39.01.18.19	SILICONA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,91
39.01.18.19	ESTABILIZADOR	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,24
39.01.19.01	POLIPROPILENO GLICOLES	KG.	23000	BRASIL	1,13

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.01.19.03	AT POLIMEROS	KG.	204	ESTADOS UNIDO	3,73
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	40000	BRASIL	0,60
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	TON.	100	BRASIL	510,50
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	TON.	40	BRASIL	510,50
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	TON.	60	BRASIL	510,50
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO TIPO 22 FD POLIETILENO TIPO 22 FN	TON. TON.	10 20	BRASIL	551,59 612,88
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	10000	BRASIL	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN POLVO	KG.	18000	ARGENTINA	0,68
39.02.02.10	POLITILENO	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	AT POLETILENO EN GRANO	KG.	17150	ESTADOS UNIDO	0,75
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	17150	ESTADOS UNIDO	0,75
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	17150	ESTADOS UNIDO	0,75
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	14000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	8000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO VIRGEN	KG.	25000	R.F.ALEMANIA	1,21
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,67
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO HOMOPOLIMERO EN GRANULO	KG.	15000	BRASIL	0,73
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	10000	AUSTRIA	1,05
39.02.07.03	POLIPROPILENO	KG.	4250	BRASIL	2,49
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	1600	ESTADOS UNIDO	3,33
39.02.08.99	AT TUBOS DE POLIROPILENO LARGO 1550 MMS DIAMETRO 45 MMS	UNID	10000	BRASIL	0,54
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	BRASIL	0,79
39.02.09.13	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	ARGENTINA	1,20
39.02.09.19	S.A.N.	KG.	2000	ARGENTINA	1,29
39.02.09.21	RESINA ESTIRENICA	KG.	5000	ARGENTINA	0,92
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,70
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	9712	BELGICA	0,63
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	200000	BRASIL	0,55
39.02.14.03	TUBOS DE PROTECCION EN INSTALACIONES ELECTRICAS A GRANEL	KG.	46	BRASIL	21,86
39.02.16.99	LAMINADOS PLASTICOS VINILICO	MT.	6850	BRASIL	0,48
39.02.21.13	CINTA REFLECTIVA AUTOADHESIVA P/USO PUBLICITARIO	KG.	54	JAPON	22,44
39.02.23.13	CEMENTO EN POLVO	KG.	37	ARGENTINA	47,48
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,18
39.02.23.23	AT AUXILIAR P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	3040	BRASIL	1,18
39.02.23.23	PARACRYL HD	KG.	2000	ARGENTINA	1,06
39.02.23.23	AT RELCA FLEX 18 EN TAMBORES DE 150KGS.	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,22
39.02.23.23	AT RELCA RESIN 7 AT RELCA RE 40	KG. KG.	5000 2000	R.F.ALEMANIA	1,58 1,73
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUERO	KG.	5040	PAISES BAJOS	1,21
39.02.23.23	ACRONAL	KG.	1140	BRASIL	1,11
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,80
39.02.27.12	RESINA CUMAR R 21	KG.	372	ESTADOS UNIDO	2,42
39.02.27.19	AT REFORZANTE	KG.	4000	JAPON	2,28
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	10030	R.F.ALEMANIA	2,13
39.02.27.22	CORSPAND	KG.	450	ESTADOS UNIDO	6,59

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.74	ROLLOS DE CINTA AISLADORA DE ELECTRICIDAD EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	350	TAIWAN	10,20
39.03.01.00	FIBRA VULCANIZADA ROJA EN PLANCHAS	KG.	231	R.F.ALEMANIA	48,31
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	10000	MEXICO	1,90
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	7456	ARGENTINA	2,45
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	3700	ARGENTINA	2,50
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN EN ROLLOS DE 348 MTS C/U	UNID	115	ARGENTINA	73,65
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA PARA PROD.CARNICOS	KG.	2685	ESTADOS UNIDO	10,69
39.03.03.02	AT NITRATO DE CELULOSA	KG.	1800	BRASIL	1,36
39.03.03.02	NITRATO DE CELULOSA	KG.	1050	BRASIL	1,40
39.03.03.02	AT NITROCELULOSA	KG.	952	REINO UNIDO	1,52
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	77415	ESTADOS UNIDO	1,62
39.03.07.11	AT DERIVADO CELULOSO	KG.	476	ESTADOS UNIDO	3,72
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	45	ESTADOS UNIDO	12,22
39.03.07.13	ETILCELULOSA	KG.	2000	BRASIL	3,86
39.03.07.14	CEKOL LVG	KG.	2000	SUECIA	1,99
39.06.01.99	LORENAL 10	KG.	10000	BRASIL	0,51
39.06.01.99	LORENAL 10 LOREBONE	KG.	14000	BRASIL	0,45
39.06.89.06	KELCOLOID	KG.	1000	REINO UNIDO	11,62
39.06.89.09	AVICEL PH-101	KG.	1500	IRLANDA	4,78
39.06.89.99	GOMA VEGETAL	KG.	200	ESTADOS UNIDO	14,23
39.07.03.07	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC,EN CAJAS DE 100 BOLSAS C/U	UNID	950	ARGENTINA	23,60
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC	UNID	40000	ARGENTINA	0,14
39.07.03.07	AT BOLSAS "CRYOVAC" INCOLORAS SIN IMPRESION	UNID	50000	ARGENTINA	0,28
39.07.03.09	TRIPAS ARTIFICIALES CAL.125 MM.EN CAJAS DE 100 METROS C/U	CAJA	81	ESPAÑA	28,08
	TRIPAS ARTIFICIALES CAL.105 MM.EN CAJAS DE 100 MTS. C/U	CAJA	81		21,52
	TRIPAS ARTIFICIALES CAL.80 Y 95 MMS.EN CAJAS DE 100 METROS C/U	CAJA	300		19,40
39.07.03.99	ESTUCHES DE ACETATO PARA FRASCOS DE PERFUMES	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,37
39.07.03.99	AT SOBRES DE POLIPROPILENO	UNID	140000	R.F.ALEMANIA	0,03
39.07.03.99	PORTA EQUIPO DE RADIOAFICIONADO	UNID	4	JAPON	3,32
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	77250	R.F.ALEMANIA	0,02
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA	UNID	540	JAPON	1,61
39.07.89.21	CANALETAS PLASTICAS PARA PROTECCION DE CABLES A GRANEL	KG.	550	BRASIL	2,92
39.07.89.26	TUBO DE ASPIRADORA	UNID	22	PAISES BAJOS	11,36
39.07.89.89	RESPALDO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,79
39.07.89.89	TACHOS PARA EJECUCION BH	UNID	160	FRANCIA	98,71
	RUEDAS PARA TACHOS	UNID	100		10,69
39.07.89.89	TUBO DE MICARTA	UNID	20	SUIZA	2,89
39.07.89.89	RUEDAS DE NYLON	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,15
39.07.89.89	INGLETES EN CAJAS DE 24 UNIDADES C/U	CAJA	216	ESTADOS UNIDO	19,60
39.07.89.89	TUBO DE PVC	UNID	4	ESTADOS UNIDO	485,98
	CODOS DE CUPLA DE PVC	UNID	2		148,65
	CUPLA DE PVC	UNID	4		35,35
39.07.89.99	CORREA DENTADA	UNID	2	BELGICA	17,57
	CORREA PARA TELAR	UNID	2		10,25
39.07.89.99	TAPAS PLASTICAS PARA ENVASES DE AEROSOLES	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,03
39.07.89.99	BROCHES DE PLASTICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	140	R.F.ALEMANIA	0,18
39.07.89.99	CAJA P/BATERIA	UNID	11	JAPON	4,03
39.07.89.99	BANDAS VINILICAS	KG.	15	ARGENTINA	15,94
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	1,05
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	5000	MALASIA	1,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	4000	SINGAPUR	0,99
40.02.04.00	AMBEREX B FACTICE	KG.	993	ESTADOS UNIDO	3,87
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	4990	ESTADOS UNIDO	1,24
40.02.04.00	CARIFLEX TR 4205	KG.	8400	R.F.ALEMANIA	1,48
40.02.04.00	BUTOFAN	KG.	570	BRASIL	0,99
40.02.05.00	POLICLOROBUTADIENO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,98
40.02.05.00	POLICLOROBUTADIENO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,86
40.02.05.00	CAUCHO NEOPRENO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,77
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	ARGENTINA	1,46
40.02.08.00	CAUCHO FACTICIO ASOLVAN T	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,62
40.08.89.01	GOMAS DE PUERTA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	19,43
40.08.89.01	GOMA CONTORNO PUERTA P/AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	1,59
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA GOMA DE VIDRIO	UNID UNID	60 20	BRASIL	4,56 2,39
40.08.89.01	GOMA CRISTAL PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	7,23
40.09.01.00	MANGUERA PARA SOLDADURA AUTOGENA	MT.	10000	R.F.ALEMANIA	0,80
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,64
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	18	ESTADOS UNIDO	1,50
40.09.02.00	FLEXIBLE DE FRENO	UNID	10	BRASIL	2,69
40.09.02.00	FLEXIBLES DE GOMA PARA COMPRESOR CAÑO GOMA GASOIL	UNID UNID	200 2215	R.F.ALEMANIA	4,58 0,10
40.09.02.00	CAÑO PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,92
40.10.89.00	CORREA EN "V"	UNID	6	ESTADOS UNIDO	20,67
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	3704	R.F.ALEMANIA	5,41
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	240	BRASIL	21,12
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA AUTOBUSES MEDIDA 1100X20	UNID	25	BRASIL	266,14
40.11.06.51	CUBIERTAS DE MAQ.AGRICOLA MED.28LX2 CUBIERTAS DE MAQ.AGRICOLA MED.30,5X32	UNID UNID	4 4	ESTADOS UNIDO	7,75 1.000,00
40.11.06.51	CUBIERTAS PARA TRACTORES MEDIDAS 23.1X26 CUBIERTAS PARA TRACTORES MEDIDAS 7,50X20	UNID UNID	9 8	BRASIL	290,00 42,00
40.11.06.51	NEUMATICOS AGRICOLAS MED. 14 24	UNID	2	BRASIL	394,60
40.11.06.51	NEUMATICOS MEDIDAS 14 24	UNID	2	BRASIL	394,60
40.11.06.99	CUBIERTAS PARA COSECHADORA	UNID	12	BRASIL	462,10
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA CUBIERTAS MEDIDA 1100X20	UNID	25	BRASIL	12,50
40.11.07.22	CAMARAS DE MAQ.AGRICOLA MED 28LX2 CAMARAS DE MAQ.AGRICOLA MED 30.5X32	UNID UNID	4 4	ESTADOS UNIDO	50,00 100,00
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACTORES AGRICOLAS MED.23. 1-26 CAMARAS DE AIRE PARA TRAC.MED.7.5X20	UNID UNID	8 8	BRASIL	60,00 10,00
40.11.07.22	CAMARAS MEDIDAS 14 24	UNID	2	BRASIL	55,00
40.11.07.22	CAMARAS AGRICOLAS MED. 14-24	UNID	2	BRASIL	55,00
40.11.07.26	CAMARAS PARA COSECHADORAS AGRICOLAS	UNID	12	BRASIL	[illegible],99
40.11.07.26	CAMARAS P/COSECHADORAS 18.1X26 CAMARAS P/COSECHADORAS 7,50X20	UNID UNID	2 2	BRASIL	60,12 9,66
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CAMARA DE AUTOBUSES ME-DIDA 1100X20	UNID	25	BRASIL	7,91
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	1306	FRANCIA	0,07
40.14.01.11	JUNTA TAPA VALVULA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,14
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA	UNID	50	BRASIL	0,10
40.14.01.12	JUNTA PLACA PULSADOR PARA MAQUINA ORDE-ÑADORA	UNID	30	SUECIA	0,84
40.14.01.13	JUNTA DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,50
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA P/APARATO DOSIFICADOR DE CLORO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,43
40.14.01.19	ARANDELAS DE CAUCHO P/PEINADORA	UNID	5	ITALIA	1,59
40.14.01.19	TUBO CONEXION	UNID	2	SUECIA	2,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.19	ANILLOS DE GOMA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	0,61
40.14.01.21	ANILLO DE GOMA ACCION RADIAL	UNID	102	ESTADOS UNIDO	3,61
40.14.01.21	JUEGO SELLO DE VALVULAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,27
	RETEN DE BANCADA	UNID	100		2,30
40.14.01.22	ANILLO GOMA ACCION RADIAL	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,17
40.14.01.23	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 15	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,64
	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 68	UNID	15		3,97
	SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES (VARIOS)	UNID	145		1,29
40.14.02.01	CAPUCHONES PARA AUTOMOVILES	UNID	72	R.F.ALEMANIA	4,98
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA PALANCA DE CAMBIOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,05
40.14.02.01	FUELLE GUARDAPOLVO PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,74
40.14.02.03	PROTECCION DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRA VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,50
40.14.02.99	GOMA MUELLE	UNID	3	ARGENTINA	2,18
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	1114	BRASIL	0,53
40.14.89.85	BOLSAS INTEGRALES PARA RECAUCHUTAR CUBIERTAS	UNID	18	ARGENTINA	67,80
	ENVOLTURAS PARA RECAUCHUTAR CUBIERTAS	UNID	63		24,96
40.14.89.85	RODILLOS DE CAUCHO PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	60	ITALIA	1,96
40.14.89.85	PLACAS VALVULA PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50	SUECIA	3,17
	PLACAS VALVULA PARA MAQUINA ORDEÑADORA OTRO TIPO	UNID	50		1,64
40.14.89.89	SOPORTE CAJA CAMBIO P/AUTO	UNID	12	ESPAÑA	2,62
40.14.89.89	OBTURADORES	UNID	5136	FRANCIA	0,04
40.14.89.89	GOMAS PARA FLOTADOR DE AUTOMOVIL	UNID	142	R.F.ALEMANIA	1,91
40.14.89.89	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA	UNID	200	BRASIL	0,15
	TOPE DE GOMA DE CAPOT	UNID	200		0,04
40.14.89.89	JUNTA DE GOMA VARILLA DE ACEITE	UNID	250	ITALIA	0,08
40.14.89.89	PARCHES PARA NEUMATICOS	UNID	367	BRASIL	11,41
40.14.89.89	PUÑOS DE MANILLAR	UNID	200	TAIWAN	2,47
	GOMA PORTA PLATO	UNID	300		0,10
40.14.89.89	BUJES DE GOMA	UNID	84	BRASIL	0,35
40.14.89.89	DIAFRAGMA DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,50
40.14.89.89	MEMBRANA PULSADOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	200	SUECIA	1,51
	MEMBRANA PULSADOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA OTRO TIPO	UNID	200		1,48
40.16.89.05	ESTATORES DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	329,09
41.02.01.00	AT NAPA DE TERNERA	M2	154	REINO UNIDO	24,64
41.02.89.00	AT CUEROS OVINOS SEMITERMINADOS	KG.	400	ARGENTINA	17,15
41.03.00.00	AT CUEROS DE CARNEROS WET BLUE	UNID	1200	BRASIL	5,97
42.02.03.99	PORTA-DOCUMENTOS DE PLASTICO	UNID	400	ARGENTINA	0,14
42.02.04.91	ESTUCHES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,54
42.02.04.91	ESTUCHES DE PLASTICO	UNID	200	ARGENTINA	0,73
42.02.04.99	FUNDA DE VINILO PARA CHASIS DE PELICULA	UNID	30	JAPON	0,59
42.04.89.00	CUEROS DEL CAJON DE LANZADERA P/TELARES	UNID	125	ESTADOS UNIDO	0,76
44.05.01.11	MADERAS DE CEDRO DE MAS DE 2 MTS.DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	23	PARAGUAY	331,60
44.05.89.19	MADERAS DE LAPACHO DE MAS DE 2 MTS.DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	27	PARAGUAY	321,24
44.27.89.90	FIGURAS DE MADERA	UNID	28	ARGENTINA	2,39
45.04.89.01	TAPONES DE CORCHO AGLOMERADO EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	2	ARGENTINA	427,50
47.01.05.20	CELULOSA DE FIBRA LARGA	KG.	4000	CHILE	0,57
48.01.02.58	PAPEL AVION	KG.	1035	ESTADOS UNIDO	2,89
48.01.04.00	PAQUETES DE HOJAS DE PAPEL P/CIGARRILLOS	UNID	1024	FRANCIA	61,21
48.07.04.02	AT PAPEL DE DESPEGUE	KG.	2500	ESTADOS UNIDO	3,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.07.07.01	AT PAPEL SOPORTE PARA SENSIBILIZAR	KG.	5800	REINO UNIDO	2,85
48.07.07.17	PAPELES POSITIVOS P/OBTENER MATRICES	UNID	48	BELGICA	25,10
48.07.07.52	PAPELES INDICADORES DE TEMPERATURA	UNID	50	SUIZA	12,21
48.07.07.84	MASTERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	50	JAPON	2,93
48.07.09.32	PAPEL MILIMETRADO	KG.	50	FRANCIA	4,28
48.08.00.00	MASA FILTRANTE DE USO CERVECERO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,22
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS	KG.	1204	ESTADOS UNIDO	3,32
48.15.01.03	PAPEL PARA BOQUILLA DE CIGARRILLOS	KG.	694	BRASIL	2,49
48.15.01.99	CINTA CREPE PARA DIVIDIR COLORES EN ROLLOS	UNID	6660	ESTADOS UNIDO	0,58
48.15.02.13	CONTROLES DE ESTERILIZACION(EN CAJAS DE 250 C/U)	CAJA	500	CHILE	1,83
48.15.05.99	CINTA REACTIVA	UNID	288	CHILE	1,67
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	100000	BRASIL	0,16
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	12500	BRASIL	0,33
48.18.89.90	CUADERNOS CON ESPIRAL	UNID	7750	ARGENTINA	0,13
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,25
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	2400	ARGENTINA	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN ROLLOS DE 1000 UNIDADES	UNID	432	ARGENTINA	3,28
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	23	ESTADOS UNIDO	1,16
48.21.02.01	JUEGOS JUNTAS CAJA CAMBIO P/AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,68
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 21	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,48
	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 87	UNID	5		3,13
	OTRAS JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	47		0,75
48.21.06.02	PAÑALES DESHECHABLES EN CAJAS DE 24 UND.	CAJA	1000	CHILE	15,75
48.21.89.15	PAPELES REACTIVOS	UNID	200	ARGENTINA	10,90
48.21.89.15	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	28	R.F.ALEMANIA	203,22
48.21.89.99	PANCARTAS P/PUBLICIDAD D COSMETICOS	UNID	16	FRANCIA	10,02
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	CANADA	2,04
49.01.00.00	PUB.TEC.PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	2,04
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	CANADA	2,04
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	CANADA	2,04
49.08.89.99	CALCOMANIAS PARA CERAMICA DECORADAS EN HOJAS CAMELOT	UNID	2045	REINO UNIDO	1,56
	CALCOMANIAS DECORADAS EN HOJAS SONNET	UNID	2175		1,06
	OTRAS CALCOMANIAS DECORADAS PARA CERAMIC	UNID	890		1,00
49 11.01.99	CARTELES DE CARTON CON PROPAGANDA	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,89
49.11.89.99	FOLLETOS COMERCIALES	UNID	8000	R.F.ALEMANIA	0,04
50 09.89.00	TELA 100% SEDA ANCHO 1 MT 84GR/M2	MT.	336	ITALIA	4,92
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	CAJA	193410342	ESTADOS UNIDO	0,13
51 01.01.20	AT HILO DE NYLON CSB 46	CAJA	457440	ESTADOS UNIDO	2,96
51.01.01.50	AT HILO DE COSER EN CONOS DE 4575 MTS.CU	UNID	6000	TAIWAN	1,38
51 01.02.20	AT HILADO DE ACETATO	KG.	16697	ESTADOS UNIDO	2,76
51.02.01.21	TIRILLA DE RASGAR	KG.	1000	REINO UNIDO	8,69
51.04.01.00	TELA CORD	KG.	12000	JAPON	4,83
51.04.03.99	TELA 100%POLIESTER ANCHO 0,63 MTS 164/M2	MT.	865	R.F.ALEMANIA	3,61
51 04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS BLANCOS	MT.	3013	ITALIA	3,48
	TEJIDOS SINTETICOS FANTASIA	MT.	1622		3,48
51 04.04.00	AT ENTRETELA TEJIDA NO FUSINABLE ART. HC515		700	ESTADOS UNIDO	1,50
51 04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	4,42
51 04.05.00	TELA CORD		9	R.F.ALEMANIA	1.507,47
53 11.89.00	TELA 62% LANA,38% ACETATO,175GR/M2, ANCHO 1,30 MTS.	MT.	312	ITALIA	5,55

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
55.01.01.00	ALGODON	KG.	20000	BRASIL	0,71
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	40000	PARAGUAY	1,11
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	75000	PARAGUAY	1,01
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	75000	PARAGUAY	1,01
55.01.01.00	ALGODON	KG.	39057	PARAGUAY	1,35
55.01.01.00	ALGODON	KG.	39522	PARAGUAY	1,24
55.09.01.91	AT TEJIDO DE ALGODON		42726	BRASIL	0,51
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% DE ALGODON		21120	BRASIL	1,07
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON ANCHO 1,50 MTS 100 GR/ M2.	MT.	2065	ITALIA	2,24
55.09.89.91	TELA FRANELA 100% ALGODON		3750	BRASIL	1,51
55.09.89.91	AT TELA DE ALGODON 1005 ALGODON GRAMAJE DE 260 GR. Y ANCHO 161 CM		5394	BRASIL	1,23
56.01.02.11	AT FIBRA RAYON	KG.	10000	BRASIL	1,20
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	12000	BRASIL	1,20
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	10000	AUSTRIA	1,55
56.01.02.11	FIBRA CORTADA DE RAYON VISCOSA	KG.	5000	BRASIL	1,24
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	1000	ESPAÑA	2,31
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	2,49
56.07.03.99	TEJIDO POLYESTER /ALGODON		2025	FRANCIA	1,55
56.07.03.99	TEJIDOS SINTETICOS	MT.	606	ARGENTINA	1,59
56.07.03.99	TEJIDOS SINTETICOS	MT.	704	ARGENTINA	1,28
56.07.04.00	TELA 63% POLIESTER 37% LANA ANGHO 1,50 210 GR/M2.	MT.	1930	PAISES BAJOS	3,22
56.07.06.00	TEJIDOS SINTETICOS	MT.	1613	ARGENTINA	1,59
56.07.08.99	TELA 75% RAYON 25% METAL ANCHO 1,12MTS.	MT.	422	PAISES BAJOS	4,26
56.07.15.99	AT ENTRETELA TEJIDA NO FUSIONABLE ART. 6056		3500	ESTADOS UNIDO	2,35
57.04.89.19	FIBRA DE COCO ONDULADA	KG.	1040	BRASIL	1,39
57.11.01.99	PRENDA TEJIDO VEGETAL	UNID	2	ARGENTINA	10,45
58.02.01.20	TAPICES DE LANA	UNID	50	ARGENTINA	7,12
58.02.01.50	TAPICES	UNID	420	BELGICA	4,16
58.04.01.10	PANA 100% ALGODON 290GR/M2 ANCHO 1,50 MT	MT.	169	ITALIA	6,46
58.04.05.10	PANA 100% ACRILICO ANCHO 135 CM.372GR/M2	MT.	1697	BELGICA	2,99
59.02.01.91	"S"FIELTRO VP	M2	14144	BRASIL	0,23
59.03.01.99	PLANCHAS DE TELA DE TEJER DE FIBRA POLIESTER. 1,5X 1.00 MTS.	KG.	168	BRASIL	4,49
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER		6039	ESTADOS UNIDO	0,76
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA TERMOADHERENTE	MT.	5000	ARGENTINA	0,34
59.11.89.00	GRIPPS	UNID	150	TAIWAN	0,88
59.14.89.11	MECHAS DE ALGODON CILINDRICAS	UNID	2830	BRASIL	0,42
59.14.89.91	MANILLAS PARA FAROLES	UNID	1000	FRANCIA	0,45
59.14.89.91	MANILLAS PARA FAROLES		5000	HONG KONG	0,95
59.14.89.99	MANTILLAS PARA LAMPARAS	UNID	7200	BRASIL	0,42
59.15.00.00	MANGUERAS DE SOPLADO PARA EQUIPO SOPLADOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	108,67
59.17.89.15	TELAS DE DECATIZAJE	UNID	2	ITALIA	5.224,65
59.17.89.15	FIELTRO INDUSTRIAL EN ROLLOS DE 25 MTS.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	654,4[illegible]
60.01.02.99	TELA EN COLORES	KG.	20	BRASIL	23,93
60.01.03.99	TEJIDO TELALISO	KG.	125	BRASIL	31,33
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	315	ITALIA	4,80
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	553	ITALIA	4,80
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA	MT.	213	ITALIA	2,45
60.04.04.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	230	BRASIL	1,17
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 8	UNID	130		1,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
60.04.08.00	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 9	UNID	13	BRASIL	2,02
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 6	UNID	130		1,91
	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	369		1,50
60.05.02.00	JOGGING	UNID	1206	ARGENTINA	10,99
60.05.13.99	PUNTILLAS EN ROLLOS DE 100 MTS C/U	UNID	340	BRASIL	2,19
60.05.13.99	PUNTILLAS EN ROLLOS DE 100 MTS. C/U	UNID	425	BRASIL	2,47
61.01.89.30	ROBE CHAMBRE 100% ALGODON	UNID	12	ESTADOS UNIDO	12,00
61.06.01.02	PAÑUELOS 80 X 30 CMS 100% POLIESTER	UNID	1440	ITALIA	1,44
61.06.01.03	BUFANDAS DE TELA PLANA 100% ACRILICO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	2,02
61.09.01.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	130	BRASIL	3,02
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 6	UNID	260		2,37
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 0	UNID	114		1,73
61.09.01.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	200	BRASIL	4,35
61.09.01.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	80	BRASIL	4,03
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 5	UNID	230		1,38
61.09.01.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	180	BRASIL	2,64
61.11.01.00	AT GRIFAS DE POLIESTER	UNID	8900	HONG KONG	0,03
62.02.04.99	FUNDAS ASIENTO P/AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	31,75
62.05.89.99	EQUIPOS DE JOGGING	UNID	3	R.F.ALEMANIA	48,77
64.01.89.00	OJOTAS CON SUELA DE POLIURETANO CON CAPELLADA DE PVC	PAR	230	ARGENTINA	3,89
64.02.01.00	CALZADO DEPORTIVO CON CAPELLADA DE CUERO Y SUELA DE GOMA	PAR	225	ARGENTINA	10,85
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO DE GOMA CON CAPELLADA DE LONA	PAR	500	ARGENTINA	7,29
64.02.89.99	CALZADO DEPORTIVO DE GOMA CON CAPELLADA DE LONA	PAR	3865	ARGENTINA	5,58
66.01.01.00	PARAGUAS PARA HOMBRE	UNID	3600	TAIWAN	1,24
	PARAGUAS PARA DAMA	UNID	1200		1,09
68.04.01.00	ESMERILES P/MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	13,15
68.04.89.00	MUELAS ABRASIVAS	UNID	3	BRASIL	28,07
68.04.89.00	SIERRA CIRCULAR DE DIAMANTE P/CORTAR REFRACTARIOS	UNID	3	ARGENTINA	466,67
68.04.89.00	PIEDRAS P/AMOLADORA	UNID	489	BRASIL	1,71
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR DE 6"	UNID	1000	CHINA	0,72
	PIEDRAS DE AFILAR DE 8"	UNID	300		0,93
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANA BITUMINOSA DE 1,10 MT. X 10 MT.DE LARGO	UNID	163	ARGENTINA	14,83
68.13.02.01	JUNTA FIBRA AMIANTO CAFM 201 DE 1,20MM	KG.	35	REINO UNIDO	2,69
	JUNTA FIBRA AMIANTO CAF 201 DE 1MM	KG.	20		1,98
	OTRAS JUNTAS FIBR.AMIANTO	KG.	85		1,88
68.13.03.99	CINCHAS DE ASBESTOS/ROLLOS DE 45MM	KG.	5	REINO UNIDO	13,31
	CINCHAS DE ASBESTOS/ROLLOS DE 30MM	KG.	11		5,89
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	0,54
68.13.04.01	JUNTA TAPA DE VALVULA PARA AUTO	UNID	335	ITALIA	0,78
68.13.04.99	JUNTAS PARA CANILLERA TEXTIL	UNID	100	SUIZA	0,15
68.13.04.99	EMPAQUETADURA TRENZADA AMIANTO EN ROLLOS	KG.	20	REINO UNIDO	12,70
	CORDONCILLO AMIANTO EN CARRETES	KG.	15		8,95
68.14.01.99	JUEGO DE CINTAS DE FRENO DE CARGADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,00
68.14.02.00	PASTILLAS PARA FRENO	UNID	100	REINO UNIDO	16,22
68.14.03.01	FORRO EMBRAGUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,25
68.14.04.01	REPUESTOS BOMBAS DE LECHE	UNID	20	SUECIA	15,05
69.02.89.00	LADRILLOS PARA ACERIA	KG.	11485	BRASIL	0,73
69.02.89.00	LADRILLOS MAGNESIANOS	KG.	15560	BRASIL	0,66
69.07.01.00	BIZCOCHO CERAMICO	KG.	39156	BRASIL	0,08
69.08.01.00	AZULEJOS		540	ARGENTINA	3,86
69.08.89.00	BALDOSAS DECORADAS		603	ITALIA	14,58
	BALDOSAS MONOCOLOR		600		12,51
	OTRAS BALDOSAS		589		11,78
69.08.89.00	REVESTIMIENTO CERAMICO		1315	ARGENTINA	4,52

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
69.10.00.00	ARTICULOS PARA USO SANITARIOS	KG.	3173	ARGENTINA	0,98
69.10.00.00	SANITARIOS DE PORCELANA	UNID	24	ARGENTINA	11,05
69.12.02.10	ACCESORIOS SANITARIOS	KG.	321	ARGENTINA	1,73
69.13.89.00	ADORNOS CERAMICA	KG.	22	ARGENTINA	4,49
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	5982	ARGENTINA	0,97
70.03.04.00	BARRITAS EN CAJAS DE 100	CAJA	129	PAISES BAJOS	1,73
70.03.04.00	TUBO FLEUR EN CAJAS DE 10	CAJA	296	PAISES BAJOS	14,49
70.03.04.00	TUBO EXHAUST EN CAJAS DE 1000	CAJA	552	PAISES BAJOS	4,70
70.03.04.00	AT TUBO EXHAUST.170"	KG.	242	BRASIL	1,70
70.03.04.00	AT TUBO FLANGE 450"	KG.	925	BRASIL	1,24
70.03.06.00	TUBOS DE VIDRIO DE CUARZO	UNID	15000	REINO UNIDO	0,38
70.05.01.00	VIDRIO PLANO DE 3 MMS. DE ESPESOR		1493	BRASIL	2,88
70.08.01.01	PARABRISAS P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	180,03
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS PARA AUTOMOVILES USADOS	UNID	4	BELGICA	6,70
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	30	BRASIL	5,80
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	31	R.F.ALEMANIA	6,74
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	23,89
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	200	TAIWAN	1,11
70.09.02.00	ESPEJOS DE VIDRIO DE MANO	UNID	160	ARGENTINA	0,02
70.09.89.99	ESPEJOS DECORADOS	UNID	20	ARGENTINA	2,17
70.11.01.01	BULBOS	UNID	402900	BELGICA	0,04
70.11.01.99	AT TUBO DE VIDRIO P/FAB.LAMPARAS ELECT.	UNID	4459	BRASIL	0,22
70.11.01.99	AT TUBO DE VIDRIO P/FAB.LAMPARAS FLUO-RESCENTES	UNID	80520	BRASIL	0,15
70.11.01.99	BULBOS EN CAJAS DE 10	CAJA	252	BRASIL	3,35
70.12.00.00	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS DE UN LT.	UNID	1003	BRASIL	1,03
70.14.03.01	VIDRIO PARA FAROL	UNID	564	FRANCIA	2,52
70.14.04.00	TUBOS DE VIDRIO DE BOROSILICATO PARA LAMPARAS	UNID	2520	BRASIL	1,08
70.14.05.00	VIDRIO DE FARO P/AUTOMOVIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	28,41
70.14.05.00	CRISTAL FARO DELANTERO AUTO	UNID	105	R.F.ALEMANIA	5,01
70.14.05.00	CRISTAL DE FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,74
70.18.02.00	BLOCKS DE LENTES EN BRUTO	KG.	679	ESTADOS UNIDO	12,16
70.19.02.00	MOSAICOS EN BOLSAS DE 50 KGS	UNID	100	ARGENTINA	13,73
70.20.01.10	FIBRA	KG.	1500	BRASIL	1,43
70.20.02.90	FIBRA DE VIDRIO CON TEFLON		349	R.F.ALEMANIA	11,33
70.20.89.20	MANTAS DE FIBRA DE VIDRIO	KG.	3500	BRASIL	1,53
70.20.89.90	TAPA PROTECCION DE CHIMENEA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	222,34
71.16.89.99	AT CADENITAS METALICAS	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,31
73.02.01.00	FERROMANGANESO	KG.	40000	BRASIL	0,37
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	32000	BRASIL	0,42
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO DE MAS DE 80 MMS. LAM. EN CALIENTE	KG.	100000	POLONIA	0,28
73.12.01.90	CINTA PERFORADA P/ASCENSOR		200	ARGENTINA	0,78
73.12.89.00	AT FLEJE DE ACERO LAMINADO EN FRIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,99
73.13.01.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	130	BRASIL	230,00
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	20	BRASIL	230,00
73.13.03.00	AT CHAPA DE ACERO	KG.	64000	BRASIL	0,30
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO O ACERO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR LAMINADAS EN FRIO	KG.	70000	ARGENTINA	0,40
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	30000	BRASIL	0,61
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA BRILLANTE TEMPLE 2 COATING 0,25 ESP.0,21MED.32"40"13/16	KG.	33362	ESTADOS UNIDO	0,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA DE MENOS DE 3 MM	KG.	100000	R.DE SUDAFRIC	0,35
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	20000	BRASIL	0,38
73.14.89.10	ALAMBRE P/TALONES DE NEUMATICOS	KG.	10000	BRASIL	0,80
73.14.89.10	ALAMBRE DE ACERO	KG.	8000	ARGENTINA	0,81
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS DE 3 MMS	KG.	3000	BRASIL	1,38
73.15.20.91	CHAPAS DE ACERO	KG.	14600	ESPAÑA	1,04
73.18.89.99	AT TUBOS DE ACERO INOXIDABLE		50	BRASIL	14,34
73.20.01.90	CONEXION DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,00
73.20.89.00	TE DE 4"	UNID	10	ARGENTINA	11,71
	CODO RADIO LARGO DE 6"	UNID	5		10,77
	ACCESORIOS VARIOS PARA TUBERIAS	UNID	3355		1,08
73.20.89.00	CONJ.CAÑO BOMBA INYECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	188,46
73.21.89.00	GUIAS P/CABINA Y CONTRAPESO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ACCESORIOS		130	BRASIL	8,50
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	KG.	170	ARGENTINA	3,08
73.25.89.00	CABLE DE ACERO DE 1/2" P/ASCENSORES		260	BRASIL	4,20
73.27.01.91	TELA METALICA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	54	FRANCIA	39,96
73.29.01.01	CADENA PARA TELAR	UNID	1	BELGICA	8,97
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS P/TERMINAD.DE ASFALTO	UNID	2	REINO UNIDO	1.323,54
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION P/AUTO	UNID	150	ITALIA	1,49
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	2631	TAIWAN	1,88
73.31.01.19	CLAVOS DE ACERO DE 1.2X26MMS.EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	0,72
	CLAVOS DE ACERO DE 1.4X26 MMS. EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	60		0,70
	CLAVOS DE HIERRO LATONADO EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	40		0,57
73.31.89.19	GANCHOS DE HIERRO LATONADO CON CLAVITO DE ACERO EN CAJAS DE 10 UNIDADES NO.3	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	4,19
	GANCHOS DE HIERRO LATONADO CON CLAVITO DE ACERO EN CAJAS DE 10 UNIDADES NO.2	CAJA	50		2,18
	GANCHOS DE HIERRO LATONADO CON CLAVITO DE ACERO EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	160		1,71
73.32.01.00	PITONES DE HIERRO	KG.	1193	TAIWAN	2,13
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO PARA COMPUTADORA	UNID	37	ESTADOS UNIDO	0,01
73.32.02.03	TORNILLOS ENFARDADORA	UNID	152	ESTADOS UNIDO	0,54
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	30	BELGICA	0,01
	BULON	UNID	4		13,99
	TORNILLOS VARIOS	UNID	190		0,34
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	4	DINAMARCA	2,29
73.32.02.03	PERNO DE PATIN DE CADENA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,08
73.32.02.03	PERNOS DE EMBRAGUE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,25
73.32.02.03	PERNOS	UNID	10	ITALIA	44,72
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	250	BRASIL	0,12
73.32.02.03	TUERCA VOLANTE MOTOR P/AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	1,49
	ESPARRAGO P/AUTOMOVILES MED.10X12X240	UNID	200		0,35
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	1270		0,17
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	196	SUIZA	0,14
	TUERCAS	UNID	137		0,32
73.32.02.03	PERNOS	UNID	8	ARGENTINA	5,37
73.32.02.03	TORNILLO FIJACION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	7,86
73.32.02.03	TORNILLOS TAPA DE CILINDRO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,41
	TUERCAS VALVULA	UNID	100		0,20
73.32.02.03	TORNILLO TAPA DE CILINDRO P/AUTO	UNID	40	ITALIA	0,35
73.32.02.03	PERNO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,24
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	575	FRANCIA	0,12
	TUERCAS	UNID	50		0,05
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	116	R.F.ALEMANIA	1,05
73.32.02.03	PERNOS	UNID	5	IRLANDA	6,96
	TUERCAS	UNID	6		0,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINAS COMP.	UNID	3	CANADA	0,11
73.32.02.03	TORNILLO PARA MAQUINA COMPUTADORA (DE HIERRO)	UNID	3	CANADA	0,11
73.32.02.03	TORNILLO DE HIERRO PARA COMP.	UNID	3	CANADA	0,11
73.32.02.03	TORNILLOS PARA COMP.DE HIERRO	UNID	3	CANADA	0,11
73.32.02.03	TORNILLOS DE ACERO PARA MAQUINAS D/OBRAS VIALES T27	UNID	50	BRASIL	0,69
	TORNILLOS DE ACERO PARA MAQUINAS D/OBRAS VIALES T 99	UNID	50		0,38
	OTROS TORNILLOS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	300		0,17
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	36,00
	TUERCAS	UNID	4		16,52
	DEMAS TUERCAS Y TORNILLOS	UNID	20		2,14
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/AUTOMOV.	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,25
73.32.02.03	TORNILLO DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 42	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,85
	TORNILLO DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 38	UNID	25		1,53
73.32.04.01	SEGURO ESPECIAL VALVULA	UNID	64	ESTADOS UNIDO	0,23
73.32.04.01	SEGURO RESORTE ACELERADOR P/AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,05
	SEGURO PUNTA DE EJE P/AUTOMOVILES	UNID	500		0,01
73.32.04.01	ANILLOS DE RETENCION PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	225	SUIZA	0,14
	CLAVIJA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	15		0,13
	ESPIGA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	10		0,19
73.32.04.01	SEGUROS PARA CAJA DE CAMBIOS	UNID	320	R.F.ALEMANIA	0,10
	SEGUROS PARA FRENOS	UNID	430		0,02
73.32.04.01	PASADORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,29
73.32.04.01	SEGURO DE CAJA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,10
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION	UNID	11116	FRANCIA	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS PARA PEINADORA	UNID	20	ITALIA	2,06
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,93
73.32.05.07	ARANDELA DE SEGURIDAD	UNID	6	BELGICA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,41
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	150	BRASIL	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS EJE BALANCINES P/AUTOMOVILES	UNID	500	BRASIL	0,13
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	308	SUIZA	0,35
73.32.05.07	ARANDELA PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	0,06
73.32.05.07	ARANDELA PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	0,06
73.32.05.07	ARANDELA DE HIERRO PARA COMP.	UNID	1	CANADA	0,06
73.32.05.07	ARANDELA PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	0,06
73.32.05.07	PERNOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,32
	ARANDELAS	UNID	4		0,37
	DEMAS ARANDELAS	UNID	55		0,13
73.32.05.07	ARANDELAS PARA VEHICULOS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,73
73.35.04.00	RESORTES	UNID	192	FRANCIA	0,08
73.35.04.00	RESORTES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	0,75
73.35.04.00	RESORTES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	0,28
73.35.04.00	RESORTES EJE EMBRAGUE P/AUTOMOVILES	UNID	360	BRASIL	0,06
73.35.04.00	RESORTES P/CAMION	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,26
73.35.04.00	RESORTES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,99
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	18	ITALIA	1,43
73.35.05.00	RESORTES PARA PEINADORA	UNID	20	ITALIA	3,13
73.35.05.00	RESORTE DE FAJA PARA TELAR	UNID	6	BELGICA	9,16
	RESORTE CLIP	UNID	12		2,97
	RESORTE VARIOS PARA TELARES	UNID	30		2,08
73.35.05.00	RESORTES	UNID	100	DINAMARCA	2,10
73.35.05.00	RESORTES	UNID	216	SUIZA	0,30
73.35.05.00	MUELLES	UNID	25	FRANCIA	1,84
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,42
.35.06.00	RESORTE DE LAVARROPA	UNID	2	SUECIA	8,60

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.35.06.00	RESORTE P/CERRADURA	UNID	2	SUECIA	1,11
73.35.07.00	RESORTES DE 75 MMS	UNID	500	FRANCIA	0,39
	RESORTES DE 70 MMS	UNID	500		0,30
	RESORTES VARIOS	UNID	8500		0,18
73.35.89.01	RESORTE	UNID	25	PAISES BAJOS	0,05
73.38.01.20	BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE PARA USO DOMESTICO	UNID	251	ITALIA	8,72
73.38.02.10	BAÑERAS	UNID	7	ARGENTINA	71,20
73.40.89.01	PUNTERAS DE ACERO PARA ZAPATOS DE SEGURIDAD	KG.	930	BRASIL	2,62
73.40.89.23	ABRAZADERA CAÑO DE ESCAPE P/AUTO	UNID	12	ITALIA	0,28
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,19
73.40.89.45	JUNTAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,58
73.40.89.99	GANCHOS DE ACERO P/4000 KGMS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	17,67
	GANCHOS DE ACERO P/2.500 KGMS.	UNID	15		7,32
	GANCHOS DE ACERO OTROS	UNID	65		1,80
74.04.01.00	CHAPAS DE LATON 2000 X 600 MMS	KG.	2000	BRASIL	2,16
74.05.01.00	HOJAS DE ORO FALSO EN PAQUETES DE A 100	UNID	500	ITALIA	2,52
74.07.01.00	TUBOS DE LATON	KG.	2401	BRASIL	2,53
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	999	BRASIL	2,30
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE EN TIRAS DE 4 METROS DIAMETRO 11,5MMS	KG.	919	ARGENTINA	4,41
74.11.01.91	TELA METALICA DE BRONCE	KG.	23	FRANCIA	39,05
74.15.89.90	PITONES DE BRONCE	KG.	526	TAIWAN	2,12
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	20000	BRASIL	1,21
76.01.02.00	ALUMINIO EN BRUTO	KG.	5000	ARGENTINA	1,43
76.10.01.99	AT ENVASES DE ALUMINIO	UNID	30000	BRASIL	0,06
76.16.89.99	CLIPS DE ALUMINIO P/CERRAR BOLSAS EN CAJAS DE 1000 C/U	UNID	83	ARGENTINA	19,76
76.16.89.99	AT GRAMPAS DE ALUMINIO EN CAJA	CAJA	17	BRASIL	52,06
76.16.89.99	DISIPADORES DE CALOR PARA TRANSISTORES	UNID	56	ESTADOS UNIDO	0,58
77.02.01.00	BARRAS DE MAGNESIO	KG.	500	CANADA	7,45
78.01.02.91	PLOMO EN LINGOTES	KG.	9997	MEXICO	0,52
78.01.02.91	PLOMO REFINADO EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	0,42
78.01.02.99	PLOMO PURO	KG.	20000	MEXICO	0,57
78.01.02.99	ESTAÑO EN BARRA	KG.	395	BRASIL	7,20
79.01.02.00	CINC ELECTROLITICO EN LINGOTES CALIDAD SPECIAL HIGH GRADE	KG.	30000	MEXICO	0,76
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	20000	MEXICO	0,68
81.02.02.00	ALAMBRE MOLIBDENO EN ROLLOS DE 10 MT	CAJA	3976	PAISES BAJOS	0,15
82.01.02.26	CIZALLAS 447/56	UNID	36	FRANCIA	10,13
	CIZALLAS 448/48	UNID	36		7,25
82.02.01.90	PIEZAS TROZADORES DE 41/2" X 51/2"X17	UNID	100	CHINA	2,47
	PIEZAS TROZADORES DE 4"X51/2"X17	UNID	200		2,23
82.02.03.10	SIERRAS CIRCULARES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	210,86
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA 12" X 1/2 X 18 T EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	50	CHINA	4,61
82.03.01.04	PINZAS PARA DEPILAR	UNID	1800	BRASIL	0,45
82.03.01.99	CIZALLAS 117/25	UNID	24	FRANCIA	9,27
	CIZALLAS 101/30 Y 102/30	UNID	24		8,67
	CIZALLAS VARIAS	UNID	186		6,67
82.03.01.99	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	33,97
82.03.01.99	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	UNID	23	R.F.ALEMANIA	34,37
82.03.01.99	ALICATES CORTE DIAGONAL DE 6" EN CAJAS DE 12	CAJA	200	CHINA	11,16
	ALICATES CORTE PUNTA CHATA DE 6" EN CAJAS DE 12	CAJA	50		10,63
	ALICATES DIVERSOS EN CAJAS DE 12	CAJA	500		10,00
82.03.89.07	LLAVES DE PIPA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	4	DINAMARCA	22,79
82.03.89.07	LLAVES DE CAÑO DE 36"	UNID	3	R.F.ALEMANIA	21,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.03.89.08	LLAVE PLANA	UNID	1	FRANCIA	24,16
82.03.89.99	JGO. DE DADOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	25,83
82.04.01.11	MARTILLOS DE 200 GRMS. EN CAJAS DE 12	CAJA	100	CHINA	6,61
	MARTILLOS DE 100 GRMS. EN CAJAS DE 12	CAJA	50		5,59
82.04.01.55	ACEITERAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,04
82.04.01.55	ACEITERAS DE 350 GMS. PICO FLEXIBLE	UNID	60	R.F.ALEMANIA	2,54
	ACEITERAS DE 250 GMS. PICO FLEXIBLE	UNID	100		2,44
	ACEITERAS DE PICO RIGIDO	UNID	210		2,27
82.04.01.90	ESPATULAS 241/08	UNID	36	FRANCIA	2,23
	ESPATULAS 242/07	UNID	36		2,12
	ESPATULAS VARIAS	UNID	109		2,09
82.04.01.90	FLEJADORAS A PALANCA	UNID	12	BRASIL	105,65
82.04.01.90	KIT DE HERRAMIENTAS PARA INSERTAR Y EXTRAER MICROCOMPONENTES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	48,88
82.04.01.90	SUNCHO DE SACAR FILTROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,00
82.04.01.90	PRENSAS AROS CON LLAVE NO.3	UNID	15	R.F.ALEMANIA	7,62
	PRENSAS AROS CON LLAVE NO.1	UNID	30		3,90
	PRENSAS AROS CON LLAVE NO.0	UNID	30		2,87
82.05.01.12	MECHAS CILINDRICAS PARA HIERRO DE 7/32"	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,28
	MECHAS CILINDRICAS PARA HIERRO DE 4,25MM	UNID	300		0,20
	MECHAS CILINDRICAS PARA HIERRO DE 3 MMS.	UNID	1000		0,12
82.05.01.19	MECHAS CILINDRICAS PARA HIERRO DE 5/8"	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,09
82.05.89.00	NUCLEOS PARA TRAFILAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	9,44
82.05.89.00	MATRICES PARA FABRICACION DE TUERCAS	UNID	123	BRASIL	77,73
82.06.02.00	CUCHILLA DE MULTIUSO	UNID	17	PAISES BAJOS	8,20
82.06.90.90	CUCHILLA PICADORA FORRAJE	UNID	51	ESTADOS UNIDO	2,87
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	72	ESTADOS UNIDO	8,24
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.APLICADORA DE FILTROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	67,94
82.09.01.94	CUCHILLOS P/COCINA NO.2201/7	UNID	1800	BRASIL	0,39
	CUCHILLOS P/COCINA NO. 2205/3 Y 2256/5	UNID	2520		0,14
	CUCHILLOS P/COCINA NO. 2200/3	UNID	2400		0,13
82.11.90.20	CUCHILLAS P/AFEITADORES EN CAJAS DE 10	CAJA	345	PAISES BAJOS	14,63
82.12.00.00	TIJERAS P/PELUQUEROS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	3,68
82.13.01.90	TIJERAS PARA COSECHAR	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	4,56
82.13.89.41	ALICATES DE CORTE FRONTAL P/PODOLOGOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	9,12
82.13.89.49	LIMAS PARA PEDICUROS	UNID	468	BRASIL	1,94
82.13.89.49	LIMAS P/MANICURAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,39
83.01.01.01	TRABA DE AUTO	KG.	50	ARGENTINA	7,40
83.01.01.01	CERRADURAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	31	R.F.ALEMANIA	6,08
83.01.01.01	MANIJA DE PUERTA CON LLAVE P/AUTO	UNID	4	ITALIA	3,82
83.01.01.01	CERRADURA PARA AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,68
83.01.01.99	CERRADURA P/LLAVE ESPECIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,71
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	7020	HONG KONG	0,72
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO P/AUTOMOTORES	UNID	1740	ITALIA	0,22
83.01.89.04	LLAVES	UNID	95	ITALIA	0,93
83.01.89.05	TAPONES DE TANQUE DE NAFTA	UNID	450	ITALIA	3,03
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA VIDRIOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,51
83.02.03.02	PALANCAS VENTANILLA PARA AUTOMOVIL	UNID	16	R.F.ALEMANIA	6,79
83.02.03.02	MANIJA ELEVA CRISTALES	UNID	50	BRASIL	0,90
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA PARA AUTO	UNID	453	ITALIA	0,06
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,91
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTA	UNID	10	BRASIL	1,16
83.02.03.04	CENICEROS DE AUTOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,64
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,47
83.02.03.06	INSIGNIA P/AUTO	UNID	40	ESPAÑA	0,41
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	11,76

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.06	MOLDURA DE CARETA	UNID	200	BRASIL	0,25
83.02.03.06	MOLDURAS PARA PUERTA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,22
	EMBLEMAS PARA AUTO	UNID	50		1,36
	OTROS EMBLEMAS	UNID	300		0,19
83.02.03.06	MOLDURAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	95	R.F.ALEMANIA	4,15
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	6,60
83.02.06.01	RUEDAS PARA SECADORA	UNID	2	SUECIA	2,28
83.05.89.41	GRAPAS PARA OFICINAS EN CAJAS DE 5000UNS	CAJA	60	SUECIA	2,13
83.05.89.49	GRAPAS 19X32 MMS. EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	20	ESTADOS UNIDO	9,42
	GRAPAS DE 19X16MMS EN CAJAS DE 5000 UNID	CAJA	10		8,56
83.07.01.20	LAMPARAS ODONTOLOGICAS	UNID	10	PAISES BAJOS	147,24
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	380	PAISES BAJOS	4,17
83.07.90.21	MECHERO PARA FAROL		1000	HONG KONG	3,03
83.07.90.21	ESPARCIDORES DE LLAMA	UNID	2300	BRASIL	0,31
83.07.90.31	QUEMADORES PARA LAMPARAS DE QUEROSENO	UNID	1000	BRASIL	4,46
83.09.89.41	BROCHES	UNID	19452	FRANCIA	0,02
83.09.89.99	RETENES PARA MUEBLES	KG.	150	TAIWAN	3,48
83.14.00.00	SIGLAS	UNID	150	BRASIL	0,76
83.15.01.01	ELECTRODOS PARA SOLDADURA ELECTRICA	KG.	6060	ARGENTINA	0,78
83.15.01.01	ELECTRODOS	KG.	3310	BRASIL	0,65
83.15.89.00	ESTAÑO EN ROLLO	KG.	80	PAISES BAJOS	13,59
83.15.89.00	ALAMBRE PARA SOLDAR	KG.	1500	BRASIL	0,99
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	97	ESTADOS UNIDO	14,67
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ. AGRICOLA	UNID	30	ESTADOS UNIDO	118,37
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	127,09
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	37	R.F.ALEMANIA	9,79
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA OMNIBUS	KG.	500	ESTADOS UNIDO	20,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	240	R.F.ALEMANIA	8,61
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	65	R.F.ALEMANIA	7,81
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	102	ITALIA	9,61
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	55	ITALIA	9,52
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	58	FRANCIA	289,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS COMPUTADORAS	KG.	12	FRANCIA	166,67
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS COMPUTADORAS	KG.	12	FRANCIA	166,67
84.00.00.00	BIELA DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	53,47
	MULTIPLE DE ADMISION PARA AUTOMOVILES	UNID	3		75,80
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	295		4,17
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ. TEXTILES	KG.	10	IRLANDA	107,70
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP84.PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.AGRICOLA	KG.	53	ESTADOS UNIDO	35,64
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETA	KG.	251	TAIWAN	7,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	80	BRASIL	10,37
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	37	BRASIL	10,20
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	22	ESTADOS UNIDO	88,50
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	9	ESTADOS UNIDO	38,78
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	10	ESTADOS UNIDO	101,20
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	9	BRASIL	433,42
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	9	BRASIL	433,42
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	9	BRASIL	433,42
84.00.00.00	REPUESTOS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	9	BRASIL	87,69
84.00.00.00	REPUESTOS PARA OMNIBUS	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	13,33
84.06.04.00	MOTOR PARA EMBARCACIONES FUERA DE BORDA MERCADERIA USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.395,71
84.06.04.00	MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	9	JAPON	505,00

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.05.10	MOTORES P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	10	REINO UNIDO	717,43
84.06.05.40	MOTOR DIESEL PARA CAMION (USADO)	UNID	3	PAISES BAJOS	607,56
84.06.05.60	MOTORES DIESEL P/AUTOMOVILES USADOS	UNID	11	PAISES BAJOS	275,12
84.06.05.60	MOTORES P/AUTOMOVILES USADOS	UNID	24	BELGICA	252,39
84.06.89.99	MOTOR DIESEL ESTACIONARIO	UNID	1	BRASIL	3.961,40
84.06.90.10	JUEGOS DE AROS DE PISTON	UNID	5	ESTADOS UNIDO	62,64
	GUIAS DE VALVULAS	UNID	14		11,53
	GUIAS DE VALVULAS	UNID	14		7,32
84.06.90.44	CAMISAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	57,04
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P/AUTOMOV.	UNID	200	R.F.ALEMANIA	11,87
84.06.90.48	PISTONES MAQ.AGRICOLA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	67,24
84.06.90.48	PISTONES	UNID	27	ESTADOS UNIDO	53,70
84.06.90.48	PISTONES MOTOR	UNID	240	R.F.ALEMANIA	10,23
84.06.90.55	PERNOS	UNID	31	ESTADOS UNIDO	11,48
84.06.90.55	PERNOS DE PISTONES P/AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,78
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	58	ESTADOS UNIDO	8,69
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS P/AUTOMOTORES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,77
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS P/AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,40
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA PARA AUTO	UNID	123	ITALIA	0,28
84.06.90.56	VALVULA ADMISION 147	UNID	240	ITALIA	0,77
	VALVULA ADMISION 500 D	UNID	423		0,75
	VALVULAS (OTRAS)	UNID	288		0,66
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	7,78
84.06.90.57	RECAMBIO CARBURADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,50
84.06.90.90	INYECTOR MOTOR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	30,66
	JGO.AROS	UNID	18		24,19
	REPS.VARIOS P/TRACTORES	UNID	62		17,62
84.06.90.90	ENGRANAJES	UNID	78	R.F.ALEMANIA	18,97
84.06.90.90	MULTIPLE DE ADMISION	UNID	5	BRASIL	19,16
	TAPA DE DISTRIBUCION	UNID	30		1,84
84.06.90.90	BOTADORES P/AUTOMOVILES\	UNID	104	BRASIL	0,74
	VARILLA MEDIR ACEITE P/AUTOMOVILES	UNID	70		0,28
84.06.90.90	JUEGO SEGMENTOS 220	UNID	30	R.F.ALEMANIA	35,84
	JUEGO SEGMENTOS 240	UNID	5		26,61
	OTROS SEGMENTOS	UNID	40		9,01
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION	UNID	100	ESTADOS UNIDO	16,42
84.06.90.90	BLOCK DE MOTOR 3 CIL.65HP DE ALUMINIO PARA MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	692,34
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDROS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	485,30
	AROS	UNID	10		10,62
84.06.90.90	TUBERAS PARA INYECTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	60,37
84.06.90.90	ASIENTO DE CIGUEÑAL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,95
	BALANCINES	UNID	200		1,81
84.10.01.11	BOMBA DE MANO USADA	UNID	1	BRASIL	400,00
84.10.01.19	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	23,50
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA P/AUTOMOVILES	UNID	60	BRASIL	3,39
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	25,27
84.10.01.19	BOMBA DE DESAGUE DE LAVARROPA	UNID	2	SUECIA	10,73
84.10.01.19	BOMBAS DE TRANSFERENCIA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	26,00
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	173	ITALIA	99,29
84.10.01.29	BOMBA PARA MAQUINA OFFSET	UNID	1	R.F.ALEMANIA	511,93
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	170	ITALIA	11,18
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA SANITARIA	UNID	10	ARGENTINA	233,00
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVAS	UNID	200	ITALIA	30,10
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	70	ITALIA	7,99
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	880,94
84.10.90.19	VASO BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,25



N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.90.19	JUEGOS REPARACION P/BOMBA DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	1,48
	DIAFRAGMA BOMBA DE PIQUE P/AUTOMOVILES	UNID	300		0,44
	TAPON OBTURADOR BOMBA FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	100		0,13
84.10.90.29	RECAMBIO BOMBA AGUA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	22,50
84.10.90.90	ROTOR DE BOMBA DE ACEITE	UNID	100	BRASIL	2,57
	CUERPO DE BOMBA DE ACEITE	UNID	100		0,74
84.10.90.90	ROTOR	UNID	2	ARGENTINA	164,74
	EJE DE MANDO	UNID	4		131,36
	PARTES Y PIEZAS VARIAS DE BOMBA PARA LIQUIDO	UNID	13		63,88
84.10.90.90	ROTOR DE ACERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	582,03
	EJE FLEXIBLE	UNID	6		291,01
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE BOMBAS PARA LIQUIDO	UNID	9		24,82
84.11.01.19	COMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	2	JAPON	300,00
84.11.01.21	MOTOCOMPRESOR	UNID	1	REINO UNIDO	3882,27
84.11.01.21	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4444,00
84.11.01.29	TURBOCOMPRESORES	UNID	10	REINO UNIDO	233,79
84.11.01.90	BOMBAS DE AIRE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,64
84.11.01.90	INFLADORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,97
84.11.02.99	REMOVEDOR DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,66
84.11.90.99	TURBINA DE ASPIRADORA	UNID	38	PAISES BAJOS	2,38
84.15.01.29	INSTALACION DE FRIO	UNID	2	BRASIL	9.047,00
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZER 3 PUERTAS Y CARRO FRIGORIFICOS 13 PIES CONG.18KGS.	UNID	14	R.F.ALEMANIA	332,32
	REFRIGERADORES CON FREEZER 2 PUERTAS 11 PIES CONGELACION 18GR.C.	UNID	13		254,61
84.17.01.01	CALENTADOR UNIVERSAL PARA LABORATORIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	958,66
84.17.01.06	COCEDOR A GAS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	UNID	1	ESPAÑA	1.347,53
84.17.01.99	MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	6.646,00
84.18.02.09	FILTRO PARA SECADORA	UNID	6	SUECIA	3,37
84.18.02.09	FILTRO PARA LAVARROPA	UNID	2	SUECIA	2,28
84.18.02.13	FILTRO DE NAFTA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,19
	FILTRO DE ACEITE	UNID	60		4,14
	FILTRO DE GAS-OIL	UNID	360		4,05
84.18.02.13	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNID	100	BRASIL	0,17
84.18.02.99	EQUIPO ESTERILIZADOR	UNID	1	FRANCIA	258,87
84.18.02.99	FILTROS PARA LECHE	UNID	10	ARGENTINA	68,04
84.18.03.01	FILTROS PARA MAQUINA DE LABORATORIO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	123,50
84.18.03.99	LUBRICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	135,74
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	5,48
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE PARA MAQUINA DE OBRAS VIALES T 48	UNID	1	BRASIL	28,49
	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE PARA MAQUINA DE OBRAS VIALES T 34	UNID	6		24,39
	OTROS ELEMENTOS DE FILTROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	120		5,32
84.18.90.99	VASO DECANTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	11,67
84.19.90.99	HERRAMIENTAS DE SELLADO INFERIOR	UNID	1	SUIZA	2.814,37
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3574,00
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS SIN PALANCAS NI PIVOTES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	706,45
84.20.01.99	BALANZA DE CONTROL DE TRIGO	UNID	1	ARGENTINA	12.173,12
84.20.90.07	CELDAS DE CARGA PARA BALANZA DE 50 KG.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	640,00
84.21.01.99	EQUIPOS FUMIGADORES PARA AVIONES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.090,77
84.22.02.99	LEVANTE HIDRAULICO PARA MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	288,47
84.22.90.11	CONJUNTO DE TRACCION PARA ASCENSOR DE PERSONAS	UNID	1	BRASIL	5.178,00
	CONJUNTO, DE PARACAIDAS P/TRA.ASCENSOR DE PERSONAS	UNID	1		1.275,00
84.22.90.11	CERRADURAS CON GANCHOS P/ASCENSOR	UNID	3	ARGENTINA	20,51
	BOTONERA P/ASCENSOR	UNID	10		9,01
	PATINES P/ASCENSOR	UNID	2		39,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.22.90.19	CABINA COMPLETA P/ASCENSOR DE PERSONAS	UNID	1	BRASIL	500,00
	PUERTAS DE PISO P/ASCENSOR DE PERSONAS	UNID	7		50,00
84.24.01.03	ARADO DE 4 DISCOS USADO	UNID	1	BRASIL	250,00
84.24.01.99	ARADOS DE CINCEL DE 10 BRAZOS	UNID	4	BRASIL	1.804,00
84.24.04.03	RASTRAS EXCENTRICAS PESADAS CON DISCOS DE 26"	UNID	4	BRASIL	2.675,40
	RASTRAS EXCENTRICAS PESADAS CON DISCOS DE 24"	UNID	4		2.385,60
84.24.04.99	TRAILLAS USADAS	UNID	6	BRASIL	758,33
84.24.89.00	SEMBRADORA ABONADORA DE 26 LINEAS	UNID	1	BRASIL	3.148,48
	SEMBRADORA ABONADORA DE 22 LINEAS	UNID	22		2.941,27
	SEMBRADORA ABONADORA DE 19 LINEAS	UNID	1		2.683,53
84.24.90.03	REJA VIBRO-CULTIVADOR	UNID	100	ESTADOS UNIDO	1,33
84.24.90.03	VERTEDERAS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12	REINO UNIDO	37,43
84.24.90.04	CONVERTIDOR DE ARADO USADO	UNID	1	BRASIL	200,00
84.24.90.99	CORONA RECOLECTOR SEMILLA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,77
	SOPORTE SOLO METAL	UNID	18		10,05
	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.AGR.	UNID	26		3,35
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	3	BRASIL	28.268,71
84.25.03.13	DESGRANADORA USADA	UNID	1	BRASIL	450,00
84.25.90.99	ACARREADOR COSECHADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	136,42
	GANCHO ATADOR ENFARDADOR	UNID	6		20,95
	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	155		3,79
84.26.01.00	MAQUINA DE ORDEÑAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.630,00
84.26.02.00	TANQUE ENFRIADOR DE LECHE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.167,00
84.26.90.00	DESUERADORES	UNID	500	BRASIL	5,10
	MOLDES PARA QUESO SIN TAPA	UNID	800		2,95
84.26.90.00	TAPA RECIBIDOR DE LECHE PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	SUECIA	28,17
	BRAZO CAMBIADOR PULSADOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	20		9,09
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	230		2,52
84.29.01.02	ZARANDAS ROTATIVAS P/MOL.	UNID	2	ARGENTINA	3.193,44
84.33.01.99	MAQUINA FORMADORA DE PULPA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18.000,00
84.34.02.04	CHAPAS PARA FOTOGRABADO	UNID	24	BELGICA	52,62
84.35.90.00	CILINDROS PARA MAQUINA OFFSET	UNID	4	R.F.ALEMANIA	203,90
84.38.90.12	ABRE LENGUETAS P/MAQ.TEXTIL	UNID	36	R.F.ALEMANIA	4,87
84.38.90.12	AGUJAS DKH *3	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,72
84.38.90.19	INDUCTOR DE FRENO PARA TELAR	UNID	1	BELGICA	165,92
	INDUCTOR DE ACOPLE PARA TELAR	UNID	1		133,58
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	90		25,95
84.38.90.19	PINZA HILOS PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	4	DINAMARCA	284,64
	BARRAS DE BLOCAJE PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	16		54,83
	REPUESTOS VARIOS PARA ANUDADORA TEXTIL	UNID	10		33,66
84.38.90.19	CINTAS METALICAS CON AGUJERITO	UNID	600	FRANCIA	0,55
84.38.90.19	PALANCA GRANDE P/MAQUINA DE TEJEDURIA	UNID	2	FRANCIA	25,30
	PALANCA MEDIANA P/MAQUINA DE TEJEDURIA	UNID	2		26,39
	VARIOS REPUESTOS P/MAQUINA DE TEJEDURIA	UNID	150		1,44
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	6	BRASIL	100,00
84.38.90.19	AGUJAS PARA TELARES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,09
84.38.90.32	GUARNICIONES FLEXIBLES PARA CARDAS		800	REINO UNIDO	1,62
84.38.90.39	EXCENTRICOS	UNID	23	ITALIA	88,25
84.38.90.39	SEGMENTOS PARA PEINADORAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	248,83
84.38.90.39	BARRETAS 320X28X6 MMS.	UNID	300	R.F.ALEMANIA	8,15
	BARRETAS 300 X 25 X 6,5 MMS	UNID	600		7,22
84.38.90.39	BARRETAS PARA PASAJE	UNID	300	R.F.ALEMANIA	9,29
84.38.90.39	VARILLA GUIA PARA CANILLERA TEXTIL	UNID	25	SUIZA	7,88
	GUIA HILO DE CANILLERA TEXTIL	UNID	30		5,68
	REPUESTOS VARIOS PARA CANILLERA TEXTIL	UNID	445		5,34
84.38.90.39	ANILLOS C/RANURA DIAM.INT.65 MMS. PARA RETORCEDORA TEXTIL DE HILADOS	UNID	630	R.F.ALEMANIA	6,44
84.40.01.51	BARCA DE ACERO INOXIDABLE PARA TEÑIDO DE HILADOS	UNID	1	PAISES BAJOS	2.646,63
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	144	ESPAÑA	159,46

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.40.90.01	PUERTA COMPLETA DE LAVARROPA	UNID	1	SUECIA	10,05
	VIDRIO DE PUERTA DE LAVARROPA	UNID	2		10,20
	REPUESTOS VARIOS DE LAVARROPA	UNID	75		2,07
84.40.90.99	FOTOCELULA Y SUS DISPOSITIVOS	UNID	1	ITALIA	728,96
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER DE USO INDUSTRIAL	UNID	30	BRASIL	355,95
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER TRIPAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.215,61
84.42.90.99	PLACAS DE HIERRO PARA MAQ.DE ABLANDAR CUEROS	KG.	210	CHECOSLOVAQUI	28,35
84.44.90.00	CILINDROS DE LAMINACION	KG.	960	BRASIL	3,58
84.48.02.00	BASE GRANDE PARA PRENSA	UNID	6	ITALIA	44,81
	BASE MEDIANA PARA PRENSA	UNID	43		11,55
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS PORTATILES	UNID	100	BRASIL	115,30
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	30	JAPON	322,03
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	50	MEXICO	374,27
84.51.01.11	MAQ.DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	20	ITALIA	559,24
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR PORTATILES	UNID	6	BRASIL	132,62
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	BRASIL	125,60
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	50	MEXICO	235,00
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	100	BRASIL	50,90
84.51.01.19	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	12	PANAMA	383,67
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	30	BRASIL	70,00
84.52.01.10	MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	200	ARGENTINA	64,64
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS DE BOLSILLO	UNID	200	ESTADOS UNIDO	2,12
	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	450		3,89
	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICA DE MESA	UNID	16		32,19
84.53.02.00	UNIDADES CENTRAL DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	34.000,00
84.53.03.00	MICROCOMPUTADORAS	UNID	200	BRASIL	96,41
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA COMPUTACION	UNID	14	ESTADOS UNIDO	318,57
84.53.05.00	MAQUINA COMPUTADORA ALMACENAMIENTO DE ACCESO A DIRECTORIO	UNID	2	BRASIL	15.192,31
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA DE ALMACENAMIENTO DE ACCESO A DIRECTORIO	UNID	3	BRASIL	10.977,57
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	479,41
84.53.05.00	IMPRESORAS P/MAQ.TRATAMIENTO INFORMACION	UNID	10	ITALIA	504,53
84.53.89.00	MAQUINA COMPUTADORA COMPLETA	UNID	2	HONG KONG	1.420,62
84.53.89.00	COMPUTADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	61,54
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10.371,70
84.54.01.01	MIMEOGRAFOS PORTATILES	UNID	4	ARGENTINA	312,08
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	680	SUECIA	5,76
84.55.01.00	EXPANSION DE MEMORIA P/MAQ.ESCRIBIR	UNID	6	ITALIA	252,25
	MINI FLOPY P/MAQ.ESCRIBIR	UNID	2		58,30
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS PARA MEMORIA DE PANTALLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	338,58
	TARJETA DE CIRCUITOS INTEGRADOS PARA PROCESADOR DE PANTALLA	UNID	1		255,97
	OTRAS TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	3		177,80
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	289,67
84.55.03.00	TARJETAS P/IMPRESOR DE COMPUTADOR	KG.	2	TAIWAN	106,97
84.55.03.00	SOPORTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	1,70
84.55.03.00	SOPORTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	1,70
84.55.03.00	SOPORTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	1,70
84.55.03.00	AT GABINETES	UNID	2000	TAIWAN	6,73
84.55.03.00	AT TECLADOS	UNID	2000	TAIWAN	23,35
84.55.03.00	AT CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	2000	TAIWAN	32,14
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	513,50
	MODULOS DE DISCO	UNID	2		2.483,81
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS DE COMPUT.	UNID	39		99,75
84.55.03.00	TESTINAS DE ESCRITURA	UNID	12	ITALIA	30,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	MEMORIA P/MAQ.TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	6	ITALIA	321,38
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS P/MAQ.TRATAMIENTO DE INFORMACION	UNID	6	ITALIA	381,78
84.55.04.11	REPUESTOS PARA MIMEOGRAFOS	UNID	150	ARGENTINA	5,20
84.56.01.14	ZARANDA DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	337,35
84.57.90.99	PARTES P/MAQUINA DE ARMADO DE LAMPARAS	UNID	53	PAISES BAJOS	16,14
84.59.04.99	MAQUINA PARA RECAUCHUTAJE	UNID	1	BRASIL	2.754,80
84.59.89.99	PRENSA NEUMATICA P/TRABAJAR CINTA DE NAPA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	527,05
84.59.89.99	BOCINAS PARA AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,51
84.59.89.99	MAQUINA DE LAVAR OMNIBUS	UNID	1	BRASIL	14.768,83
84.59.89.99	BOCINAS P/VEHICULOS	UNID	27	R.F.ALEMANIA	18,12
84.59.90.99	PISTON PRINCIPAL PARA PRENSA DE LANA	UNID	1	BELGICA	8.569,15
	GUIA PARA PRENSA DE LANA	UNID	1		856,92
	LIMPIADOR PARA PRENSA DE LANA	UNID	1		57,13
84.59.90.99	MATRICES PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	8	R.F.ALEMANIA	154,77
84.59.90.99	DISPOSITIVO DE CORTE	UNID	1	ITALIA	1.241,43
84.59.90.99	PORTA CARBONES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	6,30
	DISCO DE CIERRE PARA SOPLADOR	UNID	4		2,36
84.59.90.99	MOLDES PARA RECAUCHUTAR CUBIERTAS	UNID	6	BRASIL	1.041,80
84.61.01.25	REGULADOR DE PRESION P/ CORTAR Y SOLDAR	UNID	50	ITALIA	33,99
84.61.01.99	VALVULA DE TEMPERATURA	UNID	1	BRASIL	249,00
84.61.01.99	VALVULAS REGULADORAS	UNID	3	SUECIA	358,52
84.61.01.99	LLAVES CALEFACCION DE AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	25,52
84.61.01.99	GRIFO DE CALEFACTOR	UNID	40	BRASIL	3,96
84.61.01.99	VALVULA P/PLANTA ASFALTICA	UNID	2	REINO UNIDO	32,96
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS	KG.	687	ARGENTINA	8,03
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE RODILLOS	KG.	360	ARGENTINA	9,18
84.62.89.00	RULEMANES NO ESC.MENOR 90 MM	UNID	131	ESTADOS UNIDO	7,63
84.62.89.00	RULEMANES NO OSC.	UNID	51	ESTADOS UNIDO	7,95
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	14,43
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOVIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,86
84.62.89.00	RULEMLANES	UNID	90	BRASIL	9,79
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	200	SUIZA	1,78
84.62.89.00	RULEMAN 48385 K9P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	6	ESTADOS UNIDO	31,53
	RODAMIENTO 48393 K P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	6		31,26
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	297		8,44
84.62.89.00	RULEMAN P/CAMION	UNID	134	R.F.ALEMANIA	9,96
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,40
84.62.89.00	RULEMAN 665746 P/CAMION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	54,06
	RODAMIENTO 885807C P/ZORRA	UNID	150		4,73
	OTROS RULEMANES P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	5785		1,33
84.62.89.00	RULEMANES 212 V	UNID	12	ESTADOS UNIDO	50,00
	RULEMANES 213 M	UNID	8		19,70
84.62.89.00	RODAMIENTO 0 70 MM.	UNID	6	ESTADOS UNIDO	27,49
	RODAMIENTOS 0 38,1 MM	UNID	12		22,27
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	2095		5,55
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES	KG.	35	R.F.ALEMANIA	8,14
84.63.01.01	EJE P/MAQUINA DE HILANDERIA	UNID	1	ITALIA	23,57
84.63.01.01	ARBOL DE ACCIONAMIENTO	UNID	2	SUIZA	49,09
	EJES	UNID	4		20,61
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS P/MOTORES DE 140 HP	UNID	1	REINO UNIDO	155,00
	CIGUEÑALES USADOS P/MOTORES 107 HP	UNID	3		98,00
	OTROS CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES	UNID	10		81,07
84.63.01.99	CABLES CUENTA KILOMETROS	UNID	2850	TAIWAN	0,34
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	4	BRASIL	56,18
	ARBOL DE LEVAS	UNID	15		14,13
84.63.01.99	EJE FLEXIBLE	UNID	2	SUIZA	50,57
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	1.366,93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.01	BUJES GRANDES P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	10	ITALIA	41,42
	BUJES MEDIANOS P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	18		13,38
	VARIOS BUJES P/MAQ. DE HILANDERIA	UNID	51		7,25
84.63.02.01	BUJES	UNID	21	SUIZA	10,35
84.63.02.01	COJINETES PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	80	R.F.ALEMANIA	13,98
84.63.02.04	BUJES	UNID	55	ESTADOS UNIDO	3,58
84.63.02.04	BUJE	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1,36
84.63.02.04	CASQUILLO RESORTE ACELERADOR P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	0,05
84.63.02.04	BUJES PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	2,83
84.63.02.99	BUJE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	0,94
84.63.02.99	COJINETE DE CIGUEÑAL	UNID	56	ESTADOS UNIDO	13,32
84.63.02.99	COJINETES 0,25	UNID	20	R.F.ALEMANIA	19,60
	COJINETES 0,50	UNID	10		19,60
	OTROS COJINETES	UNID	210		4,27
84.63.02.99	CASQUILLA DE CAJA DE CAMBIO P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	0,16
84.63.02.99	BUJES DE ACERO	UNID	93	SUIZA	10,40
84.63.03.01	RUDE DE CADENA	UNID	1	SUIZA	8,75
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	4	BRASIL	63,25
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	60,91
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	3	FRANCIA	84,90
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	16	SUIZA	27,75
84.63.03.03	CORONA DE REDUCCION DE "SIN SIN-CORONA"	UNID	1	SUIZA	49,83
84.63.03.04	TORNILLO SIN FIN	UNID	1	SUIZA	33,66
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	9	ESTADOS UNIDO	17,22
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	41	ESTADOS UNIDO	16,20
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	7,96
84.63.06.01	POLEAS DINAMO	UNID	10	ITALIA	4,85
84.63.06.99	MOTORES NO.37462 150 MM	UNID	4	R.F.ALEMANIA	26,14
	MOTORES NO.37435 130 MM	UNID	20		22,66
	MOTORES OTROS	UNID	167		10,31
84.63.06.99	POLEA DE CIGUEÑAL	UNID	20	BRASIL	20,23
84.63.06.99	POLEA DE ALTERNADOR P/AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	1,33
84.63.06.99	POLEA P.LAVARROPA	UNID	2	SUECIA	7,25
84.63.07.00	EMBRAGUES	UNID	1	SUIZA	51,75
84.63.08.99	ARTICULACION DE CARDAN	UNID	7	SUIZA	44,02
84.63.90.00	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	3	SUIZA	12,31
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	48	FRANCIA	0,02
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	29,92
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS COMPLETO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	25,12
	JUNTA TAPA CILINDRO	UNID	100		6,24
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	28,81
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	65,63
84.65.01.01	RETENES DE RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS P/AUTOMOVILES	UNID	720	BRASIL	0,37
84.65.01.02	RETEN ARMADO CON METAL ACCION FRONTAL	UNID	47	ESTADOS UNIDO	3,13
84.65.01.02	RETEN ARMADO CON METAL ACCION FRONTAL	UNID	43	ESTADOS UNIDO	2,91
84.65.01.02	RETENES	UNID	1600	ITALIA	0,97
84.65.01.02	RETENES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	21,67
84.65.01.03	RETENES DE ACEITE P/ENGOMADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,81
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS	UNID	6	REINO UNIDO	710,37
84.65.89.99	GRASERAS NO.6 R1/4"	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,55
	GRASERAS NO.5 R1/4"	UNID	100		0,46
	GRASERAS OTRAS	UNID	600		0,31
84.65.89.99	HELICES DE ALUMINIO PARA MOTORES FUERA DE BORDA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	57,70
84.65.89.99	GRASERAS PARA MAQUINAS DE 12" - 1/8 BPS EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	1,17
	GRASERA PARA MAQUINAS DE 1/8 BPS.RECTA EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	500		0,62
	GRASERA PARA MAQUINAS EN CAJAS DE 10 UND	CAJA	700		0,46

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	61	ITALIA	9,63
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	1	FRANCIA	1.135,89
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/PLANTA ASFALTICA	KG.	31	REINO UNIDO	36,10
85.01.01.06	GRUPOS ELECTROGENOS DIESEL DE 32 KVA	UNID	2	BRASIL	5.520,35
85.01.01.06	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA DE 10KV	UNID	4	REINO UNIDO	727,57
85.01.01.06	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA DE 35KV	UNID	8	REINO UNIDO	1.755,05
85.01.02.02	MOTOR TRIFASICO 3/4HP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	661,81
85.01.02.07	MOTOR DE RADIOGRABADOR	UNID	12	PAISES BAJOS	7,63
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO	UNID	1	BRASIL	596,50
85.01.02.99	MOTOR DE AFEITADORA	UNID	12	PAISES BAJOS	3,97
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 4 POLOS MOTORES MONOFASICOS 2 POLOS VARIOS MOTORES MONOFASICOS	UNID UNID UNID	5 10 100	BRASIL	99,50 87,31 62,55
85.01.02.99	MOTOR (962500021) P/DESTINO VIAL	UNID	1	REINO UNIDO	847,24
85.01.02.99	MOTOR 4,0 KW	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.320,36
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	350	BRASIL	4,14
85.01.04.99	TRANSFORMADORES Y REPUESTOS	UNID	1	ITALIA	145.847,90
85.01.04.99	TRANSFORMADORES Y REPUESTOS	UNID	1	CANADA	16.764,27
85.01.04.99	TRANSFORMADORES Y REPUESTOS	UNID	1	SUECIA	139.123,15
85.01.04.99	TRANSFORMADORES Y REPUESTOS	UNID	1	ESPAÑA	298.116,42
85.01.04.99	TRANSFORMADOR GRANDE TRANSFORMADOR MEDIANO P/MEDICION	UNID UNID	2 1	JAPON	26,48 47,42
85.01.04.99	A.T. TRANSFORMADORES	UNID	2000	TAIWAN	6,42
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIAS	UNID	7	JAPON	6,08
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	79,05
85.01.05.20	CARGADOR INDIVIDUAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	85,00
85.01.05.20	CARGADORES BATERIA NC 15 CARGADORES BATERIA NC 3 VARIOS CARGADORES BATERIAS	UNID UNID UNID	4 1 13	JAPON	51,00 48,00 9,13
85.01.06.09	BOBINAS Y YUGOS	UNID	200	BRASIL	0,67
85.01.06.09	BOBINAS	UNID	170	BRASIL	0,16
85.01.06.19	BOBINAS GRANDES BOBINAS MEDIANAS VARIAS BOBINAS	UNID UNID UNID	10 10 20	FRANCIA	21,23 18,60 10,97
85.01.06.19	BOBINAS PARA CONTACTORES 56 BOBINAS PARA CONTACTORES 50	UNID UNID	7 10	ESPAÑA	6,50 2,08
85.02.89.00	ELECTRO IMANES	UNID	15	ESPAÑA	9,37
85.03.01.10	PILAS DE RELOJES	UNID	90	HONG KONG	0,40
85.03.01.91	BATERIAS SECAS	UNID	550	R.F.ALEMANIA	1,63
85.04.01.03	BATERIAS PARA ZORRAS ELEVADORAS	UNID	4	JAPON	100,00
85.04.01.05	ACUMULADORES DE NIQUEL CADMIO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,95
85.04.01.06	BATERIAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	88,13
85.04.01.06	BATERIAS DE NIQUEL-CADMIO	UNID	8	ITALIA	18,09
85.04.01.06	BATERIAS P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	11	JAPON	18,58
85.04.01.99	BATERIAS PARA AVIONES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	140,90
85.04.01.99	BATERIAS RECARGABLES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	20,73
85.04.01.99	BATERIAS RECARGABLES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	30,66
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	12	ITALIA	17,06
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	176,69
85.06.01.59	ASPIRADORA POT.1000W REGULACION ELECTRONICA DE ASPIRACION	UNID	42	R.F.ALEMANIA	75,67
85.06.01.69	ENCERADORAS FAMILIARES	UNID	24	FRANCIA	98,71
85.06.01.69	ENCERADORAS	UNID	1004	BRASIL	22,21
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	475	BRASIL	10,24
85.06.03.99	BATIDORAS	UNID	1200	BRASIL	11,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1030	BRASIL	6,73
85.06.90.99	TAPON DE TAPA MULTIUSO	UNID	3	PAISES BAJOS	0,42
85.07.90.30	PLACA DE AFEITADORA	UNID	2	PAISES BAJOS	0,35
85.08.89.01	REGULADOR MARELLI	UNID	3	BRASIL	17,97
85.08.89.03	BUJIAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	11600	BRASIL	0,40
85.08.89.07	AVANCE DE DISTRIBUIDOR P/AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	2,65
85.08.89.14	BENDIX MOTOR ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	30,20
	SOPORTE CARBON MOTOR ARRANQUE	UNID	9		3,18
85.08.89.14	BURROS DE ARRANQUE USADOS	UNID	10	PAISES BAJOS	45,85
85.08.89.99	ALTRNADORES P/AUTOMOVILES USADOS	UNID	15	PAISES BAJOS	36,68
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,04
85.09.01.11	BOCINAS DE AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,03
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOMOTORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	19,32
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOMOTORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	7,41
85.09.01.91	FARO DELANTERO P/AUTO	UNID	24	ESPAÑA	20,34
85.09.01.91	SEMIOPTICAS CAMION	UNID	44	R.F.ALEMANIA	34,97
	SEMIOPTICAS AUTOS	UNID	100		23,97
85.09.01.91	OPTICAS P/VEHICULOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	11,36
85.09.01.94	SEÑALERO P/AUTO	UNID	30	ESPAÑA	7,96
85.09.01.94	SEÑALEROS P/VEHICULOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	20,28
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS DELANTEROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	19,86
	FAROS SEÑALEROS TRASEROS	UNID	160		9,01
	OTROS FAROS SEÑALEROS	UNID	10		4,32
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	136	R.F.ALEMANIA	22,54
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	26	R.F.ALEMANIA	14,04
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS P/AUTOMOTORES	UNID	130	R.F.ALEMANIA	28,36
85.09.01.96	FAROS PARA VEHICULOS	UNID	73	R.F.ALEMANIA	19,20
85.09.01.96	FAROS PORTATILES	UNID	350	TAIWAN	4,55
85.09.01.99	FAROS DE MATRICULA	UNID	70	R.F.ALEMANIA	3,89
85.09.01.99	FAROS MATRICULA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,70
	PLAFOND INTERIOR	UNID	15		0,84
85.09.90.91	REFLECTOR DE FARO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	12,76
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO PARA AUTOMOVIL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,09
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	137	R.F.ALEMANIA	4,98
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO PARA AUTO	UNID	212	ITALIA	0,66
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	200	TAIWAN	1,05
85.09.90.94	FAROL LATERAL	UNID	100	BRASIL	2,18
85.09.90.95	TOBERAS DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	61	R.F.ALEMANIA	1,36
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,32
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	288	HONG KONG	5,09
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	7,15
85.10.00.00	LINTERNAS TIPO 7632	UNID	240	CHINA	1,06
	LINTERNAS TIPO 6714	UNID	480		0,98
	OTRAS LINTERNAS	UNID	2160		0,53
85.11.02.01	MAQUINA PARA SOLDAR LLANTAS	UNID	1	ITALIA	16.497,36
85.11.90.09	DISTRIBUIDOR PARA MAQUINA DE SOLDAR LLANTAS	UNID	9	ITALIA	263,56
85.11.90.09	PARTES Y PIEZAS P/MAQUINAS DE SOLDAR	KG.	15	R.F.ALEMANIA	218,73
85.11.90.09	PINZAS PORTA-ELECTRODOS 500 AMP.	UNID	200	R.F.ALEMANIA	4,00
	PINZAS PORTA-ELECTRODOS 400 AMP.	UNID	400		3,02
	PINZAS PORTA-ELECTRODOS 300 AMP.	UNID	400		2,19
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	704	BRASIL	5,31
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	528	BRASIL	6,21
85.12.05.09	HORNOS A MICROONDAS	UNID	10	FRANCIA	185,55
85.12.05.99	GRILL ELECTRICO POT.1800W	UNID	30	R.F.ALEMANIA	47,55
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO	UNID	60000	ITALIA	1,73

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.12.90.02	PERILLA PALANCA CALEFACCION P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	0,27
85.12.90.99	FILTRO DE CAFETERA	UNID	185	PAISES BAJOS	1,22
85.13.01.19	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	UNID	1	BRASIL	787.735,84
85.13.89.00	FACSIMIL POR CORRIENTE PORTADORA	UNID	4	PANAMA	1.977,18
85.13.89.00	MODEMS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	348,13
85.14.01.99	MICROFONOS P/RADIO AFICIONADO	UNID	12	JAPON	33,36
85.14.01.99	MICROFONO CON CONDENSADOR ELECTRICO,STEREO	UNID	200	JAPON	6,24
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	400	BRASIL	8,32
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	21	R.F.ALEMANIA	8,67
85.14.02.02	PARLANTES EN CAJAS ACUSTICAS	UNID	10	JAPON	11,65
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	168	JAPON	27,62
85.14.02.04	PARLANTE	UNID	2	PAISES BAJOS	18,35
85.14.02.05	PARLANTES	UNID	100	BRASIL	0,68
85.14.02.05	PARLANTES P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	18	JAPON	2,10
85.14.02.06	PARLANTES P/AUTO	UNID	400	JAPON	11,00
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	32	R.F.ALEMANIA	51,21
85.14.02.99	PARLANTE	UNID	1	PAISES BAJOS	6,05
85.14.02.99	AURICULARES P/RADIOAFICIONADO	UNID	14	JAPON	12,73
85.14.02.99	CONJUNTO DE AURICULARES C/MICROFONO REUNIDOS EN UN SOLO CUERPO	UNID	4	JAPON	14,56
85.14.02.99	AURICULAR REDONDO SENCILLO 32 OHMS, 2" AURICULAR REDONDO SENCILLO 8 OHMS, 2" OTROS AURICULARES REDONDOS SENCILLOS	UNID UNID UNID	100 150 400	JAPON	12,48 11,29 5,52
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	24,72
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	91,55
85.14.90.99	ELEMENTO PARA MICROFONO	UNID	12	JAPON	0,88
85.15.01.15	KITS DE TV BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	697	COREA DEL SUR	23,08
85.15.01.15	KITS TV BLANCO Y NEGRO	UNID	500	BRASIL	23,95
85.15.01.95	KITS T.V.	UNID	500	BRASIL	133,05
85.15.01.99	MONITORES COLOR	UNID	5	PANAMA	895,00
		UNID			
85.15.05.00	COMANDOS PARA CAMARAS DE VIDEO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	76,15
85.15.09.99	AUTORADIOS P/PASACASSETTE	UNID	123	JAPON	102,99
85.15.13.01	RADIOGRABADOR CON TOCADISCO	UNID	84	JAPON	167,68
85.15.13.09	RADIO GRABADOR	UNID	244	R.F.ALEMANIA	58,45
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	320	COREA DEL SUR	28,04
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	216	MALASIA	35,95
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	223	MALASIA	35,15
85.15.13.09	RADIO CASSETTE PORTATIL TX 65 KD	UNID	100	PANAMA	71,10
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS POT.24W	UNID	100	JAPON	110,48
85.15.13.99	RADIO PORTATIL FM RADIO PORTATIL AM EXTRA-CHATA OTRAS RADIOS PORTATILES	UNID UNID UNID	200 200 200	HONG KONG	3,41 3,57 2,02
85.15.13.99	RADIO PORTATILES	UNID	160	R.F.ALEMANIA	17,59
85.15.13.99	RADIOS	UNID	100	HONG KONG	9,18
85.15.13.99	RADIOS	UNID	192	HONG KONG	6,41
85.15.17.01	EQUIPO DE SONIDO	UNID	200	BRASIL	68,77
85.15.17.11	SINTONIZADORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	86,13
85.15.17.99	RADIO-RELOJ	UNID	50	HONG KONG	11,36
85.15.25.00	MONITORES COLOR	UNID	4	PANAMA	30.932,00
85.15.25.00	CAMARAS DE VIDEO CASSETTE	UNID	2	JAPON	565,08
85.15.29.99	EQUIPOS TRANSMISORES-RECEPTORES PARA RADIOCOMUNICACIONES	UNID	17	JAPON	374,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.15.90.10	ANTENAS P/RADIOAFICIONADO	UNID	22	JAPON	33,19
85.15.90.10	AMPLIFICADOR LINEAL P/EQUIPO DE RADIOCO-MUNICACION	UNID	2	JAPON	620,15
	ANTENAS P/EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION	UNID	10		79,39
85.15.90.41	MODULOS P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	4	JAPON	33,73
85.15.90.44	SOPORTES DE ANTENA	UNID	16	PAISES BAJOS	0,84
85.15.90.45	SINTONIZADORES	UNID	100	BRASIL	5,39
85.15.90.46	PARTES PARA GABINETE	UNID	120	BRASIL	3,98
85.15.90.46	PORTA CASSETTE	UNID	3	PAISES BAJOS	1,70
85.15.90.47	ANTENA LATERAL	UNID	20	TAIWAN	1,70
	ANTENA DE TECHO	UNID	130		1,20
	OTRAS ANTENAS	UNID	300		0,70
85.15.90.47	CABLES DE ANTENA	UNID	96	FRANCIA	0,03
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	250	BRASIL	0,99
85.15.90.47	ANTENA	UNID	17	PAISES BAJOS	2,06
85.15.90.49	PARTES PARA TV	UNID	510	BRASIL	0,12
85.15.90.90	CURSOR	UNID	2	PAISES BAJOS	0,17
85.17.01.07	ALARMAS P/AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	37,98
85.17.01.09	CENTRAL ALARMA CON TRANSFORMADOR	UNID	1	ITALIA	54,28
85.17.01.25	PILOTOS	UNID	150	FRANCIA	1,76
85.17.01.25	LAMPARAS DESTELLO	UNID	1	ITALIA	31,01
85.17.01.99	SIRENA CON GABINETE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	51,83
	SIRENA AUDIBLE	UNID	1		8,29
85.17.01.99	SIRENA ELECTRONICA	UNID	36	ITALIA	15,64
85.17.90.09	PANEL ALARMA	UNID	8	ITALIA	48,09
	SIRENA	UNID	8		18,65
85.17.90.09	PLAQUETA ARMADA	UNID	3	ITALIA	39,81
85.18.01.00	ELCOS	UNID	200	BRASIL	0,03
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	5	PAISES BAJOS	2,84
85.18.89.19	CONDENSADORES P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	KG.	1	JAPON	53,69
85.18.89.20	CONDENSADORES DE 4,0 KVAR/400 V.4,3KVAR/415V. Y 5,8 KVAR/440V	UNID	5	R.F.ALEMANIA	70,00
	CONDENSADORES DE 2.0 KVAR/400V	UNID	10		42,83
85.18.89.90	CONDENSADORES FIJOS P/AUTOMOVILES	UNID	150	BRASIL	0,40
85.18.89.90	CONDENSADOR 94-00/9	UNID	2	SUECIA	10,20
	CONDENSADOR 93-00/1	UNID	2		7,90
85.18.89.90	CAPACITORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,30
85.19.01.20	INTERRUPTORES PARA GRABACION	UNID	18	ESTADOS UNIDO	21,83
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	227	PAISES BAJOS	0,13
85.19.01.32	AUTOMATICO ARRANQUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,50
85.19.01.33	RELAY	UNID	80	BRASIL	2,67
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	30500	R.F.ALEMANIA	0,01
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	35500	TAIWAN	0,02
85.19.01.39	BLAVES CON FUSIBLES	UNID	40	TAIWAN	0,50
	BOTON DE ARRANQUE	UNID	100		0,30
85.19.01.39	LLAVES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	9,82
85.19.01.39	AMPOLLAS TEMPERATURA PARA VEHICULOS AU-TOMOTORES	UNID	101	R.F.ALEMANIA	4,72
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO CON TRABA P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	10,57
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES	UNID	160	BRASIL	3,31
	BULBO DE ELECTROVENTILADOR	UNID	6		6,55
	CICLER ECONOMIZADOR	UNID	10		3,49
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHICULOS	UNID	84	R.F.ALEMANIA	2,93
85.19.01.39	INTERRUPTORES ACEITE	UNID	13	R.F.ALEMANIA	8,51
	INTERRUPTORES LUCES	UNID	10		4,60
	OTROS INTERRUPTORES	UNID	2		2,17
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	1300	ESPAÑA	1,46
85.19.01.39	LLAVES DE CORTE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,43
85.19.01.39	RELAYS P/AUTOMOTORES	UNID	287	R.F.ALEMANIA	1,19

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.41	RELAIS	UNID	2	ITALIA	23,20
85.19.01.41	INTERRUPTORES	UNID	7500	TAIWAN	1,11
85.19.01.43	INTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	211,26
85.19.01.43	DISYUNTORES (NO.1173/10,15,20 Y 25 A)	UNID	240	BRASIL	3,55
	DISYUNTORES (NO.1171/740 Y 50A)	UNID	130		1,72
	OTROS DISYUNTORES	UNID	720		1,13
85.19.01.99	LLAVE ELECTRICA	UNID	12	ITALIA	2,91
85.19.01.99	DETECTOR DE HUMOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	50,00
	CONTACTO MAGNETICO	UNID	4		12,20
	OTROS APARATOS DE CORTE	UNID	12		4,19
85.19.01.99	RELAYS DE ARRANQUE	UNID	18	ARGENTINA	99,74
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE PROTECCION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	38,39
85.19.01.99	LLAVES ELECTROMECANICAS	UNID	82	ITALIA	2,18
85.19.01.99	CONTACTORES PROTECTORES	UNID	2	ESPAÑA	15,62
	CONTACTORES 220 V 50HZ	UNID	30		30,55
	VARIOS CONTACTORES Y PROTECTORES	UNID	1317		5,01
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	4	CANADA	8,18
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	4	CANADA	8,18
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	4	CANADA	8,18
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA COMPUTADORA	UNID	4	CANADA	8,18
85.19.01.99	RELE P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	8	JAPON	3,16
85.19.01.99	INTERRUPTOR PARA BOMBA CENTRIFUGA	UNID	10	ARGENTINA	69,07
85.19.01.99	CONTACTOS DE PUERTA P/ASCENSOR	UNID	2	ARGENTINA	4,77
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	3	SUECIA	2,68
85.19.01.99	INTERRUPTOR 60-00/8	UNID	4	SUECIA	7,50
	INTERRUPTOR 84-00/2	UNID	3		2,05
	INTERRUPTOR 42-00/2	UNID	3		2,98
85.19.01.99	LLAVES DE ENCENDIDO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	122,59
85.19.02.20	ZOCALOS-PLUG	UNID	5370	BRASIL	0,15
85.19.02.20	FICHA DE GRABADOR	UNID	32	PAISES BAJOS	0,98
85.19.02.20	PERILLAS P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	36	JAPON	1,54
85.19.02.31	TERMINALES PARA CABLES DE BATERIA	UNID	50	ITALIA	4,83
85.19.02.39	PORTALAMPARAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	96	FRANCIA	0,11
85.19.02.39	CONTACTOS ARRANQUE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,90
85.19.02.39	PORTALAMPARAS PARA VEHICULOS	UNID	200	ESPAÑA	1,08
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,13
85.19.02.90	ZOCALO PARA CIRCUITO IMPRESO MK40T	UNID	1200	TAIWAN	0,10
	ZOCALO PARA CIRCUITO IMPRESO MB28T	UNID	1700		0,08
	OTROS ZOCALOS	UNID	31900		0,03
85.19.02.90	ENCHUFE DE AFEITADORA	UNID	12	PAISES BAJOS	2,14
85.19.02.90	CONTACTOS PARA MAQUINA	UNID	12	BELGICA	51,94
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	12,78
85.19.03.19	POTENCIOMETROS	UNID	300	BRASIL	0,11
85.19.03.19	RESISTENCIAS EN CAJAS DE 100	CAJA	14	BRASIL	1,56
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	80	PAISES BAJOS	0,55
85.19.03.19	POTENCIOMETRO P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	33	JAPON	0,55
85.19.03.90	RESISTENCIAS ARRANQUE CAMION	UNID	50	R.F.ALEMANIA	4,40
	RESISTENCIAS ARRANQUE AUTO	UNID	10		2,86
85.19.03.90	RESISTENCIA PARA COMP.	UNID	1	CANADA	7,12
85.19.03.90	RESISTENCIA PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	7,12
85.19.03.90	RESISTENCIA DE CARBON PARA COMP.	UNID	1	CANADA	7,12
85.19.03.90	RESISTENCIA PARA COMP.	UNID	1	CANADA	7,12
85.19.03.90	REOSTATOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	208,04
	POTENCIOMETROS	UNID	1		8,63
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	110	ESTADOS UNIDO	0,99
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	20	BRASIL	0,30
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	62,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.05.01	PANELES DE CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	148,78
85.19.05.01	CAJAS DE MANDO TRIPLE	UNID	7	ESPAÑA	4,26
	CAJAS DE MANDO DOBLE	UNID	50		2,89
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO PARA INSTALACION SANITARIA	UNID	10	ARGENTINA	62,89
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	500	FRANCIA	1,89
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTO (GRANDES)	UNID	500	TAIWAN	0,08
	LAMPARAS PARA AUTO (MEDIANA)	UNID	1300		0,07
	OTRAS LAMPARAS PARA AUTO	UNID	10500		0,05
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS	UNID	95	FRANCIA	0,12
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	487	R.F.ALEMANIA	1,35
85.20.01.40	LAMPARAS P/AUTOMOVILES	UNID	77500	TAIWAN	0,07
85.20.01.60	LAMPARAS DE PROYECTOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	6,12
85.20.01.91	AT LAMPARAS 12V.EN CAJAS DE 10000 C/U	CAJA	600	TAIWAN	69,50
	LAMPARAS FLASHER 12V EN CAJAS DE 10000CU	CAJA	35		174,00
85.20.01.93	LAMPARAS G.E.200 W 6.6 A 220 V	UNID	12	ESTADOS UNIDO	83,33
85.20.01.93	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	26000	R.F.ALEMANIA	0,22
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS DE 500 VATIOS	UNID	700	HUNGRIA	3,53
85.20.02.49	TUBO LUZ FLUORESCENTE 36 W	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,91
85.20.02.49	TUBO FLUORESCENTE 36 W	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,88
85.20.03.00	LAMPARAS DE DEUTERIO	UNID	3	AUSTRALIA	456,78
85.20.90.00	CASQUILLOS EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	1560	CHILE	20,79
85.20.90.00	AT BASES P/LAMPARAS FLUORESCENTES,EN CAJAS DE 1500 UNID.	CAJA	112	ESPAÑA	34,90
85.20.90.00	AT CATODOS P/LAMPARAS FLUORESCENTES EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	182	ESTADOS UNIDO	32,69
85.20.90.00	AT LEADS P/LAMPARAS ELECTRICAS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	467	R.F.ALEMANIA	1,91
85.21.01.41	TUBOS DE IMAGEN PARA TV BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	697	COREA DEL SUR	16,80
85.21.01.41	TUBOS IMAGEN P/KITS TV COLOR BLANCO Y NEGRO	UNID	500	BRASIL	13,63
85.21.01.49	TUBOS IMAGEN TV COLOR	UNID	60	BRASIL	23,92
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	250	BRASIL	0,43
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,82
85.21.01.50	TRANSISTORES P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	365	JAPON	0,76
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	201	ESTADOS UNIDO	0,67
85.21.01.60	CELULAS FOTOELECTRICAS	UNID	10	JAPON	7,49
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	500	BRASIL	0,73
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17,68
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	55	PAISES BAJOS	2,32
85.21.01.70	DIODO EMISOR DE LUZ	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3,48
	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	19		5,13
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	90	JAPON	5,03
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA(CIRC.INTEG.)	UNID	5	JAPON	23,72
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	34,78
85.22.89.99	TRANSMISOR RECEPTOR	UNID	113	BRASIL	4,14
85.22.89.99	DETECTOR DE PERSONAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	172,26
85.22.89.99	DETECTORES INFRAROJO PASIVO	UNID	36	ITALIA	32,71
85.22.89.99	REPETIDORA P/RADIOAFICIONADO	UNID	1	JAPON	3.088,74
85.22.89.99	FUENTE DE PODER PARA EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION UHF	UNID	5	JAPON	70,10
85.22.89.99	DETECTOR DE PROXIMIDAD	UNID	1	REINO UNIDO	72,76
85.23.02.01	CABLES PARA BUJIAS	UNID	350	ESPAÑA	2,70
85.23.02.01	JGO.CABLES BUJIA PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,94
85.23.02.99	PARTE ELECTRICA DE LLAVE KOSTAL P/AUTOM.	UNID	16	BRASIL	1,94
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORAS	UNID	11	JAPON	449,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.23.03.10	CABLES IMPRESORES	UNID	6	TAIWAN	7,01
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORAS	UNID	1	CANADA	22,28
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORAS	UNID	1	CANADA	22,28
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTAD.	UNID	1	CANADA	22,28
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES PARA COMPUTADORAS	UNID	1	CANADA	22,28
85.23.04.10	CABLE AT	UNID	59	BRASIL	0,32
85.23.04.90	CABLE BLINDADO		1000	ITALIA	0,09
85.23.89.29	ALAMBRES ESMALTADOS DIAM. 0.08 A 0,25MMS ALAMBRES ESMALTADOS DIAM. 0.28 A 0,95MMS OTROS ALAMBRES ESMALTADOS	KG. KG. KG.	1130 2867 404	AUSTRIA	3,04 2,95 2,81
85.23.89.29	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO	KG.	350	BRASIL	3,16
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE DE SECCION RECTANGULAR	KG.	5000	BRASIL	3,10
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE	KG.	2476	ARGENTINA	2,98
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE DE SECCION RECTANGULAR	KG.	6300	BRASIL	3,31
85.23.89.90	PLANOFLEX300/500		500	R.F.ALEMANIA	2,83
85.23.89.90	ALAMBRE ESMALTADO DIAMETRO 0,04 MMS. ALAMBRE ESMALTADO DIAMETRO 3.60 MMS	KG. KG.	50 42	AUSTRIA	3,04 2,85
85.23.89.90	CABLE PARA MAQUINAS		200	BELGICA	6,92
85.23.89.90	CABLES P/TERMINAL P/RADIO	KG.	2	JAPON	25,27
85.23.89.90	CABLE COMANDO FLEXIBLE		200	ARGENTINA	0,98
85.24.89.99	CARBONES PARA EQUIPOS DE GRABACION	UNID	12	ESTADOS UNIDO	7,24
85.24.89.99	CARBONOS	UNID	42	ESTADOS UNIDO	0,95
85.24.89.99	ESCOBILLAS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	8	DINAMARCA	3,55
85.25.01.03	AISLADORES	UNID	800	ESPAÑA	3.896,92
85.26.02.07	SOPORTES P/INTERRUPTORES	UNID	10177	ITALIA	0,28
85.26.89.99	PIEZAS AISLANTES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	3,13
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	140	R.F.ALEMANIA	8,30
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	62	R.F.ALEMANIA	8,50
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	24	ITALIA	9,73
87.00.00.00	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	95	TAIWAN	5,52
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	116	BRASIL	10,25
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	18	BRASIL	9,92
87.01.01.99	TRACTOR USADO	UNID	1	BRASIL	5.300,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	6.690,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	1	BRASIL	6.510,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	15.000,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS DE MAS DE 10 HP	UNID	3	BRASIL	7.618,00
87.01.89.99	TRACTORES USADOS MOD. MF 235 TRACTORES USADOS MOD.6600 TRACTORES VARIOS	UNID UNID UNID	1 1 5	BRASIL	6.650,00 1.200,00 2.720,00
87.02.01.02	PROTOTIPO AUTOMOVIL MODELO PARATI	UNID	1	BRASIL	5.320,21
87.02.01.05	PROTOTIPO PICK-UP	UNID	1	BRASIL	5.452,44
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 2 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.631,00
87.02.01.12	CONJUNTO DE RADIOS AM/FM CON PASACASSETTES PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			[illegible]
87.02.01.12	CONJUNTO DE PARLANTES PARA RADIO DE AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			[illegible]
87.02.01.12	PINTURA PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			[illegible]
87.02.01.12	ANTENAS DE RADIO PARA AUTOMOVILES	COMPLEMENTO			[illegible]
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.801,06
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.801,06
87.06.01.02	PARAGOLPE P/AUTO	UNID	36	ESPAÑA	23,63
87.06.01.02	PARAGOLPES TAZAS DE RUEDAS	UNID UNID	38 274	R.F.ALEMANIA	31,80 2,08
87.06.01.02	PARAGOLPES TAPA RUEDA OTROS REPUESTOS DE AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	35 60 50	BRASIL	19,09 0,77 0,31

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS P/AUTOMOVILES	UNID	500	BRASIL	0,14
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDA	UNID	13	R.F.ALEMANIA	21,54
87.06.01.02	GOMAS PARAGOLPE	UNID	22	BRASIL	2,14
87.06.01.05	PORTABULTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	54,79
87.06.01.09	BURLETES DE PUERTA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	9,94
87.06.01.15	CARETA P/AUTO	UNID	24	ESPAÑA	8,72
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	13,52
87.06.01.15	CARETAS DE AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	4,82
87.06.01.15	CARETAS P.VEHICULOS USADAS	UNID	2	BELGICA	1,65
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	21,24
87.06.01.19	ALFOMBRAS DE GOMA PARA AUTOMOVIL	UNID	60	R.F.ALEMANIA	14,08
87.06.01.19	ALFOMBRAS DE GOMA PARA VEHICULOS AUTOMOT	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,56
87.06.01.99	PARTES CARROCERIA P/AUTO	UNID	42	ESPAÑA	34,74
87.06.01.99	LLAVE ADORNO VIDRIO	UNID	240	FRANCIA	0,17
	JUNTA LATERAL	UNID	192		0,25
	OTROS REPUESTOS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	13736		0,05
87.06.01.99	TAPAS PORTABRAZO PARA AUTOMOVIL	UNID	14	R.F.ALEMANIA	4,64
87.06.01.99	CANALINO	UNID	20	BRASIL	3,94
	PARASOL	UNID	20		3,50
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	235		0,36
87.06.01.99	REJILLA GUARDABARRO P/AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,30
87.06.01.99	PUERTA PARA VEHICULOS AUTOMOVILES USADAS	UNID	12	BELGICA	16,09
87.06.01.99	PANEL FRONTAL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	62,15
	SPOILER	UNID	2		38,21
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	73		29,34
87.06.01.99	BOTONERAS DE TABLERO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,23
87.06.01.99	PARTES CARROCERIA P/AUTO	UNID	13	R.F.ALEMANIA	31,46
87.06.89.01	BUJES PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,21
87.06.89.05	CAMAPANA DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	10,09
87.06.89.06	MANCHONES	UNID	70	R.F.ALEMANIA	8,78
87.06.89.06	MANCHON DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,16
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	59	BRASIL	27,11
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	6	BELGICA	3,65
87.06.89.24	PATAS DE GOMA PARA MOTOR Y CAJA DE CAMBIO	UNID	80	BRASIL	5,70
87.06.89.24	ELASTICO PARA AUTO	UNID	135	ITALIA	1,54
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	5	BRASIL	10,23
87.06.89.71	TAPON TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2,00
87.06.89.71	TAPON TANQUE NAFTA CON ROSCA P/AUTOMOV.	UNID	20	BRASIL	1,18
87.06.89.97	AMORTIGUADORAS P/AUTOMOVILES	UNID	509	R.F.ALEMANIA	31,02
	BRAZO DE SUSPENSION	UNID	40		16,67
	OTROS REP.P/AUTOMOVILES	UNID	1?3		[illegible]
87.06.89.97	AMORTIGUADORES AC 35050 PARA AUTOMOVIL	UNID	30	BRASIL	[illegible]
	AMORTIGUADORES AC 35002 PARA AUTOMOVIL	UNID	[illegible]		[illegible]
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	980		3,0?
87.06.89.97	EJE DE FIJACION	UNID	192	FRANCIA	0,37
	GRAPA DE FIJACION	UNID	240		0,15
	SEPARADOR	UNID	1872		0,08
87.06.89.97	DISCO FRENO DELANTERO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,36
	ENGRANAJE CAJA DE CAMBIOS	UNID	10		2,70
87.06.89.97	TAPAS DE ASIENTO	UNID	332	R.F.ALEMANIA	3,15
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	30	BRASIL	11,68
	PARRILLA DE SUSPENSION	UNID	4		16,69
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	212		1,61
87.06.89.97	CAJAS DE DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	26,59
	CAÑOS DE ADMISION P/AUTOMOVILES	UNID	20		9,31
	OTROS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	1194		1,15
87.06.89.97	TIRANTE MOVIMIENTO DE CAMBIO	UNID	20	BRASIL	1,75
87.06.89.97	CARDANES USADOS	UNID	15	PAISES BAJOS	45,84
87.06.89.97	TANQUE AUXILIAR PARA AUTO	UNID	20	ITALIA	3,68
	DISCO DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	35		3,65
	OTROS REPUESTOS PARA AUTO	UNID	1400		0,82

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	200	ITALIA	14,09
87.06.89.97	PARTES DE CAJA CAMBIO P/CAMION	UNID	121	R.F.ALEMANIA	18,60
87.06.89.97	HOMOCINETICA	UNID	300	ITALIA	14,25
	TRICETA CARDAN	UNID	50		4,38
	ENGRANAJE PARA AUTOMOVILES	UNID			
87.06.89.97	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1094	R.F.ALEMANIA	4,54
	EMBRAGUE ELECTRICO PARA AUTOMOVILES	UNID	2		33,02
87.06.89.97	TAPA VOLANTE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,21
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	1020	R.F.ALEMANIA	5,20
87.06.89.98	BARRA CONTROL CARGA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	42,97
	LEVAS DE EMBRAGUE	UNID	3		20,31
	RPS.VARIOS P/TRACTORES	UNID	27		9,78
87.06.89.98	ENGRANAJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	408,54
	MAZA	UNID	1		167,96
	LOTE REPUESTOS	UNID	18		64,28
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	2	JAPON	13.030,00
87.12.01.18	GUARDABARROS	UNID	400	TAIWAN	2,93
87.12.01.33	ARO PARA RUEDA	UNID	50	TAIWAN	5,62
87.12.01.38	JUEGOS DE ZAPATA DE FRENO	UNID	3400	TAIWAN	0,68
87.12.01.38	MAZA DE RUEDA TRASERA	UNID	50	TAIWAN	4,32
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	1000		0,26
	REP.VARIOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	525		0,26
87.12.02.01	RAYOS PARA BICICLETAS EN CAJAS DE MIL	CAJA	95	ARGENTINA	11,68
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	1410	ITALIA	1,67
87.12.02.89	REPUESTOS PARA VELOCIPEDOS	KG.	73	ARGENTINA	4,17
87.12.02.89	MAZAS CONTRAPEDAL	UNID	500	R.F.ALEMANIA	5,17
87.12.02.89	JUEGOS DE BIELAS	UNID	10850	BRASIL	1,54
87.14.02.99	ZORRA PARA REMOLQUE USADA	UNID	1	BRASIL	300,00
87.14.03.09	CARRETILLAS ELEVADORAS	UNID	5	ARGENTINA	846,40
88.03.00.00	CONJUNTO DE PATAS DE TREN DE ATERRIZAJE CUBIERTAS Y SISTEMA DE FRENOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	433,63
90.01.01.20	CRISTALES BIFOCALES PARA ANTEOJERIA ME-DICA	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	3,64
90.02.00.00	LENTES BIFOCALES	PAR	320	ESTADOS UNIDO	10,01
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES	UNID	55	R.F.ALEMANIA	5,77
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES DE METAL	UNID	15	R.F.ALEMANIA	7,51
	ARMAZONES PARA LENTES DE ACETATO	UNID	25		7,20
	OTRAS ARMAZONES PARA LENTES	UNID	340		6,39
90.04.89.00	GAFAS PARA NADAR DE GOMA	UNID	576	HONG KONG	0,65
	GAFAS PARA NADAR DE PLASTICO	UNID	576		0,52
	OTRAS GAFAS PARA NADAR	UNID	4008		0,35
90.07.02.99	MAGICUBOS	UNID	6720	R.F.ALEMANIA	0,65
90.07.90.00	PORTA NEGATIVOS PARA CAMARAS MED. 4"X5"	UNID	1	JAPON	23,35
	PORTA NEGATIVOS PARA CAMARAS MED. 6X9CMS	UNID	4		12,23
	OTROS ACCESORIOS PARA CAMARAS FOTOGRAFI-CAS	UNID	277		2,01
90.08.02.99	PROYECTOR DE VIDEO CASSETTE	UNID	1	JAPON	664,80
90.09.90.00	PLATINAS PARA AMPLIADORAS 5 X 7"	UNID	10	JAPON	9,30
90.10.01.20	PINZAS DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	100	JAPON	0,50
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	PANAMA	1.399,70
90.10.90.01	CILINDROS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	100	JAPON	38,65
90.15.01.00	BALANZA SENSIBLE A 0.01 GRAMOS	UNID	1	HUNGRIA	350,00
90.16.01.11	PATRONOS P/LETRAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	9,81
90.16.01.12	PLANTILLAS P/USOS TECNICOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,11
90.16.01.12	PLANTILLAS PARA DIBUJO TECNICO	UNID	120	BRASIL	1,98
90.16.01.15	PANTOGRAFO DE PERFILES	UNID	1	ITALIA	4.210,52
90.16.01.17	ESCUADRAS DE DIBUJO	UNID	800	ARGENTINA	0,08
90.16.01.18	TABLEROS DE DIBUJO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	25,74
90.16.01.19	PANTOGRAFOS	UNID	180	BRASIL	3,20
90.16.01.29	INSTRUMENTO TRAZADO	UNID	45	BRASIL	7,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,38
90.16.02.19	REGLA GRADUADA DE PRECISION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	237,86
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	600	ARGENTINA	0,08
90.16.02.90	SONDAS CON HOJAS CONICAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,96
90.17.01.01	APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS USO MED.	UNID	1	AUSTRIA	1.021,85
90.17.01.99	CARDIO-GRAFO	UNID	18	ESTADOS UNIDO	3.154,37
90.17.03.90	INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	570	BRASIL	2,25
90.17.03.90	ESPACIADORES PARA USO ODONTOLOGICO	UNID	6	SUIZA	5,89
	ENSANCHADORES PARA USO ODONTOLOGICO	UNID	12		3,21
90.17.89.07	TUBOS DE INFUSION	UNID	5000	R.F.ALEMANIA	0,62
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA PARA DIALISIS	UNID	10000	JAPON	0,52
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0,74
	TUBULADURAS VENOSAS Y ARTERIALES	UNID	400		6,76
90.17.90.00	ELECTRODOS DE ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	4800	DINAMARCA	0,18
	BISTURI DE ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	40		12,74
90.17.90.00	BUJE	UNID	50	PAISES BAJOS	0,36
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	324	ESTADOS UNIDO	16,87
90.18.89.00	BOMBA RESPIRADOR	UNID	13	DINAMARCA	106,23
90.18.90.99	TUBO REPUESTO PARA RESPIRADOR C/VALVULA	UNID	10	DINAMARCA	91,40
90.19.02.91	IMPLEMENTOS DE OSTEOSINTESIS P/CUERPO HUMANO	UNID	683	SUIZA	5,30
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	931,96
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	916,82
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	921,17
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	40	BRASIL	584,22
90.20.01.00	TUBO DE RAYOS X	UNID	1	SUIZA	1.584,16
90.23.89.90	DENSIMETROS	UNID	750	TAIWAN	0,64
90.24.00.00	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,92
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	4	BRASIL	7,91
	FLOTADOR TANQUE	UNID	60		4,62
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA CALEFONES	UNID	1000	CANADA	4,68
90.24.00.00	CONTROL REGULADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA ACONDICIONADOR INDUSTRIAL	UNID	1	SUIZA	2.279,61
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE INDUSTRIAL	UNID	1	SUIZA	479,51
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA VEHICULOS	UNID	245	R.F.ALEMANIA	6,61
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVILES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	4,40
90.24.00.00	CAUDALIMETROS	UNID	21	R.F.ALEMANIA	98,78
90.24.00.00	KIT	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.282,00
90.24.00.00	INDICADOR DE FILTRO DE AIRE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	12,89
	TERMOSTATO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6		11,46
90.24.00.00	MEDIDORES DE CAUDAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.911,10
90.27.01.99	CUENTA FARDOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	18,25
90.27.01.99	CUENTA REVOLUCIONES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	42,54
90.27.01.99	CONTADOR DE RADIOGRABADOR	UNID	1	PAISES BAJOS	2,34
90.27.01.99	CONTADOR DE GOLPES COMPLETO	UNID	1	REINO UNIDO	363,78
90.27.02.00	RELOJ CUENTA KILOMETRO Y REVOLUCIONES	UNID	80	TAIWAN	8,40
90.27.02.00	TACOMETROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	106,67
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	1	JAPON	188,13
	REGULADOR DE CORRIENTE DIRECTA ESTABILIZ	UNID	1		143,78
90.28.03.01	ESPECTROFOTOMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE	UNID	1	AUSTRALIA	66.930,65
90.28.03.99	OSCILADOR 3 CANALES	UNID	1	JAPON	614,66
	OSCILADOR 2 CANALES	UNID	1		586,78
	VARIOS INSTRUMENTOS Y REPUESTOS	UNID	19		146,17
90.28.03.99	LUXOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	352,44
	FASIMETRO	UNID	1		327,97
	WATIMETRO Y LENTE PARA LUXOMETRO	UNID	2		144,40

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.28.03.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE CORRIENTE CONTINUA	UNID	2	JAPON	122,46
	INSTRUMENTOS DE MEDICION PORTATIL	UNID	5		95,33
	INSTRUMENTOS VARIOS P/MEDICION	UNID	98		52,22
90.28.03.99	MEDIDOR	UNID	1	DINAMARCA	14 091,95
90.28.89.99	FOTOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.780,00
90.28.89.99	SENSOR ULTRASONIDO	UNID	12	ITALIA	57,56
90.28.89.99	CAMBIADOR DE FRECUENCIA	UNID	1	FRANCIA	2.578,35
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDICION PORTATIL	UNID	6	JAPON	52,13
	INSTRUMENTOS DE MEDICION TIPO PINZA	UNID	5		50,12
	VARIOS INSTRUMENTOS Y REPUESTOS PARA MEDICION	UNID	344		10,51
90.28.89.99	MEDIDOR DE AGUA	UNID	12	DINAMARCA	31,20
90.29.02.00	DETERMINADOR ELECTRONICO, REP.P.CROMATOGRAFO	UNID	2	JAPON	137,04
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	2	PAISES BAJOS	163,17
90.29.89.00	TERMOCUPLAS DESECHABLES	UNID	500	ARGENTINA	1,21
90.29.89.00	PUNTA DE PRUEBA TIPO PINZA	UNID	1	JAPON	86,87
	PUNTA DE PRUEBA TERMICA	UNID	1		8,08
	VARIAS PUNTAS	UNID	14		5,84
90.29.89.00	TERMOCUPLAS PARA MAQUINA	UNID	500	BELGICA	14,10
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE NAFTA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,10
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	2000	BRASIL	0,99
90.29.89.00	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,00
91.01.89.90	RELOJ PULSERA	UNID	600	HONG KONG	0,93
91.01.89.90	RELOJES ELECTRONICOS	UNID	10600	HONG KONG	0,86
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	260	R.F.ALEMANIA	5,97
91.06.00.00	UNIDAD PROGRAMACION	UNID	3	SUECIA	11,72
91.06.00.00	RELOJ P/RADIO AFICIONADO	UNID	10	JAPON	29,93
91.07.00.00	MODULOS P/RELOJES	UNID	90	HONG KONG	0,40
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES ELECTRONICOS PARA CUBRIR GARANTIA	UNID	212	HONG KONG	0,50
92.05.00.00	FLAUTA RUSTICA	UNID	50	ARGENTINA	1,63
92.11.01.00	GRABADORES DE ALTA FIDELIDAD	UNID	6	R.F.ALEMANIA	102,22
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	45	R.F.ALEMANIA	31,14
92.11.01.00	GRABADORES SIMPLES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	17,66
92.11.05.01	TOCADISCOS COMBINADOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	169,27
92.11.07.00	VIDEO CASSETTE DE MESA MODELO 260	UNID	10	JAPON	243,76
	VIDEO CASSETTE DE MESA MOD.1330	UNID	10		232,68
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	25	JAPON	408,81
92.11.07.00	VIDEOGRABADORAS	UNID	60	PANAMA	248,85
92.11.07.00	GRABADOR VIDEO DE MESA 3 VELOCIDADES, 4 PROGRAMAS	UNID	100	JAPON	347,47
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES(C-90)	UNID	2000	JAPON	0,54
	CASSETTES VIRGENES (C-60)	UNID	10000		0,40
	CASSETTES VIRGENES(C-46)	UNID	500		0,36
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	1280	R.F.ALEMANIA	1,66
92.12.01.90	DISCOS MAGNETICOS P/MAQ.COMPUTACION	UNID	45	FRANCIA	265,80
92.12.01.90	MINIDISKETTE 5 1/4	UNID	400	ESTADOS UNIDO	3,51
	DISKETTES 8	UNID	300		1,96
	OTROS MINIDISKETTES	UNID	3600		1,23
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	6,74
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,35
92.12.01.90	DISKETTES P/COMPUTACION	UNID	2207	ESTADOS UNIDO	1,56
92.12.01.90	CASSETTES PARA VIDEOS	UNID	17	R.F.ALEMANIA	7,75
92.12.02.50	DISCO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,66
92.13.01.00	CABEZAS DE VIDEO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	384,12
92.13.01.00	REPUESTOS DE GRABADOR	UNID	136	PAISES BAJOS	9,13
92.13.01.00	ADAPTADOR DE VIDEO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	26,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.13.90.10	TAPA CASSETTE	UNID	13	PAISES BAJOS	1,80
93.04.01.00	RIFLES CAL.22	UNID	100	BRASIL	45,16
93.04.89.99	NOQUEADOR INDUSTRIAL PARA RESES	UNID	1	REINO UNIDO	936,49
94.01.89.99	CAMILLAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	149,82
94.03.02.99	MUEBLE PARA EQUIPO DE SONIDO	UNID	100	BRASIL	17,75
94.03.02.99	MUEBLES PARA APARATOS DE SONIDO	UNID	11	R.F.ALEMANIA	26,11
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA(CAJAS X 1000 UNID.)	CAJA	800	CANADA	5,72
96.01.02.19	EQUIPO DE LIMPIEZA DE CAMARAS FOTOGRAFI- CAS	UNID	20	JAPON	1,95
96.01.02.61	PINCELES P/DIBUJO	UNID	1608	R.F.ALEMANIA	1,47
97.03.01.01	AUTO RADIO CONTROLADO A PILA GRANDE AUTO RADIO CONTROLADO CHICO A PIE OTROS JUGUETES A PILA	UNID UNID UNID	108 108 684	HONG KONG	6,20 5,25 2,75
97.03.01.01	JUGUETES A CUERDA	UNID	2160	HONG KONG	0,51
97.03.01.01	DORMIDERA PARA MESA DORMIDERAS GRANDES DORMIDERAS MEDIANAS		20 40 60	CHINA	15,58 12,19 11,99
97.03.01.01	JUEGO ELECTRONICO	UNID	800	HONG KONG	3,71
97.03.01.02	JUEGO DE METAL PARA CONSTRUCCION GRANDE JUEGO DE METAL PARA CONSTRUCCION MEDIANO OTROS JUEGOS DE METAL PARA CONSTRUCCION	UNID UNID UNID	40 60 640	CHINA	4,35 3,44 1,69
97.03.02.02	AUTOS DE COLECCION		1483	HONG KONG	2,02
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	12960	HONG KONG	0,26
97.03.89.99	MUÑECO ARTICULABLE DE PLASTICO		60	HONG KONG	9,09
97.04.89.00	BACKGAMON 18" RUMMY GAME OTROS JUEGOS DE SOCIEDAD	UNID UNID UNID	12 30 980	TAIWAN	6,75 6,63 2,45
97.06.02.00	RAQUETAS PARA TENIS(ADULTOS) RAQUETAS PARA TENIS (NIÑOS) RAQUETAS PARA TENIS (NIÑOS)	UNID UNID UNID	40 25 10	ARGENTINA	15,00 7,00 5,50
97.06.89.99	MASCARAS DE GOMA PARA NATACION GRANDES MASCARAS DE GOMA PARA NATACION MEDIANAS OTRAS MASCARAS PARA NATACION DE PVC	UNID UNID UNID	288 288 288	HONG KONG	1,14 0,94 0,88
97.06.89.99	PATINES DE PLASTICO		90	HONG KONG	10,22
97.06.89.99	JUEGO DE ENTRENAMIENTO DE TENIS JUEGO DE PALETAS DE PLAYA OTRAS RAQUETAS,ENTRENADORES Y DEMAS AR- TICULOS DEPORTIVOS	UNID UNID UNID	108 144 6972	TAIWAN	2,63 1,62 0,52
97.07.00.00	REEL MOD. 180 REEL MOD. 145 OTROS REELES	UNID UNID UNID	50 30 510	ARGENTINA	11,05 10,35 6,60
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	290	R.F.ALEMANIA	12,32
98.03.01.00	CONVERTIDORES P/ESTILOGRAFICAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,71
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	1050	R.F.ALEMANIA	0,76
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	55000	R.F.ALEMANIA	0,06
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,80
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	4470	R.F.ALEMANIA	0,35
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,64
98.03.04.00	MARCADORES PARA CARAVANAS	UNID	50	SUECIA	4,81
98.03.89.07	VARILLAS DE MONOFILAMENTO	KG.	135	BRASIL	10,42
98.04.00.00	PLUMILLAS	UNID	510	R.F.ALEMANIA	1,56
98.05.01.00	LAPICES	UNID	122400	R.F.ALEMANIA	0,06
98.05.89.00	MINAS	UNID	360	R.F.ALEMANIA	0,16
98.08.01.24	CINTAS SINTETICAS PARA IMPRESORA WANG	UNID	300	ESTADOS UNIDO	8,05
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	240	AUSTRIA	1,51
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	600	JAPON	3,06
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	4920	AUSTRIA	0,48
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	156	JAPON	3,78
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS PARA COMPUTADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	9,00
98.08.01.29	CINTAS CORRECTORAS	UNID	180	JAPON	1,61

N'ADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.09.89.00	CERA ANALISIS DE PAPEL	KG.	40	ESTADOS UNIDO	66,50
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOMOVIL	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,73
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,94
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,19
98.15.01.99	TERMOS COMPLETOS	UNID	360	BRASIL	1,38

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41095 Jul.8-v.jul.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Notificación

Se notifica a los señores Helvecia Corina Ballestrero, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi v Aída Corina Ballestrero y Guillermo Antonio Francisco, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, las sumas adeudadas que ascienden a nuevos pesos siete mil ochocientos ochenta y ocho (N$ 7.888) por concepto de los siguientes tributos municipales:

Tasa General Municipal (agosto 1974-febrero 1986) devengadas respecto del inmueble padrón Nº 2.489 ubicado en la calle Cerrito (baldío); y a nuevos pesos mil cuatrocientos ochenta y uno (N$ 1.481) por multa (decreto Nº 19.031) y nuevos pesos doce mil novecientos veintiseis (N$ 12.926) por recargos, calculados hasta el 13 de marzo de 1986 como asimismo nuevos pesos ciento sesenta y dos (N$ 162) correspondiente a la retroactividad del aumento dispuesto por decreto Nº 22.243 según liquidación de fs. 1 del expediente Nº 89.669 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración lo que totaliza la suma de nuevos pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete (nuevos pesos 22.457) sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.

27) (C.C.) 3|pub. 42162 Jl.8-v.jl.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña LAURA CIOMEI PESTAÑA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Héctor Olague García, Secretario Letrado.

27) N$ 208.00 1|pub. 16067 Jl.8-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO UNIVERSITARIO DE MUSICA
Llamado a aspirantes

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo Central en fecha 26|5|86 Resol. N.o 103 se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos del Conservatorio Universitario de Música:

1 (un) cargo Grado 5, 6 horas semanales. Profesor de Música de Cámara.
1 (un) cargo Grado 3, 4 horas semanales. Profesor de Solfeo.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Contrabajo.
1 (un) cargo Grado 3, 4 horas semanales. Profesor de Fagot.
1 (un) cargo Grado 3, 8 horas semanales. Profesor de Acompañamiento de Piano.
1 (un) cargo Grado 3, 8 horas semanales. Profesor Pianista Acompañante (repertorio).
1 (un) cargo Grado 3, 3 horas semanales. Profesor de Pedagogía Musical.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Flauta.
1 (un) cargo Grado 3, 16 horas semanales. Profesor de Piano Complementario.
1 (un) cargo Grado 3, 4 horas semanales. Profesor de Trompeta.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Clarinete y Saxofón.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Oboe.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Viola.
1 (un) cargo Grado 3, 4 horas semanales. Profesor de Trombón.
1 (un) cargo Grado 3, 12 horas semanales. Profesor de Armonía.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Contrapunto y Fuga.
1 (un) cargo Grado 3, 8 horas semanales. Profesor de Organología.
1 (un) cargo Grado 3, 8 horas semanales. Profesor de Etnomusicología.
1 (un) cargo Grado 3, 4 horas semanales. Profesor de Metodología de la Investigación Musical.
1 (un) cargo Grado 3, 3 horas semanales. Profesor de Arpa.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Instrumentación y Orquestación.
1 (un) cargo Grado 3, 6 horas semanales. Profesor de Formas Musicales (Análisis y Composición).

Se deberá presentar una relación de méritos documentada en papel simple (3 ejemplares).

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría del Conservatorio Universitario de Música, Paysandú 843 de 10 a 13 horas de lunes a viernes hasta el viernes 11 de julio de 1986 donde se podrán solicitar los requisitos correspondientes. — Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 41925 Jl.8-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Llamado a Aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 22.5.86, llámese a aspirantes para la adjudicación de las siguientes extensiones horarias entre docentes de la Facultad que ocupen cargos en las áreas que se indican, para ser desempeñados con la partida especial otorgada por el Poder Ejecutivo:

Expediente 857.082 2º Asistente para Curso de Salud Ambiental y Microbiología (4 hs., Esc. Be2, Gº 2), a ser desempeñados por docentes del Departamento de Bacteriología.

Asistente de Ciencias Fisiológicas para el curso de Estructura y Funciones Normales (ES.FU.NO.) (Esc. Be2, Gº 2, 8 hs.), a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Fisiología.

Ayudante de Anatomía para el curso de Estructuras y Funciones Normales (ES.FU.NO) (8 hs., Esc. Be2, Gº 1), a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Anatomía.

Ayudante de Biofísica para el curso de Estructuras y Funciones Normales (ES.FU.NO.) 6 hs. Esc. Be2, Gº 1), a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Biofísica.

Ayudante de Bioquímica para el curso de Estructuras y Funciones Normales ES.FU.NO.) 6 hs. Esc. Be2, Gº 1), a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Bioquímica.

Ayudante de Histología para el curso de Estructuras y Funciones Normales (ES.FU.NO.) 6 hs. Esc. Be2, Gº 1), a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Histología.

Encargado de Epidemiología para los cursos de Epidemiología, y Enfermería en Salud Pública (4 hrs., Esc. Be2, Gº 3) a ser desempeñadas por docentes del Departamento de Medicina Preventiva y Social.

2 Ayudantes de Epidemiología para los cursos de Epidemiología y Enfermería en Salud Pública (3 hrs. c|u, Esc. Be2, Gº 1) a ser desempeñados por docentes del Departamento de Medicina Preventiva y Social.

Encargado de la Enseñanza de Administración de los cursos de Enfermería de Salud Pública y de Administración en los Servicios de Enfermería (10 hs, Esc. Be2, Gº 3) a ser desempeñado por docentes del Departamento de Medicina Preventiva y Social.

Expediente 861.035 Ayudante del Laboratorio Clínico (Nº 1.326, Esc. Be2, Gº 1, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas.

Plazo de Inscripción: Hasta las 18,30 hs. del día 24 de junio de 1986.

27) (C. C.) 3|pub. 41916 Jul.4-v.jul.8.

AVISO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Dirección de Administración

Se cita a los sucesores del señor Juan Ramón Michelena Fernández para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección General de fecha 22|5|86 dictada en expediente Nº 84|05|005|04|0|000071 caratulado "Natal S.A. relativo a actuación inspectiva" bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|11|74. — Montevideo, 1º de julio de 1986. — El Director de Administración Dr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 42163 Jl.8-v.jl.10.

VITERCO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Día 14 de julio de 1986, local de la Cooperativa: Mazangano 791, hora 16.30, se cita a todos los cooperativistas. Orden del día:

Pronunciamiento por parte de la Asamblea sobre sanción aplicada por el Consejo Directivo a socios cooperativistas. — Montevideo, 4 de julio de 1986.

27) N$ 504.00 1|pub. 16078 Jl.8-v.jl.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 24/02/86 23/03/86

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
03.01.02.00	SALMON ESVISCERADO CONGELADO	KG.	175	CHILE	5,05
03.03.01.30	CENTOLLA CONGELADA	KG.	100	CHILE	8,96
03.03.01.30	LANGOSTINOS CRUDOS CONGELADOS	KG.	950	ARGENTINA	3,64
07.05.05.04	LENTEJAS CHILENAS EN BOLSAS DE 50GKS CU	KG.	23000	CHILE	0,98
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	9000	BRASIL	4,52
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO EN BOLSAS DE 60 KGS.	UNID	100	PARAGUAY	331,70
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO EN BOLSAS DE 60 KGS.	UNID	100	PARAGUAY	331,70
09.02.89.90	TE EN PAQUETES DE 100 GRS. TE EN PAQUETES DE 200 GRS.	UNID UNID	10000 3000	SRI LANKA	0,33 0,64
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	31500	ARGENTINA	0,50
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	500	ESTADOS UNIDO	4,94
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	100	ARGENTINA	14,21
15.06.02.04	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	6200	ESTADOS UNIDO	1,80
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	135423	ARGENTINA	0,34
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	135423	ARGENTINA	0,34
15.12.01.01	GRASA HIDROGENADA	KG.	175	PAISES BAJOS	5,16
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 50 LATAS	UNID	1000	BRASIL	11,00
17.02.01.21	LACTOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,93
20.02.01.00	ACEITUNAS	KG.	15000	ARGENTINA	0,74
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN CAJAS DE 24 LATAS C/U.DE 1 KG.	CAJA	300	ARGENTINA	13,03
22.05.02.01	JEREZ SHERRY EN BOTELLAS DE 750 CC.C/U	UNID	792	ESPAÑA	2,00
22.05.03.00	VINOS TINTO EN BOTELLAS DE 750 CC.	UNID	1320	ESPAÑA	1,41
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION ALCOHOLICA, ACONDICIONADA EN CASCOS	LT.	12540	REINO UNIDO	1,93
22.09.02.04	WHISKY ETIQUETA NEGRA EN BOTELLAS DE 3,750 LITROS WHISKY ETIQUETA NEGRA EN BOTELLAS DE 2LT OTROS EN DIVERSOS ENVASES	UNID UNID UNID	30 60 15810	REINO UNIDO	21,69 11,57 2,31
22.09.04.04	CAMPARI EN BOTELLAS DE 1 LT.	UNID	600	ITALIA	2,54
25.01.01.11	SAL A GRANEL	KG.	1000000	CHILE	0,03
25.01.01.11	AT SAL A GRANEL	KG.	2500000	CHILE	0,03
25.01.01.11	SAL GRUESA	KG.	4700000	CHILE	0,03
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,32
25.01.89.16	SAL	KG.	19613	ESTADOS UNIDO	0,35
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	5000	BRASIL	0,17
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	25000	ESTADOS UNIDO	0,29
25.07.01.10	SNOWTEX	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	0,55
25.07.89.01	CHAMOTA PARA FEBRICACION DE MATERIALES REFRACTARIOS	KG.	20000	BRASIL	0,14
25.08.00.00	ARCILLA MOLIDA	KG.	1814	ESTADOS UNIDO	0,52
25.20.01.02	YESO MOLIDO	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,18
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	1000 1000 8800	BRASIL	0,93 0,77 0,69
27.10.09.19	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS ACEITES LUBRICANTES PARA MOTORES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	15375 3075 27725	ARGENTINA	0,82 0,77 0,67
27.10.09.19	ACEITE PARA COMPRESORES DE FRIO	LT.	6150	ARGENTINA	0,77
27.10.09.39	ACEITES PARA CORTE	KG.	4440	PAISES BAJOS	0,83
27.10.09.44	LIQUIDO PARA FRENOS	KG.	52	PAISES BAJOS	1.073,25
27.10.09.49	VALVULINA PARA CAJA DE CAMBIOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,41

NABANDINA	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. US$
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	17000	CHILE	0,79
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	5000	ARGENTINA	0,72
27.13.89.07	PARAFINAS	KG.	100	REINO UNIDO	2,89
28.02.01.00	AZUFRE INSOLUBLE MANNOX	KG.	1000	REINO UNIDO	1,52
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	5000	ARGENTINA	0,70
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	21	BRASIL	2,16
28.23.89.01	PIGMENTO ROJO DE OXIDO FERRICO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,93
28.23.89.01	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	30,43
28.23.89.02	PIGMENTO AMARILLO DE OXIDO DE HIERRO HIDRATADO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,93
28.25.01.00	OXIDO DE TITANIO	KG.	50	BRASIL	2,83
28.28.01.90	AT AUXILIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	25	SUIZA	3,95
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,61
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	2000	BRASIL	0,28
28.37.01.11	AT DISULFITO DE SODIO EN POLVO	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	0,38
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	216000	REINO UNIDO	0,23
28.38.01.07	SULFATO DE MAGNESIO	KG.	20000	BRASIL	0,15
28.38.01.99	SULFATOS P/REACTIVOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,17
	AT BASTIDORES DE ACERO	KG.			
	AT POLIFOSFATO DE SODIO	KG.			
28.40.02.99	AT HOJALATA	KG.	525	R.F.ALEMANIA	2,48
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	25000	BRASIL	0,88
28.42.01.01	CENIZA DE SODA	KG.	69300	ESPAÑA	0,14
28.42.89.04	CARBONATO DE POTASIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,90
28.42.89.19	CARBONATO DE BARIO	KG.	6400	R.F.ALEMANIA	0,51
28.45.89.99	TRISILICATO DE MAGNESIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,05
28.45.89.99	BENTONITA (VEEGUN)P/ELAB./MED.P/USO VETERINARIO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	11,30
28.46.01.01	BORATO DE SODIO ANHIDRO	KG.	10000	ARGENTINA	0,89
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	172	SUIZA	152,25
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,29
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.01.02.05	NAFTALINA	KG.	10000	ARGENTINA	0,75
29.02.01.04	FREON 11	KG.	600	ARGENTINA	1,35
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,46
29.04.02.03	BUTANOL	KG.	5120	BRASIL	0,59
29.04.03.99	MANITOL PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,57
29.08.06.02	PEROXIDO DE METILETILCETONA	KG.	1045	ESTADOS UNIDO	2,35
29.09.02.01	EPICLORHIDRINA	KG.	240	ESTADOS UNIDO	4,02
29.13.02.99	CETONAS AROMATICAS	KG.	1900	R.F.ALEMANIA	1,78
29.13.04.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	348,95
29.13.06.99	QUINONAS	GRMS	15	ESPAÑA	669,84
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,71
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	3010	BELGICA	0,71
29.14.01.92	TRIACETINA	KG.	50	ARGENTINA	5,74
29.14.02.99	LINOLEATO DE ISOPROPILO	KG.	11	ESTADOS UNIDO	12,27
29.15.01.37	ANHIDRIDO MALEICO	KG.	2700	BRASIL	1,04
29.15.02.15	AT FTALATO DE BUTIL BENCILO	KG.	460	R.F.ALEMANIA	1,84
29.15.02.15	FTALATO DE DIETILO	KG.	10	ARGENTINA	3,93
29.16.01.24	ACIDO CITRICO ANHIDRIDO FINO EN BOLSAS DE 50 KGS.	UNID	10	BELGICA	75,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.16.01.26	CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO EN BOLSAS DE 50 KGS.	UNID	13	BELGICA	72,50
29.16.02.08	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	798,21
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	340	ESTADOS UNIDO	5,87
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	900	FRANCIA	3,20
29.22.05.99	AMINAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	4	SUIZA	1.539,69
29.23.03.51	SECUESTRANTE SOLUC.ACUOSA DE SAL SODICA DE EDTA(ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO)	KG.	300	BRASIL	1,50
29.23.03.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	10	SUIZA	261,10
29.23.03.99	L.DOPA	KG.	100	SUIZA	120,00
29.24.01.99	COLORANTES	KG.	200	ARGENTINA	0,83
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,79
29.26.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	87,75
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	250	BELGICA	111,79
29.28.01.99	DI ACETAMIDO ACETATO DE DIAMIDINO DIAZO AMINOBENZO	KG.	14	MEXICO	127,50
29.29.01.00	CLORHIDRATO DE BENSERAZIDA	KG.	15	SUIZA	2.210,00
29.29.01.00	BENSEREZIDA CLORHIDRATO	KG.	15	SUIZA	2.210,00
29.30.89.00	CICLAMATO DE SODIO	KG.	200	BRASIL	4,85
29.31.89.99	DIMETIL SULFOXIDO P/ELAB.MED.P/USO VETERINARIO	KG.	210	SUIZA	5,52
29.31.89.99	TIOCOMPUESTOS	KG.	250	REINO UNIDO	9,07
29.35.03.00	MAT.PRIMAS P/ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	100	ESPAÑA	30,00
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	1500	R.F.ALEMANIA	4,35
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	500	JAPON	15,97
29.35.07.08	FENIBUTAZONA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	19,74
29.35.13.99	MALEATO CLOROPROFENPIRIDAMINA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	54,35
29.35.13.99	RONIACOL SUSTANCIA	KG.	150	SUIZA	150,00
29.35.16.00	TRIMETOPRIM MICROPOLVO	KG.	46	SUIZA	335,39
29.35.18.99	ALBENDAZOLE	KG.	200	ARGENTINA	81,55
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	1.703,74
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	180,43
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	135,35
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	1.032,86
29.35.89.19	COMPUESTO HETEROCICLICO PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	8	SUIZA	1.710,77
29.35.89.19	RIVOTRIL	KG.	1	SUIZA	5.000,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA PRODCUTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	250	BELGICA	107,28
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	400	ARGENTINA	60,26
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	400	ARGENTINA	60,26
29.35.89.99	LEVAMISOL HCL P/ELAB.MED.P/USO VETERINAR	KG.	50	SUIZA	48,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	350	R.F.ALEMANIA	28,50
29.35.89.99	ACELERANTES P/ IND. DEL CAUCHO	KG.	240	BRASIL	3,45
29.35.89.99	VULKACIT MOZ/LG	KG.	400	R.F.ALEMANIA	5,94
29.35.89.99	COMPUESTOS HETEROCICLICOS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	Gr.	200	SUIZA	14,14
29.36.01.99	MATERIAS PRIMAS P/FABRICACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	50	SUIZA	29,57
29.36.01.99	ACETAZOLAMIDE BP80	KG.	5	R.F.ALEMANIA	55,65

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.36.01.99	GANTANOL SUSTANCIA	KG.	400	SUIZA	51,00
29.37.01.01	MAT.PRIMA P/ELABORAR VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	1	ESTADOS UNIDO	660,23
29.38.01.03	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	300	SUIZA	33,00
29.38.01.06	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	KG.	200	SUIZA	35,00
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO (GRANULADO)	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	9,00
	ACIDO ASCORBICO X 25 KG.	KG.	300		9,00
	ACIDO ASCORBICO X 5 KG.	KG.	200		9,83
29.38.01.14	DL ALFA TOCOFEROL ACETATO	KG.	20	SUIZA	26,00
29.39.03.14	HIDROCORTISONA ACETATO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	956,52
29.39.03.17	CORTICOSTEROIDE	GRMS	500	ITALIA	3,15
29.39.03.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	15,70
29.42.89.01	CITRATO DE CEFEINA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	15,65
29.42.89.01	CAFEINAANHIDRA	GRMS	150000	R.D.ALEMANIA	0,01
29.42.89.05	PILOCARPINA HCL	GRMS	1500	R.F.ALEMANIA	1,63
29.42.89.99	HIDROGENOMALEATO	GRMS	50	SUIZA	109,49
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	1.100,00
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS P/ELABORACION DE MED.DE USO HUMANO	GRMS	300	SUIZA	2,61
29.42.89.99	METILCELULOSA A 15 PREMIUN	GRMS	249430	R.F.ALEMANIA	0,02
29.44.01.99	MATERIAS PRIMAS P/ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	GRMS	120000	SUIZA	0,09
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO PB 80 COMPACTADA	GRMS	50000	AUSTRIA	0,07
29.44.02.90	MATERIAS PRIMAS P/ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	GRMS	8000	DINAMARCA	0,35
29.44.02.90	ANTIBIOTICO	KG.	200	BRASIL	75,05
29.44.89.92	OXITETRACICLINA HCL P/ELAB.MED.USO VETERINARIO	KG.	50	SUIZA	28,95
30.02.03.49	VACUNAS CONTRA PESTE PORCINA EN UNA CAJA CON 5000 DOSIS	CAJA	1	BRASIL	427,50
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	31200	ARGENTINA	0,05
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ORALES A GRANEL	GRMS	181250	SUIZA	0,04
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ORALES A GRANEL	GRMS	75000	SUIZA	0,06
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ORALES A GRANEL	GRMS	331500	SUIZA	0,02
30.03.02.11	PENICILINAS COMO MEDICAMENTOS P/USO HUMANO	GRMS	75000	SUIZA	0,06
30.03.02.11	PENICILINAS PARA USOS HUMANO A GRANEL	GRMS	131250	SUIZA	0,06
30.03.02.11	PENICILINAS PARA USO HUMANO EN CAJAS X 100	UNID	675	SUIZA	17,86
30.03.02.11	MEDICANENTOS DE USO HUMANO A BASE DE PENICILINA	GRMS	650000	SUIZA	0,02
30.03.02.15	ANTIBIOTICO USO HUMANO(CJAS.X50 AMP.1GR)	CAJA	200	AUSTRIA	17,90
30.03.02.16	ROCEPHIN	KG.	115	SUIZA	192,61
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAPSULAS A GRANEL	GRMS	362500	SUIZA	0,07
30.03.02.23	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	22690	ARGENTINA	0,01
30.03.02.41	AZO GANTRISIN	KG.	250	SUIZA	94,91
30.03.02.41	BACTRIM	KG.	16	SUIZA	71,00
30.03.02.41	URO BACTRIM	KG.	39	SUIZA	82,05
30.03.02.50	DESINFECTANTE, EN FRASCOS X 500 C.C.C/U	UNID	700	ARGENTINA	4,22
30.03.02.63	TE DIETETICO	KG.	163	BRASIL	3,47
30.03.02.97	VITAMINA A ACETATO	KG.	20	SUIZA	33,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO (CJAS.X1000 COMP.	CAJA	210	ARGENTINA	40,65
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	20	ARGENTINA	138,75
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN COMPRIMIDOS A GRANEL	KG.	175	SUIZA	26,66

NCM A.D I	DESCRIPCION	UN	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN TABLETAS EN CAJAS DE 850 UNID.	CAJA	100	REINO UNIDO	49,15
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN AMPOLLAS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	20	REINO UNIDO	238,45
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN TABLETAS EN CAJAS DE 1375 UNID.C/U	CAJA	10	REINO UNIDO	873,78
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN COMPRIMIDOS EN CAJAS DE 400 UNID. C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	96,02
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS X 2CC	UNID	1200	ARGENTINA	1,65
30.03.02.99	TE DIETETICO EN COMPRIMIDOS	KG.	6	BRASIL	11,20
30.03.02.99	MED.USO HUMANO X 20 CAP.	UNID	3700	ESTADOS UNIDO	1,09
30.03.02.99	ELUOR URACIL	KG.	63	SUIZA	55,75
30.03.02.99	3158.P.0,5 DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1000	COLOMBIA	0,77
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	70	SUIZA	298,40
30.03.02.99	ANESTESICO DENTAL XYLESTESIN S	KG.	144	R.F.ALEMANIA	19,11
30.03.02.99	ANESTESICO DENTAL MEPIVASTESIN	KG.	37	R.F.ALEMANIA	18,59
30.03.02.99	ANESTESICO DENTAL XYLESTESIN F	KG.	360	R.F.ALEMANIA	19,11
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	70	SUIZA	656,47
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	64	SUIZA	40,47
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	960	FRANCIA	3,03
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO, EN BLISTERS X 25 TABLETAS C/U	UNID	500	ARGENTINA	3,60
30.03.02.99	POMOS SOLCOSERYL UNGUENTO	UNID	2000	SUIZA	1,32
30.03.02.99	POMOS DE SOLCOSERYL JALEA	UNID	2000	SUIZA	1,63
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	6000	FRANCIA	1,96
30.04.01.04	EMPLASTOS A GRANEL	KG.	40	SUIZA	145,86
30.05.89.30	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN CAJAS DE 20 FRASCOS DE 200 ML.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	104,35
30.05.89.40	SUEROS HEMOCLASFICADORES	KG.	17	ESTADOS UNIDO	105,29
30.05.89.50	RESINA EN CAPSULAS	KG.	14	ESTADOS UNIDO	369,05
30.05.89.50	ACRILICO EN PASTAS EN FORMAS DE TIRAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	65,39
31.02.02.00	NITRATO DE AMONIO	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	0,50
31.02.04.00	AT SULFATO DE AMONIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,22
31.02.07.00	UREA	TON.	100	BRASIL	142,50
31.03.89.03	SUPERTRIPLE	TON.	4000	ESTADOS UNIDO	144,07
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	TON.	2000	R.F.ALEMANIA	106,60
32.03.01.00	CURTIENTE SINTETICO	KG.	4950	SUIZA	2,01
32.03.01.00	RECURTIENTE P/CUEROS	KG.	450	SUIZA	1,98
32.03.03.01	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	6000	SUIZA	1,65
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	22,50
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	100	REINO UNIDO	5,72
32.05.01.90	INDIGO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	17,29
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO ESCARLATA COLORANTE ORGANICO NEGRO OTROS COLORANTES ORGANICOS	KG. KG. KG.	60 30 355	SUIZA	26,00 19,00 14,31
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	575	ARGENTINA	4,96
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	210	SUIZA	19,07
32.05.01.90	ATLAFIX	KG.	25	ESTADOS UNIDO	20,05
32.05.01.90	AMARILLO QUINOLEINA	GRMS	100	ARGENTINA	0,10
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	250	R.F.ALEMANIA	24,11
32.05.01.90	COLORANTES INORGANICOS	KG.	165	SUIZA	24,80
32.05.01.90	COLORANTE INORGANICO	KG.	100	SUIZA	12,06
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	500	ARGENTINA	9,34
32.05.01.90	AT COLORANTE P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	18,94

[illegible]	DESCRIPCION	[illegible]	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	AT COLORANTES P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	600	SUIZA	17,03
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	335	REINO UNIDO	10,11
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO SINTETICO	KG.	300	SUIZA	13,71
32.05.01.90	COLORANTE AZUL COLORANTE ESCARLATA OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 25 650	ARGENTINA	7,95 7,35 4,88
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	4,25
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	250	R.F.ALEMANIA	15,32
32.05.01.90	COLORANTES (VIOLETA) COLORANTE (AZUL TURQUESA)	KG. KG.	50 50	ARGENTINA	21,00 21,21
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	2000	ARGENTINA	5,50
32.05.02.60	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	1,30
32.05.02.60	COLORANTE AZUL	KG.	210	R.F.ALEMANIA	12,10
32.05.02.71	BETA CAROTENO	KG.	27	ESTADOS UNIDO	89,71
32.05.02.90	AT NEGRO SUPRONYL MK	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,97
32.05.03.90	AT BLANCOFLOR BA LIQ.	KG.	140	R.F.ALEMANIA	4,70
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	50	SUIZA	22,45
32.05.03.90	AT AUXILIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	25	SUIZA	22,10
32.05.03.90	AT AUXILIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	120	SUIZA	18,14
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	46,98
32.07.01.01	LITOPON	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,79
32.07.01.06	AT FOSFORO	KG.	42	ESTADOS UNIDO	5,85
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	150000	FINLANDIA	1,61
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	50000	R.DE SUDAFRIC	1,54
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	50000	R.DE SUDAFRIC	1,54
32.07.01.99	PIGMENTOS DE CADMIO	KG.	227	ESTADOS UNIDO	27,80
32.07.01.99	TINIRON MP 115	KG.	50	ESTADOS UNIDO	43,54
32.07.89.42	MASTERBACH	KG.	2500	ARGENTINA	1,67
32.08.01.00	PIGMENTOS	KG.	60	BRASIL	3,85
32.08.03.00	FRITAS	KG.	3700	ARGENTINA	0,80
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	1125	R.F.ALEMANIA	3,41
32.09.07.99	BARNIZ "210"EN ENVASES DE 0,75 LTS. BARNIZ "10"EN ENVASES DE 2,50 LTS.	LT. LT.	23 12	DINAMARCA	4,92 4,63
32.09.07.99	REVESTIMIENTO DE TABLETAS	KG.	15	ESTADOS UNIDO	42,47
32.09.07.99	BARNIZ PARA TINTAS	KG.	153	R.F.ALEMANIA	6,38
32.09.13.03	PIGMENTOS AL AGUA PARA CUEROS	KG.	160	REINO UNIDO	4,40
32.09.13.06	AT PIGMENTOS PARA PINTURA	KG.	567	ESTADOS UNIDO	15,74
32.09.13.11	AT CHIP NITROCELULOSICO NEGRO DE ALTA INTENSIDAD	KG.	200	REINO UNIDO	8,26
32.10.01.00	PINTURAS A LA ACUARELA EN FRASCOS DE 120 C.C.	UNID	750	PAISES BAJOS	0,53
32.10.89.00	COLORES PARA PINTURA ARTISTICA EN FRASCOS DE 120 C.C.	UNID	760	PAISES BAJOS	1,08
32.13.01.91	PASTA ORO "RICO PALIDO"	KG.	183	R.F.ALEMANIA	14,13
32.13.01.99	TINTAS DE IMPRESION	UNID	13	PAISES BAJOS	22,97
33.01.01.05	ACEITE ESCENCIAL	KG.	1440	BRASIL	4,64
33.01.01.07	ACEITE ESENCIAL DE MENTA	KG.	11	ESTADOS UNIDO	67,73
33.04.01.99	BOUQUET 1728	KG.	95	ARGENTINA	31,81
33.04.01.99	MEZCLAS DE ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	23	ESTADOS UNIDO	37,61
33.04.01.99 33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL) ESENCIAS PARA PERFUMERIA	KG. KG.	50 20	SUIZA SUIZA	127,81 56,97
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	200	ARGENTINA	18,61
33.04.02.99	SABORIZANTES	KG.	100	ESTADOS UNIDO	30,33
33.04.02.99	SABOR FRESA	KG.	75	SUIZA	21,99
33.04.02.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	29,48

NABALALC	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. US$
33.04.02.99	ACEITES ESENCIALES DE LIMA Y LIMON	KG.	350	ARGENTINA	36,38
33.04.02.99	ESENCIA	KG.	5	ARGENTINA	42,00
33.06.01.90	PERFUMES EN ENVASES DE 30 ML	UNID	102	BRASIL	0,28
33.06.01.90	HIDROLIZADO DE QUERATINA	KG.	100	DINAMARCA	18,36
33.06.01.90	PERFUME	KG.	20	ARGENTINA	132,00
33.06.02.01	DENTRIFICOS	UNID	144	BRASIL	0,10
33.06.02.99	DESODORANTE EN SPRAY	UNID	1123	BRASIL	0,23
33.06.03.99	CREMAS PARA MAQUILLAJE EN ENVASES DE 30 GRS	UNID	36000	BRASIL	0,23
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	944	BRASIL	0,21
34.02.01.21	SODIO LAURIL SULFATO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	5,00
34.02.01.39	AT AUXILIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	108,90
34.02.01.50	AT IGUALIZANTE P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	120	SUIZA	7,21
34.02.01.50	AT AUXLIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,21
34.02.01.90	PRODUCTOS DE LA CONDENSACION DE ALCOHOLES GRASOS ETC	KG.	50	REINO UNIDO	5,39
34.02.01.90	AT RENEX 100 EN TAMBORES DE 210 KGS.C/U	KG.	10030	BRASIL	1,01
34.02.01.90	AVOLAN IW	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,67
34.02.01.90	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	3000	BRASIL	1,90
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.01.90	TWEEN 20	KG.	463	ESTADOS UNIDO	3,18
	ARLACEL 83	KG.	403		2,92
	OTROS PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS (SPAN 80 TWEEN 80)	KG.	871		2,87
34.02.01.90	PREPARADO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,65
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	835	ESTADOS UNIDO	2,94
34.02.02.11	AT ALBEGAL SET	KG.	240	SUIZA	6,13
34.02.02.11	LEVEL P	KG.	300	ESTADOS UNIDO	4,61
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	3000	ITALIA	2,26
34.02.02.11	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	50	SUIZA	4,31
34.02.02.29	PRODUCTOS CATIONICO	KG.	400	BRASIL	2,50
34.04.01.90	ESPERMA DE BALLENA, SINTETICO	KG.	113	ESTADOS UNIDO	4,21
34.04.01.90	MATERIA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	55	R.F.ALEMANIA	32,48
34.04.01.90	CERA HOECHST	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,14
34.04.02.90	AT AUXLIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	100	SUIZA	4,29
34.04.02.90	CERA MICROCRISTALINA	KG.	2400	BRASIL	0,97
35.01.02.99	AT PROTEINAS DE LECHE	KG.	14000	PAISES BAJOS	2,36
35.04.89.99	COLLAPUR	KG.	12	R.F.ALEMANIA	56,41
	ELASTINA	KG.	12		83,66
35.05.01.99	AT ENDURECEDOR PARA CALZADO	KG.	612	BRASIL	0,92
35.06.01.08	AT CEMENTO PARA CALZADO	KG.	4020	BRASIL	1,60
35.06.01.09	ADHESIVO	KG.	2253	ESTADOS UNIDO	4,37
35.06.89.94	CEMENTO	KG.	1	ITALIA	77,30
35.07.89.11	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	55,85
35.07.89.99	ENZIMAS ALCALASE 2.0	KG.	720	DINAMARCA	11,47
35.07.89.99	CELULASA BF	KG.	500	FRANCIA	18,62
37.02.02.00	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	UNID	200	JAPON	2,75
37.02.89.36	PELICULAS GRAFICAS PLANAS 30,5 MT.	UNID	110	ARGENTINA	109,30
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN LATAS DE 30 METROS	UNID	500	JAPON	12,06
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	100		1,75
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS	UNID	6700		0,75
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 10,2 CM POR 175,3 MTS.	UNID	250	BRASIL	52,31
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 12,7 CM POR 175,0 MTS.	UNID	12		49,83
	OTROS PAPELES FOTOGRAFICOS COLOR EN ROLLOS	UNID	183		35,27

N-A-D-I	D-E-S-C-R-I-P-C-I-O-N	UF	VOLUMEN	P-A-I-S	PCIO.UNIT.US$
37.03.01.92	PAPEL NEGATIVO PARA TRABAJOS OFFSET EN CAJAS DE 100 UN.	UNID	15	ARGENTINA	82,73
37.05.89.99	RETICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	602,82
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	LT.	43	JAPON	8,48
37.03.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS EN BOTELLAS DE 500 ML.	UNID	500	JAPON	4,18
37.08.01.93	ENDURECEDORES PARA PLANCHAS LITOGRAFICAS	KG.	5	ARGENTINA	19,29
37.08.01.94	DISPERSANTE PARA FOTOCOPIADORAS EN BOTELLAS DE 2 LT.	UNID	50	JAPON	4,30
37.08.01.95	REVELADORES P/INDUSTRIA GRAFICA	KG.	27	ARGENTINA	20,68
37.08.02.90	REVELADORES PAPEL COLOR(BIDONES DE 25 GALONES)	UNID	12	BRASIL	57,64
38.03.01.99	CARBON DARCO GRANULAR 12X20	KG.	546	ESTADOS UNIDO	2,50
38.08.01.00	RESINA DE GOMA	KG.	25000	CHINA	0,54
38.03.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	10000	BRASIL	0,44
38.08.02.90	SOLUKOL PLUS	KG.	10000	ARGENTINA	1,12
38.11.01.15	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	10000	BRASIL	0,39
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	200	JAPON	9,50
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	646	JAPON	6,58
38.11.02.21	FUNGICIDA PARA PLAGAS DE LA AGRICULTURA	KG.	500	PAISES BAJOS	14,12
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	500	JAPON	9,05
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	504	JAPON	6,80
38.11.03.15	AGRIQUAT	KG.	1500	TAIWAN	2,99
38.12.01.11	PRODUCTO DE TERMINACION P/CUEROS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	6,34
38.12.01.94	LUSTER 50-L	KG.	100	ESTADOS UNIDO	4,77
38.12.01.94	AT APRESTO PARA CUEROS	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	2,33
38.12.01.94	AUXILIAR DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,39
38.13.01.99	FUNDENTE PARA SOLDADURA P/USO DENTAL	Gr.	255	ESTADOS UNIDO	0,0[illegible]
38.14.01.00	ADITIVO STP PARA ACEITE LUBRICANTE 70 CAJAS CON 24 UNID. C/U DE 296 C.C.	UNID	1630	ESTADOS UNIDO	1,01
38.14.89.01	TETRAETILO DE PLOMO	KG.	53437	ESTADOS UNIDO	2,54
38.14.89.04	ADITIVO PARA GASOLINA 87 CAJAS CON 24 LATAS C/U MAS 7 LATAS DE 237 CC	UNID	2095	ESTADOS UNIDO	0,62
38.14.89.05	INHIBIDOR DE CORROSION	KG.	5000	ARGENTINA	3,30
38.16.01.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR VACUNA ANTIAFTOSA	KG.	800	ESTADOS UNIDO	30,61
38.16.89.01	MEDIOS DE CULTIVOS PREPARADOS P/DIAGNOSTICOS	KG.	270	R.F.ALEMANIA	8,54
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA DIAGNOSTICOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	10,79
38.19.01.17	AUXILIAR DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	60	SUIZA	4,28
38.19.89.04	VESTABLIT "A"	KG.	1600	ARGENTINA	1,43
38.19.89.11	DODECILBENCENO ALTO PESO MOLECULAR	KG.	3000	BRASIL	0,80
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	84000	BRASIL	0,73
38.19.89.34	REPROSIL(MATERIAL DE IMPRESION PARA USO DENTAL)	KG.	11	ESTADOS UNIDO	31,01
38.19.89.49	ANTIOXIDANTES P/LA IND.DEL CAUCHO	KG.	240	BRASIL	2,64
38.19.89.49	PRODUCTO QUIMICO (PEPTIZANTE)	KG.	40	BRASIL	4,32
38.19.89.59	PREPARADOS P/USO TEXTIL	KG.	300	ARGENTINA	3,60
38.19.89.59	AT AUXILIAR P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	420	SUIZA	3,99
38.19.89.59	AGENTE DE ACABADO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	150	SUIZA	5,88
	AUXILIAR DE TINTURA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	300		3,70
	ESTABILIZADOR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	840		1,81
38.19.89.69	AT PRODUCTOS PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,27
38.19.89.74	REACTIVOS P.ANALISIS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	14,93
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	43	ESTADOS UNIDO	9,58
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	172	BRASIL	21,83

NALADI	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	24,10
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	20	SUIZA	21,63
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	68,28
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	23,21
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	1770	ESTADOS UNIDO	2,09
38.19.89.98	DESMODUR 44 V 20	KG.	1200	BRASIL	2,23
38.19.89.99	AT SOLUCION DE ADITIVO	KG.	4550	BRASIL	1,03
38.19.89.99	AT ANTIESPUMANTE	KG.	3990	R.F.ALEMANIA	1,65
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	2,25
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	1000	ARGENTINA	1,38
39.01.05.29	POLYMIN	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,53
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	10120	BRASIL	0,99
39.01.08.08	AT RESINA SINTETICA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,91
39.01.08.39	POLIMEROS SIN AGREGADO ALGUNO	KG.	900	R.F.ALEMANIA	3,90
39.01.09.99	RESINAS ALCIDICAS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,65
39.01.11.01	NYLON C 35	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	3,26
39.01.11.07	RESINA POLIAMIDA	KG.	500	ARGENTINA	3,53
39.01.12.05	PLANCHAS DE POLIAMIDA	KG.	53	ARGENTINA	4,58
39.01.12.09	CINTAS DE NYLON PARA CIERRES DE CREMA-LLERA	KG.	1	JAPON	2.151,00
39.01.13.01	BARRAS REDONDAS DE POLIAMIDA	KG.	370	ARGENTINA	4,58
39.01.14.05	AT LIGANTE POLIURETANICO	KG.	4120	R.F.ALEMANIA	2,43
39.01.15.03	POLIURETANO EN HOJAS	KG.	10	ITALIA	77,26
39.01.15.99	CINTA AUTOADHESIVA DE POLIURETANO P/SE-LLAR DUCTO DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,08
39.01.16.05	AUXILIAR DE TERMINACION PARA CUERO	KG.	240	SUIZA	5,01
39.01.16.99	AT RESINA EPOXI POLVO	KG.	5000	PAISES BAJOS	3,69
39.01.18.19	SILICONA	KG.	993	ESTADOS UNIDO	3,09
39.01.18.19	AUXILIAR DE TERMINACION P/CUERO	KG.	240	R.F.ALEMANIA	6,88
39.01.18.19	DESMOLDANTES	KG.	1	ITALIA	77,30
39.01.19.01	POLIESTERES	KG.	3225	R.F.ALEMANIA	2,62
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	630	BRASIL	2,04
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	3000	ARGENTINA	1,41
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	9625	FRANCIA	1,05
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	1375	FRANCIA	0,99
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	87000	BRASIL	0,47
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,64
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO(MATERIA PRIMA)	KG.	18000	ARGENTINA	0,73
39.02.02.10	POLIOLEFINAS	KG.	2253	ESTADOS UNIDO	2,48
39.02.02.10	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	KG.	6000	ARGENTINA	0,78
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	12000	ARGENTINA	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	6250	R.F.ALEMANIA	1,09
39.02.02.10	POLIETILENO ALTA DENSIDAD	KG.	5000	BRASIL	0,65
~~39.02.02.10~~	~~POLIETILENO EN GRANO~~	~~KG.~~	~~36000~~	~~ARGENTINA~~	0,66
39.02.03.00	POLIETILENO	MT.	320	BRASIL	0,32
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	3000	BRASIL	0,80
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,70
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,96
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,71

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.07.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA	UNID	66000	ARGENTINA	0,17
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	2000	ARGENTINA	0,89
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	3000	ARGENTINA	0,87
39.02.09.13	DURANIT B	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,65
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	530	BELGICA	0,63
39.02.13.11	VESTOLIT	KG.	6150	R.F.ALEMANIA	1,14
39.02.15.99	REVESTIMIENTOS DE SUELOS		2150	BRASIL	3,11
39.02.16.09	PELICULA DE PVC TERMORRETRACTIL PARA ENVASADO	KG.	1200	BRASIL	2,17
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	2120	REINO UNIDO	1,80
39.02.16.11	LAMINAS DE PVC	KG.	344	ARGENTINA	3,33
39.02.16.11	DECORFLEX MURAL		1044	BRASIL	2,38
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	UNID	76500	TAIWAN	0,08
39.02.16.99	LAMINA DE PVC	KG.	2000	BRASIL	1,70
39.02.18.22	AT EMULSION DE COPOLIMERO 52% N.V.	KG.	9100	BRASIL	0,74
39.02.23.19	POLIMERO	KG.	470	ARGENTINA	4,92
39.02.23.23	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,31
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	5040	PAISES BAJOS	1,13
39.02.23.23	SUCROFLOC(EMULSION DISPERSANTE)	KG.	350	BRASIL	5,43
39.02.23.23	AT RELCA I-175	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,94
39.02.23.23	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5040	PAISES BAJOS	1,66
39.02.23.23	EMULSION DE RESINA SINTETICA	KG.	2025	ESTADOS UNIDO	0,89
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	8000	ESTADOS UNIDO	1,74
39.02.27.12	RESINA LX 1055	KG.	454	ESTADOS UNIDO	1,70
39.02.27.21	ADHESIVOS P/USO INDUSTRIAL	KG.	2000	ARGENTINA	2,48
39.02.27.22	AUXILIAR TEXTIL	KG.	567	ESTADOS UNIDO	6,76
39.02.27.75	CINTAS MARCADORAS	UNID	72	R.F.ALEMANIA	2,18
39.03.01.00	FIBRA VULCANIZADA DE 3,20 MM FIBRA VULCANIZADA DE 2.00 MM	KG. KG.	150 850	ESTADOS UNIDO	4,54 4,12
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	10599	ARGENTINA	2,65
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN K 300 HB EN ROLLOS DE 296MM DE ANCHO	UNID	16	ARGENTINA	64,64
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	2,86
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	1000	BRASIL	2,46
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	500	BRASIL	2,79
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	3239	ARGENTINA	2,65
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	6869	ARGENTINA	2,65
39.03.02.29	ROLLOS CINTA ADHESIVA	UNID	30334	ARGENTINA	0,13
39.03.02.92	TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA EN CAJAS DE 1000 METROS CAL.19 TRIPAS ARTIFICIALES DE CELULOSA EN CAJAS DE 1000 METROS CAL.23	CAJA CAJA	763 763	ESPAÑA	34,24 33,70
39.03.05.10	ACETATO DE CELULOSA	KG.	78000	REINO UNIDO	1,73
39.03.07.12	METIL CELULOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,65
39.03.07.13	ETILCELULOSA	KG.	45	ARGENTINA	18,31
39.03.07.14	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED.DE USO HUMANO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	36,71
39.03.07.19	ACETATO DE CELULOSA	KG.	3	SUIZA	33,37
39.03.07.19	CELULOSA A FTALATO	KG.	10	ARGENTINA	35,58
39.05.02.10	AT DERIVADO QUIMICO DEL CAUCHO NATURAL	KG.	12000	REINO UNIDO	2,92
39.06.89.09	GOMA XANTANA	KG.	10	ARGENTINA	72,23
39.07.02.00	PLACAS DE PETRI	KG.	12	BRASIL	11,83
39.07.03.14	CAJAS DE 100 C/U DE PRECINTOS 21 CAJAS DE 100 C/U DE PRECINTOS 20 CAJAS DE 100 C/U OTROS PRECINTOS	CAJA CAJA CAJA	75 50 4112	FRANCIA	15,00 19,00 2,35
39.07.03.16	TAPONES GOTEROS EN CAJAS DE 1000 UNIDAD.	CAJA	32	BRASIL	30,04

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO PARA QUESO	UNID	30000	ARGENTINA	0,04
39.07.03.99	BANDEJAS PLASTICAS P/TRANSPORTE PESCADO	UNID	350	ARGENTINA	2,05
39.07.04.99	MAMADERAS	UNID	324	BRASIL	0,59
39.07.05.00	CARETAS PROTECTORAS DE PLASTICO	UNID	24	CHECOSLOVAQUI	3,80
	PROTECTORES DE OIDO DE PLASTICO	UNID	50		3,47
	VARIOS ARTICULOS DE PLASTICO PARA PROTECCION PROFESIONAL	UNID	725		1,27
39.07.06.99	JUNTAS PLASTICAS PARA APARATOS DE LABORATORIO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	14,46
39.07.10.00	APLIQUES PARA BAÑO	UNID	20	FRANCIA	5,77
	APLIQUES PARA TECHO	UNID	40		5,44
	OTROS APLIQUES	UNID	330		3,39
39.07.89.21	GRAPAS GRANDES EN CAJAS X 1000	UNID	1	FRANCIA	64,55
	GRAPAS CHICAS EN CAJAS X 1000	UNID	1		39,73
	OTRAS GRAPAS EN CAJAS DE 1000	UNID	637		8,86
39.07.89.26	CAÑOS PARA ASPIRADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	27,36
39.07.89.49	DIURESIS HORARIA USO MEDICO QUIRURGICO	UNID	500	FRANCIA	1,27
39.07.89.57	MANGUERAS PLASTICAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	99,17
39.07.89.62	OJO DE GATO PARA MOTOCICLETA	UNID	1000	TAIWAN	0,14
39.07.89.72	CORREAS PLANAS	UNID	144	FRANCIA	22,29
39.07.89.77	PERFIL DE SILICONA P/MAQUINA INDUSTRIAL EN ROLLOS DE 6 METROS	UNID	1	BRASIL	115,47
39.07.89.88	RACORES PARA USO MEDICO QUIRURGICO	UNID	2350	FRANCIA	0,49
39.07.89.89	MEMBRANAS FILTRANTES	KG.	10	BRASIL	180,60
39.07.89.89	TAPADERA DE PLASTICO	UNID	6	SUECIA	2,09
39.07.89.89	SINFIN DE NYLON P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	2	BRASIL	29,69
39.07.89.89	ANILLOS DESLIZANTES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	19,88
39.07.89.89	FRESAESTOPA TAMAÑO 19	UNID	100	FRANCIA	0,84
	FRESAESTOPA TAMAÑO 17	UNID	50		0,83
	VARIAS FRESAESTOPAS	UNID	21470		0,10
39.07.89.99	CAÑOS DE PLASTICO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,37
39.07.89.99	PANELES DECORATIVOS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	9,50
39.07.89.99	MANGAS PARA DECORACION	UNID	56	ESTADOS UNIDO	3,03
39.07.89.99	FIELTRO P.ASPIRADORA 114761	UNID	10	REINO UNIDO	1,32
	FIELTRO PARA ASPIRADORA 323235	UNID	20		0,30
39.07.89.99	BOMBACHAS PLASTICAS	UNID	215	BRASIL	1,16
39.07.89.99	CALCOMANIAS	UNID	12	JAPON	0,70
39.07.89.99	DUCTOS	UNID	50	FRANCIA	7,56
	ANGULOS "T"	UNID	2		6,71
	OTRAS PIEZAS Y MATERIALES DE PLASTICO	UNID	4137		0,85
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	45000	MALASIA	1,13
40.02.04.00	CAUCHO BUNA CB 11	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,57
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	25375	ARGENTINA	0,71
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,63
40.05.01.02	BANDAS DE ADHERENCIA	KG.	272	ESTADOS UNIDO	4,00
40.06.39.99	HOMBRERA DE CAUCHO SIN VULCANIZAR	KG.	201	ESTADOS UNIDO	2,54
40.08.89.01	GOMA TAPA BAUL DE AUTOMOVILES	UNID	6	BRASIL	4,95
40.09.02.00	CAÑO RETORNO DE ACEITE	UNID	2	REINO UNIDO	7,65
40.09.02.00	MANGON DE GOMA PARA RADIADOR	UNID	2000	ARGENTINA	1,58
40.09.02.00	FLEXIBLE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	34	ARGENTINA	1,46
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	103	BRASIL	1,12
40.10.89.00	CORREAS DE VENTILADOR AUTO	UNID	140	BRASIL	1,13
40.10.89.00	CORREA DE ALTERNADOR	UNID	10	REINO UNIDO	1,91
40.10.89.00	CORREA DENTADA 41129	UNID	50	BRASIL	3,38
	CORREA DENTADA 41146	UNID	60		3,22
	CORREAS DENTADAS VARIAS	UNID	600		2,04
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	2600	BRASIL	0,73
40.10.89.00	CORREAS EN V GRANDES	UNID	20	TAIWAN	1,49
	CORREAS EN V MEDIANAS	UNID	20		1,19
	OTRAS CORREAS EN V	UNID	4950		0,67

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES 108V	UNID	70	JAPON	28,40
	NEUMATICOS P.AUTOMOVILES D115	UNID	20		26,46
	NEUMATICOS P.AUTOMOVILES	UNID	100		31,98
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL 155SR 13	UNID	50	FRANCIA	27,89
	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES 165SR15	UNID	50		33,24
	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES VARIAS MEDID.	UNID	330		50,96
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTO 100/90X18	UNID	5	JAPON	27,83
	CUBIERTAS PARA MOTO 3,50 X 18	UNID	10		18,9[illegible]
40.11.06.51	NEUMATICOS MED.14-24	UNID	2	BRASIL	394,60
40.11.06.51	NEUMATICOS MEDIDAS 14 24	UNID	2	BRASIL	394,60
40.11.06.51	NEUMATICOS MED.23.1 X 26	UNID	13	BRASIL	300,00
40.11.06.59	NEUMATICOS AGRICOLAS MED.14.9-24	UNID	12	BRASIL	125,00
40.11.06.99	CUBIERTAS PARA COSECHADORA	UNID	8	BRASIL	462,37
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE MED.1000X20	UNID	350	BRASIL	10,40
	CAMARAS DE AIRE MED.1100 X 22	UNID	150		10,60
	CAMARAS DE AIRE MED.900 X 20	UNID	100		8,23
40.11.07.22	CAMARAS PARA TRACTORES AGRICOLAS 10.00 X 16	UNID	10	ARGENTINA	11,37
40.11.07.22	CAMARAS MEDIDAS 14-24	UNID	2	BRASIL	55,00
40.11.07.22	CAMARAS AGRICOLAS MED.14-24	UNID	2	BRASIL	55,00
40.11.07.22	CAMARAS PARA MAQ.AGRICOLA MED.23.1-26	UNID	18	BRASIL	29,50
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	11	ESTADOS UNIDO	89,07
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	47,78
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	92,61
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	111,28
40.11.89.00	PROTECTORES TIPO ARO 22	UNID	150	BRASIL	3,10
	PROTECTORES TIPO ARO 20	UNID	300		3,05
40.12.89.03	PRESERVATIVOS		5000	COREA DEL SUR	0,37
40.12.89.99	CHUPETAS P/MAMADERAS	UNID	60	BRASIL	0,28
40.14.01.11	JUNTA TAPA DE CILINDROS P/AUTO	UNID	80	ESTADOS UNIDO	2,99
40.14.01.11	CAÑOS DE GOMA	UNID	16	JAPON	0,66
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	3	SUECIA	1,34
40.14.01.21	RETENES DE GOMA	UNID	355	JAPON	0,25
40.14.01.29	ANILLOS P/MAQ.DESENGRASADORA DE CUEROS	Gr.	300	R.F.ALEMANIA	0,13
40.14.02.01	GUARDAPOLVO LEVA	UNID	3	REINO UNIDO	1,53
40.14.89.85	EMPUÑADURA DE CAUCHO	UNID	5	SUECIA	5,68
40.14.89.85	PLANCHA DE GOMA DE LIJADORA ORBITAL	UN.	1	REINO UNIDO	13,15
40.14.89.85	TUBOS FLEXIBLES P/MAQUINA DESENGRASADORA DE CUEROS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	20,15
40.14.89.89	GOMA PEDAL DE AUTOMOVILES	[illegible]	30	R.F.ALEMANIA	0,58
40.14.89.89	GOMA CILINDRO AUXILIAR EMBRAGUE	UNID	10	REINO UNIDO	27,91
40.14.89.89	REPARACION PINZA DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	80	ARGENTINA	2,71
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	REINO UNIDO	2,66
40.14.89.89	PEDALES DE GOMA	UNID	40	JAPON	0,11
40.14.89.99	ESFERA DE GOMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	835,00
40.14.89.99	PENE ARTIFICIAL	UNID	75	BRASIL	9,07
42.02.01.90	BOLSOS DE MANO	UNID	43	ARGENTINA	4,09
42.02.04.91	ESTUCHES P/CAMARAS DE VIDEO DE POLIET.	UNID	44	ESTADOS UNIDO	23,62
42.04.04.00	CORREA PLANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	162,41
45.04.02.01	JUNTA TAPA VALVULA	UNID	20	REINO UNIDO	4,97
48.07.01.11	PAPEL PARA CHEQUES	KG.	6000	ARGENTINA	1,22
48.07.01.[illegible]	PAPEL PARA BILLETES Y CHEQUES EXCLUSIVAMENTE	KG	12000	ARGENTINA	1,17
48.07.01.11	PAPEL SEGURIDAD P/CHEQUES	-	3152	REINO UNIDO	1,73
48.07.04.02	PAPEL DESPEGUE	KG.	907	ESTADOS UNIDO	3,16
48.07.07.16	PAPELES POSITIVOS P/TRABAJOS GRAFICOS CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	24	ARGENTINA	36,29

N. ARANC.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.07.07.18	MATRICES PARA MAQUINAS DE IMPRESION OFF-SET	UNID	60000	JAPON	0,15
48.07.09.01	AT PAPEL DECORATIVO EN BOBINAS	KG.	5000	BRASIL	4,42
48.07.09.01	AT PAPEL DECORATIVO EN BOBINAS	KG.	5000	BRASIL	3,96
48.07.09.99	PAPEL PARA REVESTIMIENTO DE MUEBLES	KG.	1331	BRASIL	6,17
48.15.01.03	PAPEL EN BOBINAS P/BOQUILLAS DE CIGARRI-LLOS	UNID	2700	AUSTRIA	15,30
48.15.01.07	CAJAS DE PAPEL LYPHAN 656-B CAJAS DE PAPEL LYPHAN 653 AL 671 CAJAS DE PAPEL LYPHAN 656	UNID UNID UNID	350 365 10	R.F.ALEMANIA	5,01 5,01 4,12
48.15.01.07	ROLLOS DE PAPEL PH ROLLOS DE PAPEL LYPHAN	UNID UNID	20 30	R.F.ALEMANIA	6,12 4,50
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS	UNID	500	JAPON	0,14
48.15.05.99	AT CINTA ENGOMADA		20000	BRASIL	0,02
48.15.05.99	AT CINTA DE PAPEL ENGOMADA EN ROLLOS DE 54,86 MT.DE LARGO Y 1,59 CMS.ANCHO	UNID	4500	ESTADOS UNIDO	1,49
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	CAJA	20	BRASIL	124,18
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,45
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO SIN IMPRE-SION	UNID	10000	BRASIL	0,45
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN LAS ME-DIDAS DE 530 X 365 X 150 MMS	UNID	6000	BRASIL	1,10
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL EN CAJAS DE 5 UNIDADES	CAJA	100	REINO UNIDO	11,56
48.16.01.00	CAJAS CARTON CORRUGADO	UNID	1250	ARGENTINA	0,11
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	8900	HONG KONG	0,02
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	32	JAPON	0,78
48.21.89.19	PAPEL REGISTRADOR EN ROLLOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	6,96
48.21.89.19	GRAFICAS PARA APARATOS REGISTRADORES EN CAJAS CON 100 C/U	UNID	5	ESTADOS UNIDO	8,66
48.21.89.99	FILTROS DE PAPEL PARA ASPIRADORAS	UNID	100	ITALIA	2,15
49.01.00.00	SOFTWARE	UNID	71	ESTADOS UNIDO	45,64
49.01.00.00	MANUAL TECNICO DE TV COLOR	UNID	20	JAPON	3,28
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS(CATALOGOS)	UNID	3	FRANCIA	4,09
49.01.00.00	DISKETTES GRABADOS E IMPRESOS DISKETTES GRABADOS E IMPRESOS OTROS DISKETTES E IMPRESOS	UNID UNID UNID	1 1 42	ESTADOS UNIDO	208,98 188,08 42,83
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	11,74
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP. PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID UNID	5 2	ESTADOS UNIDO	2,46 0,37
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID UNID	1 2	ESTADOS UNIDO	2,53 0,34
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	0,33
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID UNID UNID	3 2 2	ESTADOS UNIDO	2,46 0,34 0,29
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,97
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,11
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID UNID UNID	1 1 5	ESTADOS UNIDO	41,87 1,74 0,40
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	68,62
49.01.00.00	MANUALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,67
49.03.89.99	CALCOMANIAS EN HOJAS	UNID	1050	PAISES BAJOS	3,93
49.11.01.99	MATERIAL IMPRESO DE PROPAGANDA	KG.	33	ESTADOS UNIDO	45,30
50.09.89.00	TELAS DE SEDA ANCHO 1,40MTS.90GR.X M2.	MT.	27	ESTADOS UNIDO	6,37
51.01.01.19	HILADOS DE NYLON.En cajas de un millón de Mt.	Mt.	34615000	ARGENTINA	0,53
51.01.01.19	HILADO POLIURETANICO (ELASTOMERICO) DE-NIER 40-1-0, TIPO 126.En cajas de un millón.	Mt.	30000000	ARGENTINA	0,30
51.01.01.20	AT HILOS DE NYLON EN CAJAS DE 100 CONOS C/U	CAJA	16	ARGENTINA	418,84
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO .En cajas deun millón.		445670000	ESTADOS UNIDO	0,10

POSICION NADI	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
51.01.01.99	AT HILO COSER MOCASIN	KG.	140	BRASIL	10,01
51.01.02.20	AT HILADOS DE ACETATO.En cajas de un millón	Mt.	90000000	ARGENTINA	0,04
53.01.01.00	AT LANA SUCIA	KG.	25000	BRASIL	1,45
53.08.02.00	HILADO MEZCLA 80%ANGORA-20%LANA	KG.	15	ITALIA	86,00
55.01.01.00	ALGODON	KG.	33717	PARAGUAY	0,45
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON MERCERIZADO	KG.	300	BRASIL	7,33
55.05.02.99	AT HILADOS DE ALGODON 100% ALGODON MERCERIZADO EN CONOS,TITULO 16/2 En cajas de un millón.	Mt.	4960425	BRASIL	0,23
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON ANCHO 1,44MTS100GR/M2	MT.	2812	ITALIA	2,76
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON		49200	BRASIL	1,47
55.09.89.99	AT FORRO EN CRUDO		3120	ARGENTINA	0,58
55.09.89.99	TELA DE TAPICERIA		200	R.F.ALEMANIA	9,19
56.01.01.02	FIBRA POLYESTER 1,3 DTEX	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	1,51
56.01.02.11	AT FIBRA RAYON	KG.	25000	BRASIL	1,22
56.01.02.11	FIBRAS DE RAYON	KG.	2000	AUSTRIA	2,78
56.04.04.00	TOPS FIBRAS ACRILICAS	KG.	4962	R.F.ALEMANIA	2,70
56.04.04.00	TOPS ACRILICOS	KG.	557	ESPAÑA	1,50
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICOS	KG.	16000	ARGENTINA	2,83
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	5000	BRASIL	1,92
56.04.04.00	FIBRAS ACRILICAS	KG.	9000	JAPON	3,80
56.04.04.00	TOPS DE FIBRAS ACRILICAS	KG.	15000	MEXICO	1,75
56.05.01.11	AT HILADO ACRILICO TITULO 32 NM,CABOS 2	KG.	1200	BRASIL	3,20
56.07.01.99	TELA DE TAPICERIA		500	R.F.ALEMANIA	8,71
56.07.01.99	AT TAFETA 100%POLIAMIDA,ANCHO 1,50 MTS. 57 GR/M2	MT.	2000	ARGENTINA	0,80
56.07.03.99	TELA PARA CAMISERIA		853	ARGENTINA	1.14
56.07.03.99	TELA PARA CAMISERIA		513	ARGENTINA	1,49
56.07.03.99	TELA POLIESTER (ANCHO 115 CM)		1234	ARGENTINA	1.16
56.07.03.99	TELA POLIESTER(ANCHO 115 CM)		112	ARGENTINA	1,20
58.02.02.41	ALFOMBRA P/AUTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	45,80
59.02.02.11	REVESTIMIENTOS DE PISOS		1500	BRASIL	1.66
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS DE ALGODON/ROLLOS 3,7 MM X 5 MM	KG.	1	REINO UNIDO	20,29
	EMPAQUETAD.DE ALGODON/ROLLOS 3,7 MMX0,5	KG.	4		16,87
	OTRAS EMPAQUETADURAS ALDODON	KG.	133		6,87
59.17.89.15	FIELTROS	UNID	1	SUECIA	2.970,00
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES PARA MAQUINA FABRICAR PAPEL	UNID	4	CANADA	1.786,25
59.17.89.89	MANTO PARA PLANCHADORA	UNID	2	SUECIA	112,36
60.01.03.99	AT TELA DE LYCRA		413	ITALIA	4,71
60.03.00.00	MEDIAS (EL PAR)	UNID	450	BRASIL	3,54
60.04.04.00	PRENDAS INTERIORES 100%ALGODON	UNID	492	ESTADOS UNIDO	2,38
60.04.04.00	ROPA INTERIOR P/DAMA	UNID	43	BRASIL	1,55
	ROPA INTERIOR P/DAMA MODELO 1	UNID	72		2,60
60.04.05.00	ROPA INTERIOR PARA DAMA	UNID	90	BRASIL	1,40
	ROPA INTERIOR PARA DAMA MODELO 2	UNID	103		2,23
60.05.13.99	PUNTILLAS EN ROLLOS DE 100 MTS.C/U	UNID	720	BRASIL	2,70
60.05.13.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHELEN ROLLOS DE 100 MTS.C/U DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS	UNID	210	BRASIL	7,46
60.05.13.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHEL EN ROLLOS DE 100 MTS.DE FIBRA TEXTIL ARTIFICIAL	UNID	80	BRASIL	8.12
60.05.14.99	PUNTILLAS ESTILO RASCHEL EN ROLLOS DE 100 M C/U. DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIAL	UNID	30	BRASIL	3.70
61.01.05.30	CAMPERAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	29.57
61.01.89.30	ROBE CHAMBRE 100%ALGODON	UNID	34	ESTADOS UNIDO	14,00
61.02.06.30	BLUSAS DE POLIESTER 100%	UNID	3	ESTADOS UNIDO	11 46
62.03.89.00	AT BOLSAS PROLIPROPILENO MED.40X70 CM.	UNID	20000	BRASIL	0.14

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
62.03.59.00	BOLSAS DE PLASTILLERA EN FARDOS DE 900 BOLSAS C/U	UNID	50	BRASIL	166,50
68.06.01.01	PAPEL DE LIJA AL AGUA 225X275 EN CAJAS 1000 GRANO 60	CAJA	3	BRASIL	56,99
	PAPEL DE LIJA AL AGUA 225X275 GRANO 80 EN CAJAS DE 1000	CAJA	15		56,99
	PAPEL DE LIJA AL AGUA GRANO DIVERSOS	CAJA	201		40,64
68.06.01.99	ROLLOS DE PAPEL DE LIJA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	39,34
68.06.89.01	DISCO DE FIBRA PARA LIJAR 24 D	UNID	1000	BRASIL	0,20
	DISCOS DE FIBRA PARA LIJAR 36D	UNID	1000		0,20
	DISCOS DE FIBRA PARA LIJAR DIVERSOS	UNID	500		0,18
68.14.03.01	FORROS DE EMBRAGUE	KG.	835	JAPON	6,82
68.16.01.99	GUIAS ANILLOS DE GRAFITO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	15,83
69.02.89.00	LADRILLOS PARA CUCHARA DE HORNO DE ACERO	KG.	14811	BRASIL	0,50
69.02.89.00	LADRILLOS REFRACTARIOS	UNID	5930	BRASIL	0,38
69.02.89.00	LADRILLOS REFRACTARIOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	121,25
69.08.89.00	CERAMICA PARA PISO	KG.	13430	ARGENTINA	0,1[illegible]
69.08.89.00	CERAMICA PARA PISOS		1	ITALIA	19,02
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS ESMALTADAS DE 30X30CM		500	BRASIL	7,62
69.09.89.01	CERAMICA ESPECIAL PARA LABORATORIO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	41,60
69.09.89.05	PERNOS DE CERAMICA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,79
69.12.01.10	PLATOS DE MESA EN CAJAS DE 4 DOCENAS	UNID	344	[illegible]	11,02
70.03.01.01	PARABRISAS 4860	UNID	23	CHILE	41,76
	PARABRISAS 1910	UNID	2		56,37
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	50	BRASIL	3,38
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39,79
70.11.01.99	BULBOS MERCURIO EN CAJAS DE 10	CAJA	672	BRASIL	4,02
70.11.01.99	TUBOS DE VIDRIO PARA LAMPARAS FLUORES-CENTES	UNID	51940	BRASIL	0,19
70.13.02.19	JUEGO VAJILLA 20 PIEZAS	UNID	20	ARGENTINA	6,32
	JUEGO VAJILLA 16 PIEZAS	UNID	30		5,06
	OTROS OBJETOS DE VIDRIO PARA MESA Y CO-CINA	UNID	35700		0,27
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO	UNID	4200	ARGENTINA	0,16
70.14.05.00	VIDRIO DE FARO PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	4,08
70.14.89.00	VIDRIO GRANDE	UNID	1	FRANCIA	15,71
	VIDLRIO CHICO	UNID	1		14,33
70.15.02.00	CRISTALES PARA CARETAS DE PROTECCION PRO FESIONAL	UNID	1200	CHECOSLOVAQUI	0,22
70.15.03.00	CRISTALES P/GAFAS SIN TRABAJAR OPTICA-MENTE	UNID	21400	ESPAÑA	0,29
70.20.89.20	LANA DE VIDRIO	KG.	2940	ARGENTINA	1,77
70.20.89.90	PREFILTROS DE LANA DE VIDRIO EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	23,96
70.21.01.01	EMBUDO DE VIDRIO	UNID	3	BRASIL	78,00
73.10.03.90	BARRAS DE ACERO	KG.	452	BRASIL	0,37
73.11.02.10	VIGAS U.P.N	KG.	55000	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.11.02.10	VIGAS IPN	KG.	60000	POLONIA	0,28
73.13.02.00	AT CHAPA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE SAE 1010X1020 ESPESOR 3 MMS.	KG.	10500	BRASIL	0,31
73.13.02.00	CHAPAS DE 3 MMS.	KG.	9000	BRASIL	0,38
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	268,00
73.13.03.00	CHAPAS, LAMINADAS EN FRIO	KG.	50000	BRASIL	0,31
73.13.03.00	AT CHAPAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE SAE 1010/1020 2,25 MMS.DIMEN.1200X3060MM	KG.	5500	BRASIL	0,31
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	4000	BRASIL	0,36
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO,LAMINADAS EN FRIO	KG.	182000	ARGENTINA	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN FRIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO,LAMINADAS EN FRIO	KG.	120000	ARGENTINA	0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO,LAMINADAS EN FRIO	KG.	150000	ARGENTINA	0,35



NALADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	25000	BRASIL	0,56
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	25000	BRASIL	0,65
73.15.07.00	FERMACHIN	KG.	20000	ARGENTINA	0,31
73.15.07.00	FERMACHIN	KG.	20000	ARGENTINA	0,31
73.15.10.10	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE 303	KG.	192	BRASIL	1,73
	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE 304	KG.	300		1,70
73.15.10.10	ACERO INOXIDABLE EN BARRAS	KG.	2637	ESPAÑA	2,01
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADO VW 1	KG.	95	BRASIL	1,38
	BARRAS DE ACERO ALEADO D-6	KG.	2195		1,13
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADO 4140	KG.	3155	BRASIL	0,41
73.15.15.10	CHAPAS DE ACERO	KG.	29305	BRASIL	0,32
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0,600 MM DE ESPESOR	KG.	18313	R.F.ALEMANIA	1,00
73.15.45.10	ALAMBRE RAMANIUM P/ODONTOLOGIA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	35,37
73.15.45.21	ALAMBRES DE ACERO ALEADOS	KG.	450	FRANCIA	11,65
73.15.45.21	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE 9,53 MMS.	KG.	207	BRASIL	2,08
73.15.45.29	BARRAS DE ACERO ALEADO 4140	KG.	520	BRASIL	0,41
73.15.45.29	ALAMBRE DE ACERO ALEADO	KG.	590	FRANCIA	9,37
73.18.89.01	AT TUBOS DE ACERO DE DIAM.2 3/4"(69,85MM) X 1,65 X 4570MM	UNID	235	VENEZUELA	12,29
73.18.89.01	AT TUBOS DE ACERO DE DIAM.3"(76,2MM) X 1,65 X 5310 MM	UNID	276	VENEZUELA	15,06
73.18.89.01	AT TUBOS DE ACERO DIAM.3"(76,2MM) X 1,65 X5310MM.	UNID	24	VENEZUELA	15,00
73.20.89.00	CONEXIONES DE HIERRO PARA TUBOS DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	41,53
73.21.89.00	ESTRUCTURA DE QUEMADOR DE LEÑA	UNID	1	BRASIL	7.273,00
73.21.89.00	GUIAS DE ACERO	KG.	2300	ARGENTINA	0,80
73.29.01.01	CADENA DE TRANSMISION P/AUTO	UNID	6	REINO UNIDO	3,75
73.31.01.11	CLAVOS PARA HERRAR	KG.	1000	SUECIA	2,93
73.31.89.41	GRAPAS PARA EMPAQUE EN CAJAS DE 1000U	CAJA	300	ARGENTINA	4,31
73.31.89.90	GRAPAS CON CLAVOS DE ACERO	UNID	100	FRANCIA	0,53
	GRAPAS CON CLAVO COMUN	UNID	300		0,51
73.32.02.03	TUERCA DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	6	ITALIA	4,14
73.32.02.03	TORNILLOS SEGURO POLEA P/AUTO	UNID	47	REINO UNIDO	1,10
73.32.02.03	PERNOS P/BICICLETAS	UNID	10080	INDIA	0,02
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQ.DE HILANDERIA	UNID	1	ITALIA	58,36
	PERNO PARA MAQ.DE HILANDERIA	UNID	1		27,10
	OTROS TORNILLOS,TUERCAS Y PERNOS PARA MAQUINAS DE HILANDERIAS	UNID	32		9,18
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	10	FRANCIA	0,47
73.32.02.03	PERNOS PUNTA EJE PARA AUTOMOVILES	UNID	101	REINO UNIDO	16,02
73.32.02.99	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	21	BRASIL	91,75
73.32.02.99	TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE(CAJAS DE 10 UNIDADES)	CAJA	10	BRASIL	9,15
	TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE(CAJAS DE 10 UNIDADES)	CAJA	20		5,06
	OTRAS TUERCAS Y TORNILLOS(CAJAS DE 10 UN	CAJA	720		1,29
73.32.02.99	BARRAS DE ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 5/8"	UNID	20	BRASIL	12,16
	BARRAS DE ROSCA DE ACERO INOXIDABLE 1/2"	UNID	30		8,21
	BARRAS DE ROSCA,TORNILLOS HEXAGONALES Y TUERCAS HEXAGONALES DE ACERO INOXIDABLE	UNID	20139		0,15
73.32.04.01	SEGUROS DE EMBRAGUE	UNID	100	BRASIL	0,49
73.32.04.01	PINOS CILINDRICOS P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	4	BRASIL	3,57
73.32.05.07	ARANDELAS DE SEGURIDAD	UNID	6	SUECIA	0,15
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/AUTOMOVILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,10
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	1	REINO UNIDO	0,94
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	36	JAPON	0,16
73.35.04.00	RESORTE PARA PULSADOR PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	200	SUECIA	0,60
73.35.04.00	RESORTE TOPE CAJA DE CAMBIO P/CAMION	UNID	100	ITALIA	0,23

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. U$S
73.35.04.00	RESORTE VALVULA MOTOR P/AUTO	UNID	74	REINO UNIDO	1,21
73.35.05.00	RESORTE ARO-COMPRESION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,04
	RESORTE VALVULA DESCARGA	UNID	600		0,26
	OTROS RESORTES	UNID	624		0,24
73.35.05.00	MUELLES TIPO PLATO P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	12	BRASIL	0,55
73.35.89.99	RESORTES PARA CIERRA-PUERTAS, 30/14	UNID	100	CHECOSLOVAQUI	2,54
	RESORTES PARA CIERRA-PUERTAS, 30/12	UNID	100		1,31
73.35.89.99	RESORTE DE REPUESTO PARA CIERRA PUERTA	UNID	35	CHECOSLOVAQUI	1,60
73.40.89.13	MUNICIONES	UNID	30	REINO UNIDO	0,04
73.40.89.13	BOLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,15
73.40.89.17	APRETACABLES GALVANIZ. DE 1 1/4"	UNID	50	ITALIA	1,76
	APRETACABLES GALVANIZ. DE 7/8"	UNID	200		0,74
	OTROS APRETACABLES	UNID	8600		0,16
73.40.89.19	GUARDACABOS GALVANIZ. DE 24 MM.	UNID	50	ITALIA	0,70
	GUARDACABOS GALVANIZ. DE 22 MM.	UNID	100		0,52
	OTROS GUARDACAB.GALVAN.	UNID	1300		0,14
73.40.89.99	CANASTA DE METAL P/PAPELES	UNID	1	FRANCIA	37,98
73.40.89.99	PINZAS DE HIERRO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,89
73.40.89.99	SOPORTES	UNID	50	FRANCIA	0,38
74.03.01.19	FLEJES PARA CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1000	JAPON	2,77
74.03.02.90	ALAMBRE FUSIBLE	UNID	100	FRANCIA	0,48
74.08.89.10	CONEXIONES PARA CAÑERIAS (272 P 08 X 6)	UNID	30	BRASIL	2,02
	CONEXIONES PARA CAÑERIAS(266 P 08X06)	UNID	50		1,20
	CONEXIONES PARA CAÑERIAS (VARIAS)	UNID	1290		0,69
76.07.89.00	CONECTORES DE ALUMINIO PARA TUBOS A GRANEL	KG.	57	BRASIL	21,57
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	8,94
82.01.02.03	MACHETES DE 18"EN CAJAS DE 12	CAJA	15	BRASIL	10,26
	MACHETES DE 16"EN CAJAS DE 12	CAJA	10		9,54
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES DE 12"	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,70
	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES DE 10"	UNID	10		11,12
	HOJAS DE SIERRA VARIAS	UNID	320		3,68
82.03.01.99	CORTABULONES DE 30"	UNID	15	REINO UNIDO	33,30
	CORTABULONES DE 24"	UNID	40		23,84
	CORTABULONES VARIOS	UNID	45		17,70
82.03.89.07	LLAVES EN CRUZ	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,46
82.03.89.99	LIMAS CHATAS BASTARDA 14"	UNID	120	ESTADOS UNIDO	4,63
	LIMAS CHATAS 2DO CORTE 12"	UNID	36		3,42
	LIMAS VARIAS	UNID	3912		1,25
82.04.01.19	MARTILLOS DE BOLA DE 2 LBS EN CAJAS DE 12	CAJA	15	CHINA	19,39
	MARTILLOS DE UÑA DE 23 MM EN CAJAS DE 12	CAJA	25		14,15
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	12960	HONG KONG	0,37
82.04.01.90	FORMONES OJO CUADRADO DE 1 1/4" EN CAJAS DE 12	CAJA	20	CHINA	8,53
	FORMONES OJO CUADRADO DE 1" EN CAJAS DE 12	CAJA	50		7,80
	FORMONES Y ESPATULAS DIVERSOS	CAJA	420		4,23
82.04.01.90	DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNID	100	TAIWAN	1,91
82.04.01.90	ESPATULAS DE 8" EN CAJAS DE 12	CAJA	10	BRASIL	6,93
82.04.01.90	MORZAS DE CADENA	UNID	10	REINO UNIDO	15,68
	BASES PARA MORZA NO.4	UNID	3		16,02
	MORZAS VARIAS	UNID	23		7,43
82.05.01.11	MECHAS CILINDRICAS DE 2 MM	UNID	1003	ARGENTINA	0,03
82.05.01.12	MECHAS HELICOIDALES 5/16"	UNID	708	ARGENTINA	0,16
	MECHAS HELICOIDALES 8 MMS.	UNID	300		0,16
	MECHAS HELICOIDALES	UNID	34512		0,06
82.05.01.19	MECHAS CILINDRICAS DE 12 MM	UNID	43	ARGENTINA	0,42
	MECHAS CILINDRICAS DE 7/16"	UNID	103		0,37
	MECHAS CILINDRICAS VARIAS	UNID	805		0,25
82.05.01.21	MECHAS HELICOIDALES DE 1 MM	UNID	300	ARGENTINA	0,17
	MECHAS HELICOIDALES DE 1,5 MM	UNID	300		0,16
	MECHAS HELICOIDALES DE 2 MMS.	UNID	204		0,11
82.05.01.22	MECHAS CILINDRICAS HSS DE 5/16"	UNID	403	ARGENTINA	0,45
	MECHAS CILINDRICAS HSS DE 7 MM	UNID	400		0,36
	MECHAS CILINDRICAS VARIAS	UNID	14135		0,20
82.05.01.29	MECHAS HELICOIDALES CILINDRICAS HSS DE 5,9"	UNID	43	ARGENTINA	2,69
	MECHAS HELICOIDALES CILINDRICAS HSS DE 13 MMS.	UNID	50		1,28
	MECHAS HELICOIDALES CILINDRICAS TIPOS VARIOS	UNID	702		0,77

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.05.01.90	MECHAS ACERO P/HORMIGON EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	23	BRASIL	2,90
82.05.89.00	DADOS PARA ESTAMPAR BROCHES	UNID	10	HONG KONG	47,98
82.05.89.00	FRESAS P/METALES	UNID	473	BRASIL	0,72
82.06.90.90	JUEGO DE CUCHILLAS P/MAQUINA DE CUEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	70,92
82.06.90.90	CUCHILLAS P/LA INDUSTRIA DEL CUERO	UNID	947	REINO UNIDO	5,51
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	13,85
82.07.00.00	PLACAS CORTANTES DE METAL DURO	UNID	140	R.F.ALEMANIA	4,15
82.09.01.91	CUCHILLOS PARA CARNICERIA DE 12"EN CAJAS DE 12	CAJA	10	BRASIL	26,55
	CUCHILLOS PARA CARNICERIA DE 10"EN CAJA DE 12	CAJA	10		19,80
	CUCHILLOS PARA CARNICERIA VARIOS EN CAJA DE 12	CAJA	100		12,55
82.09.01.94	CUCHILLOS DE MONTEAR DE 5"EN CAJAS DE 12	CAJA	10	BRASIL	13,68
82.09.01.94	CUCHILLOS DE COCINA DE 12"EN CAJAS DE 12	CAJA	40	BRASIL	7,11
	CUCHILLOS DE COCINA DE 8"EN CAJAS DE 12	CAJA	50		5,22
	CUCHILLOS DE COCINA VARIOS EN CAJAS DE 12	CAJA	100		2,06
82.11.03.91	CAJAS CONTENIENDO 100 HOJAS D/AFEITAR CU	CAJA	4000	REINO UNIDO	4,76
82.13.89.39	AFILALAPICES	UNID	91000	R.F.ALEMANIA	0,15
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOX.	UNID	2000	BRASIL	0,32
82.14.89.90	ESPATULAS P/REPOSTERIA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,00
83.01.01.01	CERRADURA TAPA BAUL DE AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	3,70
83.01.01.99	CERRADURAS PARA MUEBLES 140/CPB	UNID	36	BRASIL	9,13
	CERRADURAS PARA MUEBLES 142/CPB	UNID	36		7,77
	CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID	1955		0,99
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE 25 MMS.	UNID	100	BRASIL	0,87
	CANDADOS DE BRONCE 20 MMS.	UNID	200		0,76
83.01.02.99	CANDADOS PARA TELEFONOS	UNID	200	BRASIL	0,81
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO, TIPO 1A	UNID	30	BRASIL	0,37
	LLAVES EN BRUTO, TIPO 3A	UNID	500		0,12
	LLAVES EN BRUTO, TIPO 4A Y 5A EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	300		0,85
83.01.89.05	TAPON TANQUE DE NAFTA CON LLAVE	UNID	100	TAIWAN	1,30
83.01.89.05	TAPON DE NAFTA C/LLAVE PARA AUTOMOVILES	UNID	90	BRASIL	5,04
83.01.89.05	TAPONES DE NAFTA CON LLAVE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,66
	TAPONES DE GASOIL CON LLAVE	UNID	150		2,91
83.01.89.05	TAPON TANQUE CON LLAVE N702	UNID	12	BRASIL	3,02
	TAPON TANQUE CON LLAVE S 902	UNID	12		3,02
	TAPON TANQUE CON LLAVE VARIOS	UNID	948		2,03
83.02.02.01	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS 30/14	UNID	200	CHECOSLOVAQUI	12,98
	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS 30/13	UNID	200		11,30
	CIERRA-PUERTAS AUTOMATICOS 30/12	UNID	100		10,18
83.02.02.01	CIERRA PUERTA AUTOMATICO	UNID	110	CHECOSLOVAQUI	10,60
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	3,37
83.02.03.06	EMBLEMA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	2,59
83.02.06.01	RODILLOS DE DESLICE P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	2	BRASIL	24,75
83.02.89.99	LINGUETA PARA CIERRE DE PUERTA P/MAQUINA DE CONFITERIA	UNID	1	BRASIL	15,39
83.08.89.00	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUNES A GRANEL	KG.	673	BRASIL	2,24
83.09.01.01	CIERRES PARA CARTERAS	KG.	220	HONG KONG	7,97
83.09.02.99	BROCHES METALICO PARA PANTALON EN CAJAS DE 1000	CAJA	400	HONG KONG	6,06
83.09.02.99	HEBILLAS	KG.	141	HONG KONG	12,84
83.09.89.10	AT OJALILLOS METALICOS	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	7,90
83.13.89.01	CAPSULAS DE PLOMO P/BOTELLAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	50	BRASIL	16,45
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA AUTOS	KG.	497	R.F.ALEMANIA	1,19
84.00.00.00	REPUESTOS PARA PULVERIZADORAS	KG.	11	ESTADOS UNIDO	63,74
84.00.00.00	REPUESTOS PARA PULVERIZADORAS	KG.	73	ESTADOS UNIDO	57,36
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOS	KG.	4	REINO UNIDO	32,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOS	KG.	33	REINO UNIDO	56,80
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	45	ESTADOS UNIDO	99,31
84.01.01.21	CALDERA INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.060,61
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 107 HP	UNID	1	REINO UNIDO	507,50
	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	25		310,52
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS 107 HP	UNID	2	REINO UNIDO	555,00
	MOTORES DIESEL USADOS 84 HP	UNID	3		504,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS	UNID	20		316,04
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS	UNID	5	REINO UNIDO	396,98
84.06.05.40	MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS DE 140HP	UNID	2	REINO UNIDO	600,00
	MOTORES DIESEL CON CAJA USADAS DE 84 HP	UNID	2		480,00
	OTROS MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS	UNID	10		320,75
84.06.05.40	MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS DE 107 HP	UNID	3	REINO UNIDO	432,00
	MOTORES DIESEL CON CAJA USADOS DE 97 HP	UNID	2		427,44
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIO	UNID	4	REINO UNIDO	332,02
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA	UNID	2	REINO UNIDO	274,28
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR PARA TRACTOR	UNID	2	ARGENTINA	669,79
84.06.90.41	CILINDROS P/MOTOR	UNID	2	JAPON	9,33
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	7,71
84.06.90.45	CAMISAS DE CILINDRO P/MOTORES DE 2 TIEMPOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	80,05
84.06.90.48	PISTONES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	6,88
84.06.90.49	PISTONES P/MOTORES DE 2 TIEMPOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	56,58
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	2000	TAIWAN	0,15
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	80	ARGENTINA	2,05
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	65	JAPON	0,61
84.06.90.56	VALVULA ROTATIVA	UNID	200	TAIWAN	0,69
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,07
84.06.90.56	VALVULAS PARA MOTORES DE 61 H.P.	UNID	36	REINO UNIDO	5,80
	VALVULAS PARA MOTORES DE 55 H.P.	UNID	5		3,59
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR PARA CAMION	UNID	100	REINO UNIDO	3,64
	VALVULAS DE MOTOR P/CAMION OTRO MODELO	UNID	60		3,47
	OTRAS VALVULAS DE MOTOR PARA CAMION	UNID	1636		1,20
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	55	JAPON	2,57
84.06.90.61	TAPON LLENADO ACEITE CAMIONES	UNID	130	R.F.ALEMANIA	1,40
	TAPON LLENADO ACEITE AUTOS	UNID	440		0,64
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE PISTON PARA CAMION	UNID	2	REINO UNIDO	43,79
84.06.90.90	TOBERAS P/MOTORES A GAS-OIL	UNID	250	ESTADOS UNIDO	6,10
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO DE MOTOR DIESEL DE GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ITALIA	811,91
	TAPA DE CILINDRO DE MOTOR DIESEL DE CARGADOR S/RUEDAS	UNID	1		793,72
	DESLIZADOR GRANDE DE CIGUEÑAL DE MOTOR DE BULLDOZER	UNID	23		3,38
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS PARA MOTORES DE 61 H.P.	UNID	10	REINO UNIDO	21,73
	JUEGOS DE AROS PARA MOTORES DE 55 H.P.	UNID	200		8,34
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE MOTOR PARA CAMION	UNID	15	REINO UNIDO	34,19
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	240	ARGENTINA	12,05
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/MOTORES (NO:40851)	UNID	3	ARGENTINA	30,46
	AROS DE PISTON P/MOTORES (NO:48147)	UNID	5		30,36
	OTROS AROS DE PISTON P/MOTORES	UNID	333		8,89
84.06.90.90	JGO.AROS DE PISTON 20984	UNID	3	REINO UNIDO	47,23
	JGO.AROS DE PISTON 25270	UNID	20		42,41
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	443		6,49
84.06.90.90	JGOS. DE AROS DE PISTON P/AUTOMOTORES	UNID	850	BRASIL	16,81
84.10.01.19	BOMBAS DE TRASVASE	UNID	15	ARGENTINA	38,90
84.10.01.19	BOMBINES GASOIL USADOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,89
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	34	ARGENTINA	9,67
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA 21	UNID	3	REINO UNIDO	32,41
	BOMBA DE AGUA 09	UNID	5		25,72
	BOMBA DE AGUA VARIAS	UNID	7		14,25
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA 990	UNID	10	REINO UNIDO	10,25
	BOMBAS DE AGUA 2135	UNID	30		10,12
	BOMBAS VARIAS	UNID	43		8,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.10.01.30	BOMBA PARA BOMBEAR JARABE	UNID	1	ARGENTINA	4.839,00
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE 602	UNID	1	REINO UNIDO	47,03
	BOMBA DE ACEITE 611	UNID	2		37,37
	BOMBAS DE ACEITE VARIAS	UNID	17		12,16
84.10.90.19	REPARACION BOMBA DE FRENO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	137	ARGENTINA	2,45
84.10.90.29	ROTOR BOMBA DE AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	36,83
84.10.90.29	JGO.REPUESTOS BOMBA DE AGUA 15	UNID	20	REINO UNIDO	13,72
	JGO.REPUESTOS BOMBA DE AGUA 12	UNID	20		12,28
	JGO.REPUESTOS BOMBA DE AGUA VARIAS	UNID	213		10,52
84.10.90.90	TOBERAS DE BOMBA DE INYECCION	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,56
84.11.01.11	AT MOTOCOMPRESORES DE 1/5 HP	UNID	30	ARGENTINA	36,18
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES FF 7,5 BKW	UNID	200	BRASIL	28,02
	MOTOCOMPRESORES PW 5,5 K11	UNID	300		25,26
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	500	BRASIL	26,97
84.11.01.39	BOMBAS MANUALES	UNID	5	BRASIL	6,86
84.11.90.19	ARO DE COMPRESION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	20,88
	ARO RETENCION ACEITE	UNID	20		7,28
84.11.90.29	ASIENTO DE VALVULAS DE COMPRESOR	UNID	135	ESTADOS UNIDO	0,64
84.11.90.29	BIELAS	UNID	20	FRANCIA	13,79
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	5	ARGENTINA	369,36
84.12.90.00	PISTON NEUMATICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	ARGENTINA	120,44
84.15.01.29	ENFRIADORES POR INMERSION 3 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.749,16
84.15.01.92	ENFRIADORES DE LECHE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4.200,84
84.15.03.11	FREZERS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	464,83
84.15.03.11	CONGELADORAS	UNID	60	BRASIL	148,97
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	22	ESTADOS UNIDO	1.066,41
84.15.03.19	REFRIGERADORES SIN FREEZER	UNID	15	BRASIL	155,83
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZER	UNID	50	BRASIL	229,14
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS DE AGUA	UNID	10	FRANCIA	109,61
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	20	FRANCIA	82,48
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	15	FRANCIA	137,89
84.18.02.09	FILTRO PARA AGUA	UNID	1	CANADA	553,56
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE USADOS	UNID	44	R.F.ALEMANIA	4,00
	FILTROS DE GASOIL USADOS	UNID	29		1,77
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	1470	ESPAÑA	1,96
84.18.03.01	CAMARA DE SEGURIDAD	UNID	2	R.F.ALEMANIA	6.084,37
84.18.03.99	FILTRO PARA CAMARA DE SEGURIDAD	UNID	2	R.F.ALEMANIA	379,23
84.18.03.99	FILTROS ACEITE USADOS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	4,03
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	UNID	40	ESTADOS UNIDO	5,30
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO PARA AUTO	UNID	20	BRASIL	14,07
84.18.90.04	FILTROS DE ACEITE	UNID	1	JAPON	1,40
84.18.90.99	PARTE FILTRO PLASTICO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	30	SUECIA	3,68
84.18.90.99	PORTA FILTROS	KG.	4	BRASIL	659,00
84.18.90.99	RETENEDOR DE POLVO DE FILTRO DE AIRE DE BULLDOZER	UNID	4	ITALIA	7,38
	RETENEDOR DE POLVO DE FILTRO DE AIRE DE BULLDOZER S/RUEDAS	UNID	12		3,54
84.18.90.99	FILTROS	UNID	2	FRANCIA	3,74
84.18.90.99	RECAMBIO DE FILTRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	897,20
84.18.90.99	CARTUCHOS PARA FILTROS DE LIQUIDOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	29,94
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS SIN PALANCAS Y PIVOTES	UNID	30	TAIWAN	180,00
84.21.90.15	PLACAS DE PULVERIZADOR	UNID	16	BRASIL	303,13
	PULVERIZADOR COMPLETO	UNID	3		720,00
	OTROS REPUESTOS	UNID	22		66,36
84.21.90.15	ESPASEADORES DE AIRE	UNID	2	FRANCIA	0,62

N.A.D.I	DESCRIPCION	U.F.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.22.01.05	APARATOS MANUALES	UNID	44	ARGENTINA	97,45
84.22.90.99	CINTA TRANSPORTADORA	UNID	1	ARGENTINA	364,00
84.23.01.60	CUCHILLA NIVELADORA	UNID	1	BRASIL	272,53
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES 7X6X5/8	UNID	30	BRASIL	20,03
	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES 6X6X5/8	UNID	200		17,17
84.23.90.99	CUPLAS STANDARD DE 2 1/2" DE DIAMETRO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	41,04
	BARRAS DE PERFORADORA	UNID	15		199,68
84.24.01.04	ARADO CINCEL 11 DIENTES	UNID	1	BRASIL	1.724,59
	ARADO CINCEL 9 DIENTES	UNID	1		1.564,60
	ARADO 4 REJAS 14"	UNID	1		536,24
84.24.02.11	SEMBRADORA 17 LINEAS	UNID	1	BRASIL	2.704,39
	SEMBRADORA ABONADORA SURCOS	UNID	1		2.152,70
	OTRAS SEMBRADORAS	UNID	2		1.009,59
84.24.04.03	RASTRA 28 DISCOS P/24"	UNID	1	BRASIL	2.276,28
	RASTRA 18 DISCOS P/24"	UNID	1		1.962,91
	RASTRA 18"	UNID	1		478,87
84.24.04.03	RASTRAS AGRICOLAS	UNID	8	BRASIL	2.500,50
84.24.04.99	CARPIDORAS	UNID	2	ITALIA	2.242,75
84.24.04.99	ARADO ROTATIVO O ROTOVADOR	UNID	1	ITALIA	1.914,00
84.25.02.99	COSECHADORAS MED. 5050 Y 4040	UNID	4	BRASIL	36.187,50
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	39.952,00
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	2	BRASIL	33.268,71
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	2	BRASIL	37.449,44
84.33.01.99	GUILLOTINA PARA IMPRENTA	UNID	1	BRASIL	645,18
84.34.02.04	CHAPA PARA FOTOGRABADO	UNID	24	ARGENTINA	25,59
84.35.01.30	IMPRENTA OFF-SET	UNID	2	BRASIL	1.048,41
84.35.01.40	DISPOSITIVO DE NUMERAR Y PUNTILLAR P/ APLICAR A MAQUINAS IMPRESORAS	UNID	2	ARGENTINA	492,50
84.35.90.00	UNIDAD DE AMORTIGUACION	UNID	1	PAISES BAJOS	850,75
	RODILLO DE IMPRESION	UNID	2		361,57
	OTROS REPUESTOS P/IMPRESION	UNID	15		193,83
84.37.03.00	TELAR AUTOMATICO	UNID	1	SUIZA	16.592,05
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES (NO.7371)	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,33
	AGUJAS PARA TELARES (NO.7851)	UNID	1000		0,15
84.38.90.15	PEINES PARA TELARES	UNID	5	BRASIL	106,00
84.38.90.19	ANILLO Y ROTULA P/TELAR	KG.	3	FRANCIA	49,59
84.38.90.19	PLACA DE PEINE PARA TELARES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	195,71
	LEVA DE SUBIDA,INFERIOR P/TELA	UNID	5		89,93
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	524		5,32
84.38.90.19	REPUESTOS PARA TELARES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	19,37
84.38.90.19	ROTORES	UNID	200	SUIZA	74,43
84.38.90.39	SOPORTE DE CAJA DEL RULEMAN	UNID	1	ESTADOS UNIDO	195,71
	SECCION INTERMEDIA DE CILINDROS DE ESTIRAJE	UNID	1		168,23
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	45		15,89
84.38.90.39	RODILLO EXPRIMIDOR SUPERIOR	UNID	1	ARGENTINA	1.609,70
84.38.90.39	PALANCA PLASTICA PARA MAQUINA TEXTIL	UNID	35	R.F.ALEMANIA	0,91
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINAS TEXTIL	UNID	300	JAPON	1,70
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	404,50
84.40.90.99	PERILLA PARA SECADORA	UNID	3	SUECIA	3,55
	PLACA Y ASA P.SECADORA	UNID	3		1,61
	ESPIGA,PATIN Y DEMAS REP.PARA SECADORA	UNID	7		0,73
84.41.90.10	PALANCAS ARTICULADAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	730	BRASIL	1,10
84.42.01.99	APARADORA (USADA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.632,07
84.42.01.99	APARADORA (USADA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	360,26
	PULIDORA (USADA)	UNID	1		360,26
84.42.01.99	MAQUINA TROQUELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.600,00
84.42.90.01	RODILLO (USADO)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	162,93
84.42.90.01	RODILLO (USADO)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	128,66
84.42.90.99	MIRILLAS DE PASO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	70,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	2000	HONG KONG	1,84
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	647	JAPON	12,76
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	30,00
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	2.247,51
84.53.04.00	MAQUINA COMPUTADORA UNIDAD CENTRAL	UNID	1	MEXICO	18.563,60
84.53.05.00	UNIDAD CONTROL COMPUTADORA	UNID	1	FRANCIA	2.104,91
	IMPRESORA COMPUTADORA	UNID	2		504,08
84.53.05.00	TERMINAL DE COMPUTADORA	UNID	3	JAPON	1.400,00
84.53.05.00	IMPRESORA DE LINEAS	UNID	1	ARGENTINA	8.188,63
84.53.05.00	IMPRESORA BIDIRECCIONAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.406,41
84.53.05.00	CONVERSORES DE PROTOCOLO P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.070,00
84.53.05.00	TERMINALES PARA COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1.655,00
84.53.05.00	LECTORES DE MEMORIA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	103,00
84.53.05.00	MAQUINA TERMINAL	UNID	20	ESTADOS UNIDO	788,57
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	TAIWAN	686,77
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	4.916,99
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	FRANCIA	3.044,86
84.53.89.00	UNIDAD LOGICA COMPUTADORA	UNID	5	FRANCIA	664,04
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.066,38
84.53.89.00	ESTACION DE DESPLIEGUE VISUAL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2.217,62
84.53.89.00	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2.730,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	2.231,07
84.53.89.00	MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	2	TAIWAN	194,12
84.54.01.01	MIMEOGRAFOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	743,24
84.55.03.00	SOPORTE PARA COMPUTADORA	UNID	1	CANADA	1,70
84.55.03.00	TARJETA P/MES 300	UNID	2	REINO UNIDO	368,32
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	5	BELGICA	184,00
84.55.03.00	TECLADO P/MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	6	FRANCIA	193,34
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	370,03
	PEDESTAL	UNID	1		4,06
	OTROS REP.DE COMPUTADORA	UNID	1		27,87
84.55.03.00	PARTES DE MAQUINAS PARA LA INFORMACION (NO.85.01)	UNID	1	TAIWAN	25,76
	PARTES DE MAQUINAS PARA LA INFORMACION (NO.85.08)	UNID	280		5,04
84.59.04.99	INYECTORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	42.374,42
84.59.90.99	TANQUE PARA ASPIRAD.38311	UNID	2	ESTADOS UNIDO	70,70
	TANQUE PARA ASPIRAD.50460	UNID	1		66,70
	REPUESTOS VARIOS P.ASPIRADORA	UNID	7		7,87
84.59.90.99	CAMISA DE EJE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.654,67
84.59.90.99	TORNILLOS P/ESTRUSORA	UNID	1	BRASIL	145,00
84.60.00.00	MOLDES PARA INYECCION DE PLASTICOS	UNID	2	BRASIL	500,00
84.61.01.22	BOQUILLAS PARA MANGUERAS	UNID	5	FRANCIA	0,92
84.61.01.99	PICO DE CANILLA PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	100	SUECIA	2,06
84.61.01.99	VALVULAS CHEQUEO DE INYECTOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,15
84.61.01.99	VALVULAS DE DESCARGA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	77,07
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE MAQ.SOLDAR	UNID	1	SUECIA	14,82
84.61.01.99	VALVULAS PARA NEUMATICOS	UNID	15000	BRASIL	0,21
84.61.01.99	VALVULAS P/NEUMATICOS	UNID	4500	BRASIL	0,74
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDE ASCO 3/8	UNID	2	BRASIL	65,44
84.61.01.99	VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	7	ITALIA	118,93
84.61.01.99	VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	1	ITALIA	118,93
84.61.01.99	REGULADORES DE AGUA REFRIGERANTES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	147,19
84.61.90.99	CAJAS DE VALVULAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	9,20

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.61.90.99	OVULOS P/VALVULAS DE CAMARAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	500	R.F.ALEMANIA	5,22
84.61.90.99	OVULOS P.CAMARAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	300	CHINA	3,63
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	43,02
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	697	ITALIA	8,94
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS	UNID	71	ARGENTINA	6,52
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	15	REINO UNIDO	2,61
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	202	REINO UNIDO	0,89
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	159,41
84.62.89.00	RULEMANES NJ 312	UNID	20	PANAMA	16,24
	RULEMANES 497/493	UNID	30		9,16
	RULEMANES VARIOS	UNID	4215		0,97
84.62.89.00	RULEMANES (NO.033602)	UNID	70	ITALIA	4,31
	RULEMANES (NO. 073979)	UNID	70		1,96
84.63.01.01	EJES	UNID	61	FRANCIA	5,99
84.63.01.01	EJE DE ENGRANAJE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,52
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES 140 HP	UNID	3	REINO UNIDO	101,00
	CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES 107 HP	UNID	3		87,00
	OTROS CIGUEÑALES USADOS PARA MOTORES	UNID	20		64,98
84.63.01.99	EJE DE COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	33,50
84.63.01.99	PIÑON DE MANDO FINAL DE BULLDOZER	UNID	4	ITALIA	50,18
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS	UNID	4	REINO UNIDO	49,14
84.63.02.01	COJINETE PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	261,73
84.63.02.99	JUEGOS DE COJINETES PARA CAMION	UNID	15	REINO UNIDO	30,88
	JUEGOS DE COJINETES DE CAMION OTRO MODELO	UNID	45		23,34
	OTROS JUEGOS DE COJINETES PARA CAMION	UNID	369		8,32
84.63.02.99	JGO.COJINETES BANCADA M7356	UNID	3	REINO UNIDO	44,97
	JGO.COJINETES BANCADA M5236	UNID	3		41,70
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	1100		6,51
84.63.03.02	ENGRANAJES DE DIENTES RECTOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	59,53
84.63.03.99	CORONAS DE ARRANQUE 136 BOL	UNID	20	REINO UNIDO	25,84
	CORONAS DE ARRANQUE 122 BOP	UNID	20		22,53
	CORONAS DE ARRANQUE VARIAS	UNID	140		10,05
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA CAMBIOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	132,60
84.63.03.99	CORONA DE MANDO FINAL DE BULLDOZER	UNID	2000	ITALIA	165,31
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	24	JAPON	1,55
84.63.03.99	CORONA DE ARRANQUE 122 DIENTES	UNID	10	REINO UNIDO	22,58
	CORONA DE ARRANQUE 126 DIENTES	UNID	2		15,73
	CORONA DE ARRANQUE VARIAS	UNID	311		10,53
84.63.06.99	POLEAS RADIOGRAB.	UNID	19	JAPON	0,18
84.63.06.99	POLEAS PARA MAQ.TEXTIL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,14
84.63.06.99	POLEAS	UNID	2	JAPON	1,83
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS P/MOTORES A EXPLOSION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	19,04
84.64.01.00	JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE DE CARGADOR S/RUEDAS	UNID	24	ITALIA	0,86
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA AUTO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	50,07
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	10	JAPON	0,28
84.65.01.01	RETENES	UNID	28900	TAIWAN	0,12
84.65.01.02	SELLO DE CONO DE RODILLOS DEL TREN RODAJE BULLDOZERS	UNID	36	ITALIA	3,54
	SELLO DE CARBON DE BOMBA DE AGUA DE BULLDOZERS	UNID	3		3,42
	SELLOS DE CIGUEÑAL DE MOTOR DE BULLDOZERS	UNID	6		4,41
84.65.01.99	SELLO DE CILINDRO HIDRAULICO DE DIRECCION DE CARGADOR S/RUEDAS	UNID	8000	ITALIA	1,77
	SELLO DE CILINDRO HIDRAULICO DE VUELCO DE CARGADOR S/RUEDAS	UNID	8000		2,66
84.65.01.99	ANILLOS METALICOS P/MAQ.DESENGRASADORA DE CUEROS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	13,65
85.00.00.00	PORTALAMPARAS CON CHICOTES	UNID	57620	TAIWAN	0,08
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	KG.	177	TAIWAN	12,85
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETA	KG.	30	TAIWAN	13,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE AUTOMOVILES	UNID	254	R.F.ALEMANIA	7,26
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS DE AUTOMOVILES	UNID	416	BRASIL	5,00
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS 6 POLOS	UNID	5	BRASIL	124,36
	MOTORES TRIFASICOS 4 POLOS	UNID	10		86,95
	MOTORES TRIFASICOS VARIOS	UNID	130		51,96
85.01.02.02	MOTORES 4 POLOS	UNID	2	BRASIL	395,98
	MOTORES TRIFASICOS	UNID	3		338,10
	VARIOS MOTORES ELECTRICOS	UNID	15		201,99
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA PARA RADIOG. POT.1,45W	UNID	30	JAPON	5,57
	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA PARA RADIOG. POT.0,54W	UNID	30		5,27
85.01.02.99	MOTORES PARA MAQ.DE COSER	UNID	108	BRASIL	6,94
85.01.02.99	MOTORES PARA ASPIRADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	66,75
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 220V-50KZ	UNID	100	ARGENTINA	37,98
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	46,54
85.01.04.95	FLYBACK DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	30	TAIWAN	1.89
85.01.04.95	TRANSFORMADOR FLYBACK DE TV COLOR 20"	UNID	20	JAPON	27,53
	TRANSFORMADOR FLYBACK DE TC COLOR 14"	UNID	20		14,06
85.01.04.99	TRANSFORMADOR DE MECANISMO FLYBACK TV 12 "BLANCO Y NEGRO	UNID	15	TAIWAN	0,21
	TRANSFORMADOR DE MECANISMO DE ENCENDIDO TV 12"	UNID	20		0,13
	OTROS TRANSFORMADORES DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	95		0,09
85.01.04.99	TRANSFORMADOR ENTRADA CORRIENTE RADIOG.	UNID	20	JAPON	0,76
85.01.04.99	BOBINA HORIZONTAL	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,86
85.01.05.20	CARGADORES PARA BATERIAS	UNID	2	JAPON	145,85
85.01.05.90	PUENTE RECTIFICADOR MAQ.SOLDAR	UNID	2	SUECIA	33,55
85.01.06.09	BOBIÑAS P/EQUIPO RADIOAFICIONADO	UNID	13	JAPON	1,12
85.01.06.09	BOBINA DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	8	TAIWAN	1,42
85.01.90.19	ARMADURA	UNID	1	FRANCIA	18,11
85.02.89.00	ESTAMPAS SUPERIORES MAGNETICAS	UNID	2	ITALIA	3.231,04
85.03.01.10	PILAS TIPO PASTILLAS	UNID	4800	R.F.ALEMANIA	0,29
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES	UNID	90	HONG KONG	0,40
85.03.01.20	PILAS P/AUDIFONOS	UNID	1600	SUIZA	0,54
85.03.01.94	PILAS SECAS COMUNES CHICAS	UNID	118800	BRASIL	0,03
85.03.01.95	PILAS SECAS COMUNES MEDIANAS	UNID	51840	BRASIL	0,07
85.03.01.96	PILAS SECAS COMUNES GRANDES	UNID	14400	BRASIL	0,09
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS (CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	114	BRASIL	6,02
85.04.01.05	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	30,95
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOS	UNID	2030	TAIWAN	2,52
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	4	FRANCIA	5.305,68
85.04.01.99	BATERIAS PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	31,47
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	10	JAPON	34,71
85.06.03.99	EXTRACTORES DE JUGO	UNID	156	BRASIL	5,65
85.06.04.99	TRITURADOR DE RESIDUOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,00
85.06.90.01	CARCAZA PARA ASPIRADORA DE POLVO	UNID	4	REINO UNIDO	9,26
	MARCO DE ASA P/ASPIRADORA DE POLVO	UNID	5		6,25
	REPUSTOS VARIOS P/ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	176		2,53
85.08.89.01	INTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,47
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	200	CHINA	2,37
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	25	JAPON	5,96
85.08.89.07	TAPA DE DISTRIBUIDOR 4515	UNID	4	R.F.ALEMANIA	3,29
	TAPA DE DISTRIBUIDOR 4022	UNID	12		2,00
	TAPA DE DISTRIBUIDOR VARIOS	UNID	2454		0,85
85.08.89.09	ARRANQUE AUTOMATICO	UNID	4	JAPON	31,92
85.08.89.99	ENCENDIDO ELECTRONICO	UNID	1	JAPON	13,62
85.09.01.91	SEMIOPTICAS 061384	UNID	10	ESPAÑA	46,37
	SEMIOPTICAS 061385	UNID	10		46,37
	SEMIOPTICAS VARIAS	UNID	240		26,87

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.09.01.91	OPTICAS 24 V	UNID	600	CHINA	2,66
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS CAMION FAROS SEÑALERO AUTO	UNID UNID	100 100	BRASIL	1,54 1,00
85.09.01.94	FAROL TRASERO POSICION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	235,13
85.09.01.99	PLAFONT INT.P/VEHICULOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,88
85.09.01.99	FAROS DELANTEROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	773,09
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO 061832 PLASTICOS DE FARO 061833 PLASTICOS DE FARO VARIOS	UNID UNID UNID	5 5 20	ESPAÑA	13,28 12,37 6,34
85.09.90.99	OJOS VISORES USADOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,43
85.11.02.01	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA PORTATIL	UNID	1	BRASIL	1.041,61
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	8,05
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	7,27
85.11.90.01	RODILLOS COMPLETOS P/PUERTA DE MAQUINA DE CONFITERIA	UNID	2	BRASIL	16,50
85.11.90.09	PUNTAS P/SOLDADORES	UNID	225	R.F.ALEMANIA	0,91
85.11.90.09	PISTOLAS P/SOLDAR MECANISMO DE TRACCION VARIAS PARTES Y REPUESTOS P.MAQUINAS DE SOLDAR	UNID UNID UNID	2 3 243	SUECIA	584,42 101,85 4,05
85.11.90.09	PUNTAS PARA SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,66
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	300	FRANCIA	6,69
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	104	FRANCIA	14,06
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN	UNID	156	BRASIL	12,39
85.12.06.07	RESISTENCIAS P/SOLDADORES	UNID	225	R.F.ALEMANIA	5,75
85.12.06.07	RESISTENCIAS CALENTADORAS P/SOLDADORES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	4,35
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	BRASIL	4.515,38
85.13.01.21	APARATOS TELEFONICOS	UNID	2000	HONG KONG	2,45
85.13.01.29	TELEFONOS DIGITALES DE PARED CON SOPORTE	UNID	1500	TAIWAN	4,16
85.13.89.00	MODEM P/MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	FRANCIA	501,77
85.13.89.00	EQUIPOS DE TELEX	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.314,00
85.13.90.90	TARJETA MONITOR	UNID	3	REINO UNIDO	601,17
85.13.90.90	JUEGO DE RESORTE P/APARATO TELEFONICO	UNID	108	R.F.ALEMANIA	2,36
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	2	JAPON	46,67
85.14.02.02	CAJAS CON PARLANTES	UNID	2	JAPON	15,75
85.14.02.04	PARLANTES DE 6 X 9"	UNID	294	BRASIL	7,56
85.14.02.05	PARLANTES PARA AUTORRADIOS	UNID	75	R.F.ALEMANIA	4,98
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	160	BRASIL	8,61
85.14.02.99	AURICULAR ESTEREO AURICULAR MONO	UNID UNID	3500	HONG KONG	0,48
85.15.01.15	KITS DE TV 12" PULGADAS EN BLANCO Y NEGRO	UNID	500	TAIWAN	42,71
85.15.01.99	TV COLOR 27" C/CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	462,07
85.15.09.99	AUTORRADIOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	448,76
85.15.09.99	AUTO RADIO C/PASACASSETTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	434,30
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	860	MALASIA	47,50
85.15.13.09	RADIO GRABADOR	UNID	615	HONG KONG	15,75
85.15.13.09	RADIOGRABADOR TX 400 RADIOGRABADOR TX 100	UNID UNID	33 14	JAPON	80,22 52,70
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	2550	COREA DEL SUR	21,54
85.15.13.09	RADIO GRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	103,86
85.15.13.99	RADIO	UNID	4232	HONG KONG	3,01
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	400	HONG KONG	5,08
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	2000	CHINA	1,69
85.15.17.99	RADIO RELOJ TELEFONO	UNID	50	HONG KONG	13,59
85.15.17.99	RADIO-ROLOJES	UNID	500	HONG KONG	9,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.25.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	848,57
85.15.29.99	TRANSCEPTORES ALCANCE 7 MTS.	UNID	3	JAPON	358,00
	TRANSCEPTORES ALCANCE 5 MTS.	UNID	2		300,00
	VARIOS TRANSCEPTORES	UNID	50		227,48
85.15.90.10	ANTENAS	UNID	6	JAPON	145,85
85.15.90.45	SINTONIZADOR DE CANALES DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	20	TAIWAN	4,26
85.15.90.45	SINTONIZADOR PARA TELEVISION DE 20"	UNID	20	JAPON	28,12
85.15.90.46	GABINETE DELANTERO DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	50	TAIWAN	2,44
	GABINETE LATERAL DE CONTROLES TV 12"	UNID	10		1,82
85.15.90.46	GABINETE DE CASSETTERO RADIOG.	UNID	10	JAPON	1,32
	GABINETE COMPLETO DE RADOG.	UNID	10		1,11
	GABINETE TRASERO DE RADIOG.	UNID	15		1,05
85.15.90.47	ANTENA METALICA CINCO TRAMOS TELESCOPICA DE TV 12"	UNID	10	TAIWAN	0,66
85.15.90.47	ANTENAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	170	BRASIL	2,81
85.17.01.09	ALARMA	UNID	1	FRANCIA	23,89
	TIMBRES 200/220 V	UNID	4		19,42
	VARIAS ALARMAS	UNID	42		7,54
85.17.01.99	TIMBRES MUSICALES PARA PUERTAS	UNID	3000	TAIWAN	1,65
85.17.90.99	DIFUSOR	UNID	1	FRANCIA	24,88
85.18.89.19	CONDENSADOR ELECTRICO MECANISMO DE ENCENDIDO DE TV 12"	UNID	10	TAIWAN	0,44
	CONDENSADOR VARIABLE DE SELECTOR CANALES TV 12"	UNID	15		0,22
	OTROS CONDENSADORES ELECTRICOS Y VARIABLES TV 12"	UNID	130		0,09
85.18.89.90	AT CONDENSADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	12	PAISES BAJOS	24,87
85.18.89.90	CONDENSADORES 6106	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,99
	CONDENSADORES 6099	UNID	10		0,88
	CONDENSADORES VARIOS	UNID	290		0,75
85.19.01.19	RELE	UNID	15	R.F.ALEMANIA	5,77
85.19.01.19	RELES PARA USO TELEFONICO 6 REVERSORES	UNID	1000	BRASIL	2,51
	RELES PARA USO TELEFONICO 3 Y 4 REVERSORES	UNID	1500		1,50
	RELES PARA USO TELEFONICO 2 REVERSORES	UNID	1000		1,48
85.19.01.20	INTERRUPTOR ENCENDIDO Y APAGADO DE RADIOG.	UNID	30	JAPON	2,28
	LLAVE ENCENDIDO DE UNA SOLA POSICION P/ RADIO	UNID	50		0,67
	LLAVE CAMBIO BANDA DE RADIOG.	UNID	50		0,38
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	18,88
85.19.01.39	LLAVES DE LUZ 25/26	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,46
	LLAVES DE LUZ 23/24	UNID	1000		0,33
	INTERRUPTOR DE FRENO	UNID	500		0,42
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO JK 406	UNID	300	CHINA	1,98
	LLAVES DE CONTACTO JK 424	UNID	1000		1,20
	LLAVES DE CONTACTO VARIAS	UNID	5500		0,51
85.19.01.41	PERMUTADORES	UNID	20	FRANCIA	2,12
	INTERRUPTOR	UNID	20		1,97
	OTRO INTERRUPTOR	UNID	1615		1,05
85.19.01.43	INTERRUPTORES	UNID	2	FRANCIA	12,74
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES DE PALANCA	UNID	60	BRASIL	12,87
	MICROINTERRUPTORES DE PULSADOR	UNID	100		7,16
	OTROS MICROINTERRUPTORES	UNID	2040		2,48
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR M2L	UNID	2	BRASIL	8,25
85.19.01.95	MICRO SWITCH	UNID	1	AUSTRIA	0,78
85.19.01.99	RELE DE SISTEMA DE PARO AUTOMATICO DEL MANUAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	185,80
85.19.01.99	AT INTERRUPTORES FONOSENSIBLES	UNID	1704	JAPON	1,35
85.19.01.99	DESCARGADOR P/LINEA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,32
85.19.01.99	LLAVE MAQUINA DE SOLDAR	UNID	1	SUECIA	23,09
	RELE MAQUINA DE SOLDAR	UNID	1		11,23
85.19.01.99	CONTACTOR DE POTENCIA	UNID	1	SUECIA	72,43
85.19.01.99	CONTACTORES PARA INSTALACIONES ELECTRICA	UNID	22	ITALIA	709,94
85.19.01.99	RELEY RTC 1/4	UNID	2	BRASIL	28,59
85.19.01.99	LLAVES CONMUTADORAS	UNID	165	FRANCIA	44,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT. US$
85.19.01.99	DISYUNTORES	UNID	15	FRANCIA	30,16
	INTERRUPTORES	UNID	40		5,00
	OTROS DISYUNTORES	UNID	2750		1,79
85.19.02.10	CONECTORES TELEFONICOS	UNID	2	FRANCIA	19,58
	TOMAS TELEFONICOS	UNID	20		18,36
	TOMAS Y CONECTORES TELEFONICOS	UNID	330		1,36
85.19.02.20	SOCALO CIRCUITO INTEGRADO DE TV COLOR	UNID	50	JAPON	1,44
85.19.02.39	ENCHUFES PARA ZORRAS T.H	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,04
	ENCHUFES PARA ZORRAS T.M'	UNID	500		0,95
85.19.02.39	ENCHUFES DE OPTICA	UNID	3000	CHINA	0,17
85.19.02.39	ENCHUFE PARA CAMION	UNID	60	FRANCIA	2,40
	ENCHUFE PARA REMOLQUE	UNID	50		2,15
85.19.02.41	CAJAS DE CONEXION GRANDES	UNID	15	FRANCIA	8,67
	CAJAS DE CONEXION CHICAS	UNID	10		11,75
	VARIAS CAJAS DE CONEXION	UNID	3650		1,15
85.19.02.90	PORTA FUSIBLE	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,62
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	13,51
85.19.02.90	ENCHUFE CON ABRAZADOR	UNID	5	FRANCIA	15,85
	ENCHUFE INDUSTRIAL	UNID	15		14,55
	OTROS ENCHUFES	UNID	2353		2,99
85.19.03.19	RESISTENCIA DE SELECCION CANALES TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	35	TAIWAN	0,11
	RESISTENCIA DE ENCENDIDO TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	35		0,05
85.19.03.19	RESISTENCIA VARIABLE DE SELECCION AM RADIOG.	UNID	50	JAPON	0,64
85.19.03.90	PEDALES PARA MAQ.DE COSER	UNID	108	BRASIL	3,00
85.19.03.90	RESISTENCIAS	UNID	43	ESTADOS UNIDO	30,63
85.19.03.90	RESISTENCIAS EN CAJAS DE 10	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	0,63
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO	UNID	1	FRANCIA	185,29
	CUADROS DE MANDO DE POLIESTER	UNID	5		111,33
	OTROS CUADROS DE MANDO	UNID	1825		6,40
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	3000	HUNGRIA	0,30
85.20.01.10	LAMPARAS DEL TIPO MIGNON	UNID	15500	HUNGRIA	0,28
85.20.01.10	LAMPARAS MIGNON	UNID	5000	HUNGRIA	0,28
85.20.01.50	LAMPARAS BAYONETAS	UNID	25	FRANCIA	1,66
	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	25		1,32
	OTRAS LAMPARAS	UNID	25		1,31
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	12	REINO UNIDO	3,40
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	10	FRANCIA	1,05
85.20.01.92	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	67000	R.F.ALEMANIA	0,19
85.20.01.92	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	13500	HUNGRIA	0,30
85.20.01.92	LAMPARILLAS ELECTRICAS	UNID	65430	ISRAEL	0,18
85.20.01.92	LAMPARAS ESFERICAS	UNID	9000	HUNGRIA	0,30
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	600	HUNGRIA	3,26
85.20.01.93	LAMPARAS ELECTRICAS	UNID	25440	ISRAEL	0,19
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTANTES	UNID	1000	HUNGRIA	0,81
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	1000	HUNGRIA	0,81
85.20.90.00	CONJUNTO FILAMENTO Y UV	UNID	5460	PAISES BAJOS	1,06
85.20.90.00	FILAMENTOS,EN CAJAS DE 5000 UNIDADES C/U	CAJA	37	BRASIL	67,16
85.20.90.00	LEADS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES,EN CAJAS DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	42	R.F.ALEMANIA	20,78
85.21.01.50	TRANSISTORES DE TV 12"BLANCO Y NEGRO,DE SIST. DE ENCENDIDO	UNID	50	TAIWAN	0,28
	TRANSISTORES DE TV 12" BLANCO Y NEGRO.DE CONTROL DE BRILLO	UNID	30		0,17
	DIODOS DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	313		0,03
85.21.01.50	TRANSISTORES DE SELECTOR CANALES DE CONTROL REMOTO TV	UNID	100	JAPON	0,50
	TRANSISTORES DE SISTEMA ENCENDIDO TV COLOR	UNID	50		0,44
85.21.01.50	SEMICONDUCTOR	UNID	43	R.F.ALEMANIA	1,48
85.21.01.50	DIODOS .En cajas deun millón.	UNID	1200000	ESTADOS UNIDO	1,35
85.21.01.50	DIODOS .En cajas deun millón.	UNID	1200000	ESTADOS UNIDO	1,35

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.70	CIRC.INTEGRADOS	UNID	43	JAPON	2,75
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1102	ESTADOS UNIDO	1,15
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	10	REINO UNIDO	32,59
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,27
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	5	SUIZA	47,21
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO DE PLAQUETA ENCENDIDO TV 12"	UNID	75	TAIWAN	0,39
	CIRCUITO INTEGRADO DE MECANISMO DE CONTROL 12"	UNID	13		0,35
	CIRCUITO INTEGRADO DE LINEA RETARDO TV 12"	UNID	13		0,31
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO PLAQUETA DE TV COLOR 20" CON CONTROL	UNID	50	JAPON	6,74
	CIRCUITO INTEGRADO PLAQUETA DE CONTROL REMOTO TV COLOR	UNID	150		2,52
	OTROS CIRCUITOS INTEGRADOS PARA TV COLOR	UNID	450		1,35
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	65	REINO UNIDO	4,35
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA	UNID	53	R.F.ALEMANIA	17,51
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	1	AUSTRIA	227,78
85.21.01.90	DISPLAY NUMERICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,83
85.21.01.90	AISLADORES OPTICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,12
85.21.01.90	CRISTALES PIEZOELECTRICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,72
85.21.01.90	DISPLAY TUBO DE TV COLOR 20"	UNID	30	JAPON	1,32
85.22.89.99	GENERADOR ELECTRONICO	UNID	1	BRASIL	223,50
85.23.03.10	CABLES P/MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	11	FRANCIA	49,38
85.23.03.10	FLEX CABLE	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,63
85.23.03.10	CABLE PARA COMPUTADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	17,35
	CABLE EXTERNOS DE COMP.	UNID	1		8,30
85.23.03.90	CABLES PARA COMPUTADORAS	KG.	23	ESTADOS UNIDO	18,53
85.23.04.10	CORDON ALIMENTACION	UNID	50	JAPON	1,00
85.23.89.90	CABLES PARA MAQ.DE COSER	UNID	183	BRASIL	1,99
85.23.89.90	CABLE	UNID	5	FRANCIA	0,24
85.23.89.90	CONDUCTOR UNIPOLAR	MT.	2650	BRASIL	0,52
85.23.89.90	ALARGADORES PARA CABLE	UNID	5	FRANCIA	11,40
85.24.89.99	CARBON PARA ASPIRADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	37,22
85.24.89.99	CARBONES	UNID	130	BRASIL	56,49
85.25.01.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	20150	ARGENTINA	1,76
87.00.00.00	REPUESTOS PARA MOTORES USADOS	KG.	8420	REINO UNIDO	0,56
87.02.01.01	AUTOMOVIL MARCA SEAT 850-BASTIDOR EJ-043652	UNID	1	ESPAÑA	3.649,05
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	4.921,03
87.02.01.13	RADIOS	C O M P L E M E N T O .			[illegible]
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	4.921,03
87.02.01.13	RADIOS	C O M P L E M E N T O .			[illegible]
87.02.01.13	KITS PARA VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	6.153,61
87.02.01.15	KITS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	JAPON	4.380,25
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOMOVILES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	30,95
	TAZAS PARA AUTOMOVILES	UNID	57		6,13
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	65		2,52
87.06.01.02	PARAGOLPES DE AUTOMOVILES	UNID	75	ITALIA	38,41
87.06.01.02	PARAGOLPE DE AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	13,85
	ARO DE FAROS PARA AUTOMOVILES	UNID	120		2,20
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	150		1,41
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	3,75
87.06.01.15	CARETAS DE AUTOMOVILES	UNID	20	ITALIA	15,83
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA DE AUTO	UNID	283	R.F.ALEMANIA	15,48
87.06.01.99	GANCHO TAPA BAUL DE AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	1,23
87.06.89.01	BUJE SILENBLOCKS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,24
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO	UNID	30	BRASIL	12,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.71	TAPONES DE GASOIL	UNID	230	R.F.ALEMANIA	4,37
	TAPONES DE RADIADOR	UNID	220		1,49
87.06.89.71	TAPONES RADIADOR ER 25	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,18
	TAPONES RADIADOR ESP.18	UNID	10		2,20
	TAPONES VARIOS	UNID	940		1,56
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA CAMIONES 140 HP	UNID	10	REINO UNIDO	93,60
	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA CAMIONES 107 HP	UNID	30		79,55
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO USADAS CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	95,00
	LLANTAS DE RUEDA USADAS CAMION	UNID	350		14,40
87.06.89.97	PLATINA DE CARDAN	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,52
	ASIENTO DE MASAS	UNID	100		1,38
	OTROS REP.P/AUTOMOV.	UNID	750		0,91
87.06.89.97	SINCRONIZADO CAJA DE CAMBIO P/CAMION	UNID	3	ITALIA	309,11
	SNCRONIZADO CAJA DE CAMBIO DIRECTA P/CAMION	UNID	2		131,66
	OTROS REPUESTOS PARA CAMION	UNID	120		24,48
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE P/CAMIONES DE 140 HP	UNID	10	ARGENTINA	21,00
	DISCOS DE EMBRAGUE P/CAMIONES DE 107 HP	UNID	5		20,00
	OTROS DISCOS DE EMBRAGUE P/CAMIONES	UNID	62		13,71
87.06.89.97	ENGRANAJE CAJA DE CAMBIOS P/AUTOS	UNID	2	REINO UNIDO	94,20
	CILINDRO DELANTERO DERECHO P/AUTO	UNID	4		27,68
	REPTOS.VARIOS P/AUTOS	UNID	73		7,37
87.06.89.97	CILINDRO FRENO TRAS.P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	52	ARGENTINA	4,26
	PISTON PINZA FRENO P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	52		2,27
87.06.89.97	TANQUE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES	UNID	5	BRASIL	20,63
	BASTIDOR PARA AUTOMOVILES	UNID	24		6,24
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	160		2,01
87.06.89.97	ROTULAS PARA AUTOMOVILES	UNID	27	REINO UNIDO	12,08
	PUNTEROS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	81		7,35
87.06.89.97	AMORTIGUADORES S950710	UNID	3	REINO UNIDO	19,87
	AMORTIGUADORES S648099	UNID	6		15,87
	AMORTIGUADORES VARIOS	UNID	539		10,37
87.06.89.97	VOLANTE DIRECCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	100,50
87.09.01.01	MOTOS HONDA C 70 Z-2 70 CC	UNID	21	JAPON	403,60
87.12.01.18	TAPA LAT.P/MOTO	UNID	33	JAPON	1,19
87.12.01.21	SILENTBLOCK	UNID	400	TAIWAN	0,26
87.12.01.21	SILENBLOCK	UNID	2	JAPON	0,49
87.12.01.25	LEVAS DE FRENO	UNID	1	JAPON	1,13
87.12.01.38	AMORTIGUADOR	UNID	100	TAIWAN	3,90
	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNID	150		3,40
	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	1740		2,28
87.12.01.90	PEDAL DE CAMBIO	UNID	2	JAPON	2,31
87.12.02.89	PIÑONES P/BICICLETAS	UNID	1500	INDIA	0,50
	MAZAS P/BICICLETAS	UNID	300		0,50
	OTROS REPUESTOS P/BICICLETAS	UNID	3000		0,50
87.12.02.89	CAMBIOS COMPLETOS PARA BICICLETAS	UNID	2400	ITALIA	3,69
90.01.01.20	LENTES DE VIDRIO P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	16510	BRASIL	2,01
90.01.01.20	LENTES DE VIDRIO TERMINADOS PARA ANTEOJ. MEDICA	PAR	940	BRASIL	4,97
90.02.00.00	LENTES MONTADOS PARA AMPLIADORAS FOTOGRAFICAS	UNID	6	JAPON	11,49
90.04.01.00	GAFAS DE PROTECCION PROFESIONAL	UNID	50	CHECOSLOVAQUI	21,21
90.07.01.30	EQUIPO FOTOGRAFICO P/FOTOCOMPOSICION	UNID	1	BRASIL	1.008,09
90.07.02.01	FLASHES ELECTRONICOS	UNID	960	SUIZA	0,80
90.10.02.00	MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	1	JAPON	7.984,83
90.10.90.01	CILINDRO IMPRESOR PARA FOTOCOPIADORA	UNID	1	JAPON	535,89
90.14.89.99	NIVEL CON TRIPODE	UNID	1	SUIZA	417,10
90.16.02.23	METROS PLEGABLES DN 12 RCHP	UNID	250	BRASIL	4,87
	METROS PLEGABLES DN 12 R	UNID	50		4,33
	OTROS METROS PLEGABLES	UNID	20		2,60
90.16.02.29	CINTAS METRICAS DE 3 MTS.EN CAJAS DE 12	CAJA	100	CHINA	5,30
	CINTAS METRICAS DE 2 MTS.EN CAJAS DE 12	CAJA	200		3,82
90.16.90.00	CRISTALES DE NIVEL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,46
90.17.03.10	UNIDAD PRIMA LITE 220 V	UNID	20	ESTADOS UNIDO	285,68
90.17.03.90	INSTRUMENTOS DENTALES	UNID	2400	HUNGRIA	1,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.17.89.09	SONDAS	UNID	600	FRANCIA	2,40
90.17.89.09	SONDAS	UNID	100	BELGICA	0,66
90.17.89.11	CANULAS USO MEDICINAL	UNID	275	BELGICA	0,94
90.17.89.11	CANULAS USO MEDICINAL	UNID	45	FRANCIA	4,03
90.17.89.99	CANULAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	11,39
90.17.89.99	DRENAJES PARA USO MEDICO QUIRURGICO	UNID	1550	BELGICA	1,36
90.17.89.99	DRENAJES USO MEDICO QUIRURGICO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	38,64
90.17.89.99	DRENAJES PARA USO MEDICOS	UNID	3200	FRANCIA	1,18
90.17.89.99	OXIGENADORES COMPLETOS	UNID	20	BRASIL	168,75
90.17.89.99	EQUIPOS PERICRANEALES (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	504	ITALIA	9,24
90.17.89.99	INSTRUMENTOS PARA MEDICINA	UNID	1834	PAKISTAN	1,29
90.17.89.99	INTRODUCTORES P/MARCAPASOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	21,00
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	480	JAPON	11,55
90.17.90.00	TUBOS PARA USO MEDICO QUIRURGICOS	UNID	4	BELGICA	0,44
90.17.90.00	TUBOS PARA USO MEDICO QUIRURGICOS	UNID	1115	FRANCIA	0,29
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI EN CAJAS DE 100 C/U	UNID	100	ESTADOS UNIDO	6,16
90.19.02.10	MALLAS DORADAS GRUESAS 10 X 50 CM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	29,28
	MALLA DORADA GRUESA 10X100 P/ODONTOLOGIA	UNID	7		14,74
	OTROS ARTICULOS DE PROTESIS DENTAL	UNID	160		1,66
90.19.02.10	DIENTES PLASTICOS	KG.	47	COLOMBIA	46,03
90.19.02.91	PROTESIS VASCULARES	UNID	53	PUERTO RICO	139,98
90.19.03.04	PLACAS ORTODONCICAS EN CAJAS DE 25 UNID.	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	15,52
	GANCHOS PROMOLARES EN CAJAS DE 10 PIEZAS	CAJA	10		5,27
90.19.89.00	CABLES PARA MARCAPASOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	125,03
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	36000	CHINA	0,23
90.23.89.20	TERMOMETROS DE LABORATORIO,DIAMETRO DE 45 MM	UNID	10	JAPON	3,69
90.23.89.20	TERMOMETRO QUIMICO ESCALA EXTERNA DE MERCURIO -10 A 420	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,17
	TERMOMETRO QUIMICO ESCALA EXTERNA DE MERCURIO -10 A 300	UNID	20		3,47
	DEMAS TERMOMETROS,HIDROMETROS Y ALCOLIMETROS	UNID	710		2,45
90.23.89.90	TELETERMOMETROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	29,91
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	3	SUECIA	9,97
90.24.00.00	JUEGOS DE AMPERIMETRO Y MEDIDORES DE TEMPERATURA AGUA Y PRESION DE ACEITE	UNID	100	TAIWAN	4,78
	MEDIDOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UNID	100		2,42
	OTROS MEDIDORES DE TEMPERATURA Y PRESION	UNID	550		1,47
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	19,24
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	20,37
90.24.00.00	REGISTRADOR DE PRESION DE GASES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.363,92
90.27.02.00	TACOMETROS	UNID	300	TAIWAN	6,09
90.28.02.99	CELDAS DE CARGA	UNID	3	ISRAEL	150,75
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	700	TAIWAN	0,73
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	2	BRASIL	422,50
90.29.89.00	VASOS DE PRUEBA	UNID	4	AUSTRIA	155,71
	PROTECTORES	UNID	2		28,02
91.01.89.90	RELOJES	UNID	2300	HONG KONG	1,57
91.01.89.90	RELOJES	UNID	200	HONG KONG	2,67
91.03.00.00	RELOJ DE TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	27,70
91.05.00.00	RELOJES DE CONTROL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.246,52
91.06.00.00	MINUTEROS DE CORTO TIEMPO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	27,38
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	20	HONG KONG	0,40
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	20	HONG KONG	0,40
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	250	HONG KONG	0,30
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	20000	HONG KONG	0,40
91.09.00.00	PERNOS	UNID	10000	HONG KONG	0,05
	PULSADORES	UNID	200		0,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
91.09.00.00	CAJAS DE RELOJES	UNID	20000	HONG KONG	0,18
92.02.01.00	GUITARRA CN 525	UNID	2	JAPON	176,08
	GUITARRA FG 450	UNID	2		174,90
	GUITARRAS (OTRAS)	UNID	20		63,97
92.07.00.00	ORGANO ELECTRONICO CZ 1000	UNID	2	JAPON	320,09
	ORGANO ELECTRONICO CT 102	UNID	5		92,83
92.07.00.00	ORGANO ELECTRONICO	UNID	1	JAPON	516,46
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	1	JAPON	99,76
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	50	JAPON	218,57
92.10.02.00	RANPACK P.ORGANO	UNID	5	JAPON	24,33
92.10.03.00	PARCHES P.TAMBORES P 322 BB	UNID	3	ESTADOS UNIDO	9,24
	PARCHES P.TAMBORES P 320 BB	UNID	12		8,47
	PARCHES P.TAMBORES (OTROS)	UNID	391		3,57
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	34,62
92.11.05.99	WALKMAN	UNID	710	HONG KONG	7,90
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES DE MESA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	307,76
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	336,22
92.12.01.19	DISCOS VIRGENES PARA COMPUTADORA	UNID	130	ESTADOS UNIDO	4,72
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS VIRGENES	UNID	19500	BRASIL	0,48
92.12.01.20	CASSETTE DE AUDIO VIRG.	UNID	1100	ESTADOS UNIDO	0,35
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES(T-120)	UNID	400	JAPON	3,30
	VIDEO CASSETTES VIRGENES(T-90)	UNID	200		3,04
	OTROS VIDEO CASSETTES VIRGENES	UNID	2050		2,64
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS SIN GRABAR	UNID	250	ESTADOS UNIDO	3,08
92.12.01.90	DISKETTES P/MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	FRANCIA	8,19
92.12.01.90	DISKETTES P/MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	6	FRANCIA	7,29
92.12.01.90	DISKETTES EN BLANCO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	27,86
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES VIRGENES	UNID	700	ESTADOS UNIDO	4,75
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	107,67
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	163,94
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	106,78
92.12.02.50	DISKETES PARA COMPUTADORAS (FD20)	UNID	1000	JAPON	1,64
	DISKETES PARA COMPUTADORAS (FD20)	UNID	400		1,50
	OTROS DISKETTES PARA COMPUTADORAS	UNID	600		1,27
92.12.02.50	DISCOS Y DISKETTE P/COMPUTADORAS	UNID	4614	ESTADOS UNIDO	2,31
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	171	ESTADOS UNIDO	17,43
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	104	ESTADOS UNIDO	17,50
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	155	ESTADOS UNIDO	17,33
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	33	ESTADOS UNIDO	17,92
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	58,85
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	908,26
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1		202,64
	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	23		60,36
92.13.01.00	CABEZA DE GRABACION DE RADIOGRABADOR	UNID	150	JAPON	0,88
92.13.01.00	CABEZAS GRABADORAS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	531,62
92.13.01.00	CABEZAS DE GRABACION P/AUDIO	UNID	6400	TAIWAN	0,39
94.03.01.99	MUEBLE STAND PARA FOLLETOS DE METAL	UNID	6	JAPON	231,30
94.03.01.99	MESAS PARA TV	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35,59
94.03.03.00	MESA PARA TV COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	59,35
96.01.02.15	JUEGOS DE CEPILLOS P/MAQ.DE CUEROS (UNID C/U)	UNID	2	R.F.ALEMANIA	135,97
~~96.01.02.15~~	~~CEPILLO DAR BRILLO~~	UNID	4	ESTADOS UNIDO	35,80
	CEPILLO FREGAR Y LUSTRAR	UNID	10		24,42
96.01.02.15	CEPILLOS GRANDES A P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	10	ITALIA	98,23
	CEPILLOS GRANDES B P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	10		75,60
	OTROS CEPILLOS P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	93		20,38
96.01.02.19	CEPILLOS LIMPIA TUBOS	UNID	350	ESTADOS UNIDO	0,20
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	200	JAPON	5,34
97.03.89.07	PULSERAS EXTENSIBLES	UNID	55872	HONG KONG	0,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
97.03.89.99	PARAGUAS DE JUGUETE		400	CHINA	4,99
97.04.89.00	MAQUINITAS DE VIDEO USADAS MOD.ZP2	UNID	10	JAPON	248,00
	MAQUINITAS DE VIDEO USADAS MOD.UC15	UNID	15		238,00
	OTROS MODELOS MAQUINITAS DE VIDEO USADAS	UNID	43		230,00
97.04.90.00	PELOTAS DE PING PONG EN CJAS DE 144 UNID	CAJA	520	CHINA	4,45
97.07.00.00	VARAS PARA PESCA,DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	500	BRASIL	71,70
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION	KG.	384	HONG KONG	6,25
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION	KG.	234	HONG KONG	6,62
98.01.01.02	BOTONES DE PRESION	KG.	1600	TAIWAN	4,56
98.01.01.99	AT BOTONES DE CUERO	UNID	54144	ESTADOS UNIDO	0,06
98.01.01.99	AT BOTONES	UNID	81360	TAIWAN	0,05
98.02.01.00	AT CIERRES METALICOS	UNID	14125	ARGENTINA	0,55
98.02.01.00	AT CIERRES DE PLASTICO	UNID	10250	ARGENTINA	0,48
98.02.90.01	CURSORES	KG.	1100	REINO UNIDO	6,34
98.02.90.01	CURSORES	KG.	1750	REINO UNIDO	2,97
98.02.90.01	CURSORES EN CAJAS CONTENIENDO 1000 UN.EU	CAJA	65	TAIWAN	5,70
98.02.90.99	CADENAS DE CIERRES		73200	TAIWAN	0,06
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	25000	BRASIL	0,15
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	30000	BRASIL	0,14
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,96
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	1000	HONG KONG	0,67
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	22,73
98.03.03.91	PUNTAS PARA BOLIGRAFOS A GRANEL	KG.	170	BRASIL	83,21
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	420	JAPON	15,70
98.04.00.00	PLUMAS PARA APARATOS REGISTRADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,68
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES, CAJAS DE 6 C/U	CAJA	3348	BRASIL	3,79
98.07.01.00	SELLOS FECHADORES	UNID	5110	AUSTRIA	0,80
98.09.01.21	CINTAS DE ALGODON IMPREGNADAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	44,94
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	1000	ARGENTINA	2,08

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41005 Jul.8-v.jul.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BLISTEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dra. María Irma Terra Corbo, se hace saber que BLISTEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye: BLISTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercern hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; E) Desingar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes, podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá; A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Cretar y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.112. — Montevideo, mayo 14 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BLISTEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al pet. 2 de fojas 4: Como pide. — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada con fecha 15 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de mayo de 1986 con el Nº 245 al folio 1376 del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 8.700.00 — 13247 — 1 pub.

GALENA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete, se hace saber que GALENA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de GALENA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 23 de noviembre de 1984, a fs. 4, figura el Acta de Directorio de 8 de enero de 1985, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a N$ 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca. Escribana.

1.226. — Montevideo, abril 21 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de GALENA S. A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima (honorarios fictos: N$ 2.700,00), háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete. Juez. María Cristina Partell. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 2 de mayo de 1986 con el Nº 141 al Fo. 812 vto. del Lo. Nº 1 de Estatutos. (Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1986. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.

N$ 3.800,00 — 13233 — 1 pub.

INVERSORA LISTROL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que INVERSORA LISTROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye INVERSORA LISTROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 25 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 112,50 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.737.— Montevideo, abril 29 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA LISTROL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de mayo de 1986 con el N° 261 al F° 1441 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones.— Montevideo, 27 de mayo de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 8.700.00 — 13629 — 1 pub.

LORGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que LORGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye LORGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales

análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte:

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero 1985. —Ana María Labanca. Escribana.

1.734. —Montevideo, abril 29 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LORGAL S. A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — María Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de mayo de 1986 con el Nº 216 al Fº 1222 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita a la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. —Montevideo, mayo 26 de 1986. —Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 —13256 — 1 pub.

IDAFIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que IDAFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de lo estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye IDAFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será, de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresiden-

te indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero 1985. —Ana María Labanca. Escribana.

1.732. —Montevideo, abril 29 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IDAFIX S. A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al Pet. 2 de fs. 4: Como pide.— María Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de mayo de 1986 con el Nº 218 al Fº 1234 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, mayo 26 de 1986. —Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 —13260 — 1 pub.

BARLYS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que BARLYS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BARLYS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será, de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las

facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero 1985. —Ana María Labanca. Escribana.

1.556. —Montevideo, abril 23 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BARLYS S. A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese .Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. —María Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 30 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de mayo de 1986 con el N° 230 al F° 1274 vta. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, mayo 22 de 1986. —Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 —13270 — 1 pub.

MERNEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que MERNEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye MERNEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será, de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero 1985. —Ana María Labanca. Escribana.

1.909. —Montevideo, mayo 6 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MERNEY S. A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese .Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. —María Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de mayo de 1986 con el N° 232 al F° 1284 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, mayo 22 de 1986. —Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.600.00 —13272 — 1 pub.

UQUETAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que UQUETAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: I) En el libro Actas de Directorio y Asambleas de UQUETAL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1969, a fs. 6|7, figura el acta de la Asamblea de 18 de octubre de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 16 de octubre de 1985, la que con asistencia de un solo accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 3.000,00, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3º del estatuto, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competetnes, hasta dólares 10:000:000,00; II) El tipo comprador del dólar es de N$ 116,00 que equivale a un capital de N$ 5:800.000,00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de enero de mil novecientos ochenta y séis. — Ana María Labanca. Escribana.

Montevideo, 2 de abril de 1986. — Sr. Subdirector de División, Cr. Carlos A. Cuitiño: No existen observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3º del estatuto de UQUETAL SOCIEDAD ANONIMA, consistente en el aumento de capital a la suma de dólares 50.000,00 (cincuenta mil dólares), el que fue aprobado en asamblea celebrada el 18 de octubre de 1985 según surge del certificado notarial de fojas 8. De los recaudos glosados a fs. 5 y 6 resulta que la mencionada sociedad se encuentra en situación regular con los Organismos fiscales y/de la Seguridad Social. — Saluda a Ud. atte.. La Inspectora de Hacienda: Esc. Norma Jordá.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno, Nº 876. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de Estatutos en vista. — Montevideo, abril 25 de 1986. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

1.351. — Montevideo, 30 de abril de 1986. Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de UQUETAL SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 8.200.00). — Felipe Hounié. — María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de mayo de 1986 con el Nº 173 al folio 971 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 16.891.00 — 11488 — 1 pub.

DUPIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que "Sial S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de "Sial S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1985, a fs. 4|5, figura el acta de la Asamblea de 15 de julio de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 12 de julio de 1985, la que con asistencia de un solo accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 15.000,00 resolvió por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de DUPIER SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca. Escribana.

1.621. — Montevideo, 29 de abril de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase, expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, pervios desgloses y reposiciones (Hon. fictos nuevos pesos 2.000,00), archívese. — Mabel Acosta. — Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de mayo de 1986 con el Nº 199 al folio 1100 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 900.00 — 11833 — 1 pub.

LERILAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Alba del Prete, se hace saber que LERILAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que e transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LERILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5.420.— Montevideo, 31 de agosto de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LERILAR S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 5.500.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.— Dra. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Partelli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 224 al Fº 1287 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, 18 de marzo de 1985. — María Cristina Partelli, Actuaria.

N$ 5.624.00 — 07512 — 1 pub.

COMPAÑIA HALLER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora Mª. Irma Terra Corbo se hace saber que COMPAÑIA HALLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA HALLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.
2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.654. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA HALLER S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs.4: Como pide.— María Irma Terra Corbo. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el N° 227 al F° 1304vto. del L°. N° 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, marzo 18 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6662 — 1 pub.

ELKUN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ELKUN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7, se constituye ELKUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar,

administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

294. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ELKUN S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Martín Herrera Martínez. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 112 al Fº 661 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicaciones. —Montevideo, marzo 12 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6967 — 1 pub.

WICK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que WICK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WICK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto é inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento; quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar. ... firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

276. — Montevideo, 7 de febrero de 1985. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad WICK S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. — Martín Herrera Martínez. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 113 al Fº 667 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6968 — 1 pub.

YARZAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que YARZAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7, se constituye YARZAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

297. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad YARZAL S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Martín Herrera Martínez. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio.: Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 109 al Fº 643 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, marzo 12 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6970 — 1 pub.

WILSIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que WILSIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7, se constituye WILSIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

134. —Montevideo, 5 de febrero de 1985. —Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad WILSIN S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Martín Herrera Martínez. —Olga Condenanza Haedo.

—La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de febrero de 1985 con el Nº 105 al Fº 593 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, marzo 4 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6972 — 1 pub.

GAMBUI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que GAMBUI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7, se constituye GAMBUI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o *dos directores* cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1 Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

137. —Montevideo, 5 de febrero de 1985. —Vistas: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad GAMBUI S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las

publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Martín Herrera Martínez. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de febrero de 1985 con el Nº 88 al Fº 494 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, marzo 4 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6973 — 1 pub.

ODERSA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez se hace saber que ODERSA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7, se constituye ODERSA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Bancho Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

138. —Montevideo, 5 de febrero de 1985. —Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ODERSA S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. —Martín Herrera Martínez. —Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 118 al Fº 694 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, marzo 4 de 1985. —Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6974 — 1 pub.

BRIMOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Carlos Telfeyan, se hace saber que BRIMOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRIMOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios; vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 5 de abril de 1984.— Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BRIMOL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Salud a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Fiscalía Ltda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.— 2.186.— Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado.— Montevideo, mayo 21 de 1984. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Ltdo. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno.

3.402.— Montevideo, 29 de mayo de 1984. —Vistos: De conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de BRIMOL S. A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (honorarios fictos N$ 3.410.00).— Dr. Carlos A. Telfeyan, Juez Letrado Dptal.—Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1984.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 12 de marzo de 1985 con el Nº 254 al Fº 1454 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita a la Feria Judicial al solo efecto de la publicación.— Montevideo, marzo 18 de 1985.— Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.846.00 — 08357 — 1 pub.

ALLFLEX INTERNATIONAL LATINOAMERICANA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dr. Gregorio Tabaré Sosa, se hace saber que "Ponnex S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Ana María Labanca, Escribana, certifico que: En el libro Actas de Directorio y Asamblea de "Ponnex S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1970, a fs. 5|6, figura el acta de la Asamblea de 5 de diciembre de 1985, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 2 de diciembre de 1985, la que con asistencia de un accionista que representado por persona que cumpliendo con el Decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaba a esa fecha, cargo alguno en la sociedad, representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a U$S 7.500,00, resolvió por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada:

"Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se halla constituida una sociedad anónima con la denominación de ALLFLEX INTERNATIONAL LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y séis. — Ana María Labanca Escribana 1.202. — Montevideo, 29 de abril de 1986. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "Ponnex S. A." autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo corespondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 10.000,00). — Gregorio Tabaré Sosa. — Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de mayo de 1986 con el Nº 211 al folio Nº 1168 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo,, 21 de mayo de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 60.000,00 — 11483 — 1 pub.

JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210730630013)

Carabelas 3283

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Estado resumidos al 31 de diciembre de 1979

Activo —

Disponibilidades	205.959.90
Créditos por ventas	5:300.078.80
Otros créditos	230.150.34
Bienes de cambio	4:703.086.24
Bienes de uso	2:100.011.70
Intangibles	138.673.74
Total del activo	12:677.960.72

Pasivo —

Deudas comerciales	3:104.434.23
Deudas financieras	3.451.057.18
Deudas diversas	2:039.327.01
Capital social	7:500.000.00
Aportes no capitalizados	87.809.00
Resultados acumulados	(3:504.666.70)
Total del pasivo	12:677.960.72

Estados resumidos al 31 de diciembre de 1970

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

Ingresos operativos	18:846.636.55
Descuentos, bonificaciones, etc.	(2:943.040.95)
Ingresos operativos netos	15:903.595.60
Costo de los bienes vendidos	(8:545.564.90)
Resultado bruto	7:358.030.70
Gastos de administración y ventas	(7:868.186.10)
Resultados diversos	10.698.98
Resultado financiero	(1:674.898.29)
Resultados Extraordinarios	53.187.22
Ajustes de resultados de ejercicios anteriores	32.000.00
Resultado neto	(2:089.167.49)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario en folios 68 a folios 71.

N$ 500.00 — 4597 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210730630013)

Carabelas 3283

Balance General al 31 de diciembre de 1983

Estado de situación patrimonial

Activo —

Disponibilidades	1:391.829.76
Créditos por ventas	18:066.018.33
Otros créditos	2:448.982.30
Bienes de cambio	13:144.174.48
Bienes de uso	5:498.970.72
Intangibles	486.471.85
Total del activo	41:036.447.44

Pasivo —

Deudas comerciales	13:350.092.14
Deudas financieras	804.997.90
Deudas diversas	3:912.348.29
Capital social	7:500.000.00
Aportes no capitalizados	87.809.00
Reserva	1:764.895.30
Resultados acumulados	13:616.304.71
Total del pasivo	41:036.447.44

Estado de resultados

Ejercicio finalizad oel 31 de diciembre de 1983

Ingresos operativos	81:961.809.33
Dtos., bonificaciones	(8:487.347.28)
Ingresos operativos netos	73:474.462.05
Costo de los bienes vendidos	(34:147.581.81)
Resultado bruto	39:326.880.24
Gastos de administración y ventas	(30:071.395.56)
Resultados diversos	1:503.127.88
Resultado financiero	(1:815.734.38)
Imp. a la Renta	(1:619.000.00)
Resultado neto	7:323.878.18

Distribución de utilidades (no hay).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro de Inventario en folios 170|171.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 7 de setiembre de 1984.

N$ 735,00 — 26149 — 1 pub.

ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S.A.
Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado en lo Departamental de la Capital de 7mo. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S.A.", solicitando el Aumento de su Capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S.A. FOLIO No. 17. TEXTO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2.3.82. En Montevideo, siendo la hora 16 del día 2 de marzo de 1982, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Arrospide y Bergengruen S.A. en sus oficinas sitas en Cerro Largo 851, Piso 1o., para tratar el siguiente orden del Día: Aumento de Capital a N$ 20.000.000.oo (VEINTE MILLONES DE NUEVOS PESOS M/N). Asisten a la Asamblea los accionistas y Capitales que se indican a continuación: Wolfgang R. Bergengruen Quincke N$ 47.500, 4750 votos; VERA HELLER DE BERGENGRUEN N$ 2.500. 250 votos. N$ 50.000. 5.000 votos. Cada accionista tiene derecho a los votos declarados. Asisten los dos accionistas que representan el total del Capital Integrado de Cincuenta Mil Nuevos Pesos M/N. con derecho a un total de cinco mil votos. Se deja constancia de que no asiste representante de la Inspección General de Hacienda. El Sr. Presidente declara abierta la sesión poniendo a consideración el único punto de la orden del día, a los Srs. Accionistas, quienes resuelven por unanimidad aprobar el aumento de Capital propuesto. En virtud de encontrarse representado el 100% del Capital Integrado, se agrega un nuevo punto al orden del Día: Capitalización de Reservas. Tratándose el punto se aprueba por unanimidad capitalizar reservas por N$ 2.204.000.oo, provenientes de Reserva por mantenimiento de Capital circulante por N$ 1.163.191.22 y de reservas generales por N$ 1.040.808.78. De conformidad con lo resuelto, firmamos el acta respectiva todos los accionistas. Siendo la hora 16 y 5, el Sr. Presidente levanta la sesión. Hay 2 firmas: VERA HELLER DE BERGENGRUEN. WOLFGANG RICARDO BERGENGRUEN QUINCKE. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE este testimonio con el original de la Asamblea Gral. Extraordinaria de la Sociedad "Arrospide y Bergengruen S.A." celebrada el 2/3/982 en Folio 17, transcripta en el Libro copiador de Acta Asambleas inscripto en el Registro P. de Comercio con el No. 1033 al Fo. 346 del Lo. 23, siendo reproducción total del mismo que vi y cotejé. EN FE DE ELLO, a solicitud de la referida sociedad y para su presentación ante el Poder Judicial y la Inspección General de Hacienda expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el 2 de setiembre de 1982. HEBERT CURBELO URROZ. ESCRIBANO. TESTIMONIO. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 19 de noviembre de 1982. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarria: La empresa Arrospide y Bergengruen S.A. solicita la aprobación de la reforma de sus Estatutos, por la que se aumenta el capital autorizado a la suma de N$ 20.000.000 (nuevos pesos veinte millones m/n) de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2/3/82 (fs. 16). De acuerdo con lo que surge de la documentación agregada, la presente gestión es una reforma de Estatutos común, la que aún sin mandato o mención expresa en el Estatuto es típica competencia de la Asamblea de Accionistas. La salvedad vale, porque a fojas 23 se alude a las facultades que otorga el art. 4o. del Estatuto y allí el máximo establecido es hasta N$ 100.000. Al respecto cabe formular la siguiente observación: deberá otorgarse redacción al art. 4o. ya que se han elevado el monto de capital autorizado, debiéndose además adecuar los valores a nuevos pesos, según lo prescripto por la ley 14.317 de 16.12.74 y decretos 427/975 de 28.5.75 y 530/975 de 3.7.75. Saluda a Ud. atentamente La Inspectora de Hacienda. Dra. Blanca Casas. Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónimas. Montevideo, 28 de febrero de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarria. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno. Casilda Echevarria Petit por Arrospide y Bergengruen S.A. según personería acreditada en los autos Ficha V.1297.82, al Sr. Juez Dice: Que a efectos de levantar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en estos autos viene a proponer una nueva redacción al art. 4o. de los Estatutos de la mencionada sociedad: "El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de N$ 20.000.000 (nuevos pesos veinte millones). El capital podrá ser aportado en especie o en efectivo y representado por acciones nominativas de mil nuevos pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere conveniente. Tendrá competencia además para avaluar los aportes en especie. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes podrá ampliar el capital social hasta la suma de N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones) respetando las reglamentaciones vigentes. La mencionada modificación fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2.3.82 con la asistencia de todos los socios que representan el total del capital integrado. Por lo expuesto, al Sr. Juez, solicita: Previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe la modificación propuesta al art. 4 de los Estatutos de la sociedad Arrospide y Bergengruen S.A. (ABSA). Dra. Casilda Echevarria Petit. Abogado. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 9 de mayo de 1983. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarria: En informe de fecha 19.11.82 que luce a fs. 25, esta Inspección General observó el trámite de reforma estatutaria promovido por Arrospide y Bergengruen Sociedad Anónima, Estima la suscrita, que no surge de estas actuaciones, la documentación que acredite que la Dra. Casilda Echevarria Petit tenga legitimación para representar a la empresa y/o allanarse a las objeciones formuladas. Por otra parte, si bien el Dr. Jorge Echevarria Leunda es representante de la Sociedad, según poder de fecha 19.8.82 (fs. 20/22) otorgado por el Directorio, siendo la reforma de Estatutos competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas (Art. 16 del Estatuto) corresponde a dicho Organo delegar las facultades necesarias para aceptar observaciones, etc. No existiendo en el caso mandato expreso conferido por la Asamblea, corresponde que los propios accionistas comparezcan a efectos de allanarse validamente. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Blanca Casas. Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónimas. Montevideo, 11 de mayo de 1983. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de Origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarria. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Dr. Carlos E. Zarazola. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno. Jorge Echevarria Leunda por Arrospide y Bergengruen S.A. según personería acreditadas en los autos de Modificación de Estatutos ficha V/1297.82, al Sr. Juez dice: Que viene a ratificar en un todo el contenido del escrito presentado el 25 de marzo del corriente que luce a fs. 26 de este expediente. Por lo expuesto solicita: Que se envíe el expediente a la Fiscalía correspondiente a efectos de la aprobación de los presentes Estatutos, en virtud de subsanarse la falta de legitimación alegada. Jorge Echevarria Leunda. Abogado. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 6 de febrero de 1984. Sr. Sub-Director de División, Dr. Eduardo Chavarria: Atento a que la observación efectuada por esta Inspección General de Hacienda en informe de fecha 19.11.82 (fs. 25) se refiere a aspectos meramente formales que no contradicen o coliden con la voluntad de los accionistas manifestada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2.3.82, puede aceptarse como válido el allanamiento realizado por el representante de la Sociedad a fs. 29 de estos obrados. En consecuencia, entiende la informante que el Organo Jurisdiccional actuante puede autorizar la reforma de Estatutos promovida en autos. A fs. 19, se justificaron los porcentajes mínimo legales de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 1 del Decreto 123/67 de 23.2.67 (asunto Arrospide Bergengruen S.A.). Asimismo, se agregaron los recaudos que acreditan la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Dra. Blanca Casas. Inspección General de Hacienda. Div. Soc. Anónimas. Montevideo, 12 de marzo de 1984. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de Div. Soc. Anónimas. Dr. Eduardo Chavarria. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Montevideo, Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 15.464 el presente expediente se remite al Juzgado Letrado departamental de 7o. Turno. Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta. Ad hoc. Montevideo, 13 de abril de 1984. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 15.464, el presente expediente se recibe en esta Sede, tomándose razón en la ficha V 299/ año 1984 Alba I. Echeverry. Actuaria. Fiscalía Nacional de lo Civil de 2do. Turno. No. 1658. Señor Juez: Puede Ud. aprobar el aumento de capital que se gestiona. Montevideo, mayo 4 de 1984. Ma. Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Ltdo. de lo Civil de 2do. Turno No. 3972. Montevideo, 10 de mayo de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Aprobar el aumento de Capital solicitado e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previos desgloses pertinentes, archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Ana Ma. Gutiérrez de Sapelli. Juez. Esc. Alba Echeverry. Actuaria. Esta providencia fue notificada con fecha 11 de junio de 1984. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas veinticinco, veinticinco vuelto, veintiseis, vientiseis vuelto, veintiocho, veintiocho vuelto, vientinueve, treinta y tres, treinta y tres vuelto, treinta y cuatro, treinta y cuatro vuelto, y treinta y cinco, en el expediente caratulado Arrospide y Bergengruen S.A. Aumento de Capital, ficha V 299/84, tramitado ante los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, y Departamental de 7mo. Turno. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Esc. ALBA ECHEVERRY. Actuaria. REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Presentado hoy treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.01 horas e inscripta en este Registro con el No. 1059 al Fo. 5953 del Lo. No. 1 de Estatutos. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Alba Echeverry, Actuaria-Adjunta.

N$ 33.000 — No. 22686

AGWAY S.A.
Av. 18 de Julio 948 P. 9 Esc. 17
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dra. Battistelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGWAY S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye "AGWAY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo; y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- En el exterior realizará, por cuenta propia o de terceros: a) Inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, letras y en general toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive de naturaleza agropecuaria; b) Dar o recibir préstamos con o sin garantía; c) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención y privilegios industriales; d) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; e) Operaciones de exportación, importación, financieras, seguros y reaseguros. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, podrá efectuar toda la actividad permitida por el régimen al que se acoge. CAPITAL. — Art. 3o.- Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad. Art. 7o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 8o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 9o.-

Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 10.- La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 11.- Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del Estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta y dos. Laura Revello Eusebio Narciso Caetano, Raquel Revello de Baeremaecker. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Eusebio Narciso Caetano, casado en segundas nupcias con Lylian Estanislaba Matulis, Raquel Revello de de Baeremaecker, casada con Carlos de Baeremaecker en únicas nupcias, y Laura Revello Queraltó, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Av. 18 de Julio 948 Piso 9 Ap. 17, y personas de mi conocimiento. Asimismo certifico que el dólar tipo vendedor se cotiza hoy a N$ 12,446 por dólar. EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el viente de junio de mil novecientos ochenta y dos. María Elena Marrero de Carbonell, Escribana. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 6 de agosto de 1982. Señor Sub-director Interino doctor Eduardo Chavarría. El Proyecto de Estatutos de "AGWAY S.A.", constituida al amparo de la Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial su artículo 7o. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capita. Saluda a Usted atentamente, el Inspector de Hacienda, Profesor Heber Núñez Vega. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 2 de diciembre de 1982. De acuerdo con lo informado, remítase estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas doctor Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Vista No. 7655. Señor Juez: Puede usted aprobar los Estatutos en vista, disponer su inscripción y publicación y fijar el término de ley. Montevideo, diciembre 7 de 1982. Doctor Eduardo Piaggio Soto. 22.735. Montevideo, diciembre 24 de 1982. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Fíjese a sus efectos el término de 45 días. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al pet. 3: como pide. Battistella - Juez: Alciaturi - Actuaria. Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, caratulados "AGWAY S.A." Estatutos. Ficha F 861/82, haciéndose constar que la providencia número veintidós mil setecientos treinta y cinco del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, precedentemente testimoneada, fue notificada a la parte interesada el día dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 14:38 e inscripta en este registro con el No. 593 al Fo. 2939 del Libro 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García. Escribano. Montevideo, 9 de setiembre de 1983.— Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

N$ 29.304 — No. 22863

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

ATONAL S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que LIAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de los Estatutos que se transcribe. Certifico que del libro de Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas de LIAN S.A., debidamente certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio a fs. 4/5 figura el acta de asamblea de 20.2.84, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 17.2.84, la que con asistencia de su único accionista que por sí representó el 100% del capital integrado que asciende a N$ 12.500, resolvió por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del Estatuto, que quedó así redactada: Con el nombre de "ATONAL SOCIEDAD ANONIMA", se halla constituída una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de abril de 1984. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 12 de junio de 1984. Sr. Sub-Director de División, Dr. Eduardo Chavarría; Como resulta del certificado notarial glosado a foja 9, "LIAN SOCIEDAD ANONIMA", en Asamblea de fecha 20/2/84, resolvió modificar la primera cláusula del artículo 1o. del Estatuto, el cual quedó redactado así: "Con el nombre de "ATONAL SOCIEDAD ANONIMA", se halla constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones legales en vigencia"; al respecto no tiene la suscrita objeciones que formular, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. De los recaudos adjuntos a este expediente, fojas 7 y 8, surge que "LIAN SOCIEDAD ANONIMA" se encuentra en situación regular de pagos con la Dirección General Impositiva y Organismos Integrantes de la Dirección General de la Seguridad Social. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Esc. Helena Iacovazzo. Fiscalía Nacional de lo Civil 1o. Turno. No. 3545. Señor Juez: Puede ud. aprobar la reforma de Estatutos en vista. Montevideo, julio 26, 1984. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil. 4615. Montevideo, 30 de julio de 1984. Vistos: Con lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase la reforma de Estatutos de "ATONAL SOCIEDAD ANONIMA". Publíquese, inscríbase, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. Honorarios fictos N$ 3.410. Felipe Hounie. Ma. Elisa Giudice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 31.7.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 14.8.84 con el No. 1171 al Fo. 6221 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 22 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 468 — No. 22876

OVEJERA S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de la Capital, de 19 Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que OVEJERA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.— NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OVEJERA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. Art. 4o.- La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 5o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 6o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 7o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 8o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 9o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 11.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 12.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado. Art. 13.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 14.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 17 de 1983. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. H VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 5456. Montevideo, 14/8/84. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comu-

níquese. Háganse los desgloses del caso y archívese previo reposiciones (honorarios fictos N$ 2.000). Mabel Acosta. Gladys Paiva Pacheco. La resolución fue notificada con fecha 15.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1184 al Fo. 6550 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 22877

IGOSUR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de la Capital, de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que IGOSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.— NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "IGOSUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. Art. 4o.- La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 5o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 6o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 7o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 8o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 9o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 11.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 12.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado. Art. 13.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 14.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 17 de 1983. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 5260. Montevideo, 7 de agosto de 1984. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones. (Honorarios fictos N$ 2.000). Mabel Acosta. Gladys Paiva Pacheco. La resolución fue notificada con fecha 10.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 16.8.84 con el No. 1164 al Fo. 6431 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 22878

LOS MOJONES S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de la Capital, de 8o. Turno, Dr. E. Méndez, se hace saber que LOS MOJONES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.— NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LOS MOJONES SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. Art. 4o.- La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 5o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 6o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 7o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 8o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 9o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 11.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 12.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado. Art. 13.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 14.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 4 de 1983. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4766. Montevideo, 3/8/84. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de la sociedad "LOS MOJONES SOCIEDAD ANONIMA" autorizándose por tanto su funcionamiento, decrétase las inscripciones solicitadas, expídanse los testimonios, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente

al gestionante. Honorarios fictos (N$ 1.000). Háganse los desgloses y archívese. E. Méndez. Silvia Bértoli Cavagnaro. La resolución fue notificada con fecha 10.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 16.8.84 con el No. 1160 al Fo. 6405 v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
N$ 1.260 — No. 22879

LARCEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 8o. Turno, Dr. E. Méndez, se hace saber que LARCEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "LARCEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 2 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4613. Montevideo, 31/7/84. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los Estatutos de la Sociedad "LARCEL S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétense las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000). E. Méndez. Silvia Bértoli Cavagnaro. La resolución fue notificada con fecha 8.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 14.8.84 con el No. 1176 al Fo. 6252 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 21 de 1984.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
N$ 1.278 — No. 22880

ANERFIL SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 8o. Turno, Dr. E. Méndez, se hace saber que ANERFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ANERFIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 2 de 1983. ESTHER REIT-

ZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4559. Montevideo, 30 de julio de 1984. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de la sociedad "ANERFIL S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante y al Ministerio Público. Háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos (N$ 1.000). E. Méndez. Silvia Bértoli Cavagnaro. La resolución fue notificada con fecha 6.8.84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14.8.84, con el No. 1177 al Fo. 6257 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 21 de 1984.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.296 — No. 22881

OLINA S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que OLINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OLINA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 18 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 9286. Montevideo, 3 AGO.1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley No. 13.318, Art. 208 y la Ley No. 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "OLINA S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 6.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1197 al Fo. 6633 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 22916

ACEBIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que ACEBIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ACEBIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publica-

ción, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 18 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 9283. Montevideo, 3 AGO.1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley No. 13.318, Art. 208 y la ley No. 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "ACEBIL S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 6.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1196 al Fo. 6627 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 22917

TIULEN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que TIULEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TIULEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 9285. Montevideo, 3 AGO.1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley No. 13.318, Art. 208 y la ley No. 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébase los Estatutos y autorízase la actividad de "TIULEN S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada el 6.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 16.8.84 con el No. 1170 al Fo. 6467 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 22918

ISTOR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que ISTOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ISTOR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá

ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscriptos fundadores de "ISTOR S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto, en la siguiente forma: Artículo 2. Se agrega al final el siguiente inciso; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 8 de diciembre de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 - Esc. 21, fundadores de "ISTOR SOCIEDAD ANONIMA" en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de diciembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 9569. Montevideo, 10 Agosto de 1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley Nro. 13.318, Art. 208 y la ley No. 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "ISTOR S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 14.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1199 al Fo. 6649 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.602 — No. 22919

INGEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que INGEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "INGEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir *sus cargos;* D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscriptos fundadores de "INGEL S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2 y 3 del Estatuto, en la siguiente forma: Artículo 2. Se agrega al final el siguiente inciso; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas. Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 8 de diciembre de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 - Esc. 21, fundadores de "INGEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de diciembre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 9570. Montevideo, 10 agosto de 1984. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley Nro. 13.318, Art. 208 y la ley No. 13.892, Art.

411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: SE RESUELVE: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "INGEL S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 14.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1198 al Fo. 6641 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.602 — No. 22920

ALUMIN S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de la Capital, de 19o. Turno, Dr. Mabel Acosta, se hace saber que ALUMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ALUMIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO. — Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000. Art. 4o.- La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 5o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 6o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 7o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 8o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 9o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 10.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 11.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 12.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado. Art. 13.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 14.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 17 de 1983. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 5424. Montevideo, 13/8/84. VISTOS: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los Estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previa reposiciones. (hon. fictos N$ 2.000). Mabel Acosta. Gladys Paiva Pacheco. La resolución fue notificada con fecha 15.8.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 17.8.84 con el No. 1185 al Fo. 6555 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

N$ 2.590 — No. 22921

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).